DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 4 de Agosto de 1956

TOMO 204	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14881

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se dispone la anulación de oficio, y con un recargo, de determinadas adjudicaciones de divisas para importaciones de mercaderías de primera categoría de origen brasileño.

Ministerio de Hacienda. (Carp. 865|956|A-12).

Montevideo, 25 de julio de 1956.

Visto la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones de fecha 23|VI|954 (aviso 104|54) por la que se hizo un llamado para la recepción de solicitudes para atender la importación de mercaderías de primera categoría de origen Brasil:

Resultando que conforme a la precitada resolución y a los decretos del Poder Ejecutivo de 29|VI|954 y 20|IX|955 las adjudicaciones acordadas al amparo de la misma no pueden ser anuladas;

Considerando: 1º) Que hay firmas con adjudicaciones pendientes a quienes les es imposible importar con cargo a dichas adjudicaciones dentro de los plazos concedidos a ese efecto;

2º) Que no parece conveniente acordar nuevas prórrogas a los importadores que se encuentran en tal situación, tanto más si se tiene en cuenta que la distribución de divisas por Aviso 104|954 se hizo al margen de la cuota individual, adjudicando a las empresas las cantidades por ellas solicitadas aún cuando no tuvieran antecedentes en los rubros y|o mercaderías a importar;

Con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Asesoría Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las adjudicaciones de divisas acordadas al amparo de la resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones de 23 de junio de 1954 (Aviso 104|54), pendientes de utilización al 31 de julio del corriente año, serán anuladas sin más trámite de oficio del Contralor de Exportaciones e Importaciones con un recargo a fijar por la Comisión Honoraria hasta un máximo de $ 5.000. El recargo se fijará teniendo en cuenta, en cada caso, el monto de lo anulado en proporción con lo adjudicado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — LEDO ARROYO TORRES. — Manuel Sánchez Morales, Secretario Interino.

2

Decreto. Se dispone reintegrar saldos, por zafras anteriores, a productores de fibra de algodón

Ministerio de Hacienda. (Carp. 717|952|A-10).

Montevideo, 25 de julio de 1956.

Visto estos antecedentes, relativos a la producción de algodón en nuestro país;

Considerando que según lo dispuesto por el decreto de 18 de febrero de 1953, corresponde el reintegro del monto total reconocido oficialmente a los productores;
Considerando que dicho monto no se ha podido reintegrar en su totalidad durante los años agrícolas 1952|53 y 1953|54 por no haberse alcanzado a producir las 400 toneladas de fibra de algodón previstas para ese período, creándose una situación de verdadera injusticia para los productores;
Con lo informado por la Comisión Especial para el Fomento al Cultivo del Algodón en el país,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Extiéndese a los años agrícolas 1954|55 y 1955|56 el período de reintegro del saldo ya reconocido a los Productores de Fibra Nacional de Algodón.
Art. 2º El importe que corresponda deberá ser cargado al saldo existente de la partida ya otorgada por el decreto de 18 de febrero de 1953.
Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — LEDO ARROYO TORRES. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario Interino.

3

Decreto. **Se modifican disposiciones referentes a la percepción del impuesto al mayor valor de los inmuebles, cuando debe estimarse el usufructo y la nuda propiedad.**

Ministerio de Hacienda. (Carp. 900b|940|A-39).

Montevideo, 17 de julio de 1956.

Visto: La consulta formulada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en relación a la aplicación de lo dispuesto por la ley número 10.837, de 21 de octubre de 1946, y su decreto reglamentario de fecha 14 de julio de 1947;
Considerando: Que el alcance del decreto reglamentario de 14 de julio de 1947, es insuficiente a los efectos de la liquidación, percepción y control del impuesto al mayor valor cuando se trata de enajenación de nuda propiedad o de la constitución o iniciación del derecho de usufructo;
Considerando: Que, en consecuencia, se hace necesario complementar la reglamentación dictada el 14 de julio de 1947 a efectos de lograr una determinación de la materia imponible, necesaria para la aplicación del impuesto creado por la ley Nº 10.837, de 21 de octubre de 1946, en forma cierta, racional y ágil, en los casos de enajenación por separado de la nuda propiedad o derecho de usufructo;
Atento a lo informado por la Dirección General de Catastro, por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Directos, por la Asesoría Letrada y Fiscal del Ministerio de Hacienda, y a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º En todos los casos en que, a los efectos de la aplicación de la ley Nº 10.837, de 21 de octubre de 1946, debe estimarse por separado el usufructo y la nuda propiedad, los funcionarios públicos intervinientes se ajustarán a la siguiente tabla:

Edad del usufructuario		Valor del usufructo	Valor de la nuda propied.
Menos de 20 años	....	7|10	3|10
De 20 a 30 "	....	6|10	4|10
De 30 a 40 "	....	5|10	5|10
De 40 a 50 "	....	4|10	6|10
De 50 a 60 "	....	3|10	7|10
De 60 a 70 "	....	2|10	8|10
De más de 70 años	....	1|10	9|10

Art. 2º Los interesados que a los efectos de la ley número 10.837, de 21 de octubre de 1946, gestionen ante la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales la estimación de la nuda propiedad y del usufructo, —por separado,— deberán acompañar la partida de nacimiento del usufructuario.
Art. 3º Cuando no se haya liquidado el impuesto por no exceder al aforo íntegro, el escribano que lo certifique deberá dejar constancia de que tuvo a la vista la partida de nacimiento del usufructuario.
Art. 4º Cuando sean varios los titulares de un derecho de usufructo, la edad básica de los usufructuarios será la que resulte de dividir la totalidad de los años de sus componentes por número de los mismos.
Art. 5º Las precedentes normas se aplicarán no sólo para los casos de enajenación del usufructo y de la nuda propiedad sino también para los diversos modos de constituirse el derecho de usufructo.
Art. 6º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.
Art. 7º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — ARMANDO MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Mensaje. **Se presenta un proyecto de ley por el que se crea un Fondo de Seguro de Alumbramiento de Agua Subterránea.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1956.

A la Asamblea General.

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el proyecto de ley que se acompaña, por el que se crearía un "Fondo de Seguro de Alumbramiento de Agua Subterránea".
Son de público conocimiento las consecuencias que, para la economía nacional, tienen las sequías que —con mayor o menor intensidad— se hacen sentir periódicamente en el territorio nacional.
Si bien en el país se producen anualmente sequías de carácter local o de poca intensidad general que no inciden mayormente sobre las explotaciones, es verdad también que ese accidente se produce con cierta periodicidad, en forma tal, que ocasiona perjuicios cuantiosos que repercuten sensiblemente sobre la economía nacional.
Ejemplos de esas sequías fueron las señaladas en los años 1878, 1892, 1916, 1942 y 1950, habiendo ésta última afectado particularmente la zona norte del país.
La sequía del año 1916 culminó con uno de los desastres ganaderos de más ingratos recuerdos. Nada más elocuente que las cifras que señalan la pérdida de un millón de vacunos y quince millones de lanares.
La sequía del período 1942-43 señala un total de 604.000 vacunos muertos en el campo.
Incrementando dicho valor por los animales que llegaron muertos a Tablada y el exceso de faena, por la gran afluencia producida, se llega nuevamente a una disminución del stock bovino de un millón de cabezas.
Las consecuencias de tales pérdidas no pueden limitarse solamente al correspondiente valor en pesos.
A la elevada mortandad y a la faena forzada, que involucra gran porcentaje de hembras, deben agregarse la pérdida de la preparación de la zafra de novillos y la dificultad o imposibilidad de realizar el servicio de reproductores. Como consecuencia tenemos también la disminución de procreos, con el consiguiente desequilibrio de la explotaciones.
Cabe citar, asimismo, los efectos sobre las industrias que de esas explotaciones derivan: abastos, frigoríficos, saladeros, lecherías, etc., lo que extiende de una manera más general los inherentes perjuicios de orden social y económico.
Es de destacar que en múltiples oportunidades se ha encarado el aprovechamiento de los recursos de aguas subterráneas, sobre todo como consecuencia de los períodos de sequía, y de la necesidad de aprovechar esta riqueza del subsuelo que la naturaleza brinda al hombre de trabajo.
Debe tenerse en cuenta que, si bien el caudal de aguas subterráneas no es tan importante como el de las super-

ficiales, y que además no todas las zonas del país son equivalentes en cuanto a productividad y facilidad de alumbramiento, es evidente que las aguas subterráneas constituyen un recurso de valor muy estimable.

Esta circunstancia ha quedado comprobada con los resultados obtenidos en las perforaciones ejecutadas para el abastecimiento de centros poblados, no obstante ser éste el caso más defavorable, ya que en primer término la posibilidad de ubicar debidamente la perforación queda limitada por factores de índole económica o edilicia, y por lo tanto no puede atenderse primordialmente a los caracteres geológicos, que en muchos casos han resultado francamente desfavorables; en segundo término, por ser condición indispensable la buena calidad del agua con exigencias mucho más severas que para usos agropecuarios; y en tercer término por la cantidad de agua necesaria, que debe satisfacer un mínimo que justifique la instalación de equipos para su extracción, y las obras necesarias para el almacenamiento y la distribución.

Estas limitaciones no existen para las aguas destinadas a riegos o bebida del ganado, y las probabilidades de alumbramiento aumentan sensiblemente para las zonas de mayor productividad.

Tomando en consideración las necesidades de agua, en lo que se refiere a ganadería, habrá que contar con 50 litros diarios de agua por cabeza de ganado mayor destinado a carne, y con un 30 o|o más por cabeza de ganado lechero, por lo cual puede tomarse para los cálculos una base de 60 litros de agua por cabeza de ganado y por día. Una perforación que suministre un caudal medio de 8.000 litros de agua por hora, puede rendir 128.000 litros por día, funcionando 16 horas diarias; es decir, que se dispondría de un caudal suficiente para el abastecimiento en cifras redondas de 2.100 reses. Esta forma de aprovechamiento tiene ya aplicación en algunas estancias del país en las cuales el agua extraída de la perforación se almacena en tanques australianos, y de ahí se distribuye a los bebederos. De la misma manera una perforación constituye una fuente de primer orden en el núcleo poblado de las estancias, en primer término para la alimentación e higiene, y luego para riego de jardines y huertas.

En las explotaciones agrícolas, la perforación constituye también un elemento de gran utilidad y un factor de seguridad, y es evidentemente una solución que debe estimularse para que sea posible intensificar el pequeño regadío, es decir, la realización de cultivos intensivos en superficies de 5 a 10 hectáreas, que por el gran valor de su producción justifican económicamente esta forma de utilización del agua.

Como puede apreciarse las posibilidades de aplicación del agua subterránea son muy numerosas, y de ellas hemos señalado algunos ejemplos prácticos; pero es necesario puntualizar que su uso no se ha difundido todavía en la medida conveniente.

Y es que algunas veces la perforación no alcanza el éxito deseado, sobre todo en zonas de escasa posibilidad. El riesgo que se corre frente a un posible fracaso, el temor de hacer una inversión relativamente importante de dinero sin obtener un resultado satisfactorio, detiene muchas veces a los interesados.

En el año 1950, en ocasión de una intensa sequía que asoló a la República, especialmente a los Departamentos del Norte, el Poder Ejecutivo encomendó al Instituto Geológico del Uruguay la misión de combatir el flagelo mediante la ejecución de perforaciones en los Departamentos de Artigas y Tacuarembó. En esa oportunidad se destacaron siete equipos perforadores que, en el plazo de un año y medio, ejecutaron 24 perforaciones con un total de 2.011,04 metros, y se alumbraron caudales por un total de 96.540 litros de agua por hora. El esfuerzo realizado en aquellos momentos no alcanzó todos los resultados que hubiera sido de desear porque los estancieros y propietarios no se animaron en muchos casos a afrontar la inversión de una cantidad apreciable de dinero sin tener, desde luego, la seguridad de un alumbramiento de agua garantido.

En el informe elevado con fecha 31 de agosto de 1948 por una Comisión Especial designada por los Ministerios de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura y de Obras Públicas; para asesorar acerca de los medios que sirven para atenuar los daños causados por la sequía, se establecía en el numeral 11 de las Conclusiones:

"Que, dado el riesgo que se corre en materia de alumbramiento de agua, y considerando el porcentaje de pozos fallidos en las distintas zonas hidrológicas del país, debe investigarse algún recurso especial para resarcir a los agricultores y ganaderos, parcialmente al menos, de las inversiones que hayan hecho sin resultado positivo para alumbrar agua".

Para cumplir esa recomendación, eliminando en gran parte esos obstáculos, se ha preparado el proyecto que se acompaña, por el cual se establece un seguro de alumbramiento de agua subterránea, destinado a resarcir parcialmente a los productores de las inversiones que realicen en aquellas perforaciones que resulten fracasadas.

Los que desearen acogerse al régimen que se crea con este Proyecto, pagarían una pequeña prima, en caso de alcanzar éxito en la perforación, en función del caudal del agua alumbrado y del costo de la perforación.

El fondo con el cual se atendería el pago de las indemnizaciones por pozos fracasados, sería formado por las primas equitativas que abonarían los que han alcanzado éxito en sus perforaciones, y por una suma anual que fijaría el Poder Ejecutivo.

De conformidad con los datos estadísticos que figuran en el cuadro anexo, proporcionados por el Instituto Geológico del Uruguay, se ha establecido el importe de la prima a pagar de tal manera que las indemnizaciones a pagar por concepto de pozos fracasados estarían financiadas en un 40 o|o aproximadamente por las primas devengandas, y en un 60 o|o por la suma que debe aportar el Estado.

Para ello se ha estimado que para que las indemnizaciones alcancen al 75 o|o del costo de la perforación fracasada, el importe de la prima a pagar por los pozos exitosos podría fijarse en base a los siguientes conceptos acumulativos:

A) $ 20.00 por cada mil litros horarios de agua aforados, o fracción; y

B) El 5 o|o del costo total de la perforación.

Estimamos que este plan constituye un verdadero fomento para la intensificación del uso de aguas subterráneas en las explotaciones agropecuarias, y que su aplicación tendrá consecuencias positivas para atenuar los efectos de las sequías.

De la observación del cuadro estadístico que se adjunta se deduce:

1.o Que el caudal medio de las perforaciones exitosas es del orden de los 10.000 litros por hora;

2.o Que el costo medio de las perforaciones exitosas es de poco más de $ 3.000.00, mientras que el de las fracasadas asciende a casi $ 3.500.00;

3.o Que si el pozo es exitoso, con un costo medio de pesos 3.000.00, y un caudal medio de 10.000 litros por hora, el interesado que se acogiera al régimen proyectado tendría que pagar una prima de $ 350.00, es decir poco más del 10 o|o del valor del pozo;

4.o Que si el pozo resulta negativo, sobre un costo de $ 3.500.00, el interesado recibiría una indemnización de $ 2.625.00.

Es decir, que con un recargo ligeramente superior al 10 por ciento en el costo del pozo, se le garantiza una indemnización considerable en el caso de no obtener éxito en la perforación, además de otras ventajas de orden técnico y también económico, como asesoramiento sobre necesidades y posibilidades de agua, y de ubicación más conveniente de la perforación, y fiscalización de la correcta ejecución del trabajo, todo lo cual representa una seguridad en la inversión del capital y una garantía para la defensa de los intereses de los productores.

Los conocimientos geológicos e hidrológicos adquiridos por los técnicos del Instituto Geológico del Uruguay, como consecuencia de la experiencia acumulada en 43 años de existencia del organismo por más de 1.000 perforaciones ejecutadas para alumbramiento de agua subterráneo en el territorio nacional, les ha permitido establecer en líneas generales las posibilidades de lograrlo en distintas zonas del país, en función de su mayor o menor riqueza de agua, de las dificultades que ofrece la perforación por las características del terreno, y de la profundidad a que se han producido los alumbramientos de agua. Esa clasificación zonal, al mismo tiempo racional y experimental, serviría de base para orientar al interesado en la solución de su problema de obtención de agua, aunque, desde luego, en cada caso particular deberán apreciarse los caracteres geológicos locales para poder determinar con mayor aproximación las posibilidades de un sondeo.

Conviene hacer presente que el Banco de la República Oriental del Uruguay tiene establecido un régimen de "Préstamos para el Fomento de abastecimiento de Agua", cuya utilización contribuiría a facilitar la ejecución de perforaciones; y por otra parte, es evidente que el régimen de indemnizaciones que se proyecta serviría de garantía al Banco en caso de que el pozo diera resultado negativo.

Asimismo, debe dejarse constancia que el régimen que se propone no sería obligatorio, de modo que los que no quisieran acogerse al mismo quedarían libres de las obligaciones que establece, pero desde luego que perderían también todo derecho a los beneficios que de él se derivan.

También conviene puntualizar que el interesado en la ejecución de una perforación amparada por este régimen tendría entera libertad para encomendar su ejecución a la empresa de su preferencia, no siendo por lo tanto obligatorio que los trabajos sean ejecutados por el Instituto Geológico del Uruguay, que es el organismo especializado del Estado.

Con el fin de garantir el pago de las primas y gastos originados por la aplicación de este régimen, se ha previsto que las empresas encargadas de la ejecución de las perforaciones, tomen a su cargo la percepción de dichos importes, para proceder a su inversión en el "Fondo de Seguro de Alumbramiento de Agua".

Asimismo, y con la finalidad de garantizar a las empresas, con respecto al importe de la ejecución de las perforaciones, en los casos amparados por el seguro de alumbramiento de agua se ha previsto, que el importe adeudado por la ejecución de las perforaciones, o los saldos pendientes por dicho concepto, constituyen un gravamen del inmueble en el cual han sido ejecutadas.

Para poner en práctica el plan que se propone, bastaría un aporte anual del Estado de $ 100.000.00 para encarar la ejecución de unas 200 perforaciones por año, lo que significaría que en breve plazo los establecimientos rurales que tiendan a una organización de seguridad en su producción, quedarían amparados con un abastecimiento regular y constante de agua contra las más agudas consecuencias de una sequía, asegurando la bebida para sus haciendas, asegurando la producción forrajera por lo menos para los animales de más valor, o asegurando la cosecha de cultivos intensivos.

La aplicación de este proyecto traerá lógicamente aparejado un interés creciente de los productores rurales en la ejecución de perforaciones para alumbramiento de aguas subterráneas, por lo cual es de esperar un aumento bastante acentuado de trabajo para los organismos y empresas que se dedican a esta clase de actividades; entre estas debe incluirse al Instituto Geológico del Uruguay, organismo especializado del Estado para la ejecución de perforaciones. Ahora bien, para estar en condiciones de afrontar la demanda de perforaciones que este Plan puede originar, las empresas particulares y el Instituto Geológico del Uruguay deberán reforzar sus planteles de máquinas y accesorios. En lo que tiene relación con el Instituto Geológico es el organismo que realiza mayor volumen de obra en perforaciones, y tiene actualmente en servicio 16 equipos perforadores, de los cuales ocho afectados a la ejecución de perforaciones para Obras Sanitarias del Estado destinadas al alumbramiento de agua para servicio público, cuatro para estudio del subsuelo en colaboración con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, dos para el Instituto Nacional de Colonización, y los dos restantes para atender solicitudes de particulares. Es evidente que con esa disponibilidad ese organismo no podrá colaborar como corresponde frente a la demanda de perforaciones que lógicamente debe producirse como consecuencia de la campaña que este Plan tiende a propiciar.

A fin de poner al Instituto Geológico del Uruguay en condiciones de cumplir con esa su función específica, será necesario dotarlo de los elementos necesarios, por lo cual se ha previsto la adquisición de equipos, herramientas, accesorios y repuestos que le permitan aumentar su capacidad de producción, a cuyo fin se destinaría por una sola vez la cantidad de $ 100.000.00. Teniendo en cuenta que el Instituto Geológico cobrará las tuberías de revestimiento que deje en las perforaciones, se considera que en el futuro podrá renovar periódicamente su stock de tuberías para poder continuar su actividad en la ejecución de perforaciones para establecimientos agropecuarios.

La financiación de los recursos que demande la aplicación inmediata de la ley que se proyecta se ha hecho en base a los fondos existentes en el Banco de la República "Cuentas Corrientes Oficiales. — Comercialización de 10.000 TT. de aceite de girasol semi-refinado. — Decreto de 8|VI|951. — Orden Departamento de Administración Sector Comercial N.o 602"; en cuanto a los recursos permanentes, se prevé tomarlos del Fondo Diferencias de Cambio.

El proyecto que se somete a consideración de la Asamblea General y cuya importancia no escapará del criterio de los señores Legisladores, será, sin duda alguna, recibido por el productor rural como una medida de seria trascendencia económica y un eficaz elemento en favor de sus posibilidades de trabajo fecundo.

Reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — LEDO ARROYO TORRES. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un "Fondo de Seguro de Alumbramiento de Agua Subterránea", destinado a indemnizar parcialmente a los productores rurales que —amparándose en esta ley— efectúen inversiones en la ejecución de perforaciones destinadas a alumbrar agua subterránea para usos agropecuarios, sin alcanzar resultado favorable.

Art. 2.o El Fondo que se crea por el artículo anterior estará integrado por:

A) Una suma que fijará anualmente el Poder Ejecutivo, y que se tomará del "Fondo de Diferencias de Cambio", y;

B) Una prima que abonarán los interesados que, habiéndose acogido al régimen que se crea por la presente ley, ejecuten perforaciones con resultado satisfactorio.

La Administración de este Fondo estará a cargo de una Comisión Honoraria integrada por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo y un delegado del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.o Autorízase la apertura de una Cuenta Especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, denominada "Tesoro Nacional — Fondo de Seguro de Alumbramiento de Agua Subterránea" a la orden de la Comisión Honoraria, en la cual deberán depositarse todos los recursos provenientes de la aplicación de la presente ley.

Art. 4.o Los interesados en acogerse al régimen que se implanta por esta ley deberán solicitar a la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura un asesoramiento sobre la cantidad de agua requerida para cubrir sus necesidades. El informe de la Dirección de Agronomía será remitido al Instituto Geológico del Uruguay para que proceda al reconocimiento de la zona, apreciando las probabilidades de alumbrar agua subterránea en la cantidad requerida.

Si de este reconocimiento resultara que las condiciones hidrológicas no son favorables o que la obra puede resultar, a juicio del solicitante, muy onerosa para él, como consecuencia de las características geológicas e hidrológicas del lugar, el interesado podrá desistir de su gestión, reintegrando los gastos que por concepto de locomoción y viáticos se hayan originado por la intervención de los organismos antes mencionados.

Art. 5.o Si el informe del Instituto Geológico del Uruguay, a que se refiere el artículo anterior, fuera satisfactorio, o si el interesado reduce sus aspiraciones a las probabilidades indicadas por el Instituto Geológico, suscribirá, en caso de acogerse al régimen del "Seguro de

Alumbramiento de Agua", un convenio sobre las siguientes bases:

A) El interesado podrá contratar la ejecución de la perforación con el Instituto Geológico del Uruguay o con la Empresa que considere conveniente, pero dicho contrato deberá ser aprobado por el Instituto Geológico, el que tendrá a su cargo la fiscalización del emplazamiento elegido para la perforación, el contralor de su ejecución y el del aforo del caudal correspondiente;

B) Si la perforación no alcanzara resultado favorable, el interesado percibirá una indemnización equivalente al 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del importe del trabajo realizado.

Se considerará que una perforación no ha dado resultado favorable cuando el caudal alumbrado, dentro de la profundidad fijada por el Instituto Geológico, no alcance al 50 o|o (cincuenta por ciento) del caudal previsto por dicho organismo;

C) A fin de integrar el "Fondo de Seguro de Alumbramiento de Agua Subterránea" los interesados pagarán una prima que se calculará a razón de $ 20.00 (veinte pesos) por cada 1.000 (mil) litros horarios de caudal aforado, más el 5 o|o (cinco por ciento) del costo total del trabajo, en las perforaciones que obtengan resultado favorable, de acuerdo con la interpretación indicada en el inciso anterior.

A los fines de la determinación de la prima a pagar, no será tenido en cuenta el excedente en más de un 20 o|o (veinte por ciento) a los caudales solicitados por el interesado.

Art. 6.o Los gastos de locomoción y viáticos originados por la intervención de la Dirección de Agronomía y del Instituto Geológico del Uruguay, antes, durante y después de la ejecución de la perforación, serán por cuenta del interesado, quien los hará efectivos por intermedio de la Empresa que ejecute los trabajos.

Art. 7.o La percepción de las primas establecidas en el inciso C) del artículo 5.o se verificará por las Empresas que tengan a su cargo la ejecución de los trabajos, las que se responsabilizarán de la misma; así como de la inversión de dichas primas en el "Fondo de Seguro de Alumbramiento de Agua Subterránea".

El Poder Ejecutivo al reglamentar la ley, determinará qué garantías deberán prestar las empresas del estricto cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 8.o Los importes adeudados por concepto de la ejecución de perforaciones realizadas cumpliendo las prescripciones de esta ley así como los gastos originados por las mismas, cualquiera que sea el destino de dichas perforaciones gravarán a los inmuebles en que se hayan ejecutado con un derecho real cuando su ejecución haya sido solicitada por el propietario. En caso de que la otra haya sido realizada por cuenta y a pedido del arrendatario o aparcero regirán las disposiciones del Capítulo V de la Ley N.o 12.100, de 27 de febrero de 1954.

Art. 9.o Destínase la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), que se tomarán de los fondos existentes en el Banco de la República "Cuentas Corrientes Oficiales. Comercialización de 10.000 TT. de aceite de girasol semi-refinado. Decreto de 8 de junio de 1951. Orden Departamento de Administración Sector Comercial N.o 602" como contribución inicial del Poder Ejecutivo para integrar el "Fondo de Seguro de Alumbramiento de Agua Subterránea".

Art. 10. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) que se tomarán de la misma cuenta a que se refiere el artículo anterior en la adquisición de equipos y maquinarias destinados al Instituto Geológico del Uruguay, de acuerdo con la siguiente distribución:

A)	Máquinas perforadoras, motores y repuestos	$	30.000.00
B)	Herramientas de perforar	"	30.000.00
C)	Equipos de bombeo y repuestos .	"	10.000.00
D)	Tuberías de revestimiento	"	30.000.00

Art. 11. Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS. — LEDO ARROYO TORRES. — FERMIN SORHUETA.

ESTADISTICA DE PERFORACIONES EJECUTADAS PARA PARTICULARES POR EL INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

PERIODO 1950-55

	1950	1951	1952	1953	1954	1955	Total	Porcentaje
	—	—	—	—	—	—	—	—
Perforaciones ejecutadas	11	9	16	29	39	16	120	100 %
Perforaciones exitosas	6	8	12	24	28	10	88	73.4 %
Perforaciones negativas	5	1	4	5	11	6	32	26.6 %
Caudales alumbrados en litros por hora	37.330	42.260	117.420	462.200	208.500	131.050	998.760	—
Importe total en	$ 28.522.48	29.365.07	51.099.17	84.572.51	111.743.14	76.250.22	381.552.59	100 %
Importe de perforaciones exitosas en	$ 16.658.24	26.046.13	28.229.07	64.065.10	88.718.59	47.452.15	271.169.28	71.3 %
Importe de perforaciones negativas en	$ 11.864.24	3.318.94	22.870.10	20.507.41	23.024.55	28.798.07	110.383.31	28.7 %
Indemnización que corresponde al 75 %	8.898.18	2.489.20	17.152.57	15.380.56	17.268.41	21.598.55	82.787.47	100 %
Importe de primas devengadas: $ 20.00 c/ 1.000 lts/h. 5 % sobre el costo	$ 1.574.00	2.142.00	3.751.00	12.443.00	8.596.00	4.993.00	33.498.00	40.5 %
Aporte a efectuar por el Estado	$ 7.325.18	347.20	13.401.57	2.937.56	8.672.41	16.605.55	49.289.47	59.5 %

En esta Estadística se han considerado como perforaciones negativas, aquéllas cuyos caudales son inferiores a 2.000 litros por hora, lo que constituye una exigencia demasiado severa, pues en el Proyecto que se presenta algunas de estas perforaciones deberían ser consideradas como exitosas por cumplir las previsiones del interesado y de los organismos técnicos.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se establecen normas para fiscalizar la introducción y comercialización de azúcar en determinados Departamentos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de julio de 1956.

Vistos: y
Resultando: I) Que no obstante las cuotas de importación abiertas a efectos de abastecer normalmente el mercado interno, se han producido recientemente dificultades para satisfacer las necesidades del consumo de azúcar;

II) Que ello debe en consecuencia atribuirse a la intervención de factores ajenos a la comercialización normal de ese producto, lo que impone adoptar todas las medidas necesarias para evitar esa situación;

III) Que la importación de azúcares crudos para refinar utilizando el tipo de cambio dirigido de importación y en cuanto a la producción de azúcar nacional, se realiza al amparo de normas legales proteccionistas, por lo cual, toda desviación hacia otro destino que el obvio y específico de atender el mercado interno es causa de múltiples perjuicios para la economía del país;

Considerando: Que como complemento de las medidas tomadas para mantener una corriente regular de importación de azúcar, corresponde la adopción de normas reglamentarias, que aseguren su aplicación al destino específico de abastecer el mercado interno;

Atento a lo establecido en la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 6 de agosto de 1956, queda sometida a la autorización previa del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la introducción de azúcar en los Departamentos de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha.

Art. 2º Los comercios mayoristas en el ramo de almacén, así como los fabricantes e importadores, deberán:

A) Declarar quincenalmente ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Comisiones Departamentales de Subsistencias, las existencias de azúcar de todo tipo;

B) Obtener de los Organismos indicados en el apartado A) un certificado de necesidad para la venta de azúcar en una sola partida, en cantidades superiores a a veinte (20) kilos.

Art. 3º El Consejo Nacional de Subsistencias y la Comisión Honoraria del Azúcar establecerán, conjuntamente, las cuotas globales de consumo en los Departamentos mencionados.

Art. 4º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, reglamentará la forma de otorgar y fiscalizar la expedición y uso de los certificados de necesidad, tomando como base lo establecido en los artículos 7º y 24 del decreto de 19 de agosto de 1947, en relación con el régimen similar aplicado a la harina.

Art. 5º Las partidas que entren a los Departamentos indicados en el artículo 1º, deberán acompañarse de la autorización y factura correspondientes y no será permitida la entrada en caso contrario. Se establecerán los servicios necesarios en las fronteras departamentales y estaciones ferroviarias.

Art. 6º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, fijará las normas de fiscalización, aplicando en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del decreto de 19 de agosto de 1947.

Art. 7º Las infracciones a las disposiciones del presente decreto, serán sancionadas según los casos con multas de cincuenta pesos ($ 50.00) a diez mil pesos ($ 10.000 00), y demás penalidades dispuestas por la ley N.o 10.490, de 19 de setiembre de 1947, sobre subsistencias. Se considerarán infracciones graves, las previstas en el artículo 18 del decreto de 19 de agosto de 1947.

Art. 8º Serán pasibles de multa, los conductores que no se provean de los documentos exigidos por este decreto, y por las normas que por el mismo se encomienda fijar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Asimismo serán penados los conductores que eludan la fiscalización de las autoridades, aquellos cuya carga no concuerde con lo establecido en la documentación y los que se desvíen en forma considerable de las rutas habituales de destino.

Art. 9º Las sanciones que recaigan sobre las empresas de transporte, serán independientes de las que correspondan a los demás responsables, si los hubiere.

Art. 10. Los funcionarios aduaneros, del Ejército y de la Policía, quedan facultados para inspeccionar y detener las cargas de azúcar que se transporten en el interior de los Departamentos mencionados, a efectos de verificar el cumplimiento de este decreto. Si se comprobaran violaciones del mismo, darán intervención de inmediato a las Comisiones Departamentales de Subsistencias o a sus Inspectores.

Art. 11. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y las Comisiones Departamentales de Subsistencias, establecerán en los Departamentos a que se refiere este decreto, los servicios indispensables para asegurar su aplicación.

Art. 12. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, publicará las normas que adopte en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4º y 6º del presente decreto.

Art. 13. Comuníquese, publíquese y dése a la prensa y hágase saber a la Asamblea General.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — ALBERTO ABDALA. — J. FLORENTINO GUIMARENS. — LEDO ARROYO TORRES. — Manuel Sánchez Morales, Secretario Interino.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Neres, por infracción a la ley 12 120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Neres, domiciliado en Avenida al Peñarol N.o 3592, según acta N.o 2446 de fecha 30|I|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios José Vigorito, Raúl Grecco, Roberto Méndez y Pascual Giordano;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 50 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerasdo que recabada opinión del Minisrterio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Neres una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de establecimientos azucareros de todo el país, con excepción de RAUSA.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de agosto de 1956.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para los Establecimientos Azucareros instalados en todo el territorio de la República, excepto la Empresa "Remolacheras del Uruguay Sociedad Anónima", RAUSA, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal —incluso el que desempeña cargos de dirección —ocupado por los establecimientos de referencia,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION — OCUPADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS AZUCAREROS INSTALADOS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, DEDICADOS A LA EXTRACCION DE AZUCAR DE LA CAÑA Y|O REMOLACHA, TANTO EN PLANTA INDUSTRIAL COMO EN PREDIOS RURALES, SU REFINACION Y DEMAS, COMPRENDIDOS EN LA LEY N.o 10.449, QUEDANDO EXPRESAMENTE EXCLUIDOS LOS TRABAJADORES DEDICADOS A TAREAS AGRICOLAS Y GANADERAS. Y LA EMPRESA "REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" (RAUSA).

Montevideo, julio doce de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos: Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de agosto de 1955, para estudiar y resolver en cuanto a la fijación de salarios mínimos, categorías, etc. para los trabajadores de los Establecimientos mencionados en el epígrafe;

Resultando: Que el día 21 de diciembre de 1955, el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado el Consejo, ofreciéndole al mismo la mayor colaboración posible dentro de los escasos medios de que dispone la Oficina a su cargo, haciendo notar al mismo tiempo, las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos organismos y especialmente, el último decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas, etc. el cual quedó a disposición de los señores Miembros conjuntamente con los demás antecedentes referenciados;

Resultando: Que en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1955, la Delegación Obrera presentó un petitorio conteniendo el plan de mejoras a que aspiraban sus mandantes, el cual fué depidamente repartido entre los integrantes del Consejo para su estudio y contestación y que constaba de los siguientes puntos:

A) Retroactividad al día 13 de diciembre de 1955 de las mejoras solicitadas.

B) Cambios de categorías de algunas tareas y ascensos diversos.

C) Equiparación de salarios a los de la Refinería RAUSA, de Montevideo.

D) Una compensación de $ 2.52 por trabajo nocturno y jornal doble por trabajo realizado en días domingos y feriados, y doble paga por hora extras laboradas.

E) Mantenimiento de las mejoras establecidas por anteriores Consejos de Salarios.

Resultando: Que el Delegado Patronal señor Fraschini, se expidió manifestando que, sobre el primer punto, la Empresa AZUCARLITO aceptaba la fecha solicitada. Que sobre el segundo punto planteado, la Empresa había acordado con su personal un sistema de categorías a regir durante el período de zafra y post-zafra por medio del cual se propendía a estimular la mayor capacitación del personal y por ende, un mayor rendimiento. Que en cuanto a la equiparación de salarios, sin dejar de reconocer el costo de vida actual del Departamento de Paysandú, consideraba que éste es inferior al de Montevideo y, en consecuencia, estimaba que no era posible hacer la comparación con la Refinería RAUSA de Montevideo, sino, que debía ser hecha con los Ingenios de "Montes" y "La Sierra". Que en lo que tiene relación con los demás puntos, la Empresa, a pesar de reconocer la justicia de las reclamaciones obreras, aceptaría lo que sobre ese particular resolviera la Delegación del Poder Ejecutivo.

Resultando: Que el Delegado Patronal señor De Joaquín, en nombre de las Empresas CAINSA y CAASA manifestó que en lo que respecta al punto dos, las Compañías habían acordado con los personales un plan de categorizaciones sobre la base del laudo anterior. Que en lo que tiene relación con el punto tres, aumentos de salarios, las Compañías se han esforzado por mantener una actividad permanente soportando grandes dificultades por lo que no estaban en condiciones de absorber aumento alguno. Que el Poder Ejecutivo al fijar por decreto de fecha 8 de noviembre de 1955 que los aumentos de la mano de obra como consecuencia de laudos de los Consejos de Salarios serían liquidados a las Compañías por cuenta separada y en las oportunidades correspondientes, éstas consideraban que el problema se había desplazado hacia la competencia del propio Estado por intermedio de sus Delegados ante este Consejo de Salarios. Que en cuanto a los puntos cuatro y cinco, a pesar de que las Compañías no admitían lo solicitado por el sector de los trabajadores, dejaban dichos problemas a consideración de la Delegación del Poder Ejecutivo.

Resultando: Que la Delegación Gubernamental, hizo notar que el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de marzo de 1948, no permitía, salvo caso de unanimidad, que la retroactividad de los laudos se extendiera más allá de la fecha de instalación de los Consejos de Salarios, por lo que se inclinaba a que la misma fuera fijada al día 21 de diciembre de 1955, fecha ésta, que fué finalmente votada por unanimidad. Que en lo que tiene relación con el acuerdo patronal - obrero de la Empresa AZUCARLITO sobre modificación de las categorías determinadas por el laudo anterior, la Delegación del Poder Ejecutivo hizo conocer su opinión contraria a las mismas, por considerar exagerados los aumentos originados por dicho plan, proponiendo en cambio, un aumento general del 26 o|o sobre los sueldos y salarios de las categorías establecidas por el laudo anterior, para las empresas comprendidas en la jurisdicción del Consejo, cifra ésta, que cubría, según información suministrada por la Dirección General de Estadística y Censos, la variación operada en los índices del costo de vida.

Resultando: Que en lo que respecta al pedido de compensación por trabajo nocturno, la Delegación del Poder Ejecutivo estimó que debía ser fijada en $ 1.89 para todas las Empresas; este punto fué aprobado por unanimidad en lo que tiene relación con la Empresa AZUCARLITO, y por mayoría de las delegaciones del Ejecutivo y Obrera en lo que se refiere a las Empresas CAINSA y CAASA.

Considerando: Que el presente laudo se ajusta a lo determinado por la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943. Y, por las razones expuestas, el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

1.o Aprobar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los personales —incluso los que desempeñan cargos de Dirección —ocupados por las Empresas: Azucarera del Litoral S. A. (AZUCARLITO); Compañía Agrícola Industrial del Norte S. A. (CAINSA) y Compañía Azucarera Artigas S. A. (CAASA), en la forma que se indica seguidamente. Quedan excluídos del presente laudo, los trabajadores que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas, y la Empresa Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (RAUSA):

AZUCARERA DEL LITORAL S. A. (AZUCARLITO)

Ingenio Paysandú. Personal de Zafra

Categoría 1. Jornal $ 9.08. Peón común de ingreso (durante los primeros tres meses de servicios).

Categoría 2. Jornal $ 10.14. Peón común (después de los primeros tres meses de servicios).

Categoría 3. Jornal $ 11.18. Están comprendidos en esta categoría los siguientes cargos: Peón de Silos, Lavador de Telas, Embolsada, Piedra de Cal, Refundición, Filtros Prensa, Secadero, Leche de Cal, Ayudante de Foguista, Encargado Lavadora, Serenos y Estibador.

Categoría 4, Jornal $ 12.20. Comprende a: Encalador, Carbonatador, Encargado de Cortadoras, Turbinero, Encargado Pesada de Azúcar, Encargado Prensas, Encargado Hornos de Cal, Encargado Silos, Chófer de 2.a, Evaporador, Ayudante Mecánico de Turno, Analistas, Pesadores de Remolacha, Inspectores de Tara y Planilleros.

Categoría 5. Jornal $ 13.20. Comprende a: Encargado Difusión, Encargado Turbo Alternador, Cocinadores o Puntistas, Foguistas Horno Secador.

Categoría 6. Jornal $ 14.20. Comprende a: Foguista Calderas, Mecánico de turno y Electricista de turno.

Categoría 7. Jornal $ 15.18. Comprende a: Capataces de turno y obreros altamente calificados.

Personal de Post-zafra

Categoría 1. Jornal $ 9.08. Peón de ingreso (durante los primeros tres meses de servicios).

Categoría 2. Jornal $ 10.14. Peón común (después de los tres primeros meses de servicios).

Categoría 3. Jornal $ 18.18. Peón con alguna especialización. Comprende a: Ayudante Mecánico (Práctico), Ayudante de Herrero, Ayudante Electricista, Ayudante de Cañista, Ayudante Aislación de Caños, Ayudante Depósito de Materiales, Ayudante de Carpintero y Ayudante Soldador a la Eléctrica.

Categoría 4. Jornal $ 12.20. Obreros Especializados I. Comprende a: Medio Oficial Pintor, Medio Oficial Electricista, Chófer de 2.a, Medio Oficial de Aislación, Cortadores de Autógena, Medio Oficial Soldador a la Eléctrica, Medio Oficial Mecánico, Medio Oficial Carpintero, Carpintero de Encofrado, Planillero Depósito de Materiales, Capataz Depósito de Materiales y Encargado Piedra de Cal.

Categoría 5. Jornal $ 13.20. Obreros Especializados II. Comprende a: Oficiales Albañiles, Oficiales Oficiales Revestimiento (Encargado), Oficial Pintor (Encargado), Oficial Cañista, Oficial Mecánico de 2.a, Oficial Herrero y Tornero de 2.a.

Categoría 6. Jornal $ 14.20. Obreros Especializados III. Comprende a: Oficial Cañista de 1.a, Mecánico Ajustador de 1.a, Mecánico de Taller de 1.a, Oficial Soldador a la Eléctrica, Oficial Albañil de 1.a, Oficial Electricista, Foguista Mecánico.

Categoría 7. Jornal $ 15.18. Obreros Altamente Especializados. Comprende a: Tornero Mecánico, Oficial Soldador de 1.a y Oficial Carpintero de 1.a.

Personal Técnico y Administrativo

Contramaestre, sueldo mensual pesos 1.100.00.

Ayudante Jefe Mantenimiento, sueldo mensual $ 1.100.00.

Jefe de Laboratorio, sueldo mensual $ 700.00.

Jefe responsable equipos eléctricos, sueldo mensual, $ 715.00.

Subcontador, sueldo mensual, $ 605.00.

Oficial primero de Oficina Contable, sueldo mensual, $ 473.00.

Ayudante Oficina Contable, sueldo mensual, $ 192.50.

Cajero, sueldo mensual, $ 625.00.

Taqui-dactilógrafa (4 idiomas), sueldo mensual $ 550.00.

Ayudante Oficina Redacción, sueldo mensual $ 375.00.

Telefonista y Archivo, sueldo mensual $ 231.00.

Chófer y Ayudante Cajero, sueldo mensual $ 363.00.

Encargado Oficina Jornales, sueldo mensual $ 440.00.

Encargado Portería y Tránsito, sueldo mensual $ 350.00.

Encargado depósito azúcar y pulpa seca, sueldo mensual $ 330.00.

Encargado depósito materiales, sueldo mensual, $ 605.00.

Encargado taller mecánico, sueldo mensual $ 675.00.

Ayudante Oficina Jornales, sueldo mensual $ 320.00.

Cadete, sueldo mensual, $ 200.00.

Limpiadora, sueldo mensual, $ 100.00.

Las retribuciones del Gerente Técnico, Ingeniero Jefe de Mantenimiento y Gerente Comercial, no son fijadas en el presente laudo, por existir un contrato particular de trabajo entre éstos y la Empresa, el que será sometido a consideración de quien corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES

A) El carácter permanente de los jornales para el personal de post-zafra, obliga a éste a trabajar en las funciones que dentro de la fábrica se le indique.

B) La Empresa determinará el número de personal de post-zafra, eligiendo el mismo, preferentemente, por orden de antigüedad, siendo aspiración de este Consejo de Salarios, que por lo menos, se mantenga con carácter de efectivo a quienes en la actualidad desempeñan tareas de post-zafra.

C) Se mantendrá la condición de jornal doble para los que trabajen en día domingo y|o feriados, y se abonarán a tiempo y medio, las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente.

D) Establécese una compensación de $ 1.89 por trabajo nocturno. Esta compensación se pagará solamente a aquellos que cumplan sus tareas dentro del horario de: 20 a 4 horas.

E) El obrero que pase a desempeñar tareas en un puesto de categoría superior a la suya, percibirá durante ese período, el suplemento correspondiente a la diferencia entre uno y otro jornal. Cuando dicha suplencia se origine como consecuencia de producirse una vacante, y cuando pase un mínimo de 25 jornadas ininterrumpidas, el operario deberá ser confirmado en la nueva categoría.

F) En los casos de indemnización por despidos y licencia anual, las partes acuerdan que se liquidarán con el salario mayor.

2.o Para el personal de fabricación, técnico y de administración de las Empresas "Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A. (CAINSA) y "Compañía Azucarera Artigas S. A." (CAASA), fíjanse los sueldos y salarios que más abajo se indican. La presente resolución regirá en el período de fabricación, salvo el caso de personal contratado. Regirá también en las mismas condiciones, para el personal que sea necesario mantener en el período de reparación fuera de cosecha.

Personal de Fabricación

Categoría 1. Jornal $ 6.55. Peón común. Están comprendidos en esta categoría, todos aquellos no incluídos en la categoría de Peones adelantados.

Categoría 2. Jornal $ 7.06. Peones Adelantados. Están comprendidos en esta categoría, los Peones comunes que han desempeñado satisfactoriamente sus funciones en la Compañía durante el término de un año, los que especialmente se detallan a continuación aún sin el requisito de este plazo, y los Peones comunes cuyo trabajo requiera un mayor esfuerzo que el corriente, ya sea mental o físico: Encargado de Apagar Cal, Encargado Balanza de Jugos, Encargado Dorr, Encargado Eimco, Ayudante de Evaporación, Mielero, Refundidor, Peón Secador, Peón Cristalizadores, Peón Cosedor de Bolsas, Peón Laboratorio, Enganchador de Grúa, Desenganchador, Maquinista Conductor de Caña, Alimentador de Caña, Alimentador de Trapiche, Alimentador de Bagazo Calderas, Peón Limpieza de Horno, Maquinista Conductor de Bagazo, Maquinista Bomba de Agua, Engrasador, Motorista de Riego (para suministro de agua a fábrica), Embolsador, Depositario de Herramientas Taller de Riego y Taller Rural, Ayudante Segundo Tacho Cocimiento y Ayudante Engrasador.

Categoría 3. Jornal $ 9.07. Medio Oficiales. Son medio Oficiales, aquellos que sin poseer los conocimientos del Oficial, son capaces de desempeñar sus tareas con escasa vigilancia o asesoramiento de otros. En esta categoría están comprendidos los siguientes cargos: Soldador a la Autógena, y|o Eléctrica, Cañista, Fumista, Centrifugueros, Capataz Embolsador, Quemador de Fuel-Oil, Maquinista de Usina, Albañil, Mecánicos, Torneros, Carpinteros, Herreros, Electricistas, Ayudante Primer Tacho Cocimiento, Ayudante Calderas y Engrasador General.

Categoría 4. Jornal $ 12.10. Oficiales. Son Oficiales aquellos operarios que poseen un dominio completo de las tareas a su cargo y por lo tanto, son capaces de desempeñarlas sin vigilancia o asesoramiento de otros. Están comprendidos en esta categoría, los siguientes cargos: Maquinista de Trapiche, Tornero, Soldador a la Autógena y|o Eléctrica, Carpintero, Cañista, Fumista, Triplero, Electricista, Albañil, Guinchero. Alimentador de Caldera, Mecánico. Herrero, Encargado Turno Caldera, Encargado Turno Trapiche.

Categoría 5. Oficiales Especializados. Están comprendidos en esta categoría, los siguientes cargos:

Fumista y Aislación, sueldo mensual, $ 415.80.

Encargado de Evaporación y Clarificación, sueldo mensual, $ 491.40.

Encargado de Centrífugas, sueldo mensual, $ 466.20.

Encargado de Molienda, sueldo mensual, $ 466.20.

Encargado de Cocimiento, sueldo mensual, $ 491.40.

Encargado de Conservación de Edificios, sueldo mensual, $ 330.00.

Categoría 6. Jefes de Sección. Están comprendido en esta categoría, los siguientes cargos:

Jefe de Mecánicos para mantenimiento de Fábrica, sueldo mensual, $ 548.10.

Jefe de Bombeo y Taller de Riego, sueldo mensual, $ 630.00.

Jefe Electricista, sueldo mensual pesos 548.10.

Jefe de Calderas, sueldo mensual, pesos 548.10.

Jefe de Taller Rural, sueldo mensual, $ 504.00.

Categoría 7. Personal Técnico. Están comprendidos en esta categoría, los siguientes cargos:

Ayudante de Ingeniero, sueldo mensual, $ 567.00.

Jefe de Laboratorio, sueldo mensual $ 693.00.

Químico, sueldo mensual $ 567.00.

Ayudante de Químico, sueldo mensual, $ 315.00.

Las retribuciones del Ingeniero Jefe y Jefe de Fábrica, no son fijadas en el presente laudo, por existir un contrato particular de trabajo entre estos y las Empresas el que será sometido a consideración de quien corresponda.

Personal Administrativo de Ingenio

Jefe de Personal, sueldo mensual, pesos 567.00.

Encargado de Contaduría, sueldo mensual, $ 441.00.

Encargado de Almacenes (depende de Contaduría), sueldo mensual, $ 504.00.

Auxiliar Primero, sueldo mensual, pesos 350.00.

Auxiliar Segundo, sueldo mensual pesos 315.00.

Auxiliar Tercero, sueldo mensual pesos 252.00.

Auxiliar Cuarto, sueldo mensual pesos 189.00.

Chófer, sueldo mensual $ 226.80.

Sereno, sueldo mensual $ 202.86.

Se encuadrará al personal administrativo actual dentro de estas categorías, salvo el caso de personal con contrato aún cuan-

do pasen los mínimos establecidos. La retribución del Administrador del Ingenio, no es fijada en el presente laudo, por existir un contrato particular de trabajo entre éste y las Empresas el que será sometido a consideración de quien corresponda.

Personal Administrativo de Administración Central.

Administrador, sueldo mensual pesos 1.890.00.

Contador, sueldo mensual, $ 1.260.00.

Ayudante de Contador, sueldo mensual, $ 630.00.

Auxiliar Primero, sueldo mensual pesos 403.20.

Auxiliar Segundo, sueldo mensual pesos 315.00.

Cadete Auxiliar, sueldo mensual pesos 135.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los personales comprendidos en las categorías 1, 2, 3 y 4, percibirán una prima de $ 0.05 (cinco centésimos) por hora trabajada, pagadera al finalizar la cosecha, siempre que su asistencia al trabajo, demuestre no haber faltado más del 5 o|o del tiempo requerido sin causa justificada.

B Establécese una compensación de $ 1.89 por trabajo nocturno. Esta compensación se pagará solamente a aquellos que cumplan sus tareas dentro del horario de 20 a 4 horas.

C) Mantiénese el régimen de pago del 60 o|o del salario por trabajo realizado en día domingo y feriados.

D) Las horas extras se pagarán en tiempo y medio. Se entiende por horas extras, todas aquellas que se laboren fuera de los horarios normales acordados por las partes, dentro de las disposiciones legales en vigencia.

E) El personal comprendido dentro de las categorías 5 y 6 que al 21 de diciembre de 1955 ocupare esos cargos, seguirá percibiendo remuneración mensual. Las vacantes que ocurrieren a partir de esa fecha, podrán ser provistas con personal remunerado a jornal equivalente.

3.o Se comete a las delegaciones patronal y obrera la preparación de los antecedentes destinados a la definición de categorías, que el Consejo aprobará oportunamente.

4.o Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, regirán a partir del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

5.o Remitir con nota, copia autenticada del presente laudo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, expresándole que en cuanto a la obligación impuesta por el artículo 17 de la ley número 10.940, este Consejo de Salarios, con los escasos medios administrativos de que dispone y organización actual, le resulta prácticamente imposible cumplir con el mencionado requisito, estimando este Cuerpo, subsanar mediante esta comunicación esa dificultad insuperable.

6.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Bartolomé Vicens, Presidente. — César Speranza. — Oscar Núñez Orens, Delegados del Poder Ejecutivo. — Carlos Fraschini. — Carlos De Joaquín, Delegados Patronales. — José Koren. — Félix Gregorio Quintana, Delegados de los Trabajadores. — — Agustín Arturo Benítez, Director. — Romualdo Rodríguez, Secretario.

CONSTANCIA DE LA DELEGACION PATRONAL

La Delegación Patronal deja constancia que si no se suministraran con anticipación a las Compañías los recursos correspondientes que establecen los artículos 14, 16 y 18 del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de noviembre de 1955, éstas se reservarán el derecho de no abonar los aumentos dictados por el Consejo, hasta tanto las autoridades pertinentes no den cumplimiento a lo dispuesto en los citados artículos.

Carlos Fraschini. — Carlos De Joaquín, Delegados Patronales.

8

Resolución Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 20, para el personal permanente del Jockey Club de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de julio de 1956.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal permanente del Jockey Club de Montevideo, Grupo 20, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley y acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION. — QUE CUMPLE TAREAS PERMANENTES EN EL JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO, GRUPO VEINTE.

Montevideo, julio veinticinco de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha julio 6 de 1954, para entender y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., del personal mencionado en el epígrafe;

Resultando I: Que el Consejo quedó legalmente instalado el da 7 de febrero de 1955, en cuya oportunidad la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos órganos fijadores de salarios; Seguidamente la delegación de los trabajadores presentó su plan de aspiraciones basado en un presupuesto mínimo, que ascendía a $ 323.19, de las necesidades del peón que trabaja en el Hipódromo de Maroñas y propiciando una reestructuración de las categorías;

Resultando II: Que en reunión posterior, la delegación del personal presentó un estudio y gráficas con las variaciones sufridas por los sueldos desde el primer laudo hasta el presente, material que se distribuyó entre los señores delegados para su consideración;

Resultando III: Que la delegación patronal realizó una extensa exposición señalando lo que ha significado y significará para el Jockey Club los aumentos fijados por los Consejos de Salarios anteriores y lo que se solicita en esta oportunidad, dado que para cubrirlos se cuenta, como fuente básica, con las entradas por concepto de juego, indicando que su aumento en el período 1947-1954, es de poco más o menos 1 1|2 vez, frente al aumento de 300 o|o en los sueldos;

Resultando IV: Que en nuevas reuniones las delegaciones profesionales continuaron aportando documentos y elementos de juicio tendientes a informar plenamente a los Miembros Neutrales;

Resultando V: Que se dedicó varias sesiones al perfeccionamiento en la estructuración de las categorías, lo cual se logró finalmente en base a una fórmula transaccional presentada por los Miembros Neutrales, la que fué aceptada por las partes, con algunas salvedades;

Resultando VI: Que al iniciarse el estudio de los salarios se solicitaron datos oficiales a la Dirección General de Estadística y Censos, sobre la variación operada en el costo de vida, aún contra la posición de la delegación del personal, que consideró que el factor principal a tener en cuenta era el presupuesto mínimo mensual presentado, el cual permitiría establecer, luego de las modificaciones que se estimaran pertinentes, un salario básico y racional para el peón, de acuerdo al cual se obtendrían también los salarios justos para las demás categorías. Que la delegación patronal referente a ese aspecto entendió muy difícil tratar dicho presupuesto artículo por artículo, estimando además que sería un estudio teórico que no podría considerarse como la base única para la fijación del salario mínimo, por cuanto para establecer el mismo también gravitaban con más importancia otros factores, como ser: el salario actual, el aumento del costo de vida, las posibilidades de absorción de la Institución, etc.;

Resultando VII: Que ante posiciones tan dispares de las delegaciones profesionales, y luego de un cambio de ideas, se acordó que los Miembros Neutrales se encargarían de realizar los estudios necesarios con el propósito de presentar un proyecto de aumentos de salarios, en forma detallada;

Resultando VIII; Que los delegados del Poder Ejecutivo efectuaron su labor sobre las grandes modificaciones producidas en la estructura funcional de la Empresa por obra de la nueva categorización realizada en el seno del Consejo, y recurriendo al copioso material de trabajo suministrado por las partes interesadas y por los informes solicitados a Organismos competentes, debiendo solucionar situaciones muy discutidas que se plantearon en forma más compleja cuanto que se debió determinar asignaciones para una sola Empresa;

Resultando IX; Que la delegación oficial tuvo en cuenta el indiscutible encarecimiento del costo de vida para restablecer el necesario equilibrio entre retribuciones y necesidades, a fin de lograr la determinación del salario mínimo vital

Resultando X; Que la delegación neutral ha tomado como base el cargo de peón de limpieza aplicándole un aumento promedio de 40 o|o, redondeando la asignación de $ 271.00, o sea, un jornal de $ 10.84, con lo cual se ha logrado la conjunción de cuatro elementos de muy distinta índole y de semejante importancia en la determinación de ese salario que se considera mínimo vital:

1) Igual retribución para idéntico trabajo;

2) Equiparación de salarios en la escala mínima por la vía menos onerosa para la Empresa, es decir, por el promedio de sueldos actuales;

3) Aumento de las asignaciones básicas de acuerdo a los índices de encarecimiento del costo de vida aplicándose el porcentaje de sueldo promedio actual, y tomando en cuenta para ello los índices de precios del consumo suministrados por la Dirección General de Estadística y Censos y por el Consejo Interamericano de Comercio y Producción;

4) La obtención del salario mínimo vital que cumple con las directivas del artículo 1.o de la Ley N.o 10449, teniendo en cuenta también que ha pesado en la fijación el régimen de horario de que goza el personal del Jockey Club;

Resultando XI; Que una vez fijado el salario mínimo vital, ha sido preocupación principal de los delegados del Poder Ejecutivo contemplar la difícil situación económica por la que atraviesa el Jockey Club de Montevideo, para ello, y apelando a la esperada solidaridad gremial, se ha sacrificado la proporcionalidad del aumento en los grados superiores de la escala jerárquica, sin olvidar que es función primordial del Consejo de Salarios la determinación de las asignaciones mínimas y que, en consecuencia la contención propuesta no fija ni compromete de manera alguna, la justicia o generosidad de la Empresa;

Resultando XII; En consecuencia, teniendo en cuenta los lineamientos expuestos y:

A) Régimen de trabajo cumplido por el funcionario;

B) Determinación y jerarquización de la función asignada;

C) Mantenimiento de una línea jerárquica;

D) Establecimiento de una prima moderada por antigüedad; la delegación del Poder Ejecutivo presentó su proyecto de aumentos por categorías y régimen de bonificación por antigüedad;

Resultando XIII; Que la delegación patronal encontró exagerada dicha propuesta por estimar que no se ha tenido en cuenta al establecerla, las exposiciones de su delegado en los siguientes puntos:

1) La situación financiera de la Empresa, en este caso única y por lo tanto ineludiblemente digna de ser considerada, y que no lo ha sido al descargarse sobre su incierta y endeble posición (fundada en numerosos documentos y balances), una erogación adicional que excede ampliamente el medio millón de pesos anuales, sin incluir cargas sociales;

2) Porque se ha extremado la contemplación de los sueldos menores en detrimento demasiado agudo de los estipendios más altos;

Resultando XIV; Que la delegación del personal consideró que los salarios proyectados padecían una notoria y grave insuficiencia, por cuanto no se ha tenido en cuenta el principio de la fijación de un salario vital tipo, que fuera propiciado por esta delegación al presentar el presupuesto mínimo de necesidades. Además el salario base vital supone la fijación del ingreso del trabajador en forma suficiente para cubrir el costo de satisfacción de sus necesidades más esenciales, artículo 1.o de la Ley N.o 10449, de 12 de noviembre de 1943. Por esas razones no se acepta la propuesta de la delegación neutral;

Resultando XV; Que la delegación del Poder Ejecutivo entiende que luego de los estudios realizados llega a la conclusión de que el aumento propiciado es justo y viable;

Resultando XVI; Que en consecuencia, los salarios mínimos, categorías, y demás condiciones de labor quedan establecidos en la forma que ilustra la parte dispositiva del presente documento;

Resultando XVII; Que oportunamente el delegado titular del personal, señor Adhemar González Saizar presentó solicitud de licencia por tiempo indeterminado por razones de salud, por lo cual se gestionó y obtuvo la autorización ministerial necesaria para convocar al suplente correspondiente señor José P. Guerra Bazarque, quien firma el presente Laudo;

Considerando; Lo dispuesto en la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, y los lineamientos generales trazados sobre el particular, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor en la forma que se indica seguidamente:

A) PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO

A-1. Personal de Limpieza y Jardines

1) Peón — A) Menor de 21 años: Ingreso, $ 190.00; 1 año, $ 200.00; 2 años, $ 210.00; 3 años, $ 220.00; 4 años, $ 230.00; 5 años, $ 240.00.
B) Mayor: Ingreso, $ 250.00; 2 años, $ 270.00.

2) Capataz de 5.a $ 295.00.
3) Capataz de 3.a, $ 330.00.
4) Capataz de 2.a, $ 360.00.
5) Inspector de Trabajo, $ 375.00.
6) Peón Jardinero, $ 280.00.
7) Sub Capataz de Jardines, $ 295.00.
8) Capataz de Jardines, $ 330.00.
9) Encargado de Vivero, $ 330.00.

A-2. Personal de Carpintería

1) Carpintero Ayudante, $ 270.00.
2) Oficial Carpintero, $ 330.00.
3) Carpintero Encargado, $ 360.00.
4) Lustrador de Muebles, $ 330.00.

A-3. Personal de Transporte

1) Chofer, $ 300.00.
2) Chofer Camión Blindado, $ 330.00.
3) Chofer de Primera, $ 330.00.
4) Mecánico Chofer, $ 380.00.

A-4. Personal de Construcción

A) Sanitarios:

1) Medio Oficial Plomero, $ 310.00.
2) Oficial Plomero, $ 330.00.

B) Electricidad:

3) Oficial Electricista de 1.a, $ 395.00.
4) Oficial Electricista de 2.a, $ 330.00.
5) Medio Oficial Electricista, $ 310.00.

C) Pintura:

6) Medio Oficial Pintor, $ 310.00.
7) Oficial Pintor, $ 330.00.
8) Pintor Encargado, $ 345.00.
9) Pintor Letrista, $ 370.00.

D) Albañilería:

10) Peón Albañil, $ 270.00.
11) Medio Oficial Albañil, $ 310.00.
12) Oficial Albañil, $ 330.00.
13) Capataz de 1.a, $ 395.00.

E) Herrería:

14) Herrero Mecánico, $ 330.00.

A-5. Personal de Restaurants, Bar y Bodega

A) Comedor:

1) Mozo de Comedor, $ 150.00.
2) Mozo de Vinos, $ 190.00.
3) Gambusero, $ 310.00.
4) Jefe de Comedor, $ 330.00.

B) Bar:

5) Mozo de Bar, $ 165.00.
6) Barman, $ 380.00

C) Cocina:

7) Peón de Cocina, $ 205.00
8) Cafetero, $ 215.00.
9) Cafetero Ayudante, $ 200.00.
10) Cocinero Ayudante de 2.a, pesos 290.00.
11) Cocinero Ayudante de 1.a, pesos 350.00.
12) Jefe de Cocina, $ 505.00.

D) Bodega:

13) Encargado de Bodega, $ 415.00.

E) Control:

14) Turnante Ordenes Jefe Restuarant y Bar, $ 350.00.
15) Jefe de Restaurant y Bar, pesos 720.00.

A-6. Personal de Peluquería

1) Manicura, $ 165.00.
2) Oficial Peluquero, $ 260.00.
3) Jefe Turnante de Peluquería, pesos 325.00.
4) Turnante Jefe de Peluquería, pesos 325.00.
5) Jefe de Peluquería, $ 340.00.

A-7. Personal de Lavados y Lencería

1) Lencera de Tercera, $ 180.00.
2) Lencera de Segunda, $ 200.00.
3) Lencera de Primera, $ 245.00.
4) Lavandera de Tercera, $ 190.00.
5) Lavandera de Segunda, $ 230.00.
6) Lavandera de primera, $ 280.00.

A-8. Personal de Baños

1) Beñero, $ 270.00.
2) Cuidador Baños Turcos, $ 290.00.
3) Ayudante Baños Turcos y de Masajista, $ 350.00.
4) Encargado Baños Turcos y Segundo Masajista, $ 370.00.
5) Encargado Baños Turcos y Primer Masajista, $ 400.00.

A-9. Personal de Portería

1) Ordenanza. — A) Menor de 21 años:

A) Cadete, $ 85.00; B) Meritorio, pesos 105.00; C) Ingreso, $ 150.00.
1 año, $ 160.00; 2 años, $ 170.00; 3 años, $ 180.00; 4 años, $ 190.00; 5 años, 200.00.
B) Mayor, $ 210.00.

2) Ascensoristas. — A) Menor de 21 años: Ingreso, $ 190.00.
1 año, $ 200.00; 2 años, $ 210.00; 3 años, $ 220.00; 4 años, $ 230.00; 5 años, $ 240.00.
B) Mayor: Ingreso, $ 250.00; 2 años, $ 270.00.

3) Portero, $ 280.00.
4) Portero de Presidencia, $ 305.00.
5) Telefonista, $ 300.00.
6) Conserje de Segunda, $ 300.00.
7) Conserje de Primera, $ 320.00.

A-10. Personal de Salas

A) De Juegos:

1) Fichero de segunda, $ 320.00.
2) Fichero de primera, $ 355.00.
3) Fichero jefe, $ 430.00.

B) De armas:

4) Encargado sala de armas y armero, $ 355.00.

A-11. Cargos varios

1) Lustrador de calzado, $ 95.00.
2) Lustrador de botas, $ 95.00.
3) Encerador, $ 295.00.
4) Foguista, $ 300.00.

A-12. Personal Experto del Hipódromo

A) De pistas:

1) Peones de pista. — A) Menor de 21 años: Ingreso, $ 195.00; 1 año, $ 205.00; 2 años, $ 215.00; 3 años, $ 225.00; 4 años, $ 235.00; 5 años, $ 245.00.
B) Mayor: Ingreso, $ 255.00; 2 años, $ 275.00.

2) Capataz de 5.a, $ 295.00.
3) Capataz de 4.a, $ 310.00.
4) Capataz de 3.a, $ 330.00.
5) Capataz de 2.a, $ 360.00.
6) Inspector de pistas, $ 410.00.

B) De equipos:

7) Ayudante de equipos, $ 270.00.
8) Encargado de equipos, $ 375.00.

A-13. Personal de Vigilancia y Policía

A) Vigilancia:

1) Sereno de 3.a, $ 270.00.
2) Sereno de 2.a, $ 285.00.
3) Sereno de 1.a, $ 315.00.
4) Vigilante de pistas, $ 325.00

B) Policía:

5) Subinspector policía interna, pesos 250.00.
6) Inspector policía interna, $ 300.00.
7) Subjefe Inspector policía interna, $ 440.00
8) Jefe Inspector policía interna, pesos 500.00.

A-14. Personal de Dirección del personal de Servicio

1) Jefe de personal (sede social), pesos 410.00.
2) Jefe de personal (Maroñas); pesos 445.00.
3) Subintendente, $ 460.00.
4) Intendente de 2.a (sede social) pesos 575.00.
5) Intendente de 1.a (Maroñas) pesos 720.00.

B-1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

B-1. Personal de Oficina

1) Auxiliar de 4.a, $ 280.00.
2) Auxiliar de 3.a, $ 300.00.
3) Auxiliar de 2.a, $ 330.00.
4) Auxiliar de 1.a, $ 370.00.
5) Oficial de 4.a, $ 385.00.
6) Oficial de 3.a, $ 410.00.
7) Oficial de 2.a, $ 435.00.
8) Oficial de 1.a, $ 460.00.
9) Tenedor de libros de 2.a, $ 450.00.
10) Tenedor de libros de 1.a, $ 530.00.
11) Pagador de 3.a, $ 340.00.
12) Pagador de 2.a, $ 410.00.
13) Pagador de 1.a, $ 450.00.
14) Cajero de 4.a, $ 310.00.
15) Cajero de 3.a, $ 415.00.
16) Cajero de 2.a, $ 505.00.
17) Cajero de 1.a, $ 590.00
18) Jefe de 12.a, $ 400.00.
19) Jefe de 7.a, $ 515.00.
20) Jefe de 5.a, $ 575.00.
21) Jefe de 4.a, $ 620.00.
22) Jefe de 3.a, $ 670.00.
23) Pagador ayudante, $ 230.00.
24) Encargado existencia boletos hipódromo, $ 350.00.
25) Contralor de personal, $ 490.00.
26) Cobrador, $ 0.90 por cada recibo de suscripción mensual que cobre. Además $ 0.90 por cada recibo de suscripción mensual que se abone en la Institución hasta un máximo de 200 recibos por mes. No percibirán comisión por concepto de cobro de cuotas de ingreso ya se paguen al contado o en mensualidades.

B-2. Personal de Dirección

A) De sports:

1) Jefe de 13.a, $ 385.00.
2) Jefe de 12.a, $ 400.00.
3) Jefe de 10.a, $ 440.00.
4) Jefe de 9.a, $ 465.00.
5) Jefe de 1.a, $ 800.00.

B) Varios:

6) Jefe de 7.a, $ 515.00.
7) Jefe de 6.a, $ 540.00.
8) Jefe de 4.a, $ 620.00.
9) Jefe de 3.a, $ 670.00.
10) Jefe de 2.a, $ 750.00.
11) Jefe de 1.a, $ 800.00.

C) Dirección General:

12) Gerente General, $ 1.300.00.

C) PERSONAL TECNICO Y DOCENTE

C-1. Personal de Educación Física

1) Profesor de gimnasia y box, pesos 270.00.
2) Segundo maestro de esgrima, pesos 290.00.
3) Primer maestro de esgrima, pesos 310.00.
4) Director técnico de la sala de armas, $ 420.00.

C-2. Personal Universitario

1) Maestro de escuela, $ 250.00.
2) Director de escuela, $ 300.00.
3) Ayudante y dibujante, $ 300.00.
4) Director oficina de arquitectura, $ 480.00.
5) Químico, $ 385.00.
6) Veterinario, $ 400.00.
7) Veterinario Jefe, $ 560.00.
8) Practicante sala primeros auxilios, $ 120.00.
9) Enfermero, $ 285.00.
10) Practicante, $ 320.00.
11) Odontólogo, $ 350.00.
12) Médico, $ 400.00.
13) Médico Subjefe, $ 470.00.
14) Médico Jefe, $ 530.00.

C-3. Cargos varios

1) Encargado conservación central telefónica, $ 160.00.
2) Aparatista de teléfonos, $ 360.00.

D) PERSONAL DE CARRERAS

1) Inspector palco de socios, $ 180.00.
2) Locutor, $ 190.00.
3) Fotógrafo, $ 220.00.
4) Inspector Bares Hipódromo, pesos 265.00.
5) Telegrafista - Telefonista, $ 285.00.
6) Cronometrista, $ 355.00.
7) Regulador cotizaciones iniciales del Hipódromo, $ 370.00.
8) Handicaper, $ 475.00.
9) Juez de Raya de 2ª, $ 515.00.
10) Juez de Raya de 1ª, $ 575.00.
11) Jefe de Telégrafos, $ 550.00.
12) Jefe de Cubiertas, $ 550.00.
13) Starter de 2ª, $ 525.00.
14) Starter, $ 720.00.
15) Custodia, $ 300.00.

E) PERSONAL DE BUENOS AIRES

1) Guardahilos San Isidro, $ 17.00.
2) Auxiliar Tomador Cubiertas, pesos 17.00.
3) Vigilante Pabellón La Plata, pesos 17.00.
4) Auxiliar Ayudante, $ 120.00.
5) Auxiliar Tomador Cubiertas, pesos 120.00.
6) Segundo Telegrafista, $ 120.00.
7) Telegrafista, $ 190.00.
8) Jefe de Servicio, $ 350.00.
9) Subrepresentante, $ 820.00.
10) Representante y Administrador, $ 1.030.00.

Segundo. Establecer el siguiente régimen por antigüedad:

1º Los empleados y obreros que perciban una asignación mensual inferior a $ 650.00, gozarán de una bonificación por antigüedad, que se liquidará de acuerdo a las reglas establecidas en los siguientes numerales.

2º La bonificación por antigüedad consistirá en un 1 % de la asignación percibida por cada año transcurrido desde la fecha en que se hiciera efectiva dicha asignación (numeral 6º).

3º La bonificación no podrá exceder de un 8 % para las asignaciones mensuales de hasta $ 350.00 y de un 5 % para las asignaciones mensuales de $ 350.00 a $ 650.00, no pudiendo en ningún caso, exceder este límite.

4º Las modificaciones en la asignación que percibe el empleado u obrero, determinarán que la bonificación se liquide en la siguiente forma:

A) Si la nueva asignación supera a la percibida anteriormente con más su correspondiente bonificación por antigüedad, se computará ésta a partir del goce de la nueva asignación de acuerdo a lo establecido en los numerales 2º) y 3º).

B) Si la nueva asignación es igual o inferior a la percibida anteriormente con más su correspondiente bonificación por antigüedad, se computará ésta acumulándose la antigüedad que tenía el empleado u obrero en su anterior asignación hasta el máximo de $ 650.00 previsto por el numeral 3º).

5º En los cargos especialmente contemplados por el laudo con un régimen especial de antigüedad, el régimen general establecido por los numerales precedentes sólo se aplicará a partir de la fecha en que se entre a gozar de la máxima asignación prevista para el cargo (numeral 6º).

6º Se considerará en efectividad del goce de la asignación una vez transcurridos noventa días en el desempeño de las funciones correspondientes, consolidándose entonces el tiempo transcurrido des-

de la fecha de efectiva iniciación de las funciones, salvo las situaciones de reemplazo previstas por la disposición general C) en cuyo caso la efectividad en la asignación superior se adquirirá a partir de los 360 días.

7º La asignación corresponde al cargo, de acuerdo a las estipulaciones del laudo, y el cargo se determina por la función que efectivamente se desempeñe. En consecuencia, el solo cambio de denominación de un cargo no alterará la situación del titular que desempeñe la misma función.

Tercero. Establecer las siguientes disposiciones generales:

A) Cuando un empleado u obrero ejerza habitualmente funciones asignadas a distintos cargos, percibirá la retribución del mejor remunerado.

B) Los sueldos y jornales que perciben en la actualidad los empleados u obreros por el desempebo de funciones categorizadas en este laudo y que resulten superiores a los establecidos en el mismo, no podrán ser reducidos.

C) Cuando a un empleado u obrero le sean encomendadas tareas en reemplazo de otro superior, será retribuído con la asignación mensual o jornal que corresponda a la categoría del reemplazado en la siguiente forma:

A) A partir de los 60 días, cuando el titular del cargo superior goza de licencia por enfermedad.

B) A partir de los 30 días en los demás casos.

D) Los salarios laudados corresponden a las jornadas y demás condiciones de trabajo establecidas en la actualidad.

E) Cuando por razones de servicio se proporcione vivienda y|o manutención a los funcionarios, éstas no serán deducidas del salario. Tampoco serán de cuenta del personal las túnicas, uniformes, y el lavado y planchado de los mismos cuando el carácter de sus tareas lo exija.

F) Los sueldos que se fijan por el presente laudo para las diversas categorías corresponden indistintamente a ambos sexos.

G) Los menores de edad de estado civil casados, recibirán el sueldo laudado para los mayores en su categoría.

H) Se consideran horas extras las que exceden de la jornada semanal que tienen los empleados u obreros en las respectivas categorías. A tales efectos se computarán las distintas jornadas según el siguiente orden:

Jornadas de cinco horas: corresponde a 28 horas semanales.

Jornada de siete horas continuas: corresponde a 42 horas semanales.

Jornada de ocho horas discontinuas: corresponde a 48 horas semanales. Excediendo de la jornada semanal, las horas de trabajo se liquidarán en relación a la jornada diaria efectivamente cumblida, aumentando el salario horario según la siguiente escala:

Hora sexta: 20 % (veinte por ciento).

Hora séptima: 25 % (veinticinco por ciento).

Hora octava: 35 % (treinta y cinco por ciento).

Por los siguientes, 60 o|o (sesenta por ciento).

Cuando la hora novena sea nocturna, 70 o|o (setenta por ciento). La realización de horas extras queda supeditada al consentimiento del trabajador.

I) El empleado u obrero que entienda encontrarse en el desempeño de determinado cargo y no le es reconocido por las autoridades de la Institución, tiene derecho a reclamar su inserción en la categoría y sueldo respectivo. Esta reclamación podrá hacerse ante el propio Consejo de Salarios en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley del 12 de noviembre de 1943.

Cuarto. Los salarios mínimos, categorías, y demás condiciones de labor establecidas en el presente Laudo, regirán a partir del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Quinto. Elevar el presente Laudo al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

José A. Becco, Presidente. — Néstor L. Belgeri, Delegado del Poder Ejecutivo. — Fernando Oliú, Delegado del Poder Ejecutivo. — Elida Polero de Griego, Secretaria. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Daniel Rodríguez Larreta, Delegado Patronal, firma el presente Laudo discorde únicamente en lo que se refiere a los salarios mínimos aprobados, de acuerdo a lo expuesto en el acta de fecha 5 de junio de 1956. — José P. Guerra Bazarque, Delegado del Personal, firma el presente Laudo discorde únicamente en lo que se refiere a los salarios mínimos aprobados, de acuerdo a la siguiente constancia: La delegación del personal no acompaña con su voto a favor la fórmula de tarifas de salarios presentada por la delegación del Poder Ejecutivo, por considerarla insuficiente, en virtud del mandato de la Asamblea General de Empleados y Obreros Permanentes para ello y por los fundamentos siguientes:

1) Las discrepancias y reservas radicales que fundan nuestro voto negativo, no impiden que explicitemos en este numeral inicial el reconocimiento del esfuerzo y la intensión constructiva de la Delegación del Poder Ejecutivo que buscó mediante una intensa y difícil labor, crear un orden estructural en una materia caótica como lo era la realidad funcional del Jockey Club.

2) Sin embargo, colocados en el juicio de los resultados, debemos dejar constancia que las tarifas aprobadas padecen una notoria y grave insuficiencia, por cuanto no han acogido el principio de la fijación de un salario vital tipo, que fuera principio rector del anteproyecto de la Delegación Obrera. El salario base vital supone la fijación del ingreso del trabajador en forma suficiente para cubrir el costo de satisfacción de sus necesidades más esenciales. La Delegación Obrera afirma que los salarios votados abaten notoriamente ese mínimo vital, estableciendo salarios incompatibles con el nivel de vida elemental que los Consejos de Salarios deben procurar.

Para determinar el salario mínimo vital base, —sobre el cual se montó toda la escala de salarios— se aplicó el supuesto aumento de los precios del consumo sobre un salario que ya cuando entró en vigencia, depayaba a cualquier trabajador que debiera vivir solamente de él, una situación de infraconsumo. Por lo tanto, aún cuando el porcentaje de aumento fuera realmente el del verdadero aumento de los precios del consumo, ese salario no haría más que mantener al trabajador en el nivel en que estaba en aquel momento con respecto al costo y standard de vida, pero dejándosele igual lejos del mínimo vital que corresponde por la Ley 10.449.

Habiéndose fijado las retribuciones de todos los demás cargos en función del salario del peón, adolecen todas ellas de ese mismo vicio de insuficiencia vital.

3) El porcentaje de aumento de los precios del consumo, desde la fecha de vigencia del último Laudo (1.o de setiembre de 1951) es superior al que la Delegación del Poder Ejecutivo tomó para determinar el salario mínimo vital base.

A) Los índices de encarecimento del costo de la vida de la Dirección de Estadística y Censo, que manejó la Delegación del Poder Ejecutivo, (Exposición de motivos de la Delegación del Poder Ejecutivo de dicembre de 1955 apartado III) marcaban un alza de un 40 o|o con respecto a la fecha de vigencia de nuestro último Laudo para el mes de setiembre de 1955, que era puramente accidental; pero ya en julio del mismo año, con respecto a la citada fecha, era de un 42.83 o|o en agosto de un 45 o|o, en octubre de un 44,76 o|o, en noviembre de un 45 o|o, en enero de 50,38 o|o.

B) Los índices de precios del Consumo de la Dirección General de Estadística y Censo, marcan un crecimiento que es muy inferior al que soportan los núcleos familiares de menores ingresos en nuestro país, como lo demostramos en nuestro escrito presentado a este Consejo en el mes de setiembre último (Informe al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por Marion H. Gillin, Asesora técnica en la Dirección de Estadísticas de Trabajo de los Estados Unidos, sobre un índice de precios de los consumidores de Montevideo, mayo de 1951), y como lo prueba la creación de una nueva Comisión encargada de reestructurar el mecanismo regulador de esos índices.

4) El salario del Peón de Limpieza al cual se aplicó el supuesto aumento del costo de los precios del consumo (de pesos 193.33) es inferior al salario legal de ese cargo, que resultaría ser actualmente de $ 207.56 por aplicación de los aumentos porcentuales de los diversos laudos posteriores al laudo inicial del 10 de setiembre de 1947, que fijara un salario mínimo de $ 125.00.

En consecuencia, todos los Peones en actividad en el momento de entrar en vigencia el último laudo (setiembre de 1951) —que son la mayoría y que ahora tienen 10 o más años de servicios—, ni con el "Régimen de antigüedad" que se implantaría por el proyecto que se vota, obtienen un aumento equivalente a lo que la Delegación del Poder Ejecutivo consideró, aumentaron los precios del consumo.

5) En las tarifas de salarios votadas, se establece para el ingreso al cargo de peón un salario de $ 250.00, inferior en $ 21.00 al salario mínimo vital base que contenía el proyecto de la misma delegación de fecha 23 de noviembre de 1955, logrado por el procedimiento indicado en la exposición de motivos de la Delegación del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 1955 (Apartado III), rebajándose en consecuencia, todos los salarios para este cargo, con el cual se relacionaron los restantes.

6) Otros Consejos de Salarios, correspondientes a Gremios cuyo nivel de vida es evidentemente superior al de los trabajadores del Jockey Club (por ejemplo Grupo 17-C Administración, redacción y servicio de diarios y revistas, D. O. 13663

y D. O. 14144) y que por lo tanto son menos sensibles a las fluctuaciones del costo de la vida, desde la fecha en que tuvieron el último laudo los trabajadores del Jockey Club hasta el presente, atendiendo exclusivamente a este factor, han establecido aumentos que oscilan entre el 59.90 o|o, para retribuciones inferiores a $ 212.00 en mayo de 1952, y 47.60 o'o para retribuciones mayores de $ 386.00 en la misma fecha.

9

Resolución. Se da por presentado un laudo complementario aclaratorio del Consejo de Salarios del Grupo 9-D, para el personal de Confiterías, con planta de elaboración, anexos, etc., en Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de julio de 1956.

Visto el laudo complementario y aclaratorio dictado por el Consejo de Salarios instituído para el personal que trabaja en las Confiterías con planta de Elaboración y sus Anexos, Dependencias, Sucursales y Reparticiones (Grupo 9-D), instaladas en el Departamento de Montevideo, por lo cual se fijan salarios mínimos al personal de limpiadoras.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario y aclaratorio de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO COMPLEMENTARIO Y ACLARATORIO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS CONFITERIAS CON PLANTA DE ELABORACIOIN Y TODOS SU ANEXOS, DEPENDENCIAS, SUCURSALES Y REPARTICIONES (GRUPO NUEVE D), INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, junio treinta de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos: El laudo principal dictado por este Consejo de Salarios con fecha 28 de diciembre de 1955, publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.735, del 1.o de febrero de 1956:

Resultando: Que el Consejo, había acordado iniciar con ese Laudo un proceso de acercamiento entre los sueldos del personal masculino y femenino de ciertas secciones, pero omitió el correspondiente ajuste en el sueldo de las limpiadoras.

Considerando: Que corresponde reparar ese error, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

1.o Fijar la siguiente escala de sueldos para las limpiadoras:

Menores de 21 años, $ 224.00.
Mayores de 21 años, $ 236.00.

2.o Estos sueldos empezarán a regir desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

3.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449 del 12 de Noviembre de 1943.

Lorenzo G. Vilizio, Presidente. — Raúl Alzugaray, Ilda Crocce Risso, Delegados del Poder Ejecutivo. — Walter Bazterrica, José P. Scaltritti (hijo), Delegados Patronales. — Enrique Soler (hijo), Francisco Mónaco, Delegados Obreros. — E. Polero de Griego, Secretaria. — Agustín Arturo Benítez, Director.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 25 de julio de 1956.

1549—Se autoriza a la Dirección General de Migración para reforzar los rubros 2.02 "Locomoción y Viáticos" y 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.04, con las sumas de $ 600.00 y $ 2.700.00, respectivamente, a tomarse por vía de trasposición, del rubro 3.11 "Víveres" del mismo Item.

1550—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por la suma de $ 147.60 con cargo al rubro 8.03-01 del Item 7.01, a fin de que atienda el importe de las cuentas que adeuda a la firma "Guadalupe y García" por el suministro de combustibles y lubricantes, durante los meses de enero y febrero próximos pasados, con destino a los motores que generan energía eléctrica para los aparatos receptores y trasmisores de la Sección Radiocomunicaciones de ese Instituto.

1551—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para reforzar el rubro 3.11 "Víveres" del Item 7.02-12, con la suma de $ 1.000.00, a tomarse, por vía de trasposición, del rubro 8.03 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del mismo Item.

1552—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para reforzar el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.02-12, con la suma de $ 1.212.00 a tomarse, por vía de trasposición, del rubro 2.08 "Arrendamientos" del mismo Item.

1553—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para encomendar a la firma "Compañía Ericsson S. A." el suministro y colocación en el edificio ocupado por ese Instituto, de una instalación telefónica interna, por la suma total de pesos 1.720.00; atendiéndose esa erogación con cargo al rubro 5.04 del Item 7.01.

(Esta erogación se autoriza en base al pedido privado de precios realizado al efecto, en virtud de la urgencia existente y al amparo de la excepción prevista por el inciso D) del artículo 1.o de la ley de 31|12|35, sobre licitaciones públicas).

1554—Se libra orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 19.611.10 con cargo al rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" de cada uno de los Item 3,22-03; 7.01; 8.01; 9.01 y 10.54 (partes iguales), Ejercicio 1953 (artículo 38 de la ley N.o 11.925 de 27|3|1953), importe de la cuota parte de cinco Secretarías de Estado, que se adeuda a la Imprenta Nacional por el suministro de 1.500 ejemplares del Mensaje del Poder Ejecutivo correspondiente al año 1953; y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1955, la suma de $ 15.688.90, cantidad correspondiente a las cuatro cuotas-partes de las restantes Secretarías, cuyos respectivos rubros carecen de disponibilidades para solventar la erogación antes mencionada y que se adeuda a la referida Imprenta.

1555—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma "Aguilar e Irazábal" 30.000 fichas de cartulina para el contralor de los equipos en poder de las policías del litoral e interior de la República, por la suma de $ 627.00, que se atenderá con cargo al rubro 2.09 del Item 7.01.

1556—Se libra orden de pago a favor de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos por la suma de $ 2.000.00 con cargo al rubro 5.04 del Item 7.01, a fin de que atienda el pago al contado, de las pilas para teléfonos que sean necesarias para el mantenimiento de ese servicio en las Jefaturas de Policía del litoral e interior de la República. (Esta compra se autoriza en virtud de la urgencia que existe por la falta de stock de dichas pilas y por la demora que originaría su compra mediante licitación pública, encontrándose al amparo de la excepción prevista por el inciso D) del artículo 1.o de la ley de 31|12|35, sobre licitaciones públicas).

1557—Se libra orden de pago a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma de $ 3.514.76, con cargo al rubro 2.02 del Item 7.01, Ejercicio 1952 (artículo 38 de la ley N.o 11.925 de 27|3|53), importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio y sus dependencias durante el mes de abril de 1952.

1558—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para incluir en sus relaciones mensuales de pastos, durante el actual ejercicio, a contar desde enero próximo pasado, la suma de $ 200.00 con cargo a la partida de $ 300.000.00 (artículo 30 de la ley de 22|X|54), que destinará a atender los gastos de adquisición de combustibles que le demande los servicios de represión del contrabando.

1559—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a la Imprenta "La Económica" de Elías Wainkrantz el suministro de 20.000 carpetas de cartulina, impresas, con destino a las Secciones "Entrada e Informes" y "Archivo" de esta Secretaría, por la suma total de $ 4.740.00, que se atenderá con cargo al rubro 2.09 del Item 7.01.

1560—Se autoriza a la Dirección General de Migración para adquirir a la firma "I. B. M. del Uruguay S. A." una máquina de escribir marca "I. B. M.", modelo 20, de espacio proporcional para uso de las oficinas de esa dependencia, por la suma de $ 1.900.00, que se atenderá c|c. al rubro 8.03-02 del Item 7.21 (Partida por una sola vez por pesos 120.000.00) Ejercicio 1951 (Artículo 38-Ley N.o 11.925, de 27|3|53).

1561—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 516, por el cual solicita la

remisión a ese Tribunal de los antecedentes administrativos relativos al nombramiento como Oficial 3.o de la Dirección General de Migración, del señor José G. Escós y remitiéndosele, en carácter de oportuna devolución, los referidos antecedentes.

1529—Se nombra Teniente 1.o del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente 2.o José González Paoli y en su reemplazo, al Alférez Mauro Rodríguez Costantino.

1530—Se nombra Chófer de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Auxiliar de Servicio Abdon Da Cunha Da Cunha; Auxiliares de Servicio, a los Choferes de 2.a Clase, José Horacio Dalmao Santaña, Italo Da Rosa Carneiro, Carmelo Pezzet y Nicolás Vázquez y Choferes de 2.a Clase a los Choferes de 3.a Clase, Corain Silveira, Elsio Ugolino Villagrán, Elbio Gereda De León, Dante Nelson Borreani, Mario Andrés Mancrelli, Osvaldo Alberto García y Angel A. De León Casco.

1531—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8.a Sección del Departamento de Rocha, al doctor Mario Katz.

1532—Se acepta la renuncia presentada por Ricardo Espalter Cano, del cargo de Sereno de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1533—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para devolver al Agente de Seguridad, Otilio M. de Mello, los medios sueldos que le fueron retenidos con motivo de su sometimiento a disposición de la justicia, en virtud de que ha sido sobreseída la causa seguida al referido funcionario, declarando definitiva la libertad de que goza.

1534—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 278, por el que hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, ha procesado al Agente de Seguridad de la Policía de dicho Departamento, Efraín Mercedes Pereyra, por el delito de lesiones.

1535—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Salto, José Feliciano Aranda Fernández, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1536—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policaí de Artigas, Isaías Alpuy Correa, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

153—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Coracero de la Guardia Repúblicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Adán Sánchez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1538—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Lavalleja, Fausto Pilar Santos Ortega, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

1539—Mensaje a la Cámara de Senadores remitiéndole los antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada para la exoneración de su cargo del Portero de la Dirección General de Migración, Luis Alberto Porres Guedes, habiéndose dado vista a este funcionario como lo solicitara esa Cámara.

1540—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Paysandú, Froilán Nieves Dutra, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1541—Se libra orden de pago a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma de $ 4.176.91, c|c. al rubro 2.02 del Item 7.01-Ejercicio 1952, (Artículo 38 de la Ley N.o 11.925 de 27|3|53), importe de las cuentas que este Ministerio le adeuda por pasajes y fletes utilizados durante el mes de marzo de 1952.

1542—Se libra orden de pago a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma de $ 1.904.74, c|c. al rubro 2.02 del Item 7.01-Ejercicio 1952, (Artículo 38 de la Ley N.o 11.925 de 27|3|53), importe de las cuentas que este Ministerio le adeuda por pasajes y fletes utilizados durante el mes de junio de 1952.

1543—Se libra orden de pago a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma la $ 2.142.34, cc. al rubro 2.02 del Item 7.01-Ejercicio 1952, (Artículo 38 de la Ley N.o 11.925, de 27|3|53), importe de las cuentas que este Ministerio le adeuda por pasajes utilizados durante el mes de mayo de 1952.

1544—Se libra orden de pago a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma de $ 2.159.02, c|c. al rubro 2.02 del Item 7.01-Ejercicio 1952, (Artículo 38 de la Ley N.o 11.925, de 27|3|53), importe de las cuentas que este Ministerio le adeuda por el suministro de pasajes durante el mes de enero de 1952.

1545—S autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para entregar al señor Miguel Arcángel Ramírez el local del cual es propietario y que actualmente ocupa la Comisaría de la 10.a Sección (Velázquez) de aquel Departamento, por un alquiler de $ 70.00 mensuales, en virtud de las malas condiciones de habitabilidad en que se encuentra; y se faculta a dicha repartición para arrendar al señor Vicente Olivera en $ 70.00 mensuales, un edificio apropiado para los fines aludidos ubicado en la misma sección, sobre la carretera Rocha-Lascano; debiendo solventarse dicha erogación en la misma forma que se hacía hasta el presente.

1546—Decreto designando las personas que integrarán la Comisión Honoraria de Símbolos, Himno y Atributos Nacionales, creada por Decreto de 24 de mayo de 1948, con el cometido de proyectar las normas sustitutivas de la Ley N.o 1.856, de 21 de abril de 1886.

1547—Decreto subdividiendo la actual 7.a Sección Policial del Departamento de Canelones, en dos secciones que se denominarán 7.a y 16.a y estableciendo sus respectivos límites.

1548—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para constituir un "Fondo Permanente" de $ 10.000.00 a tomarse del fondo de $ 300.000.00 asignado por el artículo 3 de la Ley número 12.147, de 22 de octubre de 1954, para "Represión del Contrabando", con el fin de atender los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la ley aludida; debiendo la Secretaría del mismo rendir cuenta a medida que vaya utilizando ese fondo, a los efectos de los reintegros correspondientes.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 24 de julio de 1956.

831—Se acepta la renuncia presentada por el señor Antonio Rigual, del cargo de Ayudante de Inspector de 2.a de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

832—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres a la Sra. Esther C. de Taramasso.

833—Resolución dirigiendo Mensaje al Senado solicitando la venia constitucional correspondiente para destituir de su empleo al Jefe de Sección de la Tesorería General de la Nación, Sr. Carlos M. Ochoteco.

834—Mensaje relacionado con la resolución anterior.

835—Se designa por permuta de cargos a los Sres. José Luis Ferrer Cabaurrere, Oficial 2.o en la Contaduría General de la Nación y al Sr. Ricardo T. Narvaja, Oficial 2.o de la Dirección Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

836—Se declara que el cargo de Agente de Rentas de José E. Rodó, (Dpto. de Soriano), que ocupaba el Sr. Ernesto Teodoro Ruiz, le corresponde los derechos de casa-habitación.

837—Se acepta la renuncia presentada por el Sr. Neber Pietrafesa, del cargo de Sub Inspector de 1.a Clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

838—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, haciéndole saber que por Mensaje de fecha 12 de febrero de 1949, fué remitido el sumario relacionado con la destitución de don Nicolás Acquavia, que se encuentra en la Fiscalía del Crimen de 2.o Turno.

840—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando la remisión del expediente administrativo agregado a los autos: "Claudio Llombart con El Estado, Indemnización de daños y perjuicios", remitidos a esa Suprema Corte con fecha 6 de mayo de 1955.

841—No se hace lugar al recurso de revocación interpuesto por la Srta. Yolanda Pacini García, contra las promociones efectuadas en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

842—Resolución destituyendo de sus cargos a los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, Salvador Russo y Raúl J. Freire.

843—Se acepta la renuncia presentada por el Cr. Víctor O. Popelka, del cargo de Inspector de 1.a Clase de la Inspección General de Hacienda.

845—Se ratifica la elevación de dotaciones de los Oficiales Adscriptos de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

846—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole la remisión de los informes del procesamiento del funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos, Sr. José María Vázquez.

847—Se resuelve dirigir Mensaje al Senado, solicitando la venia para destituir de su cargo al Oficial 2.o de la Agencia de Rentas de San Bautista, dependiente de la Dirección General de Impuestos Directos, Sra. María A. Pelloni de Villalba.

848—Mensaje a la Asamblea General, relacionado con la resolución anterior.

849—Se declara que la resolución de fecha 4 de octubre de 1955, por la que se promueve a Administrador, en la Administración Nacional de Puertos, al Sr. Juan Alberto Martínez, debe entenderse para Sub Administrador, con una asignación de $ 300.00 mensuales.

850—Se mantiene la resolución de fecha 1.o de febrero de 1955, por la que no se hace lugar al reclamo interpuesto por el funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, Sr. Luis Galletti.

851—Se efectúan promociones en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas (Sub Director).

853—Se levanta la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al decreto de 9 de febrero de 1954, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, para efectuar modificaciones en su Presupuesto de Sueldos vigente.

854—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber a ese Tribunal, que los antecedentes solicitados por Mensaje N.o 567 de fecha 7 de junio de 1956, relacionados con una suspensión impuesta al Gerente del Contralor de Exportaciones, don Alejandro Mora Rivas, obran en poder de la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno.

855—Se declara que el Poder Ejecutivo no es competente para resolver la solicitud formulada por el Sr. José Ramón Corral, funcionario de la Administración Nacional de Puertos.

856—FUNSA. No se hace lugar a lo solicitado por dicha firma, de devolución del recargo del 50 o|o establecido por el Art. 1.o del decreto-ley N.o 10.199 abonado en los Permisos de Importación N.o 40.276.

857—PAMER. Papelería Mercedes S. A. Se declara cancelada a partir del 1.o de marzo de 1956, sin derecho a ninguna reclamación por parte del concesionario, para la utilización de un muelle privado sito sobre el Arroyo Bequeló.

858—Ministerio de Salud Pública. Se exonera del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, a los productos adquiridos en plaza por dicha Secretaría de Estado durante el mes de mayo de 1956.

859—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de un cajoncito conteniendo Cal Sódica, destinado al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

860—Sudamtex del Uruguay S. A. Decreto por el cual se fija el aforo para las "ureas comerciales".

861—Amdet. Se declara que no procede la multa aplicada a dicha Administración, por la Dirección General de Aduanas, en la liquidación del Permiso de Importación N.o 20445|48.

862—Administración Nacional de Puertos. Se autoriza a dicho Instituto para exonerar a la Prefectura General Marítima, del pago de la suma de $ 375.85.

863—Contralor de Exportaciones e Importaciones. Decreto por el cual dicho Instituto podrá autorizar la reexportación de mercaderías de exportación prohibida, siempre que hayan llegado al país en condiciones que no llenen las exigencias formuladas por el importador.

864—Dirección General de Aduanas. Se confirma la resolución recurrida, por la cual se dispuso la clausura de los procedimientos seguidos en razón de una denuncia del señor Gaspar Fernández y reintegro de la documentación y mercadería al denunciado.

865—General Electric S. A. Se aprueba la reforma de su estatuto.

866—Los Molles S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas que le impuso una multa.

867—Queguay S. A. Se aprueba su estatuto. Objeto: explotación agropecuaria. Capital: $ 100.000.

868—Sugas S. A. Se le cancela la autorización para su funcionamiento.

869—International Financial Co (INFICO). Se le cancela la autorización para su funcionamiento.

870—Fidemsa. Se le cancela la autorización para su funcionamiento.

871—Mago Industrial y Comercial S. A. Se cancela la autorización para su funcionamiento.

872—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del mensaje número 325, librado en autos "Alberto Duringer con Arenera Oriental S. A." cobro de pesos.

873—Laboratorios Dispert S. A. Se aprueba el aumento de su capital.

874—Cascada S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias. Capital: pesos 50.000.

875—Cañadón S. A. Aprobación de estatuto Objeto: realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias. Capital: pesos 50.000.

876—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación a abonar a la firma Embotelladora Orange Crush S. A. la cantidad de $ 666.50 abonada en demasía por concepto de proventos al Contralor de Exportaciones e Importaciones.

877—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para adquirir a la firma Omar Fontana 3 bibliotecas por un total de $ 954.00.

878—Se adjudica a la firma Urwitz y Cía. la licitación pública de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, para la adquisición de catorce trajes para el personal de portería por un total de $ 1.652.00.

879—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar a los interesados que figuran en la Relación número 510, la cantidad de $ 3.044.60 por concepto de reintegros de depósitos paralizados.

880—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado en mayor área con el N.o 91936 el que será destinado a asiento de una Sub-Estación de la U.T.E. en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

881—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación a reintegrar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la suma de $ 124.26 que fuera vertida por error en la cuenta "Tesoro Nacional" por concepto de depósito paralizado.

883—No se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Cámara de Importadores de Tejidos, Mercadería y Afines, contra el decreto de 10 de diciembre próximo pasado, que autorizó la apertura de una cuota para la importación de mercaderías de 2.a y 3.a categorías.

885—Se revoca la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le niega a la firma Sucesores de Luis Cassaretto el permiso de despacho de una partida de mercaderías cuyos precios de factura estimó no están de acuerdo con el valor real de las mismas, ordenándose su reembarco de acuerdo a lo estipulado por el decreto de 17 de abril de 1951.

886—Se revoca la resolución de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le niega a la firma Cuenca S. A. el permiso de despacho de una partida de mercaderías cuyos precios de factura no están de acuerdo con el valor de las mismas, ordenándose su reembarco de acuerdo a lo que dispone el decreto de 17 de abril de 1951.

887—Se revoca la resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que le niega a la firma José Luis García el permiso de despacho de mercaderías cuyos precios de factura estimó no están de acuerdo con su valor real, ordenándose su reembarco de acuerdo a lo establecido por decreto de 17 de abril de 1951.

888—Se revoca la resolución del Contralor de Exportaciones por la que se le niega a la firma La Cosechera Romeo Zerboni, el permiso de despacho de una partida de mercaderías, cuyo precio de factura estimó no están de acuerdo con el valor real de las mismas, ordenándose su reembarco de acuerdo con lo establecido por decreto de 17 de abril de 1951.

889—Se revoca la resolución de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones por la que se niega a la firma Errandonea Fraschini Ltda. el permiso de despacho de una partida de mercaderías cuyos precios de factura no están de acuerdo con su valor real, ordenándose su reembarco de acuerdo a lo que establece el decreto de 17 de abril de 1951.

890—Se revoca la resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se niega a la firma Joyería Campos S. A., el permiso de despacho de una partida de mercaderías cuyos precios de factura no están de acuerdo con su valor, ordenándose su reembarco de acuerdo con lo que establece el decreto 17 de abril de 1951.

891—Se revoca la resolución del Contralor de Exportaciones por la que se niega a la firma Marcos Fschepiurca el permiso de despacho de una partida de mercaderías cuyos precios de factura no están de acuerdo con el valor de las mismas, ordenándose su reembarco de acuerdo a lo que establece el decreto de 17 de abril de 1951.

892—Se revoca la resolución del Contralor de Exportaciones, por la que se niega a la firma Martínez y Cía. el permiso de despacho de una partida de mercaderías, cuyos precios de factura no están de acuerdo con su valor real de las mismas, ordenándose su reembarco de acuerdo a lo estipulado por decreto de 17 de abril de 1951.

893—Decreto por el que se dispone que las adjudicaciones de divisas acordadas por resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones de 23 de junio de 1954, pendientes de utilización al 31 del corriente, serán anuladas sin más trámite por el citado Contralor.

894—Se revoca la resolución del Contralor de Exportaciones, por la que se niega a la firma "Corporación Comercial S. A." el permiso de despacho de mercaderías cuyos precios no están de acuerdo con su valor, ordenándose su reembarco de acuerdo a lo estipulado por el decreto de abril 18 de 1951.

895—Se revoca la resolución del Contralor de Exportaciones por la que se le niega a la firma Joyería Campos S. A. el permiso de despacho de una partida de mercaderías, cuyos precios de factura no están de acuerdo con su valor, ordenándose su reembarco de acuerdo a lo que establece el decreto de 17 de abril de 1951.

896—Decreto extendiendo a los años agrícolas 1954|55 y 1955|56 el período de reintegro del saldo ya reconocido a los Productos de Fibra Nacional de Algodón.

897—Se declara que la designación efectuada con fecha 29 de mayo de 1956, a favor del Sr. Wilson Braña Sosa, es para el cargo de Inspector de 2.a Clase en la Direción General de Impuestos Internos.

La Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 27 de julio de 1956.

Especialidades Farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

5591—"Ovulos Buyo", gestionada por el Químico Farmacéutico José P. Vila y elaborada en los Laboratorios Buyó.

14.776—"Tesalon" ampollas de 1 cm3 con 5 mgs. gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero y elaborada en los Laboratorios Ciba Société Anonyme de Basilea, Suiza, y representados en Uruguay por Ciba Uruguaya S. A.

14.784—"Colace Cápsulas" gestionada por la Química Farmacéutica Josefina V. de Salaverry y elaborada por los Laboratorios Mead Johnson y Co. Indiana USA y representados en Uruguay por Héctor M. Fabricio.

14.785—"Colace líquido" gestionada por la Química Farmacéutica Josefina V. de Salaverry y elaborada en los Laboratorios Mead Johnson y Co. y representados en Uruguay por Héctor M. Fabricio.

4156—"Pava Pepsin Elixir Abbott" gestionada por el Químico Farmacéutico Ruben A. Aguiar y elaborada en los Laboratorios Abbot Laboratories International Co. de U.S.A. representados en Uruguay por Abbott Laboratories Uruguay Ltda.

4192—"Abbofilina Tabletas Abbott", gestionada por el Químico Farmacéutico Ruben A. Aguiar de Abbott Laboratorios Uruguay Ltda.

14.764—"Tiamitab x 50 mg." gestionada por el Químico Farmacéutico Juan J. Olivero y elaborada por Laboratorios Eduardo Marques Castro S. A.

14.763—"Tiamitab x 100 mg." gestionada por el Químico Farmacéutico Juan J. Olivero y elaborada por la firma Eduardo Marques Castro S. A.

14.766—"Stresscaps" (cápsulas) gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz de la firma importadora José Luis Cuenca S. A

14.758—"Pontalín" (Comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico Carlos A. Amonte y elaborada en Laboratorios Winthrop Products Inc. de Estados Unidos de Norte América.

14.756—"Multiterra Terapéutico Athena", gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio A. Peluffo de Laboratorio Athena S. A.

14.760—"Histapirin" gestionada por el Químico Farmacéutico Aníbal J. Moll y elaborada en los Laboratorios Antía, Moll y Cía. Ltda.

14.750—"Hemo-B-Forte", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan J. Olivero y elaborada por los Laboratorios de la firma Eduardo Marques Castro S. A.

14.751—"Homo-B" (ampollas) gestionada por el Químico Farmacéutico Juan J. Ilivero de Eduardo Marques Castro S. A.

14.759—"Glixin Coro", gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl H. Larraburu y elaborada en los Laboratorios Coro.

14.762—"Codeína Compuesta" Boots tabletas, gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en Boots Pure Druc Company Ltda. de Nottingham, Inglaterra y representados en Uruguay por Gerardo Ramón y Cía. S.A.

14.761—"Boraseptine" (gargarismo) gestionada por la Química Farmacéutica Agueda Sobral de Laboratorios Kimberg de esta ciudad.

14.757—"Bryrel" solución gestionada por el Químico Farmacéutico Carlos A. Amonte y elaborada en los Laboratorios Winthrop Products Inc. EE. UU. representada en Uruguay por Sydney Ross Uruguay Limitada.

14.765—"Acido Glutámico Finlay", gestionada por el Químico Farmacéutico Alfonso F. Danría y elaborada en los Laboratorios Finlay de Montevideo.

14.777—"Reserpina Gede" (compuesta) gestionada por la Química Farmacéutica Ofelia Perillo de Puig de Laboratorios Gede.

14.771—"Tesalon" (perlas de 50 mgs.) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero, de Ciba Uruguaya S. A.

14.778—"Wolfiacor fuerte" (simple) gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl P. Castiglioni de Laboratorios Cide.

Productos de tocador

Serie A.T. 730—"Rise", crema para afeitar, gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual, y elaborada por Laboratorios Carter Products Inc. de New York de Estados Unidos.

Serie A.T. 715—"Crema Shampoo de Leche y Lanolina Exeter" gestionada por el Químico Farmacéutico José P. Guisso de Compañía Técnica Industrial.

Serie A.T. 716—"Crema Suavizante Exeter" tónico para el cabello, gestionada por el Químico Farmacéutico José P. Guisso y elaborada por la casa Compañía Técnica Industrial.

14.783—"Anamalybe" gestionada por el Químico Farmacéutico Elisa Suaya de Fernández y elaborada en los Laboratorios Valli-Vettorazzi.

Especialidades farmacéuticas

(No sujetas a receta profesional)

14.753—"Te Adile", gestionada por la Químico Farmacéutico Lila Hortiguera Directora Técnica de Herboristería Madre Tierra.

5.079—"Petrolax N.o 6 Athena" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Peluffo y elaborada en el Laboratorio Athena S. A.

Inscripción de títulos

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Odontología, expedidos a favor de María Luz Leiva de Caseña, Horacio Garelli y León Satkin.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Partera, expedidos a favor de Martha Susana Pérez y Blanca Aída Grijalvo.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Químico Farmacéutico, expedidos a favor de Arístides Maritán Gómez, Irene Villar y Juan P. Anagal.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Médico Veterinario, expedido a favor de Juan Diego Duarte Hortal.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido a favor de Hugo G. Moratorio.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Ana Magyar.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 204 — Montevideo, Sábado 4 de Agosto de 1956 — Núm. 14881

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955).

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LOFFIEGO o LUFFIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10545 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MARTINEZ RUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario. tuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10546 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ARIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10551 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BUENO o PAULO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10329 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GALCERAN DE URGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10270 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO MAMERTO GALLO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10271 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELMIRA o DELMIRA ANGELICA BARRETO DE HONORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10259 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS VICTOR GERARD POSTERLE o VICTOR GERARD POSTERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub 10218 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CRAVANZOLA DE GIARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9234 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE NETTO RODRIGUES o DE RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8566 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARRERO DE GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse curador de la herencia y declararla yacente. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8564 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MACHADO MARTINS DE DOS REIS, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9399 Jl.5-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME GAZA OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación — Montevideo, Junio 23 de 1956 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $38 40 30|pub. 9319 Jl.4-v ag 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL YOVARONE DE AGUSTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10407 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ACUÑA PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10408 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA NIEVES TOSI o TOSSI CIPOLINA DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10163 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALLA DE CULAZZO o MARIA VALLA DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10102 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON M. CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 10100 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10101 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBIN JUAN PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10105 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VACCARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 8682 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIZARRO DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 8795 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA FIGER DE GSCHIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10593 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NELSON PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10572 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDE VON ZAGORSKI DE SCHRÖDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10483 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CESPEDES POLANCO DE BOUTON o DELIA CRISTINA CESPEDES POLANCO DE BOUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10486 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LOEWNGARDT o JULES LOEWENGARDT ROTHSCHILD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 10487 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 10406 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAV o GUSTAW o GUSTAVO REIMER o REIMER BRAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 30|pub. 10227 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAMON MARIA o RAMON MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10328 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10217 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO GONZALEZ PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10237 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOURE MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor. — Montevideo, 23 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10166 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10094 Jl.25-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE ARMAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 10095 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NANCY JAUREGUIBERRY DE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 10097 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERSCH MENDEL MILMANN o GERSCH MILMANN o GERSCH MENDEL MILMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10096 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO LACRUZ o LA CRUZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10098 Jl.25 v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSEIRO o JOSE POSEIRO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10099 Jl 25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIEGO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 10023 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADOLFO MARIO INCERTI BENEDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o de 1956. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9155 Jn.29-v.Jl.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PASCUAL ALVAREZ DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 10485 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENEROSA NAVOS DE OVILLEIRO o GENEROSA ARROZ o ROSA NOVAZ o ROSA NAVOZ o GENEROSA NABOZ, SERAFIN AVILLEIRO u OVILLEIRO u OVELLEIRO y de MANUEL OVILLEIRO o AVILLEIRO u OVELLEIRO u OBELLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10411 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10410 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS CAVALLE o CAVALLÉ, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
2) $ 32 00 20|pub. 10374 Jl.30-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10291 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AGUSTINA de LEON o De LEON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10221 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10156 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA REGGIO o CELESTINA REGGIO GALEANO o REGGI GALEANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10157 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o MARIE EUGENIE DEGUIN o DEGUIN CHAUSSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub 9440 Jl.24-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ATYMONI DE LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10142 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turño, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OLIVIERI DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub 10158 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI ANDREA CORRADO della CHA o LUIS ANDRES CONRADO o LUIS CONRADO o LUIGI CORRADO o CONRADO Della CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8320 Jn.18-v.Jn 30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EULOGIA o EUDOXIA u ORDOCIA SAPIN o SAPINA DE SALNICOV o SANICOT o SALNIKOFF o SALNICOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8383 Jn.22-v Jn 30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA GUILLERMINA o CELESTINA GUILLERMA o SOFIA GASTALDI ANDREGNETTE DE BORDAÇARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12 00 10|pub. 10552 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA JUSTINIANA BALSAMO ROSAS DE LOPEZ o ANGELA BALSAMO DE LOPEZ o ANGELA B. DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10484 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTA EDUARDA SUAREZ DE ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10476 Ag.1.o.-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SANTARCIERI o SANTARCIERI VESPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10475 Ag.1.o-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO o APARICIO ISAIAS PORTO RAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10474 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LAMAS

BRONZINI o EDUARDO ANDRES LAMAS BRONZINI o EDUARDO BRONZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10434 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA JULIA CARMEN u OLGA DAUBER BARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10409 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MACHIN DE CASSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10412 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CARDOSO Y PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10324 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS AMOR o AMOR GIANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10330 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FRANCISCA ILARREGUI o ILLARREGUI o YLARREGUI DE AMORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10283 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTINEZ EMANUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10289 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARI MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10287 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ASCENSION o ASUNCION MANFREDI DE FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10286 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMANN LINIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub 10285 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MOSCA PAOLETTE o PAOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10284 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CHAO o JOSE MARIA CHAO PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10256 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS AGUSTIN BERARDI o BERARDIDO RUSSOMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10257 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIA DEL CARMEN o DARIA FERNANDEZ BEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10258 Jl.28-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO o JOSE FRUCTUOSO ALONSO SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10209 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA RICATTO DE RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10121 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA RAMPONI DE MASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10143 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA CLOTILDE RIVERO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10144 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE CICCOCIOPPO o CICCOCIOPPO DI FLORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9207 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8734 Jn 18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN PASTOR CRESCIMBENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9271 Jn.30-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10595 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORSI DE GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10398 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10399 Jl.31-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GONZALEZ o GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10400 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BENJAMIN FAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10401 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10402 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10403 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JORGE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10377 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CASTERA DE FRANCISNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10378 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MAZON o MAZON DE PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 10324 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10325 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10326 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES JORGE TILIACOS, citándose por el término de noventa días, a los ascendientes del causante, don Jorge Tiliacos y doña María Stabú y a sus causahabientes, así como a todos aquellos que se consideren con derechos en la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, bajo apercibimiento de designarseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 43.00 30|pub. 10331 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REYES o REYES MOLNE o IGNASIO REYES MOLNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10253 Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JAUREGUY o JAUREGUY BOIX DE CARBAYEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10254 Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GASPAR BELENDA o ABELENDA o ANTONIO BELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10273 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZDANOVICH DE OLCHOVIK o MARIA ZDANOVICH o ZDANOWICZ o IDANOWICZ DE OLCHOVIK u OLCHOVICH u OLCHOWJK u OLJOVIK u OLCHOVIC o MARIA ZDANOVICK DE OLKHOVIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10255 Jl.23-v.ag.8.

EDICT. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHEVERRIA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10244 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO DIEGUEZ o DIEGUEZ CAMAÑO y la de JULIETA VICENTA BORGES o BORGES MARICHAL DE DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 10275 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BARES DE REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10215 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GUASCO o GUASCO BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10216 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORALES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10217 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO ALBERTO CARRARA o CARRARA PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10150 Jl.25-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APÓLITO o APÓLITO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10151 Jl.26-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TOSI o TOSI GUERISOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10152 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza a José Suárez Fontans o a sus sucesores para que dentro del indicado término comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $43.00 30|pub. 2579 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME YANKELEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9558 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE STACHEVIC o STAJEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9063 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CRISTINA HERNANDEZ o HERNANDEZ VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8572 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULA OXILIA DE SCORZA o CORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10550 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CAPOBIANCO o CAPOBIANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10480 Ag.2-v.ag.13.

EDICTOS — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES NUTTER o UTER REYES; de PANTALEON o PANTALEON NATALIO NUTER o NUTTER o NUTES o NUTE REYES; de DELFINA NUTER o NUTTER o NUTTES o NUTES o NUTE o UTER DE CAMPO u OCAMPO y de GREGORIO o GREGORIO SALUSTIANO NUTTES o NUTTER o NUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 16.00 10|pub. 10429 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BERNARDA GONZALEZ DE SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10431 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10477 Ag.1.o-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o FRANCISCO J. o FRANCISCO FIORAVANTE o FRANCISCO FLORABANTI ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10432 Ag.1.o-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ORGA DE AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10433 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PAMPIN MELLA o MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10393 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CRAVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10386 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDINA DE BOTTA o MARIA M. GUERRERO DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10404 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO CROSARA o CROSARA TIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10405 Jl.31v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10363 Jl.30-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CONSTELA o COUSTELA o COSTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10372 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSINA D'ANGELO DE MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10274 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO IBARRA y de MARIA ROSA ANDRADES o ANDRADE o ANDRADE DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 10154 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ALVAREZ DE CONDINS o CODINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10153 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10155 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA MASFERRER DE VERNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9221 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8692 Jn.18-v.jn 30. Jl.21-v ag 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SIENRA BONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8420 Jn.13-v jn 30. Jl.21-v ag 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BIOLANDA ROSA RIZZO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Doctor Juan José Salvo.
1) $ 12.00 10|pub. 10590 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CONO LARDIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10508 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10509 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace haber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA LUGO DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 28 de 1956. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 10594 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace haber la aperturas de las sucesiones de doña SILVERIA FLORENTINA o FLORENTINA SILVEIRA o SILVERA y AMALIA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 31 de 1956. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 10574 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace haber la apertura de la sucesión de don LUCAS EUGENIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 31 de 1956. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 10575 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CANDIDO FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10455 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANGELO o D'ANGELO o ANGEL o ANGEN o HENGUEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10369 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA CACERES o RAMONA CACERES DE LEON, ESTEFANIA o TEFANIA CACERES RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 30 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10204 Jl.26-v.ag 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CUSTODIO REVERDITO o REBERDITO o VICENTE REVERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Julio 16 de 1956. — José Pereira Macso, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 10120 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERINO T. INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Febrero de 1956. — Escribano, Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10596 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10571 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRILO PARODI RUSSO o JOSE CIRILO o JOSE PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 10570 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO PEDRO o PEDRO ANICETO o ANICETO JUSUE o JUSUE ANGUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10569 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO o ELBIO NEGRIN BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 10490 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA ROSALIA FELIX DE ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10491 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO MAURIN RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 26 de 1956. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10492 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOSTAGNOL DE LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10493 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PONTET DE ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10494 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10495 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA PEREZ, TERESA DIAZ DE PEREZ, ROMAN B. o BENJAMIN ROMAN PEREZ DIAZ, TERESA DE JESUS o TERESA PEREZ DE TEJERA y JUSTA EMILIA o EMILIA PEREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 11 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10496 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN BOVIO o BOBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10335 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NICOLAS COLOTTA RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10115 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATIVIDAD LAZZO o JOSE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 22 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10116 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROGELIO o ROGELIO LUIS BARRIOS CARDUZ o CARDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1956. — Eulogio Gadea Diago. Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10117 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PASEYRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10114 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GENARO JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10106 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GR[illegible]OSA ETCHEVEST DE MOREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10107 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERBANDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10108 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARQUIMEDES CASIMIRO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 23 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 10439 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JESUS MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 27 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10109 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS RODRIGUEZ o JESUS RODRIGUEZ PENIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Julio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 10557 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA PACHECO DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 10556 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO SEVERIANO RIVAS o CONRADO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 9 de 1956. — Edison Hugo Piquirela, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 10558 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "BONILLA ANGEL y BONILLA LUISA. Sucesiones. L9 30, F9 145", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ricardo Santos Bonilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10169 Jl.26-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO COSTA IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10174 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TRIPODI o TRIPODI o TREPOLI o TREPODE o TRIPODI DE VELOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10175 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION o ASCENCION o ASUNCION MARIA HERNANDEZ DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10171 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE NICOLAS ANGEL BALZARETTI y MARIA BOTTA DE BALZARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10170 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA o ISIDRA CEFERINA GARRIDO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10173 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MEDEROS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10172 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "GONZALEZ de DE LEON FELIPA. Sucesión. L9 39. F9 340" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leonel de León González para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes con quien se seguirán los procedimientos. — Florida, Junio 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10026 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SATURNINO PIRIZ o JUAN o JUAN S. PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10507 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA PICARONI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 4 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10516 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o JORGELINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10504 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10506 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA BONILLA DE VARELA o EUFRACIA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10505 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta

te días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10333 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ABEL MICHAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10533 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VEROCAI o VEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10534 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GHENSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10536 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDINO GONZALEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 21 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10535 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EMILIO MASSIMINO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 25 de 1956. — Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10267 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 30 de 1956.— Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 10266 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALONSO MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 10350 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA DENIZ o DINIS o DINIZ o DENIZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10351 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION JUDICIAL DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA DEL CARMEN SOUZA FERRON o MARIA DE COZA o MARIA SOUZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Pueblo Nuevo, Junio 26|956. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
1) 16.00 10|pub. 10352 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL BENTANCOURT o BENTANCORT o BENTANCUR o BENTANCOUR o VITANCOURT o VITANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10452 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ELIAS SAYANES PEREZ o JULIO E. SAYANES o JULIO SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10453 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERRA LANUSSE DE PEREYRA o ANA TERRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10339 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PANFILIO o CARLOS AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10340 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROCHA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10341 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LIRIA VICENTE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10343 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FERNANDEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1956. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10344 Jl.30-v.ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de Testamentaria de MAURILIA ARCELINA o MAURILIA ARCILINDA DA COSTA o ACOSTA DE SUAREZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10345 Jl.30-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENA o GISLENA DIONISIA SILVERA RIVERO DE SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10346 Jl.30-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FLORENCIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Julio 24 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10347 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL IARENCHUK o DANIEL JARENCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10162 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Salto, 12 de Julio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10103 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA CASTAGNO DE EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 9929 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SALVADOR SILVA o SILVA BENTANCURT, BENTANCOUR, BENTANCOURT, BENTANCOR, BETANCOURT, BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10438 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANALE o JOSE CANALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 25 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10588 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCUR o VICENTE BENTANCOR VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10618 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BANGO o MARIANO BANGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10617 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA VICENTA PEREZ DE CAMACHO o JOAQUINA VICENTA PEREZ PEREZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10616 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RODRIGUEZ o ELEUTERIO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10614 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PICARDO o JULIO PICARDO CALATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10613 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DE LEON o DIONISIO DE-LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10612 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PANTALEON GUILLEN y GREGORIA BARRETO DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10607 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CASTELLANI DE SACCONI o MARIA FELICIANA ELVIRA CASTELLANI DE SACCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10606 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA EUGENIA PEREZ DE SALLES o CANDELARIA PEREZ DE SALLE o CANDELARIA EUGENIA PEREZ DE SALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10605 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DOMINGO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10602 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRULLA BOUNINE o FRANCISCO ALFREDO TRULLA BOUNINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10603 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FELIPE ARRIAGA CLARA y de FRANCISCO JOSE ARRIAGA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10604 Ag.3-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE GEARDO IBARRA y MARIA o DOMINGA MARIA GOLDONI o GOLDONI DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 3 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10615 Ag.3-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA FLORENCIO DE BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10265 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES REINALDO MALLADA o NICOMEDES o NICOMEDEZ REINALDO o REYNALDO o NICOMEDES R. MALLADA o NICOMEDES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a estos efectos. — San José, Julio 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.
1) $ 16.00 10|pub. 10135 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ FUENTES y FILOMENA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10136 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Esc. Actuario ad-hoc.
1) $12.00 10|pub. 10290 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CLARA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10137 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MENDEZ DE MUÑIZ o SOFIA SEVERINA MENDEZ DE ARMAS DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10138 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE GUILLAMA o JUANA EVANGELISTA MARTINEZ RODRIGUEZ DE GUILLAMA o JUANA MARTIN RODRIGUEZ DE GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10139 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VILAR o JUAN JOSE VILAR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a estos efectos. — San José, Julio 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10140 Jl.25-v.ag.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SCARPA DE CERCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 29 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10292 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PASTORINI DE CHARLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1956. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10293 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesoads para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10093 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10370 Jl.30-v.ag.9.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
SUCURSAL CORDON
Caducidad de promesas de compra-venta

Se hace saber a los señores ROQUE SATALIA, HECTOR D'ANDRA VILA, HECTOR LUIS PEDETTI, promitentes compradores de los solares 5-5 y 20 de las manzanas 4-48 y 49 respectivamente, cuyas promesas de compra venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 1.507 - 1.112 y 2.013, de los Libros 38-37 y 38 respectivamente del Balneario S.H.A.N.G.R.I.L.A. que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad.
2) $36.00 15|pub. 10591 Ag.3-v.ag.20.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUD-AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 13 de agosto de 1956 a las horas 18 en la calle Marmarajá 2282 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o Elección de nuevo Directorio; 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito acciones hasta el 14 de agosto de 1956.
3) $ 5.60 7|pub. 10422 Jl.31-v.ag.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de agosto a las diecisiete horas en el local del Banco, Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de junio de 1956 y presentación del Informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 7 de agosto a las diecisiete horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran — Montevideo, 31 de Julio de 1956.
3) $ 22.40 7|pub. 10383 Jl.31-v.ag.7.

REFRESCOS DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el día sábado 18 de Agosto de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle Florida número 1572 de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1956; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 4º Elección de dos Directores titulares y sus suplentes respectivos; 5º Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas:

1º Que el día 13 de Agosto próximo vence el plazo para presentar las listas de candidatos a titulares y suplentes, las cuales deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Compañía.

2º Que para tomar parte en la asamblea, de-

ban depositar en nuestras oficinas sus acciones o entregar el recibo del depósito de sus acciones entregadas en Bancos, hasta tres días antes del 18 de Agosto próximo, pudiéndose hacer representar por medio de persona habilitada mediante carta poder simple.

Se hace constar que si a la hora indicada para la asamblea, no estuviesen representadas, como mínimo, la mitad más uno de las acciones integradas, la misma se realizará media hora después, con el número que concurran.—Paysandú, Julio de 1956. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 10429 Ag.1º-v.ag.6.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores aiccionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de agosto corriente a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1674, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956; 3.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1956-57. (Artículo 18 de los estatutos sociales); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos.

3) $ 12.60 3|pub. 10519 Ag.2-v.ag.4.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 21 de agosto de 1956, en el local de la Compañía, calle Lord Ponsonby 2386 a la hora 15 a fin de tratar el orden del día siguiente:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956; 2.o Designación de un miembro del Directorio; 3.o Asignaciones para los miembros del Directorio; 4.o Designación de Síndico y suplente para el mismo, para el nuevo ejercicio y asignación; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta el día 17 de agosto de 1956. — La Secretaría.

3) $ 24.00 10|pub. 10516 Ag.2-v.ag.14.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES (S.A.R.D.A.)

(EN LIQUIDACION)

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinerías de Aceites, Sigla S.A.R.D.A. (En liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día viernes 17 de agosto de 1956, a la hora 18 y 30, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea; 3.o Informe sobre las gestiones realizadas por el Directorio liquidador en el período que finaliza; 4.o Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas: 1.o Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que los accionistas que concurran representen la mitad de las acciones integradas; 2.o Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, en calle 18 de Julio 570 de esta ciudad, y depositar las mismas o los certificados bancarios de depósito.

Nota: En caso de no concurrir en la fecha indicada, el número de accionistas necesarios, la asamblea se realizará el miércoles 29 de agosto, a la misma hora y en el mismo local, celebrándose en esta oportunidad la asamblea, cualquiera sea el número de socios que concurra, artículo 39 de los estatutos. — San José Julio de 1956. — El Directorio Liquidador.

3) $ 32.00 10|pub. 10520 Ag.2-v.ag.13.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo ppdo., que se celebrará el día 23 de agosto de 1956 en el local calle San José 1318 piso 7.o, a las 18 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio 1955-1956; 3.o Distribución de utilidades y aprobación del dividendo propuesto por el Directorio. Fecha a pagarse; 4.o Elección de nuevo Directorio para el período 1956-1959, tres titulares y tres suplentes, artículos 11 y 14 de los estatutos sociales; 5.o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración a fijárseles; 6.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la realización de la misma. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — El Directorio.

3) $ 27.00 5|pub. 10521 Ag.2-v.ag.7.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Indiana Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 9 de agosto de 1956, a las 9 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309 apartamento 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1956; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los Decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1956. — El Directorio.

3) $ 10.80 3|pub. 10512 Ag.2-v.ag.4.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

16.a ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 17 de agosto a las 19 horas en el Hotel Nogaró (Rincón 555), para considerar:

1.o Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1955|56; 2.o Designación de Síndico titular y suplente, y fijación de remuneración al primero; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto en los artículos 17 y 20 inc. 2.o, de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptas en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Piedras 697) tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1956. — El Directorio.

3) $ 12.00 6|pub. 10501 Ag.2-v.ag.8.

SANZ CARLSSON S. A.

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veinte de Agosto del cte. año a las 18 horas, en la calle Sierra 1576, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Elección de los miembros de Directorio, Síndico y suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, sus acciones o certificados correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 10561 Ag.3-v.ag.6.

DEREWO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la calle Carmelo Nº 1473 de la ciudad de Montevideo, el 16 de Agosto de 1956 a las 9 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Elección de dos miembros para integrar el Directorio; 3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 10555 Ag.3-v.ag.8.

4—Dirección de Necrópolis

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi Gerardo Zabala, Graciana S de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Gandolfo de Sienr, di, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casterá, R[illegible] Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Ciro Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turias de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Piria, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardío, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Estevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano, Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seiler de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Piria, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amarda Uriarte, María Rivas, Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Magdalena Bula de Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Ponciolo, Flor González, Carmen A de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Plá, Esperanza Freire, Adela Rivero, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camián, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Recagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F Suárez Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N N Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena.

Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección

4) $1.152.00 90|pub. 8855 Jn.21-v.oct.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se ha presentado don ALFONSO ARCOS MONDINO, cesionario del nicho 230 del Cementerio Buceo, solicitando se expida título duplicado a favor de la primitiva titular Ña. María Badan de Brisoni. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se crean con derecho, que tienen noventa días (90) para

interponer recurso. Vencido el término, se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 20 de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 10228 Jl.27-v.nov.12.

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.
4) $72 00 90|pub. 6387 My.21-v.set.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia Roque Antonio y Nicolás Masetti Calvano; Rosa Masetti Calvano de Costa y María Angélica Masetti Calvano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigue de Souto, Leoncia Rovira, Luisa Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcellino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Delia del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.
4) $324 00 90|pub. 7986 Jn.6-v set.21.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en los autos caratulados: "ATANASIO G FERNANDEZ y DOLORES DIAZ PALLAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Atanasio G. Fernández y Dolores Díaz Pallas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9669 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Pedro Bordagorry c|. DELIASIR AMARAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 239), se hace saber que por resolución del día 14 de mayo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Pedro Bordagorry y Deliasir o Deliacir Amaral, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley, 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9990 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Salvador Strace c|MARIA ANGELICA LOPEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 39), se hace saber que por resolución del día 23 de Marzo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Strace y María Angélica López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9074 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM KAGANAS y MARIA ESTHER BOROVSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 51, F.o 416), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Abraham Kaganas y María Esther Borovsky; citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
5) $48.00 20|pub. 9231 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BONFIGLIO ANTONIO y GONZALEZ DE BONFIGLIO ESTELA TERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 54, Fº 137", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Alfredo Bonfiglio Defazio y Estela Teresa González Fernández, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10481 Ag.2-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Manfredi de Vignoli Santa contra VIGNOLI NICOLAS. Disolución de sociedad conyugal. Lº 54, Fº 43", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nicolás Vignoli Vignoli y Santa Manfredi Vacare y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10473 Ag.1º-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Marini Juan José Orlando c|. CIARLETTI DE MARINI NELLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 699" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José Orlando Marini Carreras y Nelly o Neely Ciarletti Aristeguy y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 10159 Jl.26-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "QUIÑONES IRAZABAL, ELVIRA c.|GONZALEZ BERRETA, OSCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 53, F.o 294), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oscar González Berretta y Elvira Quiñones Irazábal y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9345 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González Blanca c|FIGUEROA RAMON ROMULO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 206), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Rómulo Figueroa Felitti y Blanca González Muñiz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o de la Ley Nº 592|943; de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8941 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "ZAS CARRASCO JAVIER y DORA IRIS IBARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Javier Zás y Dora Iris Ibarra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Caicagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9075 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER NIER y KATE FISCHER DE NIER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10544 Ag.3-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CHURI DE MARTINEZ BORGES, ROSA I. y MARTINEZ BORGES, QUINTIN IGNACIO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosa Ignacia Churi de Martínez Borges e Ignacio o Quintín Ignacio Martínez Borges, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10517 Ag.2-v.ag.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KANTOR, IZAC y FRIMA BORSUC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Izac Kantor y Frima Borsuc, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10234 Jl.27-v.ag.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ESPINDOLA, JULIO ILDES y FERRO DE ESPINDOLA, ISAURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio Ilde o Ildes Espíndola e Isaura Ferro de Espíndola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. —Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10206 Jl.26-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ibarguren, Gerónima Sofía con CLAUDIO CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gerónima Sofía Ibarguren y Claudio Castro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus de-

rechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10037 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAUL H. CLERC y MARIA JOSEFINA HABIAGA DE CLERC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41, Folio 497", se hace saber que con fecha 25 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Humberto Clerc y María Josefina Habiaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10201 Jl.26-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "GIAMPIETRO BORRAS, GABRIEL y ANA MARIA PALADINO DE GIAMPIETRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 41, F.o 171), por así haberse ordenado en auto N.o 9195 del 12 de Diciembre de 1955 se hace saber al público que por el citado auto se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal compuesta por don Gabriel Giampietro Borras y Ana María Paladino de Giampietro. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 7 de Marzo de 1956. — Omar Guarch. Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9355 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Agustina Barros c|. MOISES BAQUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 3, F.o 561", se hace público que con fecha 6 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por Agustina Barros y Moisés Baqueta, citándose y emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, Junio 29 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10313 Jl.28-v.ag.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "CARLOS MARIA CABRERA BIANCHI y FLORYS BELLA VASCONCELLOS. Disolución de la sociedad conyugal". (L.o 3.o, F.o 556), se hace público que con fecha 30 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos María Cabrera Bianchi y Florys Bella Vasconcellos, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 23 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9298 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Nila Moreira de Unzain con HOOVER UNZAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 60), se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Hoover Unzain Sánchez y doña Nila Moreira Cal de Unzain, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 28 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10264 Jl.28-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SILVEIRA, PEDRO GUALBERTO y CAIRO DE SILVEIRA, MARIA HORTENCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 9 F.o 319), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Gualberto Silveira y María Hortencia Cairo de Silveira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 21 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9113 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "LEOPOLDO MARTINEZ y MARIA CRISTINA SIMERMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 389), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Leopoldo Martínez y María Cristina Simerman, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 17 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 9111 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Alvarez Santos Orosil c|. ONDINA JOAQUINA IZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 22, N.o 408, Folio 337", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Santos Orosil Alvarez y doña Ondina Joaquina Iza, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10187 Jl.26-v.ag.17.

6-Disoluciones de Sociedades

"DIKRAN KHATCHERIAN E HIJO"
O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que la firma "Dikran Khatcherian e Hijo", disuelve su Sociedad, quedando como dueño único el señor Vartivar Khatcherian del comercio sito en esta ciudad calle Blas Basualdo N.o 3701, en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DIKRAN KHATCHERIAN VARTEVARIAN. — VARTIVAR KHATCHERIAN AGOPIAN.
6) $24.00 20|pub. 9773 Jl.12-v.ag.4.

Comunicamos que con fecha 17 de julio de 1956 hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza en el ramo de Taller de Confecciones bajo la razón de Kopeika y Núñez en la calle Florida 1277, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arron Kopeika. Acreedores al mismo negocio. Ley 26 de setiembre de 1904. — ARRON KOPEIKA. — MIGUEL ANGEL NUÑEZ. — MARIA ELVIRA CONGA DE NUÑEZ.
6) $24.00 20|pub. 10013 Jl.21-v.ag.13.

"SUCESORES DE ORESTE BIANCHETTI"
Se pone en conocimiento del público en general que por escritura que autorizó el escribano don R. Ruben Aparicio Maurente, el 25 de Junio de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro Nº 1, con el Nº 338, los señores Osvaldo Bianchetti y Reynaldo Bianchetti, disolvieron la sociedad colectiva que bajo la razón social "Sucesores de Oreste Bianchetti", giraba en esta plaza, siendo el motivo y transferencia operada a favor de la sociedad que gira bajo la razón social de "Bianchetti Hermanos Sociedad Anónima", se hace esta publicación a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio.
6) $20.00 10|pub. 10189 Jl.26-v.ag.6.

"RODRIGUEZ Y DOTTI"
De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 17 de Diciembre de 1954, de común acuerdo hemos convenido disolver la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza, para explotar entre otros ramos el de consignación de frutos del país, bajo la razón social de "Rodríguez y Dotti", con domicilio en el Mercado de Frutos, Rambla Portuaria s|n., haciéndose cargo el socio Francisco Dotti Lauria del activo y pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el domicilio indicado — Montevideo, Julio 24 de 1956. — ASTERIA ANGELA FORGUES DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO DOTTI LAURIA.
6) $32.00 20|pub 10252 Jl.27-v.ag.18.

Ley 26 Setiembre 1904. Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de fábrica de muebles giraba en esta plaza bajo la razón: "Gamela y Radzeil" separándose el socio Vicente Gamela y continuando el señor Abraham Radzeil con el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse Estudio doctor Manuel Kisin. Misiones 1408, esc. 6. — Montevideo, 30 de Junio 1956.
6) $26.40 20|pub. 10039 Jl.28-v.ag.20.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Natividad Ibarra Barbosa c|. ANDRES ALMEIDA. Divorcio por causal" (L.o 52, F.o 92) se cita, llama y emplaza a don Andrés Almeida, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2: de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10269 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Segunda Díaz contra EULALIO MORALES. Divorcio. Lº 51. Fº 268" y "Segunda Díaz contra EULALIO MORALES. Auxiliatoria de pobreza. Lº 51, Fº 267", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Eulalio Morales para que comparezca dentro del referido término en los autos indicados a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 32305 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "Juan Carlos Basso contra LIRIA ESTER SUAREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Liria Ester Suárez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 32208 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Pasquale Giardino contra TOMASINNA CARMELA AZZARELLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Tommasina o Tomasinna Carmela Azzarello para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20,4|55) 30|pub. 31910 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Yelpo Pérez, Carmen Noemí con RUSSI, RAUL. Divorcio unilateral", se hace saber que se decretó la liquidación de la disuelta sociedad conyugal de Raúl Russi y Carmen Noemí Yelpo Pérez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $32.00 20|pub. 10233 Jl.27-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don LAUDELINO RODRIGUEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (Lo 41 F.o 421), le ha iniciado doña MABEL NELIDA BARBOZA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9211 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Camacho, Sixta Donata contra SANTOS ALARCON. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santos Alarcón a fin de que comparezca a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10119 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dicta-

da en autos: "Angel Lassaroff Kancheff contra NIVEANA MENKOVA. Divorcio por causal" (L° 39, F° 288), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Niveana Menkova, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32273 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don PEDRO BORGES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado doña Irma Albornoz y en la correspondiente gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, Diciembre 20 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 31879 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "José María Sosa contra PASCALINA RENEE GALEANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pascalina Renée Galeano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 16 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9931 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña PURA MARIA GALIA DE RODRIGUEZ para que comparezca en los autos que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposo Tomás Hércules Rodríguez Libro 22, N° 320. Folio 312, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 10073 Jl.24-v.ag.28.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "González Camilo Palermo contra MARIA ALTINA SARAVIA. Auxiliatoria de pobreza. Libro 22. N° 938. Folio 161", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Altina Saravia de González a estar a derecho en estos autos de auxiliatoria de pobreza y en el de divorcio que iniciará ante este Juzgado una vez que se le otorgue el certificado de pobre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán estos juicios. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32195 Jl.24-v.ag.28.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don LUIS ARTIGAS GALANTE, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 1° de Agosto de 1956. — La Gerencia Administrativa.
8) $5.40 3|pub. 10563 Ag.3-v.ag.6.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

De acuerdo a lo determinado en el decreto del 7 de Julio de 1925, se emplaza al Oficial de 3ra. de la Sección Talleres don ALFREDO NELSIS NUÑEZ SORIA, a fin de que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de acuerdo con el artículo 3° del decreto de 15 de Octubre de 1929, que dice así: "Cuando el emplazamiento hubiera sido hecho en la forma dispuesta, vencido que sea su plazo la presunción de abandono del empleo no admitirá en ningún caso prueba en contrario". — La Administración General.
8) (C.C.) 3|pub. 32338 Ag.3-v.ag.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se cita y emplaza al funcionario de la Dirección de Arquitectura señor Darío Castro, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo.
8) (C.C.) 3|pub. 32157 Jl.21-v.ag.24

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Rincón entre Roosevelt y Larriera, Roosevelt entre Ciganda y Vidal, Rincón entre Bentancor y Ansina, y Viera y Benavídez entre Colón y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Julio 20 de 1956.
8) $60.00 30pub. 10032 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 53.039. Cobro ejecutivo. Libro 16. Folio 275". Expte. 1014. Año 1955, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil treinta y nueve, ubicado en la calle Ascasubi esquina Dionisio Coronel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Juan Ramón Vidal, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 12 de Marzo de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32177 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ASUNCION OLIVERA DE ICAR y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 11, Folio 311), se emplaza a Ignacio Icar, María Amelia Icar y María Clotilde Icar o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta y dos (131.842) ubicado en la calle Reims entre Amiens y Danubio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32337 Ag.3-v.set.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BARBAGELATA DE SOBREDO (MAGDALENA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L° 6, F° 326), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Hugo Barbagelata o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N° 99.184, ubicado en la calle Chapicuy entre la calle Torricelli y Hormigón a Niágara, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32178 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CIRIACO LUIS BURGOS. Cesación de condominio" L.o 50 F.o 75, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores y causahabientes a título universal o particular de Pedro Etcheparebörda y María Eugenia Haubman de Etcheparebörda, así como a cualquier persona que se considere con algún derecho sobre el sepulcro N° 221 bis, del primer Cuerpo del Cementerio Central de la ciudad de Montevideo, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) $72 00 30|pub. 9212 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra JOSE MASPERI MONETA y JOSE MARIA RAMILO MASIDE. Ejecución de prenda industrial" (L° 40, F° 400), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don José Masperi Moneta, o a quien o quienes legalmente los representen y a don José María Ramilo Maside para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate dictada en estos autos, así como también a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio (artículos 307, 308 y concordantes del C.P. Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 9548 Jl.6-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, dictada en los autos caratulados "Banco Comercial con GABRIEL KEENAG PELUFFO y HECTOR MORRA COPPONE (sus sucesores), desalojo (L.o IX F.o 90), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores y demás causahabientes de don Héctor Morra Coppone, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Blanca M. Pereda, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 9954 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N° 200. Juicio ejecutivo" (L° 41, F° 326, N° 474), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N 200 del Balneario "Costa Azul" (8.a sección de Canelones), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a bien de referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación o se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc 2° del C.P.C.). — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 8647 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE FLORIDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Florida, de fecha once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro dictada en estos autos caratulados: "Dirección de Impuestos Directos contra AUGUSTO MATHON. Cobro de impuestos", (inmueble empadronado con el N.o 8503), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Augusto Mathon apellidados Mathón Arbinzon, Mathon Benechi, Mathón Agustoni, Pastorino Mathón a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mendoza, Junio 18|956. — Carlos Granó Díaz, Juez de Paz.
8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 31973 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Julia Avenate Machado contra la Sucesión de ROSA o ROSALINA MACHADO. Posesión notoria de estado civil de hija natural" (L° 40, F° 194), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa o Rosalina Machado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 32272 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "Caja Popular de Lascano c. EL PADRON N.o 899 DE LA MANZANA N.o 46. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafina M. de Correa, y en general a todos

aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 899 de la manzana N.o 46 de la ciudad de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, que linda: al Norte 20 metros con Nicolás Herrera; al Oeste, 40 metros con Nicolás Herrera, Jaime A. Silva Silva y María F. Fernández de Pereira; al Sur, 20 metros con la calle 1.o de Agosto y al Este, en 40 metros con Genara Píriz de Solana, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9293 Jl.21-v.ag.24.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto
Expropiaciones para la ampliación de la Colonia Saint Bois. 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
De acuerdo con las leyes Nos. 3958 de 28 de Marzo de 1912 y 11.534, de Octubre 6 de 1950 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 10 de Abril de 1956, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas las fracciones de terreno ubicadas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de Febrero de 1956 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación Nº 27. — Propietarios: ANTONIO JOSE, LUIS PEDRO y HECTOR BERETTA. — Padrón Nº 154.089. — Superficie: 9H. 9179 ms.2. 00.
Expropiación Nº 28. — Propietaria: SUCESION DE ALFREDO ETCHEGARAY. — Padrón Nº 45.976.—Superficie: 8 H. 4789 ms.2. 00.
Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32320 Ag.1º-v.ag.9.

Edicto
Expropiación para emplazamiento de viviendas económicas en Cardona, 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.
De acuerdo con la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7º de la ley 9.723 de Noviembre 19 de 1937 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 7 de Diciembre de 1955, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, una fracción de terreno ubicada en la Villa de Cardona, 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, delineada en el plano del agrimensor Herbert Oddone, de fecha Julio de 1956 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación Nº 1. — Propietaria: MARGARITA DUHALDE ELISSECHE DE IRAOLA. — Padrón Nº 2211 (parte). Superficie 6 H. 0000 ms.2. 00.
Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 30 de Julio de 1956. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32322 Ag.1º-v.ag.9.

Edicto
Expropiación para la obra: "Liceo de Enseñanza Secundaria de Paso de los Toros".—Departamento de Tacuarembó.
De acuerdo con la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4º, ampliado por la ley Nº 5.560 de 31 de Marzo de 1917 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 24 de Mayo de 1956, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, a la manzana de terreno Nº 95 de la planta urbana de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, según plano del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de fecha marzo de 1956.
Expropiación Nº 1. — Propietario: SUCESION DE DOÑA GERONIMA EUGENIA LARRAUD. — Padrón Nº 821. — Superficie: 10.000 metros cuadrados.
Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32321 Ag.1º-v.ag.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 3 de Mayo de 1956, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de los señores FILADELFIO ZACARIAS ERRAZQUIN y MARIA ELENA OTHAZ DE ERRAZQUIN, sita en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (Mariscala), empadronada con el Nº 432, con una superficie de 1 Há. 0000ms.00dms. con destino a la habilitación de la perforación Nº 542|3 que abastecerá de agua potable a dicha localidad.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Julio 19 de 1956.— La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32271- Jl.28-v.ag.6.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1956 en el expediente: "LIGUORI CAYETANO. Incapacidad". Lº 54. Fº 48, se designó curador interino de Cayetano Liguori a Hugo C. Liguori. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 10456 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de Junio de 1956 en expediente: "REYES DANIEL RAUL. Incapacidad", Lº 52, Fº 564, se ha declarado incapaz a Daniel Raúl Reyes, designándose curadora del mismo a María Reyes de Birriel. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 10132 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BLANCO SUAREZ, JORGE. Incapacidad", se hace saber que por resolución del 27 de Abril último fué declarado en estado de incapacidad don Jorge Blanco Suárez, designándose curadora a doña Juana Blanco de García, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de 17 de Mayo ppdo. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 10540 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "BARBOZA FERNANDEZ ERNESTINA. Incapacidad. Lº 30, Fº 372", se hace saber que con fecha 27 de Abril ppdo. fué declarada Ernestina Barboza Fernández en estado de incapacidad mental, habiéndose designado a su hermana, Nélida Barboza, curadora de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 10167 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "JOSE ESTANISLAO LARRAÑAGA BARRIOS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo ppdo., fué designada Curadora del pre-nombrado incapaz, doña Amanda María Techera de Larrañaga, en virtud de haber fallecido su anterior Curador, don José León Larrañaga Lujambio. — Rocha, Junio 22 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 10342 Jl.30-v.ag.9.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: MANUEL FERNANDEZ REY, constituyendo domicilio en Rincón 438, esc. 68, ofrece, para optar al título de procurador, la información de Angel Eguren y Ruben Ricci, domiciliados en 8 de Octubre 2790 y Br. Artigas 2235, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase mandar a expedir testimonio. — Manuel Fernández Rey. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) 13.00 10|pub. 10298 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: OLGA MARIA BERCIANOS SCHWEIZER domiciliada en la calle Colonia Nº 2277, ap. 1, piso 2º, ante el señor Juez se presenta y dice: Que habiendo obtenido el título de escribano, solicita se apruebe la información de vida y costumbres, previa declaración de los testigos Lydia M Castarnov y María Julia Acosta Uribe, que presentaré, expidiéndoseme testimonio.—Olga María Bercianos. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10542 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NIDIA IRIS MARTORI ORGUET, domiciliada en la casa Nº 1486, piso 3º, ap. 6º, de la calle Misiones, en esta ciudad, solicito: Se interrogue, a los efectos de obtener los títulos de escribano y procurador, a doña Carolina Ramona Luján y doña Elma Valles, por mi honradez y moralidad, publíquense los edictos y expídaseme testimonio —Nidia Iris Martori".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 10482 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO TORNARIA CARDOZO, domiciliado en Treinta y Tres 1334 apartamento 9, ofrece para optar al título de Procurador, la información de los escribanos Blanca Trujillo y Gastón Rodríguez, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio. Hugo Tornaría'. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 16.00 10|pub. 10395 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUDOWICO WECHSLER, constituyendo domicilio en Montevideo, en la calle Médanos 1553, apartamiento 4, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Israel Méhr y Dogomar Martínez, domiciliados en Francisco Araúcho Nº 1235, apartamento 3 y en Avenida Italia Nº 2528 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1º Por las generales de la ley; 2º Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de don Ludowico Wechsler; 3º Por la razón de sus dichos.—2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Será justicia.—Ludowico Wechsler'.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 17 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $32.00 10|pub. 10373 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO GALLEGO, domiciliado en la calle Palmar 2170, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario J. Levratto y Filiberto Gualano, domiciliados ambos en la calle Palmar Nº 2170, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio —F Gallego". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 16 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub 10147 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "SILVIO GABINO HERNANDEZ ICARDI. Información de vida y costumbres" (Lº 3º, Fº 501), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, exponiendo que a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, creado por Ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, viene a producir la información de vida y costumbres que dispone la ley, proponiendo la declaración de los testigos señores Washington Borbonet y Lorenzo M. Doglilotti, y que una vez producida y aprobada, se expida testimonio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 14 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
11) 20.00 10|pub. 10314 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. JOSE FRANCISCO LLANO, constituyendo domicilio en la casa Nº 691 de la calle Simón del Pino, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita la información de vida y costumbres, ofreciendo a tales efectos los testigos: Pedro Ramón Rivero Lemos e Isidro Carlos Izmendi Barrios, vecinos de esta ciudad los que presentaré oportunamente y serán interrogados: 1º Por las generales de la ley; 2º Si conocen al gestionante, desde cuándo, que concepto le merece y qué costumbres morales tiene; 3º La razón de sus dichos. Adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento y solicito se me expidan los edictos correspondientes y en definitiva se me expida el certificado. — J. F. Llano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 10243 Jl.27-v.ag.7.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.009. — Segundo llamado. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 8 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.044. — Bombas para productos derivados del petróleo. — Apertura: 18 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.051. — Caños de acero. — Apertura: 14 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.057. — Chapas de hierro negro.—Apertura: 19 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.058. — Depósito cilíndrico de chapa de hierro negro. — Apertura: 17 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.059. — Relojes eléctricos. — Apertura: 13 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.060. — Suministro y colocación de parasoles metálicos. — Apertura: 16 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.061. — Siete automóviles — Apertura: 17 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.062. — Un chassis con cabina cerrada.— Apertura: 28 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.063. — Piedra caliza. — Apertura: 20 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32274 Jl.30-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA Nº 3.064

Se llama a licitación pública para la compra de cápsulas de plomo para botellas.
La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 10 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 32293 Jl.31-v.ag.8.

Nº 3.028. — Segundo llamado. — Tarros de vidrio con tapa a rosca. — Apertura: 14 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.041. — Segundo llamado — Pan y galleta. — Recepción: 13 de Agosto de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 17 de Agosto de 1956, a las 15 horas.
Nº 3.055. — Flemas de orujos. — Apertura: 4 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub 32336 Ag.3-v.ag.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 249|56. — Suministro de bulones dobles para durmientes metálicos. — Apertura: Setiembre 24, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 251|56. — Suministro de artículos para alumbrado de edificios (de plaza). — Apertura: Agosto 20, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32341 Ag.3-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA Nº 567
Adquisición de películas radiográficas

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de películas radiográficas destinadas a la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de Setiembre de 1956 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 14 a 17 horas. Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 1º de Agosto de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32347 Ag.3-v.ag.7.

C. M. 245|56. — Segundo llamado — Suministro de cuerda manila o similar alquitranada o sin alquitranar (de plaza). — Apertura: Agosto 13 Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32332 Ag.2-v.ag.10.

V. M. 21. — Venta de tambores vacíos de hierro negro. — Segundo llamado. — Apertura: Agosto 6. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 244|56. — Segundo llamado. — Suministro de maderas compensadas. — Apertura: Agosto 10. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 246|56. — Suministro de hierros en general (de plaza). — Apertura: Agosto 17. Hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
C. M 234|56. — Segundo llamado — Suministro de Fechadores para boletos de pasajeros. — Apertura: Agosto 16 Hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32287 Jl.30-v.ag.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.093
Adquisición de "100 000 Fórmulas 13 A"
Fecha de apertura: 7 de Setiembre de 1956, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, de Agosto de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32333 Ag.2-v.ag.4.

AEREO CLUB MELO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir un avión de instrucción de pilotaje, con destino al Aéreo Club Melo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que en horas hábiles puede retirarse en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Zabala Nº 1338, piso 2º, Montevideo, procediéndose a la recepción y apertura de propuestas, el día 21 de Agosto a las 14 y 30 horas, en la sede de la citada Dirección, en presencia de representantes de la entidad mencionada, de la Aeronáutica Civil y de los interesados que concurran.— Montevideo, Julio 30 de 1956. — Dr. Cesalino Silveira Barcellos, Presidente. — José M. Lazbal, Secretario.
12) $14.00 7|pub. 10232 Jl.30-v.ag.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 61|34
Primer llamado
Sucursal Quebracho. — Construcción del nuevo edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Salto, Paysandú y Quebracho, al precio de $ 30.00 el juego de recaudos.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 6 de Setiembre de 1956, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32298 Jl.31-v.ag.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 566
Suministro y colocación de una puerta metálica giratoria para el edificio sede del Banco

Llámase a licitación pública para las obras del título, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el 17 de Agosto corriente a las 16 horas en la Gerencia del Banco, 4º piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32344 Ag.3-v.ag.9.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de vigas de madera dura para la construcción del Depósito Nº 2 en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, en calle Río Negro número 1308, piso 7º, escritorio Nº 12.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 6 de Agosto del corriente año, a la hora 16, labrándose el acta pertinente. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 7|pub. 32278 Jl.30-v.ag.6.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la extracción de: eucaliptos, pinos y árboles de varias especies, convenientemente marcados, existentes en el bosque del predio del Anexo del Parque Nacional de Santa Teresa en La Angostura de Castillos y dentro también del propio Parque, a ambos lados de la Carretera Nacional.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en la Secretaría de la Comisión (calle Río Negro Nº 1308, piso 7º, escritorio Nº 12, Montevideo) el día 14 de Agosto próximo, a la hora 16, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 12|pub. 32279 Jl.30-v.ag.11.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 131

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2º piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1956, a las 15 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32291 Jl.30-v.ag.7.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación pública 28|56
Primer llamado
C.I.F. y|o Plaza

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 Tractor e Implementos, destinados al Comité Delegado de Treinta y Tres, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle 25 de Mayo Nº 572.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1956 a las 15 horas, en la División Administrativa, 25 de Mayo Nº 572.
12) (C.C.) 10|pub. 32288 Jl.30-v.ag.9.

Se oyen ofertas para la venta de leña, que el Consejo tiene a disposición de los interesados, en el predio "San Idelfonso", sito en Camino Maldonado km. 21.
La División Administrativa, ofrecerá todos los detalles que soliciten los interesados.
Las propuestas deberán enviarse en sobre cerrado y lacrado, a la División Administrativa, 25 de Mayo Nº 572.
La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 13 de Agosto de 1956, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32290 Jl.30-v.ag.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PROYECTO Nº 4 DE VEREDAS
Primer llamado
Construcción de veredas en la Rambla Costanera Dr. Claudio Williman (Tomás Berreta), entre la Avenida Antonio Camacho y la península de Punta del Este, calle 32, con losones y cordones de hormigón

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas en la Rambla Costanera Doctor Claudio Williman (Tomás Berreta), entre la Avenida Antonio Camacho y la calle 32 de la península de Punta del Este con losones y cordones de hormigón y baldosas para con espacios recubiertos con balasto, Proyecto Nº 4 de Veredas. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Con-

cejo Departamental, el día 18 de Agosto a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los documentos que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Julio de 1956. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 25|pub. 32173 Jl.21-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
PRIMER LLAMADO
Artículos a adquirir: 35 máquinas de calcular, teclado completo, capacidad 10 x 10 x 20.
Cotizaciones: "Plaza" y "C.I.F." Montevideo.
Plazo presentación propuestas: Antes de la hora nueve del día 18 de Agosto de 1956.
Pliegos de condiciones: Retirar en la Sección Suministros, Avda. Gral. Rondeau Nº 1750.
12) (C.C.) 8|pub. 32251 Jl.27-v.ag.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Lic. Nº 355. — Renglón: 12.000 ms.2. de Madera Pino Brasil. — Día: 13|8. — Hora: 15.
Lic. Nº 356. — Renglón: 8.000 ms 2. de Madera de Cedro. — Día: 13|8. — Hora 16.
Lic. Nº 358. — Renglón: Una sierra con motor eléctrico, para cortar carne. — Día: 13|8.— Hora 17.
Lic. Nº 361 — Renglón: Una máquina impresora para el Taller de Artes Gráficas. — Día: 14|8. — Hora 15.
Lic. Nº 362. — Renglón: Materiales para el Taller-Escuela de Zapatería. — Día: 14|8. — Hora 16.
Lic. Nº 363. — Renglón: Materiales para el Taller de Artes Gráficas. — Día: 14|8 — Hora 17
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Julio de 1956. — El Secretario Administrativo.
12) (C.C.) 8|pub. 32331 Ag.2-v.ag.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de:
Una ordeñadora con motor a explosión y tres baldes.
Tres máquinas de escribir de 90 a 100 espacios (letra Pica).
Una máquina de escribir de 300 espacios (letra Elite).
Dos molinos a viento para bombeo de agua, con rueda de 8 pies (2.40 ms.) y torre de 30 pies (9 ms.).
Una sembradora de semillas a voleo de 3.60 metros.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano Nº 1440, de 13.30 a 18.30 horas.
Las propuestas es abrirán en el lugar indicado el día 16 de Agosto de 1956, a las 15 horas.
12) $0.00 3|pub. 10590 Ag.3-v.ag.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 7 de Agosto de 1956:
Hora 17 y 30. — Lic. Nº 860. — Porta viandas. — Plaza. Segundo llamado.
Hora 17 y 45. — Lic. Nº 862. — Artículos varios de ferretería y barraca. — Plaza. Segundo llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso. — Aviso Nº 280. — Montevideo, 1º de Agosto de 1956.
12) (C.C.) 2|pub. 32340 Ag.3-v.ag.4.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 3|956
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a las 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Agosto próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — El Secretario.
12) (C.C.) 25|pub. 32258 Jl.28-v.ag.27.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios por 3.000 toneladas de Sal Marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.
La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 28 de Agosto de 1956, a las quince horas. — Montevideo, 30 de Julio de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32326 Ag.2-v.ag.4.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 330. — Frutas varias. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 10 de Agosto de 1956, a las 9 horas.
H. C. Nº 331. — Maderas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 10 de Agosto de 1956, a las 10 horas
H. C. Nº 325. — Té. — Cuarto llamado. — Plaza. — Apertura: 10 de Agosto de 1956, a las 11 horas.
H. C. Nº 332. — Café. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 23 de Agosto de 1956, a las 9 horas.
H. C. Nº 333. — Venta de residuos. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 16 de Agosto de 1956, a las 9 horas
12) (C.C.) 8|pub. 32343 Ag.3-v.ag.6

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 500 correajes para Infantería de Marina y 500 pares de polainas para Infantería de Marina. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 6 de Agosto de 1956 a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados. Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32262 Jl.28-v.ag.6.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de dos Grupos Moto-Alternadores para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 13 de Agosto de 1956 a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32263 Jl.28-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 44
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería, destinadas a los locales de negocio y viviendas anexas a levantarse en el Barrio Nº 14.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32241 Jl.27-v.ag.7.

LICITACION Nº 45
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de herrería, destinadas a los locales de negocio y viviendas anexas a levantarse en el Barrio Nº 14.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32242 Jl.27-v.ag.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
ADQUISICION DE CAÑOS Y ACCESORIOS
Licitación pública Nº 48
Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de una pulgada y sus accesorios para conducción de agua. — Fecha y hora de apertura: 17 de Agosto de 1956 a las 15.
Lugar de retiro de los pliegos: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito 488). — Montevideo, Julio 24 de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32254 Jl.27-v.ag.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
COBRE METALICO
Llámase a licitación pública para la provisión de hasta 20 (veinte) toneladas de Cobre Metálico, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 16 (dieciséis) de Agosto de 1956, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — La Gerencia Administrativa
12) (C.C.) 3|pub. 32327 Ag.2-v.ag.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 103
Prestación del servicio de transporte interno en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones).
Llámase a licitación pública para la prestación del servicio de transporte interno en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con 50|00) el ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 21 (veintiuno) de Agosto de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32317 Ag.1º-v.ag.7.

Segundo llamado a licitación pública para la venta en pie de ciento cuarenta árboles del predio de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en calle J. Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 y obtener información, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 13 y 30 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1956 a las 15 y 30 horas en la Oficina citada. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32310 Ag.1º-v.ag.8.

LICITACION Nº 102
Adquisición de cajas de calle y tapas de hormigón
Llámase a licitación pública para la adquisición de cajas de calle y tapas de hormigón, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 5.00 (cinco pesos) el ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 20 (veinte) de Agosto de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 31 de Julio de 1956.— La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32297 Jl.31-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 80
Primer llamado
Artículos: Paño negro azulado, Forro, Entretela, Crin, Percalina, Acolchado, Botones "Ancla" dorados, Botones negros, Anclas doradas, Becerro negro, Suela, Badanas, Cordones negros, Lienzo, Gorras aspirantes, Guantes blancos algodón.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 14 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1956
12) (C.C.) 10|pub. 32328 Ag.2-v.ag.13.

Licitación pública Nº 7
Sexto llamado
Artículos: Maíz, Avena o Cebada
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Agosto de 1956, a las 15 horas — Montevideo, Julio 31 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 32329 Ag.2-v.ag.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 19|56
Amplia — Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Tres Motonetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas es recibirán hasta el día 25 de Setiembre de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32202 Jl.25-v.ag.4.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Primer llamado a licitación
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 63 para adquirir 10 ventiladores.
Licitación pública Nº 63. — Vence el 7 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados que concurran, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Julio de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 32348 Ag.3-v.ag.14.

U. T. E.
LICITACION Nº 4398|56
(Transferencia de fecha)
Material p|EE.TT.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Agosto de 1956, a las 16 horas, la apertura de la licitación por el material de montaje de estaciones de transformación bajo techo. — Montevideo, 26 de Julio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 32232 Jl.26-v.ag.6.

LICITACION Nº 4404|56
Transporte en la Capital
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para contratar el servicio de transporte entre la Aduana y la Sección Almacenes y otros lugares del Departamento de Montevideo, por el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32193 Jl.24-v.ag.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 3 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la Ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

IGNACIO OLAONDO, 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Misiones 1478 y ANGELA VICTORIA VALERIO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Misiones 1478.
FRANCISCO JUAN REVELLI, 35 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Colón 1407 e IRMA HAYDEE CORAJORIA, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colón 1407.

7.a Sección

KURT LOWY, 28 años, soltero, comerciante, austríaco, domiciliado Magallanes 1265, apartamiento 20 y EVA SORTER, 33 años, viuda, empleada, austríaca C. L., domiciliada Magallanes 1265, Apto. 20.
JULIO CESAR AMBROSONI BARRAGAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1022, Apto. 3 y GLADYS GARCIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1022.
IZRAEL GURMAN FUKS, 46 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Tacuarembó 980 y SARA SZWARE GOLDVASSER, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Tacuarembó 980.
EISIG EUGENIO RELGIS, 61 años, soltero, escritor, rumano C. L., domiciliado Gaboto 903, Apto. 7 y ANA ISRAILOVICI, 60 años, soltera, rumana C. L., domiciliada Gaboto 903.

9.a Sección

PAUL RENE ANDRE GRUNBERGUE ELTON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5811 y ANA MARIA RIVARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1725.
ELISEO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Peñarol 5317 y CELESTE CAPORALLINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizzarro 5426.

13.a Sección

SEVERO GIMENEZ, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cont. Chile 4643 y MARIA MARTINA GONZALEZ ANCHETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Chile 4643.
HECTOR PIAGGIO, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4816 e IRENE RODRIGUEZ LABARCHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1933.
ADAN ALEJANDRO GUILLERMO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 3542 y GLADYS BELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1660.

15.a Sección

RAMON ILDEBRANDO ALVAREZ, 45 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado G. Ramírez 1624 y ANGELINA SCARPA, 29 años, soltera, italiana, domiciliada G. Ramírez 1624.
HOMERO FORMOSO, 23 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Jackson 1126 y ELISA FERRAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1126.
ALBERTO HOBERG, 69 años, viudo, mecánico, alemán, domiciliado P. de María 1372 y ELSA CARLOTA KLOSE, 58 años, soltera, alemana, domiciliada P. de María 1372.
MARIO RAMON HERNANDEZ, 56 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Jackson 1383 y ESTHER CARLOTA MENDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson N.o 1383.
CELESTINO CALVO, 46 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Mercedes 1772 y LUCIA AVILA BALBIN, 41 años, soltera, oriental, domiciliado Mercedes 1772.

17.a Sección

RAMON CASTILLO, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2941 y MARIA REGINA NAVARRO, 38 años, soltera oriental, domiciliada 20 de Febrero 2941.
FRANCISCO ROGELIO PERCOVICH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Mendoza s|n y GRACIOLINA DUARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Mendoza N.o 6491.

19.a Sección

JULIO CESAR TRAMAGLIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1781 y LUCIA SARRACENO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Lima 1875.
VINCENZO FIGLIOLIO, 27 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado República 2225 y NENUFAR NERY FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 2225.
BENJAMIN GRINZAID, 58 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Cuñapirú 2312 y HAICA LIBMAN, 58 años, soltera, rumana, domiciliada Cuñapirú 2312.
VALENTINO VASSALLO, 39 años, soltero, corredor, italiano, domiciliado César Díaz 1255 y NICOLETTA LA PORTA, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Dso. Terra 2157.

20.a Sección

EDUARDO ADOLFO VIANES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 223 y NORMA ELIZABETA LIENCHEZ, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5093.
RAUL ALBERTO PICASSO, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domicipiado Llupes 4868 y MARIA LUISA RAQUEL LUCIANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4868.

24.a Sección

MARCELINO RAMON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santiago Gadea 3285, Apto. 1 y FLORA ESTRAVIZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Santiago Gadea 3285, Apto. 3.
14) $ 2.00 3|pub. v.ag.7.

Montevideo, 2 Agosto de 1956.

8.a Sección

SALVADOR PASTORIZA DAVILA, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Paraguay 2238 y MARIA ROCIO CAMIÑO RODRIGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 2238.

10.a Sección

FELIPE CRESPI ARAQUE, 40 años, viudo, gráfico, argentino, domiciliado Calle A 7034 y ERLINDA MENESES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 7034.
WALTER MIGUEL MATTIAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3711 y MARTA TROCCOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3711.
LUIS ALBERTO PORTUGAL, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3985 y NELLY PERENRA, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3985.
JULIAN FRANCISCO GRAÑA, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 42 e HILDA XIMENO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Cararsco 42.

14.a Sección

FORTUNATO OSCAR CITERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1235 y MARIA ESTHER CABRERA DELGADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3380.

15.a Sección

ANTONIO CARVALHO ALVAREZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Charrúa 1790 y EMA CINA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1790.

16.a Sección

NICOLAS PASCUAL BARCELO, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Inclusa 714 e IRIS VALDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4438.
GUALBERTO LEPRO, 70 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Artigas 2375 y EUGENIA ROJAS BENTANCOR, 53 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Santiago Artigas 2375.

18.a Sección

VICTORINO RIVAS, 46 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Rivera 2213 y CONCEPCION BERTA MARIA DIEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2213 apartamento 22.
CARLOS OMAR SIGNORELLI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1137 y FRANCA BERTONI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Canelones 2263.
CARLOS JORGE CANEPA ANTUÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2224 y LAURA MIREYA LEAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2177.
JUAN DESTOUET, 62 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado José M. Montero 3051 y MARIA AIDA HUERTAS, 53 años, viuda, oriental, domiciliada José M. Montero 3051.
CELSO JUSTO MARTEGANI, 42 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1090 y LUCIA MARIA GUGLIELMI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Muñoz 1108.
JOSE RAMON ARRAGA, 33 años, soltero, empleado, brasileño c|n. domiciliado Canelones 2233 bis y LAURA RENEE FERREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2233 bis.

21.a Sección

JOSE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4817 y ADILE CLAVE BARBOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4817.
[illegible] ALBINO PORTELA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Violetas 1071 y MARY VICTORIA PIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1071.
ARAMAR VICENTE, 31 años, soltero, emplea-

do, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4923 y MARIA DELIA RAVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4933.

22.a Sección

JULIO RAIJ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3363 y RAQUEL VALTAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Centenario 3363.
MAURO OLMOS, 51 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Isabela 3394 y MARIA LUISA VELAZQUEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3394.
JESUS ANTONIO DOMINGUEZ, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Propios 3727 y MARIA INES GIL LOPEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Juan Méndez 3748.
VICENTE MAZZELLA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 3401 y ANTONIA BLANCA BENTANCOR, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Carabelas 3403.
PEDRO CORREA, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3708 y ROMILDA TERESA ANTUNEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3708.
JOSE MARQUEZ PEREZ, 41 años, viudo, chofer, español, domiciliado Lancaster 3354 y MARIA DE LAS NIEVES GARCIA, 27 años, soltera, española, domiciliada Santiago Sierra 3924.
JULIO ALBERTO RAVIALES, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lancaster 3798 y JUANITA ELVIRA VILLAGRAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 3798.
ARMANDO ALE VIEGA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sancho Panza 3209 y ODILA ROSAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3209.
14) $ 2.00 3|pub. v. ag.4.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARMEN CUCINIELLO MILO DE MERCADAL. Prescripción treintenaria" (Lº 52, Fº 244), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Cuciniello Milo de Mercadal, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que se encuentra situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 148.684 y de una superficie de ciento ochenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros diecinueve centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este de frente también a la calle Pernas, por donde está señalada la entrada con el Nº 2795, por formar esquina; once metros diecinueve centímetros al Sud-Este lindando con terreno de Luis Peduto, padrón Nº 135.551; y dieciséis metros setenta y tres centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción da Josefina Cuciniello Milo de Rosillo, padrón Nº 171.863 según plano que fué levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.315 el 20 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideraran dueños del solar relacionado o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto y doña Josefina Cuciniello de Rosillo para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $163.00 30|pub. 8670 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA CUCINIELLO MILO DE ROSILLO. Prescripción. Lº 51, Fº 340", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto, padrón 135.551, don Juan Cuciniello Milo, padrón Nº 171.864 y doña Carmen Cuciniello de Mercadal, padrón número 148.684, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos sobre el siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 171.863 y con una superficie de 181 ms. 80 dms. que se deslinda así: 10 ms. 88 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Purificación por donde está señalado con los números 3583 y 3590; 16 ms. 73 cms. al Nor-Este lindando con padrón 148.684 de propiedad de doña Carmen Cuciniello de Mercadal; 10 ms. 88 cms. al Sud-Este lindando con el predio empadronado con el Nº 135.551 de don Luis Peduto, y 16 ms. 69 cms. al Sud-Oeste lindando con el padrón Nº 171.864 de don Juan Cuciniello, según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles el 20 de Octubre de 1955 con el número 31.316. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 10277 Jl.28-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO GUZMAN ACEVEDO. Prescripción, L.o 51, F.o 373", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Higinia Acevedo de Paladino, y a los linderos Nedilјko Piglica y Manuel Onetto, para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos sobre los siguientes bienes: Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronados con los números 58.577 y 58.578, situados en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Dichos solares son los señalados con los números 16 y 17 en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso del 3 de mayo de 1911 y se componen de una superficie, en conjunto, de 531 ms. 20 dms. 56 ctms., que se deslindan así: 19 ms. 325 mms. de frente al Sur a la calle Piedras (hoy Berna); 19 ms. 325 mm. al Norte con solar N.o 14, padrón N.o 58.579; 27 ms. 488 mmts. al Este con solar N.o 18, padrón N.o 58.576 y 27 ms. 49 cmts. al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Italia (hoy Polonia). — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 9967 Jl 21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CUCINIELLO MILO JUAN. Prescripción. Lº 53, Fº 696", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a Luis Peduto, Josefina Cuciniello de Rosillo y María Antonia Milo, con respecto a un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 171.864 con una superficie de ciento ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: Diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este lindando con el padrón Nº 171.863 de doña Josefina Cuciniello de Rosillo; diez metros ochenta y tres centímetros al Sud-Oeste confinando con el padrón Nº 171.865 de doña María Antonia Milo; según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.356 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario
16) $120.00 30|pub. 10276 Jl.28-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "POZ, MANUEL. Prescripción", (Lº 45, Fº 693), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los propietarios linderos, señores: Doroteo Leal y Samuel Collazo. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 24483, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, el que según plano que con fecha Marzo de 1955 levantó el agrimensor Nelson Villagrán, registrado en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril siguiente con el Nº 30335, se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diez metros veinticinco centímetros en su frente al Norte Nord-Oeste a la calle Charcas; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este Nord-Este que, por ser esquina, son también de frente a la calle Polonia; diez metros treinta y siete centímetros en su contrafrente al Sur Sur-Este que lo separa del padrón número veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro y cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros al Oeste Sud-Oeste por donde confina con el padrón número noventa mil doscientos veintisiete. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 10235 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "GUILLAMON, BERNARDO. Prescripción". (L.o 7, F.o 545, N.o 599), se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Eugenio Lantes, Nicolás Algorta Guerra y Juan A. Lavaggi, sus sucesores, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble que se describe: un solar de terreno empadronado con el N.o 37.505, indicado con la letra "B" en el plano realizado por el ingeniero agrónomo Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13 712, el 14 de Diciembre de 1945, el deslinde de dicho terreno según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en el que se le señala con el N.o 9 de la manzana 168 B, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, en "La Teja": es el siguiente: 8 metros 59 centímetro de frente al Oeste a la calle Curuzú (antes Industria) por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar N.o 8 (hoy padrón N.o 37.506) de Nicolás Algorta Guerra; por el Sur con el solar N.o 10 (hoy padrón N.o 37 504) propiedad del compareciente y por el Este, con el solar N.o 19 (hoy padrón N.o 37.502) de Juan A. Lavaggi, que componen un área de 368 metros 94 centímetros. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, 23 de Abril de 1956. — María Luisa Berta, Actuaria.
16) $144.00 30|pub. 9362 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor RICARDO ROSANO de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el Nº 387 ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros y que tiene por límites: al Norte, calle Palleja; al Sur, inmueble de Margarita y Dorotea Artigas; al Este, inmueble de Miguelina T. Franco y otros y al Oeste, con calle Integridad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descrito a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Mayo 21 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz
16) $60.00 30|pub. 8385 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Salinas de Crosa, Herminia Regina contra RODRIGUEZ LAUREANO, ANTONACCIO SALVADOR, BULA JUAN A., CAMPAGNA JOSE ANTONIO y los causahabientes de ellos a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Laureano Rodríguez, Salvador Antonaccio, Juan A. Bula, José Antonio Campagna y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, y a toda persona que se considere con derecho en todo o en parte del inmueble urbano empadronado con el Nº 959, que es parte del solar Nº 7 de la manzana Nº 139 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Julio de 1955, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el Nº 537 del 2 de Agosto de 1955, consta de una superficie de 453 metros 3.210 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con calle 25 de Agosto; al Este, con inmuebles padrones Nº 958 de Luis Antonaccio y otro y Nº 3348 de Lino Bayarres; al Sur, con inmueble padrón Nº 957 de Socorro Raúl Quintas, y al Oeste con inmueble padrón Nº 3307 de Sebastián G. Unzurrunzaga. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9791 Jl.13-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Vignat de Gueroln Helene Hombrouck y otros contra CUADRADO ZENON y otros. Prescripción treintañal" (L.9 9, Fº 351), se cita y emplaza especialmente a Zenón Cuadrado Hilario Díaz, Ceferina de León de Rovira, sucesores de Juana Viera de Lazo, sucesores de Antonio Cavallero o Caballero y Clara

Fernández, sucesores de Manuela Cavallero o Caballero de García, y a los sucesores de Nicolás Clavijo y Matilde Bonilla de Clavijo, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de esta primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el Nº 67 (rural), señalada esta fracción con el Nº Uno, en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Diciembre de 1951, plano inscripto con el Nº 12, en fecha 15 de Enero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según este plano, de treinta y tres hectáreas mil quinientos veinte metros (33 Hás. 1520 ms.), lindante: al Norte, en recta de 1287 ms. 70 cms. con campos de Zenón Cuadrado e Hilario Díaz; al Este, en recta de 526 ms. 70 cms. con campos de Ceferina de León de Rovira; al Sur, en recta de 1314 ms. con campos de la sucesión Juana Viera de Lazo y al Oeste, en recta compuesta de dos tramos de 129 ms. y de 126 ms 30 cms., de frente sobre un camino vecinal que separa de la fracción dos del mismo plano; B) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que era parte del inmueble empadronado con el Nº 67 (rural), empadronada actualmente con el número 258 (rural), señalada con el Nº Dos en el plano del agrimensor Antonio A. Oddizio Revilla de Diciembre del año 1951, inscripto el 15 de Enero de 1952, con el Nº 12, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según título y este plano de dieciocho hectáreas mil ochocientos metros (18 Hás. 1800 ms.), lindante: al Norte, en recta de 733 ms. 10 centímetros, con Zenón Cuadrado; al Este, en toda su extensión, de frente sobre un camino vecinal que separa de la fracción Uno del mismo plano, de propiedad del señor Roque Jacinto Clavijo y esposa; al Sur, en recta de 721 ms. 10 cms, con Elías Ciurich y otros; y al Oeste, en recta de 245 ms. con la "Laguna del Sauce", estando calculada la superficie, según el plano citado a la margen izquierda de la expresada "Laguna del Sauce", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 12 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 8829 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.ag 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GASPAR A. OSCARIS. Prescripción" (Lº 21, Fº 455, Nº 373); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que se detallará, y especialmente a Félix y Vicente Oscaris, sus herederos o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo requisito conciliatorio: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de un área de 922 metros 3 512 centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor R. Thevenet practicada el 12 de Agosto de 1913, ubicado en la manzana Nº 396, empadronado con el Nº 2702, lindando: por el Oeste, sobre la calle Entre Ríos en una dimensión de 21 metros 475 milímetros; por el Este, en igual extensión con la sucesión de César Petrini; por el Norte, con la misma sucesión en la extensión de 42 metros 95 centímetros; y por el Sur, en igual extensión con Blas Cernichiaro Tricárico. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Junio 23 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 9732 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "EUSEBIO FERNANDEZ Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 129, Nº 301), se cita, llama y emplaza a Gabriela Fernández o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana número 166 de esta ciudad, 12.a sección judicial (antes 1ª), empadronada con el Nº 992 que según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina de Catastro local con el Nº 873, el 22 de Mayo de 1956, consta de una superficie de 847 metros 5282 cms, deslindado así: 21 ms 47 cms al Sur, de frente a calle Washington; 39 ms. al Este frente a calle Montecaseros, formando esquina con la anterior; 21 ms. 55 cms. al Norte con Manuel B. Lázaro, padrón 993; y 39 ms. 95 cms al Oeste con Juan Zinno, padrón 1003, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 21 de Junio de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9730 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "FRANCISCA ALVEZ EPIFANIO DE COITIÑO. Prescripción adquisitiva" (L.o 40, F.o 194), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Antonio Lavalleja; Julio S. Gil; Antonio M. Coitiño; Doroteo Sotolani; Cantalicio Cardozo; Iliodoro Coitiño y a todos sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá "Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de Rivera, que según plano del agrimensor Julio L. Pereira de 10 de octubre de 1955, inscripto con el N.o 722 en la Oficina de Catastro de Rivera, tiene un área de 443 Hás. 9.701 ms. 57 dcms. y linda: Al Noroeste, Sucesión de Etel Cardozo; al Noroeste, Mario Antúnez; al Este, Pedro Rosas y Cantalicio Cardozo, al Sur, Víctor Uriarte y al Oeste, Doroteo Sotolani y la fracción de Modesta Epifanio estando dentro de los límites comprendidos entre los arroyos Tacuarembó Grande, Cuñapirú, Laureles y Zapucay". Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $ 96.00 30|pub. 10336 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MIGUEL AGUERRE ARISTEGUI y ADELA MARIA RECALDE. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 226), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Damasena Beracochea de Sovera, de Eusebio Pablo y Raúl Julián Sovera y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno compuesta por el solar 4 y parte de los solares 3, 5 y 11 todos de la manzana 177 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 1507 y parte del padrón N.o 1564, señalada con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Julio L. Pereira del 15 de Junio de 1956 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 933 el 18 de Junio de 1956, la que se compone de una superficie de setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados tres mil ochocientos setenta y cinco centímetros y se deslinda así: 14 metros setenta y cinco centímetros al Oeste Noroeste a la calle Sarandí; 42 metros 95 centímetros, al Noreste Este, con el padrón 1499; del extremo Este de esa línea, recta de 17 metros 25 centímetros con el padrón 1.500; de este extremo recta de 42 metros 95 centímetros que termina en la calle Ituzaingó, linda con los padrones 1.500, 1.501, 1.564; de ahí recta de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur a la misma calle; de ahí recta hacia el Oeste, de 45 metros 95 centímetros lindando con los padrones 1.509 y 1.508; de ahí recta hacia el Norte de 2 metros 50 centímetros y de ahí recta hacia el Oeste de 39 metros 95 centímetros que termina en la calle Sarandí y separa, como la anterior, del padrón 1508"; a fin de que dentro del aludido término comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítase la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $163.00 30|pub. 10007 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "GARCIA CIRILO. Prescripción adquisitiva (Lº 6, Fº 373)" se emplaza a don Federico Martell, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Solar 7 de la manzana Nº 107 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, con un área de 922 ms. 3512 cms y medio; con 21 ms. 474 mms. de frente al Oeste, a la calle Aurora, por 42 ms. 95 cms. de fondo, dando al Sur a la calle Figueroa, al Este, solar 8 y al Norte solar 5. Dicho bien se encuentra empadronado con el Nº 6033. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1955, déjase constancia que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Mayo 24 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 9169 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS PEIRANO SOSA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Barco de papel" (Mont. 1956), de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10176 Jl.26-v.ag.6.

LORENZO F. D'AURIA, oriental, maestro, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Dianas de Sol" (Poesías para niños), de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 10282 Jl.28-v.ag.8.

"IDILIA DE AZEVEDO, uruguaya, domiciliada en la calle 21 de Setiembre N.o 2339, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un libro del que se declara autora, titulado: "Ce que J'ai vu..." y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

17) $ 6.00 10|pub. 10323 Jl.30-v.ag.9.

ORLANDO BENIA COMAS, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción de Norteña" (Música y letra), de la que se declara autora la mandante. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10510 Ag.2-v.ag.13.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "CAPUTI Y DE LA QUINTANA" y sus integrantes: Idacio o Hidacio Quintana o De La Quintana, José Aurelio Caputi y Ruben Alberto Caputi, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico don Rubek Orlando; y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G. J.) 15 pub. 32342 Ag.3-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de fecha 22 del corriente, se declaró en estado de quiebra al comerciante MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico José Arbenoiz, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 23 de Julio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

18) $30.00 15|pub. 10113 Jl.25-v.ag.10.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MANUEL, ALFREDO FLORO, DANTE ANDRES, EMMA FILOMENA, ANA CARMEN DOLORES ENRIQUETA, PEDRO CELESTINO, ENRIQUE JOSE FAGNANO y ELVIRA GIMENEZ DE FAGNANO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de "Pedro Celestino Fagnano", pues donde dice "Josefa Castriglone" debe decir "Josefa Fernández"; B) La de na-

cimiento de "Manuel Fagnano" pues donde dice "Josefa Castrillón" debe decir "Josefa Fernández" y donde dice "Manuel Pugnani" debe decir "Manuel Fagnano"; C) La de nacimiento de "Alfredo Floro Fagnano" pues donde dice "Josefa Castrillón" debe decir "Josefa Fernández" y donde dice "Manuel Fagnani" debe decir "Manuel Fagnano"; D) La de nacimiento de "Dante Andrés Fagnano" pues donde dice "Josefa Castiglión" debe decir "Josefa Fernández" y donde dice "Manuel Fagnani" debe decir "Manuel Fagnano"; E) la de nacimiento de "Emma Filomena Fagnano" pues donde dice "Josefa Castrilloni" debe decir "Josefa Fernández"; F) La de nacimiento de "Ana Carmen Dolores Enriqueta Fagnano", pues donde dice "Josefa Castrillone" debe decir "Josefa Fernández"; y G) La de nacimiento de "Enrique José Fagnano" pues donde dice "Josefa Castrillone" debe decir "Josefa Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 3 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 10553 Ag.3-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE REYNO ZUCCOLO; pues donde dice: "Manuel Reino" y "Ana Súculo" debe decir "Manuel Reyno" y "Ana Zuccolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32334 Ag.3-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA MANUELA GOMEZ DE PERTIERRA, pues donde su apellido figura como "Puga" debe decir Gómez, y además se omitió su primer nombre María; y la de nacimiento de MARIA AURORA PERTIERRA GOMEZ, pues donde dice que "es hija del declarante y de Manuela Puga" debe decir María Manuela Gómez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 10219 Jl.27-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON LORENZO OLAZARRI, en el sentido de sustituir donde dice Olasarry por Olazarri, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9368 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron JOSE MARIO GONZALEZ y PAULA ESTHER ALMADA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Reneé, pues donde dice hija de José María González, debe decir: "hija de José Mario González", y donde dice de: "Paula Almada", debe decir de "Paula Esther Almada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31960 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace haber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de ARTURO JOSE PARADA RODINO, pues donde dice que nació "el veintiocho del corriente mes" debe decir "el veintiocho de octubre próximo pasado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9991 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de INOCENCIO DIEGO CHAINE, en el sentido de que donde el inscripto aparece como Diego, debe decir Inocencio Diego, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10483 Ag.2-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de LUIS ALBERTO MILES PADRON, y de matrimonio de ABRAHAM MILES con MARIA ESPERANZA PADRON, en el sentido de que donde el padre del inscripto y contrayente, respectivamente, aparece como Alberto Miles, debe decir: Abraham Miles, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32292 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA MARTINA SUAREZ, en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como Marcelina Artiaga debe decir Marcelina Urtiaga, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola. Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32293 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de BLANCA ELVIRA y JUAN ALBERTO VELOSO POPPITTI, en el sentido de que donde en la primera se menciona el apellido materno del inscripto como Popitti debe decir: Poppitti y donde en la segunda el apellido paterno del inscripto aparece como Velozo debe decir: Veloso, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (Res. 20|4'55) 15|pub. 31970 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN GARRIDO de 25 de julio de 1946 en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Villia", debe decir "Velilla". — Montevideo, 26 Julio 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32313 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Nacimiento en 16.a sección Montevideo: de MARIA VENERANDA ARACE MARINO, de 20 junio 1952, donde dice "Angela Marino" y "Giorcino", debe decir "Angelina Marino" y "Giorgino"; de MIGUELINA ARACE MARINO de 28 de Julio 1953, donde dice "Angela Marino" y "Gorgino", debe decir "Angelina Marino" y "Giorgino"; de CRISTINA YOLANDA ARACE MARINO de 26 de Octubre 1955 donde dice "Angela Marino" debe decir "Angelina Marino" — Montevideo 28 de Junio 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 32315 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CARLOS ROLLA y MARIA RAMIREZ de 7 Diciembre 1940 en 12.a sección Montevideo; nacimiento de CARLOS OMAR ROLLA RAMIREZ de 21 Febrero 1941 en 12.a sección Montevideo; nacimiento de ANA MARIA ROLLA RAMIREZ de 30 de Noviembre 1943 en 18.a sección Montevideo; en las tres donde dice: "Ema Ramírez" debe decir "María Ramírez".— Se declaró la exoneración de tributos. — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32207 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta restificación de partida: Matrimonio de JOSE MARTINEZ y ANA CATTANI, de 27 de Octubre de 1917 en trece sección Montevideo, donde dice: "Gregorio Martínez", debe decir: "José Martínez". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31961 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de IVO COLMAN y de CELINA SEIXAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Sexa, debe decir: Seixas; B) En la de nacimiento de CELINA COLMAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Ibo Colman, Celina Seiza, Clara Seiza y Francisco Seiza, debe decir: Ivo Colman, Celina Seixas, Clara Seixas y Francisco Seixas; C) En la de nacimiento de IVO COLMAN, y de ZULIMA TERESITA COLMAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Ibo Colman, Celina Ceisa, Clara Ceisa y Francisco Ceisa, debe decir: Ivo Colman, Celina Seixas, Clara Seixas y Francisco Seixas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32316 Ag.1.o-v.ag.17

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, es hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO AUGUSTO SANTOS, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Julio Agusto, debe decir Julio Augusto. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 10393 Jl.31-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE GUILLERMO VIEITO y de MANUELA POSE, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes y los padres de los mismos aparecen con los apellidos de Bieito y Posse, debe decir: Vieito y Pose; y B) En las de nacimiento de JOSE PEDRO y HECTOR CARLOS VIEITO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno de los inscriptos aparecen con los apellidos de Bieito y Posse, debe decir: Vieito y Pose. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10349 Jl.30-v.ag.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CLARA SIGBAUM, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Seguismundo", debe decir: "Segismundo". — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 10296 Jl.28-v.ag.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ABDALA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Salvador Nicola", debe decir: "Salvador Nicolás Abdala". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32252 Jl.27-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CASIANO PEREZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Casiana" y "nació una criatura de sexo femenino", debe decir: "Casiano" y "nació una criatura del sexo masculino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32250 Jl.27-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de HAROLDO JOSE BONINO y de CONCEPCION ARACELIA PEREYRA, donde el compareciente aparece como: "José Aroldo Bonino", debe decir: "Haroldo José Bonino"; B) En la de nacimiento de NERY YAMANDU BONINO, donde respectivamente el inscripto y el padre del mismo aparecen como: "Nelly Yamandú y José Aroldo Bonino", debe decir: "Nery Yamandú y Haroldo José Bonino"; C) En la nacimiento de IRIS MAGDALENA BONINO, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "José Aroldo Bonino y Concepción A. Pereira", debe decir: "Haroldo José Bonino y Concepción A. Pereyra"; D) En la de nacimiento de JOSE WILMAN BONINO, donde el padre del inscripto aparece como: "José Aroldo Bonino", debe decir: "Haroldo José Bonino"; E) En la de nacimiento de MARIA CONCEPCION BONINO, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Salvador Bonino y Concepción Pereira", debe decir: "Haroldo José Bonino y Concepción Aracelia Pereyra"; y F) En la de nacimiento de VICTOR HUGO BONINO, donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "José Aroldo Bonino y Concepción Araceli Pereyra", debe decir: "Haroldo José Bonino y Concepción Aracelia Pereyra". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32233 Jl.26-v.ag.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA POY VAZQUEZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: José M. Váz-

quez y Ailsa Olivera, debe decir: José María Poy Vázquez y Aylsa Olivera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31959 Jl.21-v.ag.7.

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BRAULIO MENESES y de INOCENCIA GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Aurora García" y "nacida el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos siete", debe decir: "Inocencia García" y "nacida el día primero de Febrero de mil novecientos cinco"; y B) En las de nacimiento de EDUARDO, ROBERTO, HECTOR, RICARDO y AURORA AMELIA MENESES, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Aurora", debe decir: "Inocencia". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32198 Jl.24-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CIPRIANA BELLINI, estableciéndose que donde respectivamente dice: niño y Cipriano, debe decir: niña y Cipriana. Se hace constar que, estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31956 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN LUIS y ANTONIO EDUARDO BACCINO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Baccino y Luisa Briozzo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice "Bacino" debe decir "Baccino"; y las de nacimiento de Juan Luis y Antonio Eduardo Baccino, en donde el apellido paterno dice "Bacino" debe decir "Baccino". Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9956 Jl.20-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VILA IRIARTEGARAY, MARIA DULCE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece su apellido materno como "Rearte", debe decir: Iriartegaray. — Montevideo, Junio 20 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32345 Ag.3-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAIMI, MARIA LUISA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre "Luisa" y como hija legítima de "Jaime Santini" y de "Catalina Wins", debe decir: María Luisa, hija legítima de Santín Caimi y de Catalina Wüensch, respectivamente. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32340 Ag.3-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERREIRA DE COUTINHO, MARIA ELSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Celiar Omar Coutinho, pues donde en la misma y con referencia a la persona fallecida dice: "Celiar Omar Coitiño"... "de estado soltero"... debe decir: Celiar Omar Coutinho... de estado civil casado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32309 Ag.3-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ, MANUELA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la contrayente dice: "nacida el día doce de Julio de mil novecientos diez", debe decir: 12 de Julio de mil novecientos cinco, y donde dice: "hija de José López y de Regina Pichel", debe decir: hija natural de padres desconocidos. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10541 Ag.3-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, GERONIMO VALENTIN y OTRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Gerónimo Valentín Gutiérrez e Isaías Sobera, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a los contrayentes dice: "Valentín Gutiérrez" y "Blanca Sobera Villalba", debe decir: Gerónimo Valentín Gutiérrez e Isaías Sobera Villalba respectivamente. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 10397 Ag.2-v.ag.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CARRERA, GALO MARTINIANO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "comparece don Joaquín Carera", debe decir: comparece don Joaquín Carrera. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 10260 Jl.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "QESARI, THEOFAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde su apellido paterno aparece en la misma como "Quesari", debe decir: Qesari. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10059 Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos "MARMECHE, NELSON NICOLAS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Marleche", debe decir: Marmeche. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.) 20|4|955) 15|pub. 32155 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ESMERALDA IRRAZABAL DE BRAVO, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En la de su matrimonio con Alberto Bravo, donde dice: Alberto, debe decir Luis Arístides; y en las fechas de nacimiento, donde dice: ignora, debe decir: 7 de Marzo; donde dice: 1890, debe decir: 1902; y donde aparece el apellido Irrasabal, debe decir: Irrazabal. En las partidas de nacimiento de las hijas Sinesia Esmeralda y Jacinta Olinda Bravo: donde dice: Alberto, debe decir: Luis Arístides. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 30-4-55) 15|pub. 32335 Ag.3-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "JOSE BERTOLOTTO: Sucesión. Lº 40, Folio 241", se han presentado doña Ana Teresa Fortunata, doña María Juana y doña Rosa Bertolotto, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la forma siguiente: Donde en la de Ana Teresa Fortunata, la madre de la inscripta aparece con el apellido "Rozzi", debe decir: "Rossio"; en la de María Juana, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido "Barttolote" y en la de Rosa, donde la inscripta figura con el apellido paterno "Bestololte", debe decir en ambas: "Bertolotto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10587 Ag. 3-v.ag. 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don NICOLAS RUIZ y doña CARMEN VICENTA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Nancy Ruiz, por figurar en ella la inscripta como nacida el 5 de mayo de 1941, en lugar del 14 de agosto de 1936. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32318 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EVARISTO SANTIAGO NOVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Noba" y el materno "Butierres", en lugar de "Nova" y "Gutiérrez", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32239 Jl.27-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don VICENTE CARMELO GULLONI, doña ANUNCIACION ALVARO DE GULLONI y doña MARIA ROSA GULLONI ALVARO, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros y de nacimiento de la última, por figurar en ellas el apellido "Gullone", en lugar de "Gulloni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32236 Jl.26-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENYACAR SALVADOR y GALANTI SARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 41. Folio 570", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Salvador Benyacar y doña Sara Galanti, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: Donde en ella, los padres de la contrayente aparecen como "Matatias Galante" y "Rebeca Galante", debe decir: "Matatía Galanti" y "Rebeca Galanti", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32237 Jl.26-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS SILVINO FREIRE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Jesús Silbino, en lugar de Jesús Silvino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32126 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TEODORO ELBIO FURIATI VITA y doña MARIA TERESA FURIATI VITA, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: donde en la de Teodoro Elbio, el inscripto figura con el apellido paterno "Furiate"; y donde en la de María Teresa, la inscripta figura con el apellido paterno "Furiato", debe decir, en ambas partidas, "Furiati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9682 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA CARDOZO, doña MARIA DEL CARMEN y don JUAN CARLOS ARAUJO CARDOZO, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juana Cardozo con Carlos Pablo Araújo y de nacimiento de María del Carmen y Juan Carlos Araújo Cardozo, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, la contrayente, y en las de nacimiento la madre de los inscriptos, aparece con el apellido Santos, debe decir: Cardozo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|956) 15|pub. 32270 Jl.23-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "RAUL CARDOZO. Rectificación de partida" (Lº 16; Fº 520; Nº 518), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Raúl Cardozo: Que se suprima de la anotación marginal que rectifica la partida de nacimiento de Raúl Cardozo, el apellido Rodríguez, dejándose expresa constancia de que el apellido del interesado es Cardozo, suprimiéndose totalmente el apellido Rodríguez. — Artigas, Junio 22 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10048 Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "MOSSO, ANDRES GILBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Andrés Gilberto Mosso, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno "Muzzo" debe decir "Mosso", y donde aparecen los nombres "Gilberto Andrés" debe decir "Andrés Gilberto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Act.
19) $24.00 15|pub. 9295 Jl.21-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don CONSTANTINO PORTEIRO con doña AMALIA VAZQUEZ y las de nacimiento de sus hijas ELENA y ELIDA AMALIA, en el sentido de que donde aparece el contrayente y padre, respectivamente, como Constante, debe decir Constantino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9228 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ETELVINA RUIZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. L° 27, F° 164", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Etelvina Ruiz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Norberta, debe decir Etelvina, que es el verdadero nombre y donde dice Ruis debe decir Ruiz, que es el verdadero apellido. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32205 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OTILIA REY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. L° 27, F° 4", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Otilia Rey, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilde María, en la forma siguiente: donde dice femenino, debe decir: masculino, que es el verdadero sexo; donde dice: "Wuilde María, debe decir: Wilde María. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32206 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Humberto Marichal, en autos: "ANCHANIO AUGUSTO. Rectificación de partida. L° 30, Folio 285", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del interesado en la que aparece con el nombre Estanislao en vez de Augusto que es el verdadero. Se ha concedido la auxiliatoria de pobreza.— Florida, Junio 12 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32226 Jl.26-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CRISOSTOMO ARIAS. Rectificación de partida" (L° 21, F° 465, N° 406), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Crisóstomo Arias, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Crisóstomo Pintos Arias", debe decir "Crisóstomo Arias", por ser el verdadero. — Paysandú, Julio 27 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10531 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ORLANDO WASHINGTON MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Olindo" debe decir: "Orlando Washington", por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 8 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10348 Jl.30-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DERLY FERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar además que el compareciente esta auxiliado de pobreza. — Salto, Julio 21 de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
19) (R.20-4-955) 15|pub. 32306 Ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "JOSEFA IRIBARREN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Josefa Iribarren, en la que ésta figura por error como "José Francisco Iribarren" y por tanto como si fuera del sexo "masculino", cuando en realidad su nombre es "Josefa Iribarren" y pertenece al sexo "femenino", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 16 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 9977 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "SIRLEY MARIA MARGARITA LASARTE O'NIEL. Rectificación de partida". (L.o 30, F.o 304)) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado el señor Juan Carlos Lasarte y doña Margarita O'Niel, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hija Shirley María Margarita, por cuanto en ella aparece con los nombres de María Margarita, en lugar de Shirley María Margarita que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 24 de 1956 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9649 Jl.21-v.ag.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado compareción SOLIS ALIER VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Marcelina López Da Cunha", debió expresarse "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Mavelina López Da Cunha" por ser el verdadero. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Menor. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32204 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "PIEDRA BENTOS KAISER y ELSA MARIA IFRAN. Rectificación de partidas. Libro 22, N° 145. Folio 263", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1° En la partida de matrimonio de Kaiser Piedra Bentos con Elsa María Díaz: A) deberá agregarse que la contrayente es hija de Luciano Ifrán, oriental, casado, empleado, mayor de edad y vecino de la 6.a sección de Treinta y Tres; B) Sustituir el apellido de la contrayente Díaz por Ifrán; 2° En la partida de nacimiento de Nery Dalky, debe sustituirse el apellido de la esposa Díaz, por Ifrán y agregarse que es nieta por línea paterna de Luciano Ifrán. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1956. — Hugo de Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10141 Jl.25-v.ag.10.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA OLGA LILI. Rectificación de partida L° 22. N° 474. F° 357", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Lili Pereira en el sentido de que en el margen dice: "Fleitas Olga Lili" debe decir "Pereira Olga Lili", y en el cuerpo de la partida donde dice "Aureliana Fleitas", debe decir: Aureliana Pereira. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Julio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10071 Jl.24-v.ag.9.

20—Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Asignaciones Familiares contra PELLISTRE, EDMUNDO. Vía Apremio. N° 671, L° 16, F° 65", el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff procederá a la venta del silo instalado en la calle Iguá N° 4757, con sus implementos, con las bases determinadas en autos — Seña: 20 o|o. — Montevideo, Julio 31 de 1956.
20) $12.00 10|pub. 10515 Ag.2-v.ag.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS AMIEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE S. A. Medidas Preparatorias. L° 48, F° 338", se ha cometido la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José. En consecuencia, se hace saber que el día 22 de Agosto entrante a las 9 horas, continuándose hasta dar término a los bienes a subastar en los días siguientes a la misma hora, y en la Planta Industrial de Industrias Amieux y L'Alimentation Equilibree S. A. sita en el Kil. 25 de la ruta 1, se procederá a la subasta, al mejor postor y en detalle, todas las máquinas, herramientas e instalaciones que constan en la diligencia de embargo de fs. cuarenta y tres vta. a cuarenta y cinco, prendadas en estos autos y relacionadas con el Contrato de Prenda Industrial agregado a fs treinta y siete a treinta y nueve de los mismos, por intermedio de la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistido del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de San José.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Libertad, Julio 27 de 1956.— Domingo Repetto, Juez de Paz. — Comisión: 6 o|o y entrega y desarme a cargo del comprador. — Más informes: Piedras 318
20) $46.80 13|pub. 10499 Ag.2-v.ag.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS AMIEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE S. A. Ejecución de Prenda. L° 48, F° 340", se ha cometido la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José. En consecuencia se hace saber que el día 22 de Agosto entrante, a las 9 horas, continuándose hasta dar término a los bienes a subastar en los días siguientes a la misma hora, por intermedio de la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistido del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de San José y en la Planta Industrial de Industrias Amieux y L'Alimentation Equilibree S. A., sita en el Kil 25 de la ruta 1, se procederá a la subasta, al mejor postor y en detalle, de todas las máquinas, herramientas e instalaciones que constan en la diligencia de embargo de fs. once vta. al trece, prendadas en estos autos y relacionadas en el Contrato de Prenda Industrial agregado a fs. veintidós al veinticuatro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Libertad, Julio 27 de 1956. — Domingo Repetto, Juez de Paz. — Comisión: 6 o|o y entrega y desarme a cargo del comprador.— Más informes: Piedras 318.
20) $46.80 13|pub. 10500 Ag.2-v.ag.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas de Imprenta

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 2 de Febrero último, en autos caratulados: "José Castiglioni (hijo) S. A. contra ALBERTO CRESPO. Ejecución de Prenda" (L° 51, F° 68) se hace saber que el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas y en el local sito en la calle Piedras 318 se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor de los siguientes efectos: A) Una máquina plana Rockstrom Welke número 163 de 0.64 x 0.95 de rama interior; B) Una Minerva automática Super Heidelber N° 22.411 con motor; C) Una Minerva Victoria N° 2 con motor; D) Una máquina cosedora Bostich, Modelo N° 4017V; E) Una guillotina Krause con motor Marelli Modelo A 27145 de 105 cm. N° 360; F) Una máquina plana automática Albert Modelo N° 60 N° 19680; G) Una cosedora Perfection Modelo N° 6 con motor 22.904; H) Una máquina plana automática Michle Modelo N° 29 H 2182.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
20) $32.00 10|pub. 10443 Ag.2-v.ag.13.

SERAFIN CRIADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 6 de marzo último dictada en los autos caratulados: "María Irene Portela Suárez de Castro contra EBEER ELILBERTO ESTEVEZ

POMBO. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 186", se hace saber que el día 21 de agosto próximo a las 16 horas, en el Hall del edificio que ocupa este Juzgado, 25 de Mayo 523, y al mejor postor, se procederá, por el martillero Serafín Criado, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el número 129.853, ubicado en la 22.a Sección Judicial de este Departamento, "Cerrito de la Victoria, con una superficie de 329 ms., 50 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sur, a la calle Estanilao Vega, entre las de Norberto Ortiz y Juan Arteaga, por 32 ms. 95 cms. de largo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le corespondan, así como lo que pudiera deberse por medianerías o arrimos; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $54.00 15|pub. 10272 Jl.28-v.ag.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fechas 6 de Marzo, Junio 7 y 30 últimos, dictada en los autos caratulados: "Silvina Viñales de Baleta contra VICTORIA ALIU DE ROMANO y otro. Ejecución de hipoteca", L? 50, F? 542, se hace saber que el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y las demás mejoras que contiene ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, padrón 7943, compuesto de una superficie de 327 metros 67 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. 59 cms de frente al Este a la calle Médanos, estando señaladas las puertas del edificio con los números 1429 y 1431, entre las de Colonia y Mercedes; 10 ms. 55 cms al Oeste; 30 ms. 75 cms al Norte y 31 ms. 40 cms. al Sur.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del mejor postor, los gastos de escritura, impuestos, derechos que le correspondan y la comisión legal del martillero; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N? 523, segundo piso.— Montevideo, 21 de Julio de 1956 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto. — Informes: Teléf.: 50-16-27.

20) $60.00 15|pub. 10046 Jl.23-v.ag.8.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 10 de Febrero de 1956, dictada en los autos caratulados: "BLAS DI LASCIO. Quiebra". (L.o 7, F.o 259), se hace saber que el día Miércoles 8 de Agosto próximo a las 16 horas, en lugar de su ubicación y sobre la base de $ 4.333 20, se procederá por el martillero Angel Giordano con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 41 556, con una superficie de 258 metros 54 decímetros que se deslindan así: 10 metros 6 centímetros al Noreste de frente a la calle Santa Lucía, N.o 4023; 25 metros 325 milímetros al Noroeste: 27 metros 65 centímetros al Sureste. y diez metros aproximadamente al Suroeste.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituras, impuestos, derechos y comisión legal del martillero; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso. — Montevideo, 22 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 9276 Jl.21-v.ag.7.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Universal Limitada contra FERNANDO TORTORA. Ejecución de prenda. L.o 50, F.o 401, se hace saber que el día 5 de setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Mercedes 1832, el martillero don Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor la camioneta marca "Peugeot", empadronada en Montevideo con el N.o 111.711 y matriculada con el número 202.722.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 10543 Ag.3-v.ag.14.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Banco La Caja Obrera contra SOCIEDAD JOAQUIN F. DA SILVA. Ejecución de hipoteca. L? 48, F? 350", se hace saber al público que el día quince de Agosto del corriente año, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 28 de la nueva ciudad de esta capital, cuarta sección judicial, padrón N? 6437, compuesta de una superficie de 345 ms. cuadrados ochenta y ocho decímetros, con 10 ms. 737 mms. de frente al Oeste a la calle Arapey (hoy Río Branco), por 32 ms. 212 mms. de fondo al Este, lindando por este viento con la sucesión de Carlos Cazeau; por el lado Norte en parte con la misma sucesión y en otra con don Pedro C. Facio y don José Arrarte, y por el Sur, lindando con la sucesión de don Roque Cazeau.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Ibicuy 1276 (2? piso). — Teléf.: 8-38-10.

20) $72.00 15|pub. 10131 Jl.25-v.ag.10.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, en los autos caratulados: "Castiglioni Trianón Ricardo y otra contra KEKLIYAN CAPUSIAN PANOS. Ejecución de hipoteca. L? 53, F? 383", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Ariel Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N? 99.029, designado con la letra A en el plano del agrimensor Humberto H. Dall'Orto de Noviembre de 1944, inscripto el día 9 de los mismos en la Dirección General de Catastro con el N? 11.218, de acuerdo al cual encierra una superficie de 516 ms 19 dms; y se deslindan así: 10 ms. 6 cms. de frente al S.O. a la Avenida Agraciada, entre las calles Entre Ríos y San Fructuoso, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento 20 ms. 70 cms. de la esquina con esta última en la cual da también frente al N.O. sin ser esquina; 39 ms 92 cms al S.E. lindando con la fracción B de Raúl Suiffet; por el N.O. tres rectas de 10 ms. 6 cms, 3 ms. y 16 ms. 27 cms.; corriendo la segunda al N.E. a S.O. separando todas de Adolfo Demetrio Pérez; y por el N.O., primeramente 7 ms. de frente a la calle San Fructuoso y luego dos rectas de 16 ms. 54 cms.; y 29 ms. 03 cms. corriendo respectivamente al N.O. y S.E. y de N.E. a S.O. separado de Gregorio Díaz y Felipe Iglesias.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, del pago de las medianerías en caso de adeudarse, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — Comisión 2 o|o. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $114.00 15|pub. 10009 Jl.24-v.ag.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RAFAEL KLUGMAN BRENER. Ejec. de prenda. L? 53, F? 392", remataremos al mejor postor el martes 14 de Agosto, a las 16 horas en nuestros salones de ventas; calle Piedras 318, las máquinas de carpintería que integran la prenda ejecutada. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 10446 Ag.1?-v.ag.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HECTOR A. GENINAZZI. ejecución de prenda. L? 46, F? 427", remataremos al mejor postor el martes 14 de Agosto a las 16 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 las mquinas de carpintería que integran la prenda ejecutada. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 10447 Ag.1?-v.ag.11.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SALVADOR TURTURIELLO BOVINO y otros. Ejecución de prenda" (L? 44, F? 606), se procederá por el martillero Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor el próximo jueves 16 de Agosto a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Colombia N? 1335 donde se hallan depositados, todos los bienes embargados en autos consistentes en máquinas para carpintería. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o — Exposición 4 días antes del remate, de 8 a 11 y 14 a 18 horas.— Informes: Teléf.: 2-42-56.

20) $16.00 10|pub. 10367 Jl.30-v.ag.9.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EUSEBIA ALMEIDA DE HERNANDEZ Sucesión. Libro 41. Folio 143", se hace saber que el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Tabobá número 3866, y sobre la base de $ 1.933.32, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el N? 132.335, señalado con la letra "B" en el plano suscrito en Enero de 1946, por el agrimensor Mario Tróccoli, duplicado archivado en la Oficina de Catastro el 15 de Mayo de ese año, con el N? 14.766, y compuesto según ese plano, de una superficie de 181 metros 48 decímetros, que se deslinda así: 4 metros 90 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Tabobá, donde el edificio está señalado con el N? 3866, entre Santander y Sevilla, distando el punto medio de ese frente, 35 metros 93 centímetros del principio de la curva existente en la esquina formada por las dos primeras calles: 15 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar "A" de Salvador Cassaniti Lamori: 6 metros 13 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el padrón N? 132.331; y 33 metros 88 centímetros al Sud-Este, lindando con el padrón 132.336.

Se previene: 1? Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2? Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y, 3? Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N? 523, piso 7?, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 10202 Jl.26-v.ag.11.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Montevideo, en autos: "Paula Schultze de Rabstein c|FRANCISCO BAGO. Juicio ejecutivo. N? 1067, Folio 128", se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martille-

ro don S. Smejoff a la venta en remate público y sobre la base de $ 20.000.00, o sean los 2|3 de la tasación, del inmueble padrón número 147.494, con todas las mejoras que contenga, con un área de 950 ms.2, sito en la calle Dionisio López Nos. 2180 y 2182, 10.a Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Títulos en Banco Hipotecario.—Comisión 2 o|o. — Montevideo, Julio 25 de 1956.

20) $42.00 15|pub. 10242 Jl.27-v.ag.13.

CARLOS DE ANDA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en los autos: "Nahun Shutz c|FRANCO DI SILVA. Nº 826, Fº 368, Lº 8 y Nahun Shutz c|FRANCO DI SILVA. Nº 786, Fº 358, Lº 8. Juicios ejecutivos". Se rematará el 9 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Sarandí 409. E. 10. Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 10213 Jl.27-v.ag.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Segundo Turno de Canelones, se rematará el miércoles 8 de Agosto en San Martín 2480 a las 15 horas, al mejor postor, en los autos caratulados: "Juan Angel Viña c|SANTOS y PEREZ. Juicio ejecutivo". Lº 10. Fº 253. Nº 1985, los bienes embargados en estos autos. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 10211 Jl.27-v.ag.7.

LUIS SIECOLA

Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en autos: "Ardissono José con ARDISSONO ANTONIO. Separación de condominio. Lº 1. Fº 292" se hace saber que el día 8 de Agosto de 1956 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al contado y al mejor postor y sobre la base de pesos 3.443.44, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el Nº 24.229, que lo constituye un solar de terreno en forma rectangular de un área de 737 ms.2. 88 dms.2., con frente a la calle Puerto Rico de ms. 17.18.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiera, la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º No se admitirá ninguna oferta menor a la base indicada; y 4º Que el título de propiedad respectiva se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, glosado a estos autos, en la Actuaría a mi cargo. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Raúl Crottogini, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 9968 Jl.21-v.ag.7.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez dictada en autos: "Lezama Lucio contra MIGUEL A. RABELLIN. Cesación de condominio" (Lº 41, Fº 27, Nº 621), se hace público que el día 11 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas en la calle Progreso Nº 318 de la ciudad de Las Piedras (Stud del señor Percovich), por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, asistido del señor Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 297.50), del caballo de carreras "Ñeque". El mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle ésta aceptada. — Canelones, 29 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 10130 Jl.25-v.ag.4.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJO)

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, en autos: "FABIANA PEÑA. Cesación de condominio". Lº 23, Fº 424, se hace saber al público que el día 10 de Agosto a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Pando) se procederá por el martillero público Miguel Cetrángolo (hijo), en presencia del Actuario ad-hoc escribano don Libertad A. Praper Furriol y del Alguacil ad-hoc don Justo Defago, a la venta en remate público de los derechos a la compra de un solar de terreno ubicado en el Balneario Salinas de esta Sección, señalado con el Nº 6 de la manzana 4 según plano del agrimensor Luis Ma. de Mula de Febrero de 1937, inscripto con el Nº 110 en la Dirección General de Catastro según el cual mide 600 ms.2. y tiene: 15 ms. de frente al Norte a la Avenida Zorrilla de San Martín por 40 ms. de fondo limitando al Este con el solar 7; al Sur con el solar 15 y al Oeste con el solar 5, y empadronado con el Nº 70 y las mejoras que el mismo contiene.

Se previene: 1º Que el precio de venta del solar fué totalmente integrado a la Compañía vendedora; 2º Que el mejor postor deberá oblar en el momento en que le sea aceptada la oferta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la misma y la comisión legal del rematador que será de su cargo; 3º Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador así como los impuestos que por ley sean de su cargo; 4º Que el remate se efectuará sobre la base del aforo que asciende a la suma de pesos 2.800.00 (dos mil ochocientos pesos); 5º Que se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación de estos edictos. — Pando, Julio trece de mil novecientos cincuenta y seis. — S. Díaz Viña, Juez de Paz interino. — Informes: Treinta y Tres 1312. Montevideo.

20) $95.20 17|pub. 9973 Jl.21-v.ag 9.

J. FRANCISCO MARTINO

REMATE EXTRAJUDICIAL

Ejecución de prenda

Se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, a la hora 15 y en el local de don Dionisio Rodríguez Bricso, sito en la calle Las Piedras s|n. de la localidad de Joaquín Suárez, Departamento de Colonia, se procederá por el martillero don J. Francisco Martino, a la venta en remate público, con la base de $ 7.600.00 m|n., de una camioneta marca "Ford", modelo 1952, empadronada con el Nº 138294, y matriculada con el Nº 235173. — Joaquín Suárez, 27 de Julio de 1956. — Juan Francisco Martino

20) $16.00 10|pub. 10440 Ag.1º-v.ag.11.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "Dehorta Peña con RAMON ITUARTE. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. Incidente por costas" (L.º 21, Fº 153), se hace saber que el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Luis Durán Burgueño y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que es de noventa y seis pesos en total, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, que es parte de la empadronada con el Nº 3118, compuesta de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste seis metros de frente a la calle Soldado; por cuarenta metros y cinco centímetros de fondo al Sud-Este, por donde confina con Cirilo Tellechea: al Nor-Este linda con Visitación Gregorio Peña y al Sud-Oeste con Juan B. Benavente y Santiago Racto.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta a los efectos a que se refiere el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Junio 12 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 10029 Jl.21-v.ag.7.

JOSE LEONCIO EULA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LAURINDA DOS SANTOS PAIVA y otros. Venta de inmuebles sucesorios" (L.º 40, Fº 33), se hace saber que el 10 de Agosto a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí Nº 528, se procederá por el martillero José Leoncio Eula, asistido del señor Oficial Alguacil y el suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de su respectiva tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Sarandí de Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número tres en el plano del agrimensor James García de 4 de Junio de 1920, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, empadronada con el Nº 2357, compuesta de 89 Hás. 5499 metros 5325 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, la fracción A de don Albino Cristóbal dos Santos; al Sur, camino público por medio con don Pedro Medina; al Este, las fracciones 4, 5, 6, 7 y 8 de Mauricio, Alice, Laurinda, Blecio y Nemecia dos Santos; y al Oeste, la fracción 2 de Gelpi dos Santos. Tasado en $ 12.536.99; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas, comprendida en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Ezequiel D. Silva inscripto en la Inspección Técnica de Artigas el 4 de Agosto de 1909, empadronada con el Nº 1656, con una superficie total de 303 Hás. 7782 metros 59 decímetros dentro de los siguientes límites: Al Norte, zanja del Cerco de piedra; al Este, Mauricio Correa Paiva; al Sur, Vital, Joaquín y Bernardino Correa Paiva; y al Oeste, Silvina Correa Paiva. Tasado en $ 31.377.59; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor James García de 4 de Junio de 1920, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, empadronada con el Nº 531, compuesta según plano y títulos de una superficie de 80 Hás. 1109 metros 2496 decímetros, lindando: Al Norte, fracción cuatro de Mauricio dos Santos; al Sur, fracción seis de Laurinda dos Santos; al Este, zanja Sarandí de Arapey con sucesión Felipe Suárez; y al Oeste, fracción tres de Luciana Correa Paiva. Tasado en $ 11.215.53; D) Los solares de terrenos, construcciones y demás mejoras, constituídos por los lotes uno y tres del plano del agrimensor Zoe Taroco, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 81 el 8 de Febrero de 1941, que formaron parte de los solares dos y cuatro de la manzana ciento ochenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronados en conjunto con el Nº 1783, con una superficie total de 626 metros 169.325 milímetros, lindando: 16 metros 6125 milímetros al Norte sobre calle Monseñor Vera; al Este, línea quebrada en tres tramos de veintidós metros noventa y cinco centímetros diez metros sesenta centímetros y seis metros respectivamente, lindando las dos primeras con el lote dos y la tercera da frente a calle Anollés; al Sur, recta de 27 metros 2125 milímetros con el lote cuatro y al Oeste, recta de 28 metros 95 centímetros con Arlindo da Rosa. Tasado en $ 12.100.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serel aceptada la misma a los efectos legales; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 180.00 18|pub. 9813 Jl.21-v.ag.10.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda y en el expediente: "CARMEN GREGORIA MENDEZ DE REVELEZ, FLORENCIA AGUSTINA MENDEZ DE ARAMBILLETE, LEONCIA CEFERINA MENDEZ DE MACHADO y PEDRO MENDEZ. Venta Judicial de una propiedad" (L.o 16, N.o 892, F.o 548), se hace saber: Que el día 16 de agosto del corriente año, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar esquinero, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3354, compuesto de 17 ms. 35 centímetros a la Avenida Coronel Julio J. Martínez, por 32 metros 16 centímetros, a la calle "José E. Rodó", lindando por un costado con terreno de Juan P. Arias y por el otro, con Sucesión de Juan Altier. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de quince mil dieciocho pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras parte de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle esta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos de dicha escritura, así como los de certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse aquella. Y, E) Que los títulos relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 25 de 1956. — José A. Ribot Llana, Escribano.

20) $ 72.00 15|pub. 10294 Jl.23-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Garaventa de Malvasio, María con GULARTE ESQUERRA, BRUNO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 19 F.o 44), que el día 6 de Agosto próximo a las 6 horas, en la calle Treinta y Tres esquina Artigas (Palacio Oficinas Públicas); por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor

postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la segunda sección judicial de Salto, manzana municipal Nº 81, catastral N.o 104, empadronado con el N.o 1.529 y parte del 1.530, señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Lauro Ruétalo, de Octubre de 1953, inscripto con el N.o 213 el 5 de Noviembre del expresado año, en la Oficina de Catastro de Salto, compuesto de una superficie de 547 metros 9 188 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 14 metros, 8 centímetros al Sur; de frente a la calle Agraciada; 42 metros 68 centímetros al Este, con el lote número 2, del mencionado plano: 11 metros cincuenta centímetros al Norte con Renée Salgado de Moreira; y 43 metros 5 centímetros al Oeste con Juan S. Firpo; Atilio Gallino, Juana y Juan Delgue.

Se previene: 1.o) Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Salto, Julio 14 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 9943 Jl.20-v.ag.6.

ELBIO LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Haydée Suárez Serna de Castillo y otra contra ANTONIO GUZMAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se decretó la venta en remate público, al mejor postor y sin base, que realizará el martillero Elbio Llobet, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente inmueble: Un terreno y sus construcciones y mejoras, sito en la manzana catastral Nº 389 de la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado en mayor área con el Nº 4235, señalado con el Nº 50 en el plano del agrimensor Scotti y Blanco de Agosto de 1916, inscripto en la Oficina Técnica de Salto, el 14 de Agosto de 1916, compuesto de una superficie de trescientos metros, lindando al Sur, sobre calle Bella Vista; al Norte, el lote 35, padrón 4230 y el lote 36, padrón 4231; al Este, el lote 51, padrón 4967, y al Oeste, el lote 49, resto del padrón 4235.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2º Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador.—Salto, Junio 30 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 10164 Jl.26-v.ag.11.

LUIS R. LARROSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Treinta y Tres, doctor Hugo Castagnet, dictada en los autos caratulados: "Olano Floro y otra c|FERNANDO CAMACHO. Cobro de alquileres. Libro 22. Nº 1061. Folio 197", se hace saber al público, que el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento, calle Manuel Oribe Nº 575 se procederá por el martillero don Luis R. Larrosa, en acto presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario, a la venta de mil bolsas de arroz con cincuenta kilos cada una de propiedad de don Fernando Camacho, el que se encontrará en poder del señor rematador con la base de once pesos treinta y tres centésimos los cien kilogramos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto del remate; B) Que la comisión íntegra del rematador será de cargo del postor; C) Que los antecedentes relacionados con esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1956 — Hugo D. Goycoola, Actuario

20) $40.00 10|pub 10371 Jl.30-v.ag.9.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "ACUÑA DE ARMANINO MARTINA CELEDONIA y OTRO. Segundas copias. L.o 53, F.o 693", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha veintitrés de mayo del corriente año se presentaron ante este Juzgado, Martina Celedonia Acuña de Armanino y Héctor Eduardo Armanino solicitando segundas copias de las escrituras de compra-venta otorgada por Lorenzo Vicens Thievent y autorizada por el escribano Eduardo Moreno el 22 de abril de 1936 referente a los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones contiguas de terreno con la finca en ellas construída y demás mejoras, sitas en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los N.os 73.142 y 134.967; compuestas de las siguientes áreas y que se deslindan así: A) El primero se compone según plano levantado en agosto de 1930 por el ingeniero Armando Aresti Hervé, de una superficie de 300 metros que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sureste a la calle Alejandro Chucarro, 12 ms. al Noroeste donde linda con la fracción que se describirá en tercer término; 25 ms al Noreste lindando con la fracción que se describirá a continuación y 25 ms. al Suroeste lindando con el solar que se describirá en tercer término. B) El segundo solar se compone según el plano citado del ingeniero Aresti Hervé, de una superficie de 17 ms. 38 dcms. y tiene: 82 cmts. de frente al Sureste a la calle Alejandro Chucarro; 66 cmts. al Noroeste lindando con el solar que se describirá; 25 ms. al Suroeste lindando con el solar antes descripto y en el Noreste tiene 2 líneas, la primera que parte del frente, tiene 11 ms. 6 cmts. y la segunda 13 ms. 95 cmts. y linda con José Chamadoira. Estos dos solares están empadronados con el N.o 134.967 distando el punto medio de los mismos 53 ms. 33 cmts. de la esquina que forma la calle Alejandro Chucarro con la Avenida Brasil; C) El tercer solar que es el señalado con la letra E en el plano de 8 de junio de 1931 del agrimensor Lumen Cabezudo, consta de una superficie de 394 ms. 3.284 cmts. y tiene 3 ms. de frente al Sureste a la calle Alejandro Chucarro, en el límite Noreste tiene una línea quebrada que partiendo del frente mide 25 ms. en dirección de Sudeste a Noroeste, al final de esta línea otra de 12 ms 70 cmts. que va en dirección de Suroeste a Noroeste y al final de ésta otra de 17 ms. 934 milímetros que va en dirección de Sureste a Noroeste y linda en el primer tramo con el solar descripto en primer término, en el segundo tramo con dicho solar y el descripto en el segundo término y en el último tramo linda con la fracción D. del mismo plano del ingeniero Cabezudo; 11 ms. 15 cmts. en la línea del Noroeste lindando con señoritas de Peirano y en el límite Suroeste tiene también una línea quebrada que partiendo del frente a la calle Chucarro mide 22 ms. 36 cmts. en dirección Sureste a Noroeste, al final de esta otra de 5 ms. 42 cmts. en dirección de Noreste a Suroeste, lindando en ambos tramos con Juan Lagorio; al final de ésta, otra línea de 9 ms. 85 cmts. en dirección de Sureste a Noroeste y al final de ésta otra de 65 ms. en dirección de Este a Oeste y al final de esta otra de 15 ms. 20 cmts. en Dirección de Sureste a Noroeste lindando con Francisco A. Mato, este solar está empadronado con el N.o 73.142; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $112.00 10|pub. 10160 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, LUIS MORO PANIZZA, solicitando expedición de segunda copia de escritura de compra-venta, que con fecha 15 de febrero de 1920, ante el escribano Nicolás C. Cotignola, adquirió del señor Miguel Quinteros, el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el N.o 50.638, situado en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Piaggio, de 1918, compuesto de una superficie de 357 ms. 78 dms. 3120 mm., con 30 ms. 15 cm. de frente al Oeste a la calle 23 de febrero; 22 ms. 334 mm. al Noreste, lindando con el solar 13; 24 ms. 37 cm. al Sureste, lindando con el solar 16; y 6 ms. de frente al Suroeste a la calle Pedro Boggiani.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de esta segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $ 40.00 10|pub. 10586 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MONTAÑA, MIGUEL. Segunda copia de una escritura" (Lº 34, Folio 494), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Montaña solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Eduardo Moreno, en fecha de Marzo de 1920, mediante la cual adquirió de don Gaudencio Orosco una pequeña fracción de campo ubicada en San Juan, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 7590, con una superficie de dos hectáreas 2136 metros, 43 decímetros. De dicho inmueble el gestionante vendió la mitad a don Carmelo Montaña, quedando solamente propietario de una hectárea 1068 metros cuadrados. El inmueble vendido tiene el siguiente deslinde y superficie: Al Sur en cuya línea mide 183 metros 20 centímetros con Elías Salorio; al Norte, en igual extensión con más campo del gestionante; al Este, en cuyo costado mide 121 metros, más o menos, con el mismo señor Salorio; y al Oeste, con terreno que fué de Juana Orosco. En consecuencia, emplázase a quienes tengan interés en oponerse a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Colonia, 15 de Junio de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 10111 Jl.25-v.ag.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

REGAR LIMITADA

Por documento privado de fecha 12 de junio de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 433 al F.o 1.300 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Bolívar Brianza, Raúl Eulacio y María Catalina Zucca, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: explotación del comercio en el ramo de gomería pudiendo realizar recauchautages y compra venta de neumáticos y camaras nuevas o recauchautadas. Razón social: Regar Limitada. Capital pesos 10.000.00, (Diez mil pesos m|n). Aportes: Bolívar Brianza $ 7.500.00, (Siete mil quinientos pesos m|n), María Catalina Zucca $ 1.500.00 y $ 1.000.00 Raúl Eulacio. aportados en su totalidad. Plazo 1 año prorrogable en forma automática por períodos iguales. Administración: En forma conjunta por los señores Bolívar Brianza por sí o por apoderado, Raúl Eulacio y Agustín Zucca. Utilidades: En proporción a los capitales afectados. Domicilio: Rondeau 2246.

22) $ 28.00 10|pub. 10600 Ag.3-v.ag.14.

PROVENT LIMITADA

Por documento privado de fecha 2 de Julio de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 431 al F.o 1294 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores **Mario Gamba Nadal**, Luis Alberto Gamba Nadal, Raúl Guerra Echeverría y la señora Delia Piñeyro de Tomattis, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: La realización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de publicidad; la compra, venta, fabricación, importación y|o exportación de toda clase de artículos, mercaderías y productos y especialmente de aparatos e implementos utilizables con fines de publicidad; la intermediación en la formalización de contratos y convenios de publicidad. Razón social: Provent Limitada. Capital: $ 5.000.00. Aportes: Mario Gamba $ 1.250.00, Luis A. Gamba $ 1.250.00, Raúl Guerra Echevarría $ 1.250.00, Delia Piñeyro de Tomattis $ 1.250.00, habiéndose integrado le 50 o|o. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente hasta 20. Administración: En forma conjunta por los socios Mario Gamba y Luis Alberto Gamba. Utilidades: En proporción a los capitales aportados. — Montevideo, 21 de Julio de 1956.

22) $28.00 10|pub. 10118 Jl.25-v.ag.4.

"SHEIK LTDA."

Por escritura autorizada el 29 de Junio de 1956 por el escribano Alfonso Arcos Mondino cuyas copias se inscribieron el 21 de Julio siguiente en el Registro Público y General de Comercio con los Nos. 369 y 370 del Lº 1, SANTIAGO BASSO cedió la totalidad de su participación social en "Sheik Ltda." ($ 190.000.00) a "Julio Mailhos S. C." ($ 175.000.00) y a Esteban Sburlati ($ 15.000.00), con efecto retroactivo al 31 de Mayo último. — Montevideo, Julio 26 de 1956.

22) $12.00 10|pub. 10332 Jl.30-v.ag.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 76.991. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lastex Yarn y Lactrón Thread Limited (Inglaterra), solicita la marca "RONFIL" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 10181 Jl 26-v.ag.6.

ACTA N.o 76.990. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lastex Yarn y Lactrón Thread Limited (Inglaterra), solicita la marca "CUTFIL", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub 10182 Jl.26-v.ag.6

ACTA Nº 76.946. — **Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "AGUAMARINA"** para artículos de la clase 10. — **Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.**

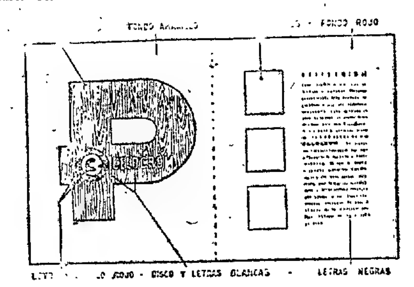
23) $4.00 10|pub. 10423 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 76.942. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "MAGNUCARBON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10427 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 76.998. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha: Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CARROUSSEL" para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10414 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.049. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "FUDE" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10415 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.094. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Faustino Beltrán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10416 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.095. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Sasson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENU" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10417 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.100. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PREMIER" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10419 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.107. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Raúl J. Oldan (Montevideo), solicita la marca "ZAFIRO" para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10420 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.073. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Whirpool-Seeger Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca



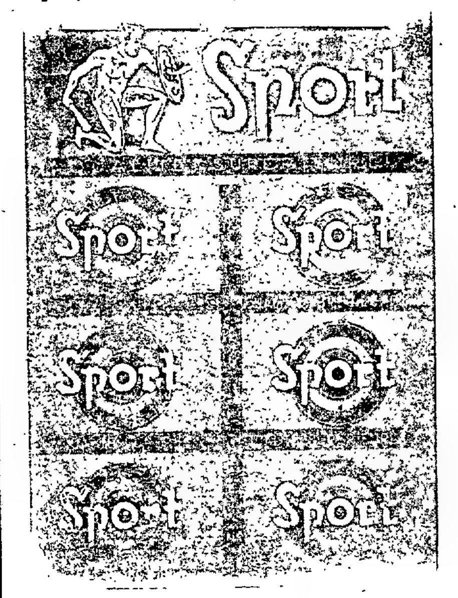
para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10389 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.037. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Juan Albacete (Montevideo), solicita la marca "BERNADETTE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10390 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.074. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Passadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo), solicitan la marca "TIO JAIME" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10391 Jl.31-v.ag.10.

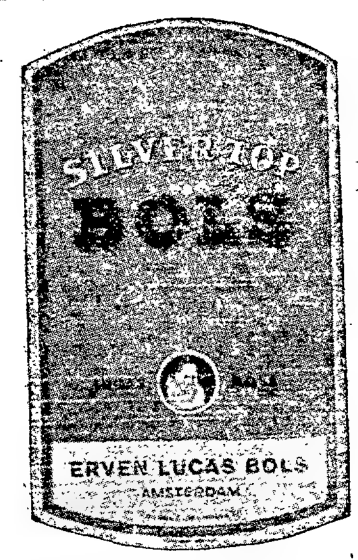
ACTA Nº 77.059. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A., Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "SAETA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10361 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.057. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Spojene Kovoprumyslove Zavody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 10, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 10359 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.054. — Montevideo, Julio 26 de 1956.—Con esta fecha: Ernesto Sugar, por N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij "'t Lootsje" der Erven Lucas Bols, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10365 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.058. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nicholson & Company (Coat Specialists) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

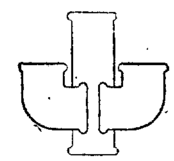


para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10360 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.056. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Cafetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, han solicitado el registro de la marca "SAKITE" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10358 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.067. — Montevideo, Julio de 1956. — Con esta fecha: Cosentino Hnos., de Sauce, Depto. de Canelones, Uruguay, solicitan la marca "CRAMANT" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10459 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.041. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por George Ballantine & Son Limited, de Dumbarton, Escocia, solicitan la marca



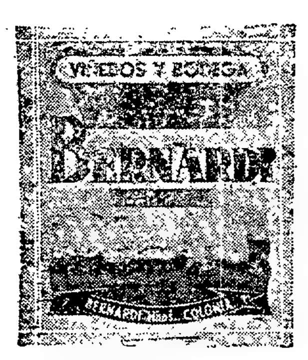
para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10469 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.109. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jumeca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca

para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10463 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.099. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: S. A. Manufactura Forti (Uruguay), de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "FORTI" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10464 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.038. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Bernardi Hnos., de Laguna de los Patos, Depto. de Colonia, Uruguay, solicitan renovar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 30.00 10|pub. 10472 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.036. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10470 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.110. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jumeca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10471 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.111. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jumeca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "INYECTA-METAL URUGUAYA S. A." para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10466 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA No 77.030. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "OJO MAGICO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10306 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 77.031. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAGISTRAL" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10307 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 77.032. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Roberto Drisse, de Montevideo, solicita la marca "DRILET" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 10303 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 77.033. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Deca-Mulcin

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10309 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 76.916. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha José N. Baraibar, de Cerro Largo, solicitando la marca



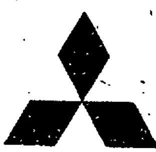
para artículos de la clase 1.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 13.00 10|pub. 10303 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 76.943. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha Carlos Alberto Gutiérrez Zorrilla, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



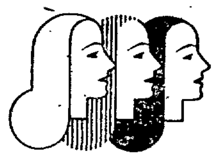
para artículos de las clases 9.o y 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 10304 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 76.983. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Electric Manufacturing C.o Limitada, Mitsubishi Shoji Kaisha Limitada y Mitsubishi Chemical Machinery Manufacturing C.o Limitada, de Tokio, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16 y 25, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 10279 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 77.050. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Kleinol-Produktion G. m. b. H., de Hamburg 36, Esplanade 6, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 10281 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 77.024. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "AZULON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10392 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.021. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Edo. Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "POQUIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10461 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.048. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Alberto Gorina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "TOLDOS MOSAICO" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10462 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.065. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Matías E. Ripoll, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MEMOR-ION" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10467 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.066. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Cosentino Hnos., de Sauce, Depto. de Canelones, Uruguay, solicitan la marca "ALTO RHIN" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10468 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.087. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y., Estados Unidos de América, solicitan la marca "SATIN-SET" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10465 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.138. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Gramon Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales (Montevideo), solicitan la marca "BLANCAFLOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10442 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.102. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "ARQUERO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10443 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.101. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CONSTELLATION" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10444 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.060. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Slaviamotor, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca

Slavia

para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10362 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.063. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: José Pedro Lacuague (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOPEL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10363 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 76.945. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "TOPACIO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10424 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.019. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, Alemania, solicitan registrar la marca "SUPRIFEN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 10225 Jl.27-v.ag.7.

ACTA Nº 77.096. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Osvaldo Mariano, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "CREMAR" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.60 10|pub. 10418 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 77.135. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "METANDREN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10598 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.136. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "TASHAN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 10597 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.052. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 28.00 10|pub. 10594 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 77.055. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Benito Peñagaricano, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PARQUETPLAST" para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10400 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.079. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay solicita la marca



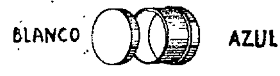
para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10580 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.076. — Montevideo, Julio de 1956. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10577 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.075. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10576 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.077. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10578 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.078. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay solicita la marca



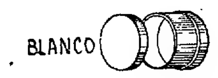
para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10579 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.0??. — Montevideo, Julio 25 de 1956 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Kleinol-Produktion G. m. b. H., de Hamburg 36, Esplanade 6, Alemania ha solicitado el registro de la marca

KLEINOL

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10585 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.080. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



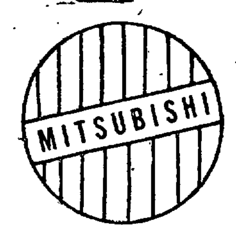
para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10581 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.146. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BIO-POINT", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 10582 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 76.944. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "GINECOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10425 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 76.943. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "GINETEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10426 Jl.31-v.ag.10.

ACTA N.o 76.984. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Electric Manufacturing C.o Limitada, Mitsubishi Shoji Kaisha Limitada, y Mitsubishi Chemical Machinery Manufacturing C.o Limitada, con domicilio en Tokio, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 9, 11, 12, 15, 16 y 25, (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 26.00 10|pub. 10280 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 77.000. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha Julio Malmierca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PO" para distinguir artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10199 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 76.993. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "SENTON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10179 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 76.992. — Montevideo, Julio de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lastex Yarn y Lactrón Thread Limited (Inglaterra), solicita la marca "RONEX" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10180 Jl.26-v.ag.6.

ACTA Nº 77.018. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning Alemania, solicitan registrar la marca "SURFEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10224 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 76.958. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. S. A., de apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METEOR" para distinguir artículos de la clase 6, 7 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10146 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.961. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), solicita la marca "BALMORAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10122 Jl.25-v.ag.4

ACTA N.o 76.962. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), solicita la marca "INVERNESS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10123 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.963 — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), solicita la marca "KINROSS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10124 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.965. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CUDEVITAN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10125 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.886. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Peter Pan Foundations Incorporated de New York, New York, Estados Unidos de América, solicita la marca "EGYPTIAN QUEEN" para artículos de la clase 4.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10126 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.895 — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Peter Pan Foundations Incorporated de New York, New York, Estados Unidos de América, solicita la marca

Merry-Go-Round

para artículos de la clase 4.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10127 Jl.25-v.ag.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.297. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha, señor: Ignacio Sebastián Alemán Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un calentador termo para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10128 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 11.300. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Bradley Container Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente revestido y método para revestirlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Rglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10145 Jl.25-v.ag.4.

ACTA Nº 11.302. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de la República Federal Alemana, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de Biciclo - [2.2.1] - Heptenos - (2) Halogenados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10226 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 11.301. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha, el señor Rafael Inocencio Montenegro, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un semáforo indicador de tránsito para vehículos" y de acuerdo con la que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 10178 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 11.306. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha, el señor Lucio Ignacio Odriozabal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón de termo con luz eléctrica con interruptor automático de luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 10299 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 11.304. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Precompresión de unidades laminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10387 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 11.307. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Mario Camilo Bertolini, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tapete para juego de naipes al aire libre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10366 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 11.303. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 10388 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 11.253. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Albin Antón Jürschä Kienzl, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10413 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 11.305. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Conrad Joseph Gonsalves, de Arnhem, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y procedimiento para fabricar hilos rizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10457 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.312. — Montevideo, Julio 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Juan Ivo Korician, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y dispositivo para refrigerar o enfriar líquidos y|o sólidos pudiéndose emplear los dispositivos una o una pluralidad de veces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10450 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.311. — Montevideo Julio 23 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario
24) $12.00 10|pub. 14051 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.309. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de recarga, en el tanque de almacenamiento del condensado de los quemadores a combustible líquido vaporizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 10441 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.315. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Con esta fecha el señor Federico Giacummo Rolando, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto antiácido que evita

la formación de sulfato de cobre ($CuSO_4$) en el ajuste borne-terminal de toda batería o acumulador eléctrico, especialmente en los vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 10530 Ag.2-v.ag.13.

ACTA Nº 11.313. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Aktiengesellschaft Der Von Moos'Schen Eisenwerke, de Lucerna, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de fabricar hierros de armadura para hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10573 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 11.310. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Angel Claudio Plaghos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 10458 Ag.3-v.ag.14.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José López y Pablo Costas el negocio de "Café-Bar y Despacho de Alcohólicas", establecido en la Avenida Agraciada Nº 2350. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — JOSE VARELA PENA. — MARIA CARMEN RIVEIRO. — CELSO RODRIGUEZ. — HORTENSIA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 10311 Jl.28-v.ag.20.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Ferrer y Jaime Riú, el negocio de Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería, denominado "El Molino", establecido en Agraciada Nº 3777. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1956. — RAUL ANACLETO NARIO — JOSE PERNAS. — LUISA BACCINO. — JULIO POSCH.
25) $16.00 20|pub. 9787 Jl.13-v.ag.6.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a don Esteban Selinec la Carnicería ubicada en Treinta y Tres y Oficial 5º, en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores deben presentarse en Rivera 658. Las Piedras. — Las Piedras, 23 de Julio de 1956. — MIRTA POSSAMAY DE RAMIREZ. — SATURNINO RAMIREZ.
25) $24.00 20|pub. 10183 Jl.26-v.ag.17.

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometí vender a mi condómino José González Hermida, la parte que me corresponde en la Carnicería instalada en la Avda. Carlos María Ramírez Nº 930 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 201. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 10526 Ag.2-v.ag.24.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos prometimos vender a Elbio Barreiro, "Imprenta Norte" ex firma Parodi y Penino, calle Cerro Largo Nº 1673. Acreedores: Escribanía Belino Gadea, Sarandí 444, esc. 33. — MARIA AMALIA PASOLINI DE PARODI. — MARIA AMALIA PARODI DE ALDECOA.
25) $15.00 20|pub. 10592 Ag.3-v.ag.27.

Comunico que prometí vender mi cuota parte en el negocio de Panadería, denominado "Panadería Reducto", establecido en la Avda. Gral. San Martín Nº 3051, a mi socio, señor Valerio Medero, quien sigue la explotación del comercio y toma a su cargo el activo y pasivo. Acreedores presentarse en Rincón 631 (estudio del escribano Castro). — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — JUAN CORDOY.
25) $24.00 20|pub. 10567 Ag.3-v.ag.27.

Comunicamos que Elsa González de Larrauri prometió vender al señor Pedro Artigas Xavier su comercio en el ramo de Tienda sito en calle Colón Nº 559 de la ciudad de San José. Acreedores dirigirse al mismo comercio, según ley de 1904. — ELSA GONZALEZ DE LARRAURI.
25) $16.00 20|pub. 10610 Ag.3-v.ag.27.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor José María Alonso, el negocio que en el ramo de Provisión y Carnicería denominado "El Pueblo", establecido en la ciudad de Pando, calle Transfiguración Iturria Nº 895. Acreedores presentarse en Rincón Nº 630 (estudio del escribano Amílcar Castro). — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — SEGISMUNDO MARINESCU.
25) $16.00 20|pub. 10565 Ag.3-v.ag.27.

El propietario del quiosco de Venta de Cigarrillos, Confituras, etc. sito en San José número 950, cita a sus acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos, a Rincón 487, esc. 209 (Esc. Negro) dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — PEDRO VERGARA.
25) $16.00 20|pub. 9940 Jl.20-v.ag.11.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la cesión a favor de don Tomás Santos Fianza Clavijo de los derechos adquiridos en la promesa de compraventa publicada el 10 de Febrero último, referente al negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Paraguay 2498. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1956. — JULIO MARIA RIVARA MIRASSOU.
25) $24.00 20|pub. 9958 Jl.20-v.ag.11.

Ley 26-X-1904. Q. F. ROSALBA MUSIANI DE MARIA prometió en venta a Q. F. Martha Easton Rossi la Farmacia "Cielmar", ubicada en Juncal 1394. Acreedores en la misma. — Montevideo, 17-VII-1956.
25) $8.00 20|pub. 9971 Jl.20-v.ag.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Pereira el Almacén sito en la calle Ramón Márquez 3599 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. Créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — JOSE CABEZA. — Manuel Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9946 Jl.20-v.ag.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Arrechea el Almacén sito en Cuchilla Grande 3993 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — JOSE VERO. — MARIA BELMONTE DE VERO. — Francisco Arrechea.
25) $16.00 20|pub. 9947 Jl.20-v.ag.11.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometí vender a la señora Rosa Lucía Zuccolo de Morales, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Carreras Nacionales 3591 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón - Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — FELIPE HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9909 Jl.17-v.ag.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometí vender al señor Juan Angel Costa Abella mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez 3699 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón - Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — FRANCISCO PEREZ MENDEZ. — MAGDALENA FERNANDEZ DE PEREZ y FRANCISCO JOSE PEREZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9906 Jl.17-v.ag.9.

Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Juan Acosta Nº 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — EUGENIA RONDAN DE COUTO. — ARSENIO COUTO.
25) $16.00 20|pub. 9830 Jl.13-v.ag.6.

Aviso. — Waldemar Asarián ha prometido vender a Víctor H. Carbó el negocio de rotisería denominado "La petite Marmite", situado en Gabriel A. Pereyra N.o 2938. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17 horas. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — W. ASARIAN. — Víctor H. Carbó.
25) $16.00 20|pub. 9782 Jl.13-v.ag.6.

Prometí vender a Carmelo Sisto Rondán y Waldimiro García Platel, el taller de carpintería de obra blanca, sito en la calle Solferino Nº 4068, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 9 de 1956. — FRANCISCO ROGGIERO TRONCONI.
25) $16.00 20|pub. 9733 Jl.13-v.ag.6.

Con intervención de BUMESA Auditores, prometí vender a los señores Juan y Evangelio Gómez, el comercio que gira en el ramo de Lechería, Panadería, Comestibles y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Dante 1917. Acreedores presentarse en la calle Colonia 844, piso 4.o de esta ciudad, oficina de los balanceadores. — Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956. — ANGEL RAIMUNDO TESTA. — Juan Gómez. — Evangelio Gómez.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.13-v.ag.6.

Hago saber que vendí la Peluquería Raviolo (Avenida Eugenio Garzón 1937 bis) a Juan Luis Ivaldi. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1956 — MARIO RAVIOLO.
25) $16.00 20|pub. 9886 Jl.16-v.ag.8.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ricardo Ares Otero el negocio de "Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle José María Guerra Nº 3699. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — JUAN E. BRENA. — HILDA OLGA CRISTOFFE.
25) $16.00 20|pub. 10312 Jl.28-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Barraca Centenario Sociedad Anónima el comercio que bajo la razón social "I.M.A." Importadora - Maquinarias y Accesorios Sociedad en Comandita, cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de máquinas, accesorios y herramientas, etc. con sede en la calle Dante Nº 1918 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Barraca Centenario Sociedad Anónima, calle Uruguayana Nº 3408 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 26 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 10321 Jl.28-v.ag.20.

Comunico que prometí vender a don Angel Gómez Clemente, el negocio de Carnicería ubicado en la calle Uruguay 1343. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la Sociedad Unión de Vendedores de Carne Lavalleja 1685. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — FRANCA CAVANA DE FOGLIACCO.
25) $16.00 20|pub. 10364 Jl.30-v.ag.21.

Se hace saber que la razón social Castelao y Cía. Sociedad Colectiva y Castelao y Cía. Sociedad en Comandita, han prometido vender a Juan Protti Puentes, el inmueble y maquinaria existentes en su horno de Camino Abrevadero 2702. Acreedores presentarse en Escribanía Francisco Montoro Elizcurdia, Treinta y Tres 1324. Montevideo. — Montevideo, 28 de Julio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 10384 Jl.31-v.ag.22.

Anuncio que he prometido en venta a don Blas Martín Sánchez, el comercio de bar y billar "La Raspa", sito en Florida y San Carlos, Maldonado. — Maldonado, Julio 11 de 1956. — JULIO C. CLAVIJO.
25) $16.00 20|pub. 10263 Jl.28-ag.20.

VENTA DE NEGOCIO

El establecimiento industrial "El Faro" (fundición de hierro, bronce y afines) sito en Villa del Cerro, calle República Argentina Nº 1837, antes bajo la firma "Struya y Bentos Pereira" y hoy sucesores de Amauri Bentos Pereira, ha sido vendido al señor Pedro Alfonso Rocco. Acreedores y demás interesados presentarse en la misma dirección. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — SUCESION DE AMAURI BENTOS PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 10278 Jl.28-v.ag.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Rial Mourelle, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Guaviyú 2997, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — PABLO RAFAEL ARGIMON POZZO. — MARIA MOTTA DE ARGIMON.
25) $24.00 20|pub. 10246 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Valiñas Peleteiro la Despensa, Lechería y Despacho de Pan de la calle Municipio Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley dic 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 14 de 1956. — ELADIO GAMBARTE — ANGELA ECHEVARRIA DE GAMBARTE.
25) $16.00 20|pub. 10051 Jl.23-v.ag.14.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a los señores Rolando Rodano y José Antonio Rosas existencias Cantina del Centro Social 19 de Junio. Acreedores: Escribanía Orosmán Malte Esqueff. Sauce, Canelones — Villa del Sauce, Julio de 1956. — ELBIO HAEDO CABRERA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 10066 Jl.23-v.ag.14.

Comunico que por intermedio de la oficina Mosan, he prometido vender a la señora Aída Doscetti de Remendo, el almacén de comestibles que tengo instalado en esta ciudad calle Carapé 2155. Acreedores presentarse en dicha oficina, calle Olimar 1383. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — JULIO GUARDIA HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 10119 Jl.25-v.ag.16.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Carmelo Enrique Petrullo Núñez, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Florida, a nombre de "Jacinto H. Núñez", padrones N.os 386 y 387. Vendedores se reservan créditos a cobrar y pasivo. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley de 26 de setiembre de 1904. — San José, 6 de Febrero de 1956. — JACINTO HUMBERTO NUÑEZ PEREZ. — JUANA ELENA GESTO DE NUÑEZ. — Carmelo Enrique Petrullo Núñez.
25) $ 32.0020|pub. 10134 Jl.25-v.ag.16.

Manuel Recarey, integrante de la firma "Conde y Recarey", con panadería "Brazo Oriental" en esta plaza, Avda. San Martín N.o 3288, prometió vender su parte a Mario Antonio y Héctor Ramón Conde, quienes continuarán con el señor Antonio Conde dicho comercio. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Julio 1.o de 1956. — Firmado: MANUEL RECAREY. — ANTONIO CONDE.
25) $24.00 20|pub. 10012 Jl.21-v.ag.13.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio en el ramo de Fábrica de Pastas en la calle Piedras 599 a los señores Aníbal Liberale y Carlos Pennacin. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — RAMON GOMEZ. — ANDRES LOPEZ. — ADELINA BARTOLOME. — MARIA VILLA.
25) $24.00 20|pub. 9979 Jl.21-v.ag.13.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Juan Pérez Alvarez ha desistido del comercio que prometió comprar a los señores Leiro y Alonso en la calle Comercio 1450 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — GUMERSINDO LEIRO. — MANUEL ALONSO. — JUAN PEREZ ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9978 Jl.21-v.ag.13.

Hago saber que prometí vender a Vicenzo de Cusatis el salón de cigarrería, revistas, lotería y quiniela, de Rondeau N.o 1394, Capital. Acreedores: escribanía Escardó, Treinta y Tres número 1420 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIA CAMILLA DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9974 Jl.21-v.ag.13.

Silvio Regnotto y esposos Komidas Achdjian y Angele Bedirian venderán a Alberto Eduardo Ahmaranian, el comercio de almacén que está establecido en esta ciudad, Ramón Anador 3156. Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1956.—SILVIO REGNOTTO. — KOMIDAS ACHDJIAN. — ANGELE BEDIRIAN. — Alberto Eduardo Ahmaranian.
25) $16.00 20|pub. 9899 Jl.21-v.ag.13.

ANTONIO RASTAKEVICH y COSTANCIA LOZORAITYTE han prometido vender a Nicomedes María Martínez el comercio que en los ramos de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar que tienen establecido en la calle Florida 509, de Las Piedras. Acreedores presentarse en Florida 509. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956.
25) $24.00 20|pub 9771 Jl.17-v.ag.9.

Walter Valerio Ziolkowski prometió en venta a Salvador Di Lorenzo la mitad indivisa que le corresponde al primero, en el comercio que en el ramo de Peluquería tienen ambos instalado en la casa Nº 1560 de la calle Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos al escribano Guillermo L. Bonifacino, calle Rincón 625, escritorio 26, desde las 15 hasta las 18 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1956. — WALTER VALERIO ZIOLKOWSKI. — SALVADOR DI LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 9926 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José y Ricardo Calvo el negocio de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General Garibaldi Nº 2398. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — CONCEPCION QUINTEIRO. — GUALBERTO RICARDO ABALDE QUINTEIRO. — MERCEDES GUEDE.
25) $16.00 20|pub. 9786 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Heraclio Morales el negocio de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Oficial 3.o Nº 1648. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — CONSTANCIO MONFORT. — DAMIANA JORGELINA PERRONE.
25) $16.00 20|pub. 9788 Jl.13-v.ag.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Olga Villella de González, el Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la calle Coruña Nº 2845 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA MILCAR JARA.
25) $16.00 20|pub. 9869 Jl.14-v.ag.7.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico, interviene balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Aída S. de Flori la provisión calle Colorado 2066. — Montevideo, Julio 15 de 1956. — LIDA G. DE BARRIOS.
25) $8.00 20|pub. 10239 Jl.27-v.ag.18.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico, interviene balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta el Bar calle Maciel 1549, a Hernández y Pedrón. — Montevideo, Julio 1956. — JOSE VIDAL LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 10240 Jl.27-v.ag.18.

ROBERTO SPADA y LUIS A. VIÑOTTE prometimos vender a Walter Enrique O'Neill y Pedro Máximo Maggi, el comercio que en el ramo de Venta de Nafta, Aceite y afines, tenemos en Avda. Larrañaga Nº 3903. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 25 de Julio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 10230 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Rial el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en ... posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — JUAN ANTONIO MAROZZI DI GREGORIO. — BLANCA ELIDA CESIO DE MAROZZI. — ALFREDO MAROZZI DI GREGORIO. — MARIA TERESA CREMONESE DE MAROZZI. — PEDRO MAROZZI DI GREGORIO.
25) $24.00 20|pub. 10251 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Montaña y Antonio Chacón, la Fábrica de Bebidas sin Alcohol, establecida en Mburucuyá 2328, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — MANUEL GONDA PEREZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ DE GONDA.
25) $24.00 20|pub. 10248 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Martínez y Luis Alberto Fuentes, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Avda. Italia 3450, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — MARIO GARCIA SANCHEZ. — MARIA TORIBIO MARTIN DE GARCIA. — MANUEL GARCIA BOUTUREIRA. — MARIA ELENA POSE.
25) $24.00 20|pub. 10249 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Juan Antonio Rego y Manuel Castro, el Almacén de Comestibles Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2343 bis, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 4 de Julio de 1956. — ROBERTO FERNANDEZ FRANCO. — CELIA MARIA RAMIREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 10247 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora María Castro de Oberlin el comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Dalmiro Costa Nº 4354 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — VICENTE SLEKYS. — CAROLINA STEPANOVICH DE SLEKYS.
25) $16.00 20|pub. 10186 Jl.26-v.ag.17.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Serafín Tomé Estévez el negocio de Carnicería instalado en la Avenida Carlos María Ramírez Nº 549. Los acreedores deberán presentarse al rematador Serafín Criado en la calle Rincón 669 de esta ciudad. — Montevideo, 20 de Julio de 1956. — PEDRO FORMAGGIA.
25) $24.00 20|pub. 10200 Jl.26-v.ag.17.

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Emilio Montero el comercio de estación de servicio para automóviles denominado "Estación Modelo", ubicado en la calle Dr. Emilio Penza Nº 864 de la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en calle Dr. Emilio Penza 828 de la misma ciudad. — Durazno, Julio 20 de 1956. — ANTONIO RIOS. — JAVIER PIÑEIRO COLORADO. — HIGINIO DIAZ CANTO.
25) $24.00 20|pub 10161 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Vicente Zaccaro el comercio del ramo Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle Municipio Nº 1955 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — NATALIO VILLAR ESTEVEZ. — MARIA ESTHER POSE DE VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 10185 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos vender a los señores Walter Amílcar Corral y Alfonso Pando, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Cereales y Forrajes ubicado en Simón Martínez 6463 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — GUALBERTO CHIAZZARO. — IDAMIS CACHALIS DE CHIAZZARO. — EDILBERTO CHIAZZARO. — MARIA ANGELICA PIZORNO DE CHIAZZARO.
25) $24.00 20|pub. 9763 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender mi cuota parte de la Sociedad que gira en el ramo de Taller Mecánico, en la calle Miguel Angel N.o 3640, de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Alberto Lorenzo, con fecha 30 de Abril de 1956. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUBER NELSON STEFFANO.
25) 24.00 20|pub 9764 Jl.12-v.ag.4.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aldo Zamprogno, la Provisión de Comestibles sita en Gral. Prim Nº 3401 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — LUIS A. MOISES OTERO. — CARMEN CONDINES.
25) $16.00 20|pub. 9762 Jl.12-v.ag.4.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Eliseo Romay Villar sita en la calle Porongos 3269, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, al señor Manuel Rodríguez Rodríguez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELISEO ROMAY VILLAR. — Manuel Rodríguez Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 9775 Jl.12-v.ag.4.

Se comunica que don Indalecio Loira ha prometido en venta a don Jesús Escudero la cuota parte indivisa que le pertenece en el negocio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas gira en Colonia N.o 882 bis, a nombre de Loira y Escudero. Acreedores: Buenos Aires 462, escritorios 1 y 2. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — NESTOR BOLENTINI.
25) $24.00 20|pub. 9776 Jl.12-v.ag.4.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a doña Teresa Pedro de Chaffer, mi comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1831, de esta ciudad, que gira en el ramo de Hotel y Fermentadas. Acreedores presentarse en la escribanía de Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — CARMEN GAMBOA.
25) $24.00 20|pub. 9753 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador R. Olivero, he prometido en venta al señor Lino Cid Carnero el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle General Agustín Muñoz 4351. Acreedores presentarse en la oficina del balanceador, Vicente Y. Pinzón 4310. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — JESUS RECOUSO.
25) $24.00 20|pub. 9781 Jl.12-v.ag.4.

Hemos prometido vender a don David Buenavida el comercio que gira en el ramo Tienda y Mercería, sito en Avda. San Martín Nº 2726. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1445. — ADOLFO PUPPO. — BERTA GEORGE.
25) $16.00 20|pub. 9850 Jl.14-v.ag.7.

Comunico que a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Héctor Lago y Raúl P. Guerra el comercio sito en Porongos Nº 2250. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — JACINTO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10522 Ag.2-v.ag.24.

Prometí vender la Peluquería de Damas, sita en General Flores 2744 bis a María Inés González. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 25 de Mayo 269, esc. 4. — Montevideo, Julio de 1956. — RENEE GARCIA.
25) $16.00 20|pub 10480 Ag.2-v.ag.24.

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometí vender a los señores José Benito Fernández González, Belarmino Valverde Pérez y Enrique Lorenzo Pérez la Carnicería instalada en Burgues Nº 2962 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 201. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20 pub. 10523 Ag.2-v.ag.24.

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Manuel Barros Hermida, la Carnicería instalada en la calle Ganaderas Nº 4311 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 201. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — BENJAMIN MISA RIAL. — JULIO MATO.
25) $24.00 20|pub. 10527 Ag.2-v.ag.24.

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que el señor Andrés Homar ha vendido al señor Manuel Eliseo Castro Trigo y a la esposa de éste señora Gladys Josefina Collazo Rodo, la parte que le corresponde en la sociedad que tiene con el señor Crescencio Collazo, y que explota el comercio de Panadería, Venta de Leche y Bebidas Fermentadas, situado en esta ciudad, calle Ruperto Pérez Martínez Nº 901. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía del señor Próspero Bovino, calle Buenos Aires Nº 500. — Montevideo, 1º de Agosto de 1956.— ANDRES HOMAR. — Gladys J. Collazo Rodo. — Manuel Elise Castro Trigo.
25) $32.00 20|pub. 10601 Ag.3-v.ag.27.

Comunicamos que hemos vendido al señor Juan Bordoy, el negocio de Panadería que gira bajo la razón social "J. M. Sanjurjo y Compañía", establecido en Luis B. Cavia Nº 2610. Acreedores presentarse en Rincón Nº 630 (estudio del escribano Amílcar Castro). — Montevideo, 1º de Agosto de 1956. — JOSE MARIA SANJURJO. — HECTOR TASENDE SANCHEZ. — JUAN CARLOS ABAL LACUEZ. — ROLANDO SAN MARTIN.
25) $24.00 20|pub. 10566 Ag.3-v.ag.27.

Comunico que he vendido a los señores Evergisto Mario Curbelo y Julio César Zuccolini, el comercio que en el ramo de Bebidas Alcohólicas y Billar, gira en esta ciudad, calle Asamblea y Colón. Activo y pasivo hasta el 30 de Julio inclusive, a mi cargo. Acreedores presentarse en Asamblea 631 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 31 de Julio de 1956. — JUAN F. LANDA. — DELIA BONILLA DE LANDA.
25) $24.00 20|pub. 10611 Ag.3-v.ag.27.

Comunicamos que hemos vendido al señor Braulio Barboza el giro comercial del negocio de Carnicería que gira a nuestro nombre, establecido en la calle Holanda Nº 2355. Acreedores presentarse en Rincón Nº 630 (estudio del escribano Amílcal Castro). — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — CAMILO FRANCO. — CARLOS FRANCO.
25) $16.00 20|pub. 10564 Ag.3-v.ag.27.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Lanús Nº 6071, en el ramo de "Almacén y Alcohólicas Embotelladas", al señor Alfredo Eustaquio López. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — HECTOR FRANCISCO PORTO — Alfredo Eustaquio López.
25) $24.00 20|pub. 10560 Ag.3-v.ag.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Elbio Alegre Peluffo, el comercio que en el ramo de Taller de Tintorería gira en esta ciudad con el nombre de "Tyladrapic". Acreedores presentarse en Escribanía Naguila, 18 de Julio Nº 453. — Durazno, Julio 21 de 1956.— RUBEN GONZALEZ MAZINI. — RUBEN ACOSTA PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 10559 Ag.3-v.ag.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometimos vender a Nicolás Badra el Restaurant y Bar, que gira en esta plaza, calle Constituyente Nº 1661, quien tomó posesión del mismo. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — AMELIA VDA. DE IZETTA, NILDA IZETTA, NELLY R. IZETTA, NELIDA IZETTA DE CRUZ, ANGEL VERNAZZA, LUIS VERNAZZA y CIRILO VERNAZZA.
25) $24.00 20|pub. 10562 Ag.3-v.ag.27.

[illegible]

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Canelones, 6 de Julio de 1956.

Considerando y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 297, inciso 1.o, de la Constitución de la República, son fuentes de recursos administrados y decretados por los Gobiernos Departamentales "Los impuestos sobre la propiedad inmueble situada dentro de los límites de su jurisdicción, excluídas las mejoras de la propiedad rural y con excepción de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren";

Considerando que en consecuencia, y según la opinión unánime de los especialistas en derecho tributario, no sólo el producido del impuesto, sino el régimen jurídico del impuesto mismo ha pasado a la esfera municipal en virtud de los preceptos de la Constitución vigente;

Considerando que el impuesto inmobiliario se está liquidando sobre valores de aforo hace mucho tiempo superados por la valorización real de la propiedad inmueble, y que las diligencias legales y prácticas para realizar el reaforo no pueden ser emprendidas y terminadas en el término que resta para la presentación y financiación del Presupuesto Municipal para el período 1956-58 y

Atento a la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 1.o de la Constitución de la República y el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal, La Junta Departamental: Decreta:

Artículo 1.o Elévanse en un tres por mil (3 o|oo) las cuotas contributivas anuales actualmente vigentes para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y Rural.

Art. 2.o El Concejo Departamental decretará anualmente reducciones de este aumento de la cuota contributiva anual, cuando haya llegado a su pleno desarrollo el plan de estudio de los aforos inmobiliarios del Departamento, y en consecuencia se pueda estabilizar la recaudación municipal manteniendo la tasa anterior aplicada a aforos más exatos.

Art. 3.o El cobro de este impuesto se hará efectivo con el pago de la planilla de contribución inmobiliaria a partir del próximo ejercicio 1957

Art. 4.o Comuníquese, publíquese por diez días en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento, remítase para su inserción al Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Sala de Sesiones en Canelones a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Arturo M. Oliver, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Canelones, 21 de Julio de 1956. Decreto N.o 2.308. El Concejo Departamental de Canelones en Sesión de la fecha, Resuelve:

Cúmplase, acúsese recibo. Pase a la Contaduría para su conocimiento y formalización de proyecto de reglamentación en caso que corresponda. Vuelva, circúlese, publíquese, en el Diario Oficial y Prensa del Departamento. — Rivera Berreta, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.
27) (C. C.) 10|pub. 32330 Ag.3-v.ag.13

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
IMPUESTO ADICIONAL A LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Atento: A la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 1.o) de la Constitución de la República, y el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

Artículo 1.o. Refórmase el texto del artículo 1.o del decreto de 12 de Mayo de 1923, creando el impuesto adicional departamental a la propiedad inmueble, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1.o. Créase un impuesto anual, adicional departamental a la Contribución Inmobiliaria, que recaerá sobre la propiedad inmueble del Departamento de Canelones y que se calculará en función del aforo que tenga para el pago del indicado impuesto, de acuerdo a la siguiente escala: A) Tres y medio por mil (3 y 1|2 o|oo) a la propiedad rural cuyo aforo total sea inferior a cien mil pesos; B) Cuatro y medio por mil (4 y 1|2 o|oo) a la propiedad rural con un aforo superior a cien mil pesos; C). Tres por mil (3 o|oo) a la propiedad urbana y suburbana".

Art. 2.o. Refórmase el texto del artículo 2.o del decreto de 12 de Mayo de 1923, ya citado, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.o. Quedan exonerados de este adicional departamental únicamente las propiedades pertenecientes al Estado y a los Municipios".

Art. 3.o. El cobro de este impuesto se hará efectivo en el pago de la Planilla de Contribución Inmobiliaria a partir del próximo Ejercicio 1957.

Art. 4.o. Comuníquese, publíquese por diez días en el "Diario Oficial" y en dos periódicos del Departamento remítase para su inserción al Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — Sala de Sesiones, en Canelones a seis de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Arturo M. Oliver, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES.

Canelones, 11 de Julio de 1956.

Decreto N.o 2310. — El Concejo Departamental de Canelones en sesión de la fecha

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo. Pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda. Vuelva Circúlese. Publíquese en el "Diario Oficial" y prensa del Departamento. — Rivera Berreta, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32349 Ag.3-v.ag.14

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira, Aramis A. contra ALFERIN, OSCAR Y OTRO. Infracción aduanera". (L.o 6, F.o 516), se cita, llama y emplaza a Oscar Alperin, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado (calle Convención número 1330) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 9209 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PARDO JOSE MARIA. Escrituración de oficio. Lº 52, Fº 627", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Juana María Mayada de Núñez o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 98.858 designado con el Nº 19 de la manzana "G" en el plano del agrimensor Casimiro Pfaffly del 12 de Enero de 1915, compuesto de una superficie de 369 ms. 90 dms. con 9 ms. de frente al Nord-Oeste a la calle denominada actualmente Nancy, prometido en venta a José María Pardo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Amílcar Mánteras, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 10436 Ag.1º-v.set.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO J. IRIBARREN Y OTROS. Solicitan escrituración de oficio". (Lo. 48, F.o 102, 4.a pieza), se hace saber que se ha presentado Miguel Herrera Martínez, por "La Reserva del Este S. A." solicitando la escrituración de oficio del siguiente inmueble, que le fuera prometido en venta con arreglo a la Ley de Junio 17 de 1931, una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 498 compuesta según título de una superficie de 35 hectáreas, 4.182 metros cuadrados y según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de una superficie de 32 hectáreas 3.705 metros cuadrados con 65 decímetros cuadrados lindando, según título, por el costado Noreste con el camino de San Rafael, por el Este con don Mariano Isola y por el Sudoeste con terrenos fiscales y don Antonio Tissoni; y según plano, los linderos son: al Norte Antonio Otegui y terrenos municipales; al Sur don Luis L Supervielle; al Este don Mariano Isola y terrenos municipales y al Oeste con don Horacio Burnett y Parque Urbano. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a Miriam Beatriz, Miguel Luis, y María Eddy Centeno Goncalvez, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 10583 Ag.3-v.set.7.

CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se cita a los acreedores de la firma "ISAAC VESECHANSKY" para la reunión que tendrá lugar el día treinta de agosto del corriente año a las trece horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por don Isaac Vesechansky, así como el informe del contador, están de manifiesto en la Oficina, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; 2.o Se concede un plazo de treinta días a los acreedores para formular las observaciones a que se refiere el apartado 3.o del artículo 1532 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 10203 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FEDERICO GARCIA PARDO. Concurso civil" (Lº 46, Fº 453), se convoca a todos los acreedores del nombrado Federico García Pardo para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, el día 8 de Agosto próximo, a la hora 15, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá

con los acreedores que concurran. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $34.00 17|pub. 9137 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Lasnier Eugenio Manuel y Carrió de Evía María Mercedes contra MEYER CLARA. Pérdida de Patria Potestad (Lº 14, Nº 306, Fº 507)", se cita, llama y emplaza a doña Clara Meyer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8966 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Kurt Johannes Botel e Irmagard Frieda Christian para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salanave, Alcides y Christian de Salanave, Gerda P. c|. BOTEL, KURT SOHANNES y CHRISTIAN, IRMGARD. Pérdida Patria Potestad L.o 11, F.o 374"; dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De Vega, Hugo F. Barú. — —Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 8470 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

LUIS CAUBARRERE S. A.

ACCIONES PREFERIDAS

Se ruega a los tenedores de acciones preferidas (Series A, B, C y D) pasar por la caja de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 907, cuarto piso, munidos del Cupón N.o 19, a fin de cobrar el dividendo provisorio y complementario del 3 1|4 o|o (tres y un cuarto por ciento), correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1955-56 vencido el 31 de Julio de 1956.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que aún no hubieren cobrado el dividendo correspondiente a los Cupones N.os 10 y 11, que a contar del 24 de Octubre de 1956, perderán todo derecho a dicho dividendo (artículo 39 de los Estatutos). — La Gerencia.
27) $9.00 3|pub. 10538 Ag.3-v.ag.6.

CESION DE CUOTA

Según escritura de Abril 17|1956, primera copia inscrita en el Registro Público de Comercio con el N.o 325 al Folio 1117 del Libro número 1 de Contratos, don Mordohai Menache Zade Galante, cedió por el precio de pesos 2.000.00 (dos mil pesos m|n.), a los señores Yankiel Obarzanski Hoch y Alberto Chirazzi Cojava, adquiriendo éstos por partes iguales, la cuota social que al primero correspondía en la sociedad "Menache Zade y Cía. Ltda". Se hace constar asimismo que el futuro la sociedad girará bajo la razón social "Obarzanski y Cía. Ltda". y que el uso de la firma social, con las más amplias facultades de administración y disposición, incluídas las de vender, prendar, hipotecar, gravar, bienes muebles e inmuebles lo tendrá el socio Alberto Chirazzi Cojava. No obstante la modificación de la razón social, subsiste la denominación de "Lily Calzados". — ALBERTO CHIRAZZI COJAVA. — Montevideo, Julio 26|1956.
27) $24.00 10|pub. 10589 Ag.3-v.agt.14.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 20, inc. A) Convoca a los señores asociados, con carácter grave y urgente, a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de agosto a la hora 19, en el Ateneo de Montevideo, Plaza Cagancha 1157 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Consejo Directivo sobre paralización de las actividades de la Cooperativa por resolución del personal de la misma; 3.o Régimen de servicios. (Ampliación, modificación o supresión); 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5|3|48. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Orlando R. Pisani, Presidente. — Roberto Arroqui, Secretario.
27) $ 24.00 5|pub. 10524 Ag.2-v.ag.8.

VENTA SIN EFECTO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café y bar con horno de pizza y fainá situado en la calle Maldonado 1898 de esta ciudad, a los señores José Prado, Esmeraldo Gómez y Román Gómez. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — JOSE FERNANDEZ DA SILVA.
27) $24.00 20|pub. 9980 Jl.21-v.ag.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico clausura de comercio de taller mecánico que tuve instalado en la ciudad de Durazno, calle Rivera esq. Ibiray. Acreedores presentarse en calle Oribe 825 de la misma ciudad. Ley Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Julio 3 de 1956. — CAROLINA EFOLI DE ISLAS.
27) $16.00 20|pub. 9819 Jl.14-v.ag.7.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Oehninger ha prometido ceder a Héctor Alcaraz su parte que tenía en "Compañía Productos Et-Dyı", propietaria de la fábrica de perfumes ubicada en la calle Colonia Nº 1559 que integraba con Abel Heriberto y Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse con duplicado en la calle Sarandí Nº 356, escritorio 16. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — JUAN OEHNINGER.
27) $24.00 20|pub. 9845 Jl.14-v.ag.7.

CESION DE CUOTA SOCIAL

OTTO TATZEL y los sucesores de CARLOS JANUSCH, han prometido ceder a Fritz Zverdlin la mitad de su cuota social en el negocio de restaurant instalado en Leyenda Patria 3060. Los acreedores deben presentarse en Cerrito 635 (esc. 28).
27) $16.00 20|pub. 10295 Jl.28-v.ag.20.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Antonio Balaguer Mier y José Matos Fernández por el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en General Luna 1246 bis. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, 26 de Junio de 1956. — ANTONIO BALAGUER MIER. — JOSE MATOS FERNANDEZ.
27) $24.00 20|pub. 10250 Jl.27-v.ag.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que el señor Enrique Buceta Freijo establecido con comercio en el ramo de Café y Bdas. Alcohólicas, sito en Avda Larrañaga 3195 ha prometido constituir sociedad con el señor Elbio José Barbani. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.— ENRIQUE BUCETA FREIJO. — Elbio José Barbani.
27) $24.00 20|pub. 9774 Jl.12-v.ag.4.

VENTA DE CUOTA

He vendido la cuota parte que poseía en el Hotel Durazno, sito en la calle Eusebio Píriz esq. Ituzaingó, ciudad de Durazno, a Omar Antonio Montero, quien tomó posesión con fecha 11 de Junio de 1956. Inventario al 16 de Junio de 1956. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Durazno, 30 de Julio de 1956. — EMILIO MONTERO.
27) $16.00 20|pub. 10437 Ag.1º-v.ag.23.

POSTERGACION DE RIFA

La rifa, a realizarse a beneficio del Club Social 19 de Junio de la Villa del Sauce, de una Camioneta Rural Commer, modelo 1955, que debía efectuarse el 14 de agosto de 1956, ha sido postergada para la primera lotería de 28 millares del mes de diciembre del año en curso. — Montevideo, Julio 31 de 1956
27) $ 6.00 5|pub. 10525 Ag.2-v.ag.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Félix López mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 4299 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado.—Montevideo, Julio 17 de 1956. — FRANCISCO BELO.
27) $16.00 20|pub. 10052 Jl.23-v.ag.14.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, hemos cedido a los señores Celso Loira y Virgilio Dávila, todos los derechos y obligaciones que como compradores teníamos respecto al Almacén de Comestibles sito en esta ciudad, calle Charrúa Nº 1955 Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — ORLANDO RODRIGUEZ. — BLANCA IRIS VILLAREAL.
27) $16.00 20|pub. 9951 Jl.20-v.ag.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESIA MOSANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Reina Misraji de Mosanoff, bajo apercibimiento de designársele a ella defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $48.00 30|pub. 10641 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA CONCEPCION GAMALLO o GAMALLO LOBERA DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10622 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BONDANZA DE ZELICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10630 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA CAO DE BARREIRO y de RAMON o PEDRO RAMON BARREIRO o BARREIRO SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10631 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ABBAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10632 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES MUÑOZ DE LEZAMA MUÑOZ y de MARIA DEL PILAR LEZAMA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10633 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ILLARRAMENDI o ILLARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10634 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10652 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL CORRALES ARTIGAS y de CARMEN ORTEGUY u OTHEGUI u OTHEGUY DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10653 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA HAMILTON DE HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10627 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. —Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10628 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALE o NATAL COLOMBO o COLOMBO CERBI o CERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 10629 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MANUEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10623 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI CUNTO o DE CUNTO o DE CUNDO o DI CUNDO o DICUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10625 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN RECLADINI o RICALDINI, GALATTE o SALATTI o SALATI o SALATO y BAUTISTA RICALDINI o RECALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1956. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10655 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO BURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10635 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LUCHINETTI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10636 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA ACUÑA DE ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Julio de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10643 Ag.4-v.ag.15.

3—Convocatorias Comerciales

DIGLAMAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de agosto de 1956 a las 19 y 30 horas, en la sede social Francisco Vidal 740, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Informe del Síndico; 4.o Elección de autoridades.

Depósito de acciones hasta el 16 de agosto de 1956. Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 32 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 12.80 8|pub. 10666 Ag.4-v.ag.13.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Sector capital

Se cita y emplaza al señor JUAN JOSE CARRETO para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929.
8) (C. C.) 3|pub. 32363 Ag.4-v.ag.7.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno: NUMBER OTTONELLO, domiciliado en la calle Blandengues Nº 1732 bis, p. 2, ap. 10, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Heidecker con domicilio en la calle Galatea Nº 3048, y Jorge R. Grien con domicilio en la calle La Paz Nº 1679 de esta ciudad. Aprobada se me expida el testimonio.—Number Ottonello".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10547 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno: JORGE R. GRIEN, domiciliado en la calle La Paz Nº 1679, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Heidecker con domicilio en la calle Galatea Nº 3048, y Number Ottonello, con domicilio en la calle Blandengues Nº 1732 bis, piso 2, apto. 10, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Jorge R. Grien.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Julio 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10548 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ELBA GUTIERREZ GARCIA DE DEMICHERI, constituyendo domicilio en la Avda. Millán 2634, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información de mi vida y costumbres morales, proponiendo la testimonial de los señores testigos Judhit González y Lita Rosa Fernández, quienes concurrirán al Juzgado sin citación alguna, y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga qué vida y costumbres morales posee la compareciente; 3) Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito: I) Que se me tenga por presentada y por constituído domicilio; II) Que una vez recibida la información ofrecida y previos los trámites de estilo, se sirva ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Quiera proveer de conformidad a lo solicitado.—Elba Gutiérrez de Demicheri. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 10549 Ag.4-v.ag.15.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 634
Segundo llamado

Suministro de 40.000 baldosas de 9 panes, de cemento portland, para vereda

Fecha de apertura: 20 de Agosto de 1956.— Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32352 Ag.4-v.ag.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 61|29
Segundo llamado

Granero Oficial de Tala. — Construcción de portones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 18883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tala.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 28 de Agosto de 1956, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32358 Ag.4-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA Nº 61|36
Primer llamado

Granero Oficial de Fray Marcos. — Reparaciones generales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tala.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 29 de Agosto de 1956, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32359 Ag.4-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA Nº 61|35
Primer llamado

Casa Central. — Cambio de un piso de linoleum por parquet de roble en un local de planta baja

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso,

edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 24 de Agosto de 1956, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 32357 Ag.4-v.ag.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación para los trabajos de demolición del inmueble propiedad del Banco, ubicado en la calle Colonia 1922|24, padrones Nos. 143.985 y 14.699. El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica abonando la suma de $ 5.00 (cinco pesos).
Apertura de propuestas: Miércoles 15 de Agosto de 1956 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Agosto de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32364 Ag.4-v.ag.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1856

Llámase a licitación pública para la adquisición de un fichero sistema rotativo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en horas hábiles de Oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1392 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: 15 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 32353 Ag.4-v.ag.4.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para los trabajos que demandará la construcción de diversas obras de reacondicionamiento y demoliciones, destinadas a la remodelación del Jardín Zoológico "Parque Pereira Rossell", con arreglo a los pliegos generales y particular de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 12.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas Obes Nº 1021, el día 13 de Agosto de 1956, a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
12) (C.C.) 1|pub. 32354 Ag.4-v.ag.4.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 25

Llámase a licitación pública para la adquisición de Utiles de Oficina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 10 de Agosto de 1956 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.90.
12) (C.C.) 3|pub. 32355 Ag.4-v.ag.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para la adquisición de una heladera para la Dirección Municipal de Higiene

1º Llámase a licitación para la adquisición de una heladera, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal.
2º Las propuestas en el sellado de ley, se recibirán hasta la hora 15 del día 23 del mes en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Agosto 1º de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 32360 Ag.4-v.ag.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, de los artículos que se detallan a continuación:
Lic. Nº 340. — Renglón: Pan y Galleta. — Tercer llamado. — Día: 15|8. — Hora: 15.
Lic. Nº 342. — Renglón: Carne. — Tercer llamado. — Día: 15|8. — Hora: 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Agosto de 1956. — El Secretario Administrativo.
12) (C.C.) 8|pub. 32361 Ag.4-v.ag.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de Maní Blanco chico aceitero, de dos pepas, con cáscara, para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 503, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 15 de Agosto de 1956, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32362 Ag.4-v.ag.7.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 7 (D. H. 658)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 15 (quince) Uniformes de Invierno para el Personal de Portería y Choferes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.
Apertura de propuestas: día 20 de Agosto de 1956 a las 16 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32356 Ag.4-v.ag.11.

U. T. E.
LICITACION Nº 4422.56
Ampliación de las Centrales Telefónicas de Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Diciembre de 1956, a las 9 horas, para contratar la ampliación en 51.500 números de las centrales Centro, Cordón, Aguada, Pocitos, Paso, Colón, Santiago Vázquez y Carrasco y la construcción y montaje de las nuevas centrales Malvín y Manga, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del juego: $ 100.00 m|n. — Montevideo, 3 de Agosto de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 15|pub. 32351 Ag.4-v.ag.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 4 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ANDRES RICO, 50 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Zabala 1577 y JULIANA RODRIGUEZ, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1577.

4.a Sección

JUAN CARLOS DUCARD, 29 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Andes 1217 y ALICIA BEATRIZ FRANK, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1217.
ALDO CARDONA QUARONI, 24 años, soltero, empleado, bancario, oriental, domiciliado Río Negro 1065 y SUSANA TERESA MILLER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1308.

RAUL ALFREDO PAIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1175 y ELSA RIVANERA LAURINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florida 1175.

FELIX PIO SENSION, 72 años, viudo, ganadero, oriental, domiciliado Florida 1214 y MARIA HILDA VILLAVERDE FERNANDEZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida N.o 1214.

6.a Sección

LUIS BIANCHI ZUFFO, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ejido 1545 y LUISA NIELLY LAGO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Ejido 1545.

19.a Sección

JACOU STIR, 60 años, soltero, empleado, belga, domiciliado Justicia 2639 y LUCIANA NIDYA JUAREZ, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Justicia 2325.

24.a Sección

JOSE MANUEL PENA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magariños Cervantes 1432 y EMPERATRIZ CARRODEGUAS, 22 años, soltera, española, domiciliada M. Cervantes 1432.
JOSE CARLOS CACERES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1438 e HILDA CARMEN CASTALDI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio número 1438 bis.
MANUEL MALLO NAYA, 35 años, soltero, albañil, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1846 y CELSA CARRACEDO, 31 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 1...
14) $2.00 3 pub. v.ag.7.

15—Pago de Dividendos

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA
ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 6 del corriente mes, contra la entrega del Cupón Nº 23, el Banco de Montevideo abonará el dividendo resuelto por la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1956. — El Directorio.
15) $3.60 3|pub. 10620 Ag.4-v.ag.6.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
próximamente
BANCO DE LAS PIEDRAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que está a su disposición el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año actual, el que podrá hacerse efectivo en nuestras oficinas mediante la presentación de sus acciones. — Las Piedras, Julio de 1956.
15) $2.40 1|pub. 10658 Ag.4-v.ag.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"JUAN NARDINI PALADINI, italiano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de escultura titulada: "Cabeza de Muñeca", de la que se declara autor". — Montevideo, 2 de Agosto de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10664 Ag.4-v.ag.15.

"JULIO P. PELLEGRINI TONARELLI, francés, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra de escultura titulada: "Cabeza de Viejito y Cabeza de Viejita hablándose por teléfono formando el par", de la que se declara autor". — Montevideo, 2 de Agosto de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10663 Ag.4-v.ag.15.

"ROQUE FOTI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Plan Regulador de la Producción - Consumo - Salario - Hacia la reforma del Salario" (Montevideo, 2 de Ag. de 1956), de la que se declara autor". — Montevideo, 2 de Agosto de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10661 Ag.4-v.ag.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MARTIN CLARAMUNDO ALTEZ y MARIA ISAAC OLIVERA, de 17 de mayo 1937 en 4.a sección Rocha, donde dice "Clarimundo", debe decir "Claramundo"; Nacimiento en la misma sección de sus hijos: Carlos María donde dice "Aparicio M. Altez". María Y. Olivera", debe decir "Martín Claramundo Altez"; "María Isaac Olivera"; Julio César, donde dice "Aparicio M. Altez" debe decir "Martín Claramundo Altez"; Máximo Julio, donde dice "Aparicio M. Altes", "María Isaac Oliver", debe decir "Martín Claramundo Altez", "María Isaac Olivera", Schubert, donde dice "Aparicio M. Altez". "María Olivera", debe decir "Martín Claramundo Altez", "María Isaac Olivera"; "Jorge Rubén" donde dice "Aparicio M. Altez", "María Olivera", debe decir "Martín Claramundo Altez", "María Isaac Olivera". — Montevideo, 28 Junio 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R 20|IV|55) 15|pub. 32350 Ag.4-v.ag.21.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Carlos M.a Bosch, sigue con SANTIAGO RILLA y OTROS, por ejecución de hipoteca (L.o 49, F.o 302), se hace saber que el día veintitrés de agosto de 1956 a las 15 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien solar y mejoras, sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón 9.123, el que según título y plano del agrimensor Julio A. Roletti de 11 de noviembre de 1946, tiene un área de 186 ms. 89 ds., teniendo 10 ms. 90 de frente al Este a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene los números 1209 y 1213, entre Canelones y Soriano; 17 ms. 10 al Sur con padrones 9124 y 9125; 10 ms. 90 al Oeste con parte del padrón 9126 y 17 ms. 10 al Norte con el padrón 9122 (parte).

Se previene: 1.o El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o El bien tiene pagos, el pavimento y saneamiento, siendo de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3.o Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 208,B.49 y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523 primer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Piedras 318.

20) $ 60.00 15|pub. 10825 Ag.4-v.ag.21.

FRANCISCO L TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 18 de abril último dictada en los autos caratulados: "DOLORES ALVAREZ DE BARUS, Sucesión, L.o 36, F.o 349"; se hace saber que el día 22 de agosto a las 16 horas y en el lugar de su ubicación y sobre la base de pesos 9.880.00, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras, situados en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 34.689, que tiene una superficie de 247 metros, 34 decímetros y que se deslindan así: 8 ms. de frente al Oeste a la calle Joaquín Requena, por donde su puerta de acceso se individualiza con el número 2028 entre General Pagola y Nicaragua; igual extensión al Este y 30 ms. 89 cms. y 30 ms. 95 cms. al Norte y al Sur respectivamente.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión, 2 o|o. Informes, Teléfono 50.16.27

20) $ 54.00 15|pub. 10650 Ag.4-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos "Enrique Reboredo c|. MUEBLERIAS UMPIERREZ S. A., Ejecución de transacción" (L.o 49, F.o 472), se rematará el 21 de agosto próximo a las 14 y 30 horas en Arenal Grande 1694, los bienes embargados en estos autos, según detalle y sobre las 2|3 partes de la tasación: 1 máquina de escribir "Underwood" N.o 181.936; 1 máquina calculadora "Bourroughs" N.o 4.709.642; 1 máquina de escribir "Halda" número 6.80999; 1 máquina de escribir "Remington" N.o O.D. 81 109; 4 Mesas madera para escritorio: 4 Mesitas madera para máquina de escribir; 1 Mesa madera con prensa hierro, de mano. — Montevideo, Agosto 1.o de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes Sarandí 409, E. 10. Tel. 94.100.

20) $ 24.00 10|pub. 10639 Ag.4-v.ag.15.

B. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Carlos Granielo c|. TALMES S.R.L. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de agosto del año en curso a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno edificios y mejoras que contiene y accedan, ubicada en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 20.683, manzana N.o 1025, señalada con los N.os 7 y 8 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez según el cual se compone de una superficie de 642 ms. 9 dems. que se deslinda así; 19 ms. 40 cms. al Oeste de frente a la calle Municipio, entre La Paz y Galicia, señalados los edificios con los N.os 1870 y 1872: 32 ms. 55 cms. al Norte lindando con el solar seis; 32 ms. 40 cms. al Sur con más terreno de la misma manzana y 20 ms. 16 cms. al Este con propiedad del señor Jaume.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; III) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). — Montevideo, Julio 24 de 1956. — José Curi Zagía, Actuario.

20) $ 78.00 15|pub. 10640 Ag.4-v.ag.21.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EXISTENCIA FABRICA DE CARTERAS

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Lugo S. A. contra MAURO OLIVERI GRANA, (L.o 45, F.o 238), Ejecución de prenda y por intermedio del martillero Oscar Raúl Chichizola, se rematará el 15 de agosto próximo a las 15 horas en el local de la calle Felipe Caballero 4016, al mejor postor, los bienes embargados en estos autos (cueros vaqueta, becerro, cocodrilo, cierres, algodón, etc.).

Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Rincón 479.

20) $ 16.00 10|pub. 10651 Ag.4-v.ag.15.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Massa de Barbagelata, María contra JOSE MARIA COEDO MARCOS y MARIA ISABEL GARCIA PRADO. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 135), se hace público que el día 22 de agosto próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Gloodtdofsky y con asistencia de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 85.348, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, levantado en Julio de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número seis mil ciento treinta y seis, el doce de agosto del mismo año, con una superficie de mil veintiún metros con treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: veintitrés metros con sesenta centímetros de frente al Noroeste a la Avenida Larrañaga entre las calles Quijote y Sancho Panza, cuyas puertas de entradas están señaladas con los números tres mil doscientos setenta y nueve y tres mil doscientos ochenta y uno línea ligeramente quebrada en dos trozos de recta por el Noroeste que miden: diecinueve metros con cincuenta y cinco centímetros y diecisiete metros, lindando con el solar B, hoy padrón cuatrocientos ochenta y siete, trece metros con cuarenta centímetros al Oeste con el solar D, hoy padrón ciento cincuenta y cinco mil quince, trece metros con veintiséis centímetros al Suroeste, lindando con el solar empadronado con el número ciento cincuenta y cinco mil dieciséis, y cuarenta y seis metros con noventa centímetros al Sureste lindando con parte del solar empadronado con el número ochenta y seis mil trescientos cuarenta y siete.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados, Impuestos Universitario, derechos y demás gastos de escrituración, así como la comisión legal del martillero; 3.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio F. Real, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827.

20) $ 96.00 15|pub. 10621 Ag.4-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo en los autos "Bernardo Weltzman c|. HELENE WOLF", (L.o 53, F.o 137), Juicio ejecutivo. Se rematará el 17 de agosto próximo a las 14 y 30 horas en Rondeau 1888, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Sarandí 409, E. 10, Tel. 94.100.

20) $ 16.00 10|pub. 10638 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ OLAZA, EMA ELENA y OTROS. Segunda copia, (L.o 9, F.o 385)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Ema Elena, Bari Sandalio, Venus, María Juana, Eva Elisa y Amelia González Olaza, solicitando segunda copia de escritura por extravío de la primera, de la siguiente escritura: De una fración de campo ubicada en Carapé, segunda sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón N.o 866, compuesta según títulos de una superficie de veintidós hectáreas 1364 metros 30 decímetros lindando: al Norte, con Bernardo Amengual; al Este, Camino Departamental por medio con Gregorio Díaz; y al Sur y al Oeste, con Servando Larrosa; y según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de diciembre de 1950 inscripto el 22 de los mismos mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 257, de una superficie de veintidós hectáreas 1.100, lindando: al Norte, con Ulpiano C. de Amengual; al Sur y al Oeste, con Jacinto P. Torres y Amadeo Frade; y al Este, Camino Vecinal, cuya primera copia de dicha escritura fué autorizada por el escribano Maximiliano Montañés en la ciudad de San Carlos el día 6 de enero de 1933 y que la hubieron los gestionantes por herencia de sus padres legítimos Manuel G. González y Juana Olaza y Suárez quienes a su vez la heredaron de su hijo Nuble González Olaza y éste la hubo por adjudicación de pago que le hizo Martina Urrutia de Pereira. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 20 de 1956. — Juan Serra Tur. Actuario

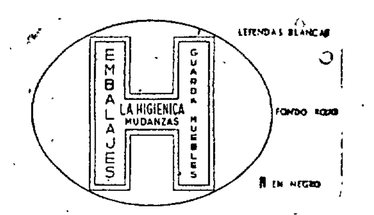
20) $ 48.00 10|pub. 10645 Ag.4-v.a.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 77.020. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: A. Goyena e Hijos Ltda. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 10642 Ag.4-v.ag.15.

25—Ventas de Comercio

El 30 de abril de 1952, prometí vender a doña Eli Dinorah Heytens, el comercio de "Venta de Pan Bizcochos y Fermentadas" sito en Carlos M. Ramírez 638. Acreedores presentarse en el comercio, según ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — TERESA E. MAZESKY DE GIORDANO.

25) $ 16.00 20|pub. 10654 Ag.4-v.ag.28.

Teodoro Sosa Umpiérrez, Balanceador, Corredor y Rematador Público, Estudios en Sarandí 697 Plaza Independencia, llama acreedores de Nancy Zangari, por la promesa de compraventa a Angela Albertini del negocio de Conf. cigarrería, quiniela cta. de Avenida Uruguay 1800, ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 2|956.

25) $ 16.00 20|pub. 10656 Ag.4-v.ag.28.

Prometí vender a Alejandro Couto el despacho de bebidas, sito en la calle Polonia 4101. Acreedores: ley 26|9|1904 en J. H. y Obes 1240, (esc. P. del Castillo y Alonso). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1956. — JUAN KONDRATOWICZ.

25) $ 16.00 20|pub. 10624 Ag.4-v.ag.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Iglesias Rodríguez y Jaime Chamorro Nicoteña el café y bar sito en calle Wáshington 147, tomando a nuestro cargo el pasivo. Créditos a escribanía Manuel C. Catañy, Sarandí 490, primer piso. — Montevideo, 17 de Julio de 1956. — LUIS PORTUGAN. — MARIA MERCEDES GONZALEZ DE PORTUGAN.

25) $ 16.00 20|pub. 10657 Ag.4-v.ag.28.

Hemos prometido vender a favor de la señora Dominga Furques de González el almacén sito en la calle Juan Arteaga 3801 y según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — JOSE FULINI. — IRIS S. DI CIOCCO DE FULINI. — Dominga Furques de González.

25) $ 16.00 20|pub. 10659 Ag.4-v.ag 28.

Prometí vender a Manuel Zas G...cía, el comercio de Carnicería sito en doctor E...uey s|n. casi Artigas de la ciudad Las Piedras. Acreedores presentarse en "Oficina Cabral", General Flores 770 (Las Piedras), de acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, 2 de Agosto de 1956. — DOMINGO CLAUDIO DE MARQUEZ.

25) $ 16.00 20|pub. 10660 Ag.4-v.ag.28.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS

Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha

Decreto 5 de Agosto de 1933

Relación N.o 368

Padrones	Nombres
5.173	Inmobiliaria Montevideana S. A.
17.045	Homero Bagnulo.
20.795	Pantaleón Retta.
21.010	Autocam S. A.
21.150	Ramón Otero Bello.
21.235/267/94.606	José A. Cassarino S. A.
21.240/241	José Antonio Bugna.
21.285	Luis Alberto Grapuchetti.
21.421	Oscar Durán Gil.
21.695	José Francisco Antelo.
21.707	Antonio Fracchia.
21.770	Andrés Romia.
21.775	Héctor Alvarez Cina.
22.056	Mario Bazzano.
22.109	Hipólita Margarita de Giobbi.
22.116	José Nasir.
22.762	Victoria Crapuchett.
22.783	Erasmo Scales e
22.784	Isidoro Domenico Dassori.
22.844	Signarelli Francisco
23.267	Clara Urrutia de Márquez.
23.269	Evangelista Pérez del Castillo.
23.283	Francisco Méndez Ferreira.
25.789	Rosaura Sosa de Fernández.
25.842	Shell Uruguay Limitada.
25.872	J...
26.004	Eudoxia Mautone de Alpuy.
26.076	Inmobiliaria del Plata S. A.
26.280	Víctor Roza.
26.322	Hosp. Italiano Humberto 1.o
27.166	Juan Ignacio Risso.
27.561	Juan Firmo.
30.341	Joaquín Reyes Lerena.
30.385	Nemesio J. Bazzano.
30.398	Enrique Alvarez.
30.448	M.a Angélica de Bruninghausen.
30.481	Agustín Giglio.
32.053	Arloma Howard de Queirolo Varela.
31.180	Santiago Onetto.
31.192	Delia y Carlos Carluccio y Coll.
31.335	Soc. Uruguaya de Enseñanza "José P. Varela".
31.789	Elizabeta Chrenakdna.
31.790	Américo y Rodolfo Kurnez.
31.791	Omar Antonio Cacco Rossi.
31.808	Alfredo D. Fernández.
40.834/832/188.226 33	Juan José Brito del Pino.
50.570	María Vignale de Onetto.
51.168	Cinoca S. A.
76.886	Hermanas de la Asunción.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

27) (C. C.) 1|pub. 32365 Ag.4-v.ag.4.

Relación Nº 369

Padrones	Nombres
32620	Tomás Nattero
31725	Luis Ma. Nin Recayte
31817	María Roverano
32557	Enrique Gasparri
32558	Juan C. Gutiérrez
33121	José Montemurro y señora
33943	Juan Enrique Dotta
34799	Pedro Larrosa
34833	Antonio Pisanti
34872	Pedro Montoblio
34880	Adolfo Levi
35165	C. Boxer Anaya
35314	María R. M. de Barbiera
50231	José A. Calleri
53498	Rufina O. de Mari
53885	Joseph Tambav
54009	Man George Depot Ltd.
54510	Suren Dalan
56061	Arcelia C. de Acosta
64349	Enrique Balparda Franco
65174	Walter Paulazzo
69175	Juan A. Inverzo
69433	Celestino Oribe
71064	Olga F. de Catalayud
71294	Mercedes C. de Martínez
71335	Domingo Faraco
71338	Walter Souto
71628	Blas Musso
72590	Guzmán Villarreal y señora
72791	José Patiño
74125	David Feig
74900	Esteban Oslay
75119	Manuel Teijeira
76179	José Rodiño Esperón
80193	Artigas C. Sasen
80654	Teodoro Konig
81216	Ernesto Curbelo
81438	Julio A. Jourdan
81859	Salvador Jannino
86780	María H. Bastón
87349	Amanda Buschiazzo
93390	Francisco Figueroa Serantes
93619	José De Luca
94412	Sofía A. de Petit Muñoz
98898	María Da Cruz de Pereira
100823	Suc. Mauricio A. Conti
100867	Marcos Aion
106459	Ignacio Kuthy
106705	Eros Pedro Cicala
106720	Mirta O. de Cepellini y otros
107939	Angel Belloni
108055	Rafael Stigliani
112047	Carmen Nion de Vázquez
113218	Teresa G. de Grimberg
113259	Coralia A. de Bianchi.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

27) (C.C.) 1|pub. 32366 Ag.4-v.ag.4.

Relación N.o 370

Padrón	Nombre
25.840	Ernesto Ventura Pietracarpina.
81.412|413|164.737	Anacleto Luis Deambrosis.
81.714	Serratosa y Castell S. A.
81.842|119.930|931	Roberto Slowak S. A.
83.509	Juan La Banca.
83.510	Carlos Rodríguez.
83.530	León Szeinfeld.
83.535	Cía. Gral. de Fósforos S. A.
83.690	Conrado Fco. Arrospide.
84.140	José María Romero.
84.623|31.413	Oscar Lassner.
84.730	Luis A. Menini.
84.731	Jacobo Sniadower.
84.739	Pedro D. Escandell.
84.809	Abrahan Rubinsteyn.
84.881	Suc. Rosalía Pérez de Deleris
84.922	Cono Guiffrida.
84.933	Teresa Lema de García.
85.036	Ricardo C. Vitola.
85.101	José L. Louro.
86.360|132.949	Gregorio Ramírez.
86.410	Antonio y Josefina Melillo Salvatore.
86.619	Mario Aníbal Contini Laplace
86.639	Héctor Hermida.
86.653	Julio Marione.
86.669	Fco. Calvo Rivera, Sra. y otros
86.954	Julio M.a Caracciolo.
87.343	José Luis Martínez Pellejero.
87.638	José Lázaro Peña.
87.660	Pascual De Feo.
87.688	Manuel Porteiro Varela.
87.711	José Costa y Sra.
87.778|169.145|146	Soleda Bavdon y Antonio Frugone.
87.809	Aurelio Ramón Palma.
87.954	Miguel Angel Poggi.
155.852	M.a y Sara Benedetti Oliver.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32367 Ag.4-v.ag.4.

Relación N.o 371

Padrones	Nombres
120	Jacobo de Pazos.
231	Juana Gilardoni de Veiga.
811	Casa de Galicia.
857	Casimiro Lutynski.
868	Miguel Uria y otros.
874	Juan Barreiro.
912	German Banet.
972	Miguel Jaime Barceló.
1.046	Fortunato Gandoglia.
1.083	Julio C. Lavagna.
1.084	José María García.
1.102	David Gottlieb.
1.860/61/62/63	Alfredo Sciarra y señora.
2.939	Juan Pedro Etchegoyen.
3.710	León Haberkorn.
3.859	Agustín Minelli.
4.034	Joseph Hillek y otros.
4.150	Banco Francés e Italiano.
4.387	Jourdan y Cía.
4.395	Alberto Vázquez y otra.
4.565	Revello Hermanos.
4.575	Carlos Casalía.
4.580	Ceibo S. A.
4.581	Juan J. y Diego de Arteaga.
4.778	Agustín Zabaleta.
4.914	Bodi S. A.
4.991	Suc. Gabriel Bernadá.
4.995	Juan Carlos Vallarino.
5.228/29	Carlos Dighiero e hijos.
5.245	Catalina Dorsa de Lombardo y otros.
6.653	Suc. doctor Leonel Aguirre.
7.546	Elvira M. Caldeyro.
7.559	Angela Josefa Seigal.
8.054	Julio César Chalar.
8.328	José Martínez Reina.
8.401	José Otero Rey.
8.509	Ministerio de Salud Pública.
8.511	Jesús Barreiro Mañana.
8.515	Domingo A. Pascale.
8.549	Rómulo Yezzi.
8.559	Suc. Gabriel Bernadá.
8.647	Federico Mario Azchiardi.
8.781	Daniel José Risso Abadie.
9.089|090|93,94	Pascual Pirelli S. A.
9.247	Adolfo E. W. Shaw.
9.263	Carolina Verónica Bazzino.
92.512	Banco de Seguros.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32368 Ag.4-v.ag.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Montevideo, 1º de Agosto de 1956.

Visto lo dispuesto por los decretos de 20|VI|56 y 20|VII|56 sobre comercialización del azúcar;

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en su sesión de 1º|VIII|56 ha resuelto aprobar la siguiente

Reglamentación

Artículo 1º Los comerciantes mayoristas, ingenios y refinerías sitos en los Departamentos de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha (en adelante, Departamentos fronterizos) declararán el monto de sus existencias de cada tipo de azúcar, discriminando calidad y lugares de depósito, los días 6 y 21 de cada mes, a partir del 6 de Agosto de 1956 inclusive. Las declaraciones se harán ante las oficinas departamentales respectivas, del Consejo Nacional de Subsistencias, dentro de las 48 horas de las fechas señaladas para los cómputos de existencias. Cuando las firmas declarantes estuvieran radicadas fuera de las capitales departamentales, podrán remitir la declaración por telegrama colacionado o carta certificada.

Art. 2º Los establecimientos mencionados en el artículo anterior no podrán disponer de sus existencias sino previa autorización del Consejo Nacional de Subsistencias, expedida de acuerdo con los artículos siguientes. No obstante, los establecimientos mayoristas podrán disponer de las cuotas que les fijen las oficinas departamentales del Consejo Nacional de Subsistencias para vender, sin certificados de necesidad, al por menor. Salvo autorización especial, expedida por el Consejo Nacional de Subsistencias por causas justificadas, los industriales que utilicen el azúcar como materia prima, no podrán vender sus existencias, sin elaborar, ni al por mayor, ni al público.

Art. 3º Se considerará venta por menor, a los efectos de este reglamento, la hecha por cantidad inferior a los veinte kilogramos.

Art. 4º El tráfico de azúcar en los Departamentos fronterizos, estará a partir del 6|VIII|956, sometido a las siguientes autorizaciones administrativas:

A) La introducción de azúcar a los Departamentos mencionados requerirá previa autorización especial y escrita del Consejo Nacional de Subsistencias expedida en favor del destinatario. Respecto de estas operaciones, regirán los artículos 10 y 11 del decreto de 19|VIII|947 sobre racionamiento de harina.

B) Ninguna venta de azúcar, en cantidades superiores a los 20 kilogramos, podrá efectuarse sin autorización especial escrita del Consejo Nacional de Subsistencias. Las autorizaciones se regirán, en todo, por lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 7º del decreto de 19|VIII|47, antes citado. En los certificados que se expidan, se establecerá el término de validez de los mismos, caso por caso.

C) La extracción de azúcar de dichos Departamentos, se hará previa autorización especial y escrita del Consejo Nacional de Subsistencias otorgada en favor del remitente, la que podrá negarse cuando las existencias que se desearan extraer fueran indispensables para el abastecimiento de la zona.

Art. 5º Las autorizaciones mencionadas en el ap. B) del artículo anterior se expedirán en forma de certificados de necesidad, contra firmas nominal o genéricamente determinadas, según las circunstancias. En su expedición se respetarán, en todo lo posible, las vías y procedimientos habituales del mercado azucarero nacional. Serán de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio del derecho de exigir el pago al contado, por aquellas firmas contra las existencias de las cuales estuvieran dirigidos, o por aquellas a las que fueran presentados, si estuvieran concebidos en forma genérica.

Art. 6º Toda partida de azúcar superior a 20 kilogramos, que se transporte en el interior de los Departamentos fronterizos, a partir del 6|VIII|56, será acompañada por la factura de venta (que indicará peso, calidad, envase, marca y precio de la mercadería transportada), así como de los documentos establecidos en el artículo 4º. Las empresas de transporte, bajo su responsabilidad, deberán exigir la entrega de las autorizaciones y facturas, previamente a la iniciación del transporte.

Art. 7º Las autorizaciones se expedirán por las oficinas departamentales del Consejo Nacional de Subsistencias. Las oficinas abrirán registros departamentales, en los que se inscribirán los comerciantes e industriales interesados en obtener la asignación de cuotas de adquisición de azúcar contra las cuales —una vez fijado su monto por la oficina respectiva— se otorgarán las autorizaciones previstas en los incisos A) y B) del artículo 4º, con la simple solicitud de las mismas, sin perjuicio de las cuotas de consumo departamental que se fijaren. Los interesados deberán proporcionar los datos que fueran necesarios para establecer sus necesidades. Contra las resoluciones de las oficinas departamentales procederán los recursos de revocación y jerárquico directamente ante el Consejo Nacional de Subsistencias.

Art. 8º Los ingenios, refinerías, comerciantes e industriales, que trafiquen o elaboren azúcar, deberán usar a partir del 6|VIII|956, planillas de contralor de existencias, expedidas por las oficinas del Consejo Nacional de Subsistencias, en las que se anotarán:

A) Las cantidades declaradas de acuerdo con el artículo 1º. Los comercios minoristas e industriales anotarán sus existencias al 6 de Agosto de 1956, o a la fecha de expedición de la planilla, cuando iniciaren sus actividades en fecha posterior.

B) Movimientos diarios de existencias, incluyendo cantidades producidas, elaboradas, compras y ventas realizadas por mayor y monto diario de operaciones al por menor. Las firmas obligadas al uso de la planilla serán responsables de las anotaciones que efectuaren en ella. Los ejemplares utilizados serán devueltos a las respectivas oficinas departamentales, al solicitarse la renovación del documento, debiendo entregarse firmados por el comerciante o representante autorizado de la empresa respectiva.

Art. 9º Todos los comerciantes, industriales, ingenios y refinerías ubicados en los Departamentos fronterizos deberán conservar en sus respectivos locales a disposición de los inspectores, la documentación destinada a justificar los movimientos de sus existencias de azúcar, especialmente facturas y copias de facturas, y los ejemplares de las autorizaciones mencionadas en el artículo 4º que les estuvieren destinados y las planillas a que se refiere el artículo 8º.

Art. 10. Publíquese en el "Diario Oficial" y en la prensa de la Capital.

27) (C.C.) 1|pub. 32369 Ag.4-v.ag.4.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE PEDRO BENITEZ GIMENEZ. Emancipación". (L.o 47, F.o 533), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10, inciso 3 o) del Código de Comercio, se hace saber que ha sido emancipado civilmente y habilitado para ejercer libremente el comercio el señor José Pedro Benítez Giménez, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 3.20 1|pub. 10539 Ag.4-v.ag.4.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GABRIEL IVO CUADRO. Reconocimiento de firma" (L.o 49, F.o 8), se cita, llama y emplaza a Gabriel Ivo Cuadro, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a reconocer su firma puesta al pie del pagaré presentado en autos y a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se dará por reconocida dicha firma. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 10638 Ag.4-v.ag.15.

MEDIDAS PREPARATORIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GABRIEL IVO CUADRO. Medidas preparatorias" (L.o 49, F.o 20), se cita, llama y emplaza a Gabriel Ivo Cuadro, por el término de treinta días para que comparezca a este Juzgado, a fin de reconocer su firma puesta al pie del pagaré presentado en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se dará por reconocida dicha firma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 16.00 10|pub. 10639 Ag.4-v.ag.15.

TELRADIO URUGUAYA, LIMITADA

Modificación de contrato

Por escritura otorgada con fecha 10 de marzo de 1956 ante el escribano señor Faustino Alberto Laguarda, se ha modificado la cláusula 7.a del contrato social de Telradio Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad calle Rincón 701, referente a la fecha de finalización de los ejercicios económicos, la cual quedó fijada en el 30 de setiembre de cada año. Dicha modificación fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 389 al folio 1324 del libro N.o 1 de Contratos. — Montevideo, 24 de Julio de 1956.

27) $16.00 10|pub. 10646 Ag.4-v.ag.15.

REGISTRO GENERAL DE FIRMAS

Hago saber que, por actuaciones judiciales que inicié y actos notariales a que me remito, el señor LUIS ALBERTO REYES SCAGLIA ha sido desvinculado, en su calidad de promitente comprador, de la firma "Lassus Blanco Hnos. Registro General de Firmas", sin perjuicio de las responsabilidades del caso. Por dichas actuaciones decidí asumir la plena propiedad y posesión del giro de dicha firma y marca comercial, que me pertenece en exclusividad en lo sucesivo, de la que me desvinculé absolutamente, y en forma que había de ser definitiva, el 25|1.o|55, cuando entregué al señor Reyes Scaglia la posesión (que ahora reasumo) de la empresa, según se hizo saber en las publicaciones legales iniciadas el 30|1.o|55. De acuerdo a la Ley de 26|9|904, llamo y emplazo a quienes se consideren acreedores del giro comercial de dicha firma, por operaciones propias de su actividad, para que presenten los justificativos de los créditos en el lapso de treinta días, de 10 a 12 horas, en Cerrito 382, segundo piso, sede central del Registro General de Firmas. — p. Registro General de Firmas (Anuario General del Uruguay): César Lassus Blanco, Director Gral.

27) $48.00 20|pub. 10619 Ag.3-v.ag.27.

AL COMERCIO

VAPOR ARGENTINO "RIO QUINTO"

Avería común

Se avisa al comercio que el buque arriba mencionado, encontrándose en navegación se vió precisado a recalar en arribada forzosa en el puerto de Barcelona, a fin de efectuar reparaciones.

Habiéndose declarado avería común, se comunica a los señores consignatarios de la carga que conduce dicho buque para el puerto de Montevideo, que deberán firmar los compromisos de avería y depositar el 2 o|o (dos por ciento), sobre el valor C.I.F. de la mercadería, como contribución provisoria a la avería común. — Agencia Marítima Repremar S. A.— Cerrito 382.

27) $3.20 1|pub. 10644 Ag.4-v.ag.4.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Viernes 17 de agosto de 1956, hora 20, en el local social, Sierra 2093, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance anual, correspondientes a los ejercicios 1952|53, 1953|54, 1954|55, 1955|56; 3.o Informe de la Comisión Fiscal; 4.o Aumento de la cuota social y franquicias; 5.o Figuración de personas no asociadas en el Consejo Directivo; 6.o Medidas adoptadas por el Consejo Directivo a efectos de "reorganizar los servicios".

Nota: De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, en segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de asociados siempre que represente el 5 o|o de los asociados citados. Pasada una hora, sesionará con el número de asociados presentes.

27) $ 6.00 2|pub. 10665 Ag.4-v.ag.6.

ESTANCIAS ARMOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Frick Davie solicitando la inscripción de los estatutos "Estancias Armor S. A.", los que a continuación se transcriben:

Acta de constitución. — En Montevideo, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, los suscritos resuelven constituir una sociedad anónima a regirse por los estatutos que a continuación se transcriben.

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Estancia Armor S. A.", con sede en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto primordial la explotación agropecuaria en todas sus formas pudiendo (tanto en el país como en el extranjero) y sin que esto importe limitación alguna: A) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar, etcétera, con las finalidades y en los términos y condiciones que estime más convenientes, bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales y explotarlos por cuenta propia o por terceros; B) Adquirir y enajenar, importar y exportar semovientes; realizar la cría, mejora, preparación y venta de los mismos y en general, toda clase de operaciones vinculadas con la explotación agropecuaria; C) Establecer filiales o simples secciones para la industrialización, comercialización, etcétera de cualquier derivado de la actividad ganadera o agraria en cualquiera de sus aspectos; D) Adquirir o participar en establecimientos vinculados al objeto de la sociedad anónima, ganaderos, agrícolas, granjeros, en empresas colonizadoras, de formación y explotación de bosques, etcétera; y en general realizar todos aquellos actos convenientes al giro social y siempre que estuviesen relacionados directamente con los fines de la sociedad.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de cien años, a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año y el primer ejercicio tendrá término el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Art. 4.o. El capital inicial es de doscientos cincuenta mil pesos, pudiendo elevarlo el Directorio, en una o varias veces, hasta la suma de quinientos mil pesos, solicitando en cada oportunidad, autorización del Ejecutivo, y pagando los impuestos correspondientes. Estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción.

Art. 5.o. Las acciones, así como los títulos serán extraídos de libretas talonarias, llevarán numeración correlativa, el sello social y la firma de dos Directores.

Art. 6.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, elegidos por el término de dos años por la asamblea y serán reelegibles. Para ser miembros del Directorio no se necesita ser accionista. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio designará el reemplazante hasta la próxima asamblea general. En caso de impedimento de dos miembros, la integración se hará por el Síndico. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con dos de sus miembros, contándose el voto que un Director mandará al Directorio por escrito o por telégrafo, como si ese miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiera votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder, por otro miembro del Directorio.

Art. 7.o. El Directorio designará en cada sesión al Director que debe presidirlo. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria de uno de los Directores o del Síndico. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta, teniendo en caso de empate que someterse la decisión a la asamblea general. Las resoluciones deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el o los Directores, que al efecto se designen.

Art. 8.o. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezcan la aplicación de estos estatutos, y para tomar resolución en todos los casos que no están expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites; los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas, por estos estatutos, a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: las de comprar bienes muebles e inmuebles, venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, dar poderes generales o especiales, hipotecar, obligar en todas las formas a la sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos.

Art. 9.o. La representación de la sociedad se ejercerá por intermedio de dos Directores conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, elegida dentro o fuera de su seno la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también transmitir, a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes, sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada, por el Directorio o del apoderado, obliga válidamente a la sociedad.

Art. 10. Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 11. La asamblea fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio y que se cargará a gastos generales.

Art. 12. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico, o de los accionistas que represente, por lo menos, la mitad del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondientes.

Art. 13. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 14. Para poder tomar parte en las asambleas de accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los mismos el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 15. Las asambleas generales serán presididas por un miembro del Directorio. De todo lo resuelto se labrará un acta, que se registrará en un libro especial, y será firmada por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la asamblea.

Art. 16. En la asamblea general ordinaria se

someterá a los accionistas los siguientes puntos: A) La memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio cuando sea pertinente y del Síndico y su respectivo suplente y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día.

Art. 17. Para resolver la disolución anticipada o reforma de los estatutos, se requerirá en la primer citación, la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la asamblea y ésta resolverá con el número y el capital que representen.

Art. 18. La asamblea general designará anualmente un Síndico titular y suplente y cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estados de la cuenta social. La retribución del Síndico, la fijará anualmente la asamblea general, que se cargará a gastos generales.

Art. 19. El primer Directorio de "Estancia Armor S. A.", estará integrado así: Presidente, señor Raimundo G. de Boismenu; Vicepresidente: señora Margarita Petit de G. de Boismenu; Secretario: señorita Mónica G. de Boismenu; Síndico: señor Francisco G. Boismenu; Suplente del Síndico: señora Susana Algorta de G. de Boismenu, y actuarán hasta que la primera asamblea ordinaria a celebrarse inmediatamente después del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, haya elegido Director, Síndico y suplente de éste, y estos ocupen sus cargos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 10 de estos estatutos.

Art. 20. Quedan encargados de gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos, el señor Carlos Frick Davie y la señorita Mónica G. de Boismenu, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y aceptar las modificaciones que las autoridades indicaren. — (Fdo.): Susana Algorta de G. de Boismenu.

Eduardo Albanell Mac Coll: Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por la señora Susana Algorta Necol de G. de Boismenu, quien firma Susana Algorta de G. de Boismenu, casada en únicas nupcias con don Raimundo G. de Boismenu, y el doctor Eduardo Albanell Mac Coll, quien firma E. Albanel Mac-Coll, casado en únicas nupcias con doña Berta Martino Pastori. Ambos son personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad y manifiestan domiciliarse a estos efectos en la casa número cuatrocientos treinta y dos de la calle Rincón en Montevideo. En fe de ello y a los efectos legales, expido este certificado que signo y firmo en Montevideo, a los once días, del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — (Fdo.): Xenia Y. de Frick. (Al margen un sello del Ministerio de Hacienda).

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Estancia Armor S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación agropecuaria en todas sus formas; realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Considerando: el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancia Armor S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Marzo de 1956. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 603. — Presentado hoy quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis a las 16 horas e inscripta en este registro con el N.o 51 al F.o 298 del libro N.o 1 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 250.00 y timbres de la Ley N.o 10.650 por valor de $ 625.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de lo Civil. — Carlos Frick Davie, constituyendo domicilio en Rincón 432, primer piso, por "Estancia Armor S. A.", según facultades que resultan de los estatutos cuyo testimonio acompaño (artículo 20) al señor Juez digo: 1.o) Los testimonios adjuntos acreditan la constitución, régimen estatutario y obtención de la personería jurídica y aprobación administrativa de "Estancia Armor S. A."; 2.o) Corresponde la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio, las publicaciones respectivas (artículo 407 del Código de Comercio) la inscripción en la Matrícula. En consecuencia se solicita: I) Proceder de acuerdo con el apartado 2.o) de lo principal; II) Devolver oportunamente los recaudos acompañados. — (Fdo.): Carlos Frick Davie.

Recibido hoy Marzo veintidós de mil novecientos cincuenta y seis con un estatuto y con documentos, conste. — Llugain.

Tomé razón al F.o 58 del L.o 52 con el N.o 658. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — Al despacho. — Llugain.

5320. — Montevideo, Marzo 24|956. — Vista al Ministerio Público sin más trámites. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 1250. — Entrada 4 Abril 1956. Salida 5 Abril 1956. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Federico Caputto Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Abril seis de mil novecientos cincuenta y seis, doy fe.

Montevideo, 7 de Abril de 1956. — Al despacho.

4483. — Montevideo, Abril 13|956. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de estatutos y en la Matrícula solicitada. A los efectos fiscales honorarios $ 200.00. Impuestos $ 16.00. Remítase al Registro de Comercio, publíquese y acreditadas las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

El trece de Abril de mil novecientos cincuenta y seis solicité en su domicilio a C. Frick para notificarle la providencia 4483 que antecede, y no hallándole le dejé un cedulón que recibió Juan Jreni.

Montevideo, Abril 21|956. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste.

Montevideo, 21 de Abril de 1956. — Recibido con esta fecha, conste. — Artecona.

Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 4483 de Fs. 8 y con el N.o 51 al folio 293 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Cumpliendo el auto N.o 4483 de Fs. 8 y con el N.o 83 de Fs. 42 del L.o 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$157.00 1|pub. 10554.

"SUDAMERICA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Sudamérica S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1: En la ciudad de Montevideo, el día tres de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores: doctor José Alberto Sansone, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Carmen Iriarte, domiciliado en la calle Sarandí 356, de esta ciudad, el señor don José Ibáñez, soltero mayor de edad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio 2135 apartamento 20, de esta ciudad, y el señor Pablo Vázquez Elías, casado en primeras nupcias con María Angélica Parpal, mayor de edad, domiciliado en la calle Solano Antuña 2754, deciden constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Bajo el nombre de Sud América queda constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por estos estatutos y cuyo domicilio legal es la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. La duración será de 99 años a contar de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Explotar en general la producción y venta, industrialización y elaboración de materias primas nacionales o importadas, productos semielaborados, manufacturados referentes al ramo de la agricultura, ganadería, forestación, frutos del país, metalúrgicos, químicos, y cuanta otra actividad análoga a fines similares, vinculadas o derivadas, y de industrias extractivas; B) Importar o exportar materias primas, productos elaborados, o semi elaborados, mercaderías frutos, productos y subproductos del país o del extranjero por cuenta propia o de terceros, como así mismo la compraventa, consignación y acopio de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados, productos del país y la realización de las operaciones en todas sus etapas relacionadas con su comercialización; C) Representar firmas nacionales y extranjeras, en el país o en el extranjero, para la compra, venta, consignación y distribución de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y frutos del país; D) Realizar operaciones financieras de todo orden mediante aporte de capitales o particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse o de otro orden; constitución o transferencia de hipotecas; compra, venta o caución de toda clase de títulos, bonos, acciones, créditos, descuentos, documentos de obligación civiles o comerciales y todos otros valores del Estado, públicos o privados, nacionales o extranjeros, pudiendo a tal fin emitir debentures; constituir o recibir depósitos que no tengan carácter bancario bajo cuentas personales; dar y tomar letras, giros y vales a la orden o al portador. E) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, administrar, construir, fraccionar, y explotar en general toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. F) Administrar por cuenta de terceros, valores o cualquier interés, comerciales o privados gestionando ante los organismos del Estado trámites administrativos o de carácter jurisdiccional, en el ejercicio de su representación ya sea de particulares sociedades u otras entidades nacionales o extranjeras, en calidad de fideicomisarios, administradores, mandatarios, comisionistas o gestores así como el asesoramiento de negocios o sociedades dentro o fuera del país. G) Crear o participar en la constitución de toda clase de sociedades, participando en ellas o en las existentes, como socia activa, industrial o comanditaria; H) Adquirir, vender o liquidar el activo de otras empresas o sociedades, realizar fusiones, combinaciones, u otra clase de comunidad de intereses con personas o sociedades civiles o comerciales; I) Solicitar privilegios y concesiones de los gobiernos nacionales o municipales, explotarlos, transferirlos, cederlos o arrendarlos; J) Registrar, adquirir o vender marcas de fábrica y de comercio, nombres comerciales, patentes de invención, modelos industriales y derechos literarios o artísticos; K) Aceptar, agencias o comisiones cuyo objeto exclusivo o no sea de los enunciados en los anteriores apartados, pudiendo celebrar todos los contratos o actos de lo civil o comercial que a juicio exclusivo del Directorio sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural plenamente capaz, pudiendo inclusive actuar en cualquier jurisdicción de la Justicia Ordinaria. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez en la República o en el Extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier clase de representación, comisiones o consignaciones sin que la precedente enumeración pueda considerarse como limitativa.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, formado por mil acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una. El capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, debiendo tal resolución ser adoptada por asamblea general de accionistas convocada al efecto, pidiendo la autorización del Poder Ejecutivo y abonando los impuestos que correspondan.

Art. 4.o. El Directorio queda facultado y autorizado por los presentes estatutos, para fijar el plazo, forma y demás condiciones de suscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados como asimismo podrá disponer la entrega de acciones como pago o retribución por servicios prestados a la sociedad.

Art. 5.o. El capital podrá ser aumentado dentro de los límites del artículo 3.o: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reservas; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general de accionistas; C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones, debiendo en primer término ser ofrecidas a los accionistas a prorrata del interés que tuvieren en la sociedad; D) Por la valorización de bienes adquiridos por la sociedad, ajustados al valor de tasación en la época del cierre de cada ejercicio social.

Art. 6.o. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores sólo recibirán certificados provisorios, numerados correlativamente y nominativos que se canjearán por acciones al verificarse su pago en forma total y para cuya finalidad deberá llevarse un registro especial.

Art. 7.o. Todos los títulos de acciones llevarán dos firmas, la del Presidente y Secretario. Por resolución del Directorio podrá emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 8.o. Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones de cada una de ellas represente, deberán ser siempre asumidos y ejercidos por una sola persona a nombre propio o como mandatario, órgano o represen-

tante legal o judicial. Las acciones serán al portador.

Art. 9.o. La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes vigentes del país.

Art. 10. Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir dentro o fuera del país toda clase de debentures y|u obligaciones, con o sin garantías, nominativos o al portador, a los precios y en las condiciones que el Directorio fije. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a que las leyes nacionales autoricen tales emisiones de debentures y u obligaciones.

CAPITULO TERCERO

Directorio, Administración

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres o más miembros no pudiendo su número exceder de siete, los que serán elegidos conjuntamente con sus suplentes respectivos por la asamblea general ordinaria, por la simple mayoría de votos, como la que determinará además el número de Directores. Para representarla o llevar la firma social en cualquier acto o contrato deberán actuar conjuntamente dos Directores de la Sociedad, pudiendo a este respecto otorgar poder o autorización al Gerente-Director de la Sociedad, en las condiciones que se establezcan en los respectivos documentos o resoluciones del Directorio.

Art. 12. Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que ha de elegir sus reemplazantes y que estos tomen posesión de su cargo. Los miembros del Directorio percibirán como retribución a su función honorarios o porcentajes sobre los beneficios de la Sociedad y de conformidad a las actividades y responsabilidades de cada uno, los que se determinarán por el artículo 18 y por acta del Directorio, en la primera sesión que se celebre después de cada renovación y donde serán elegidos el Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 13. El Directorio se reunirá todas las veces que el Presidente o un Director decida su convocatoria, debiendo hacerlo por lo menos una vez por mes y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los votos presentes y estableciéndose como doble para caso de empate el voto de quien se encuentre en ejercicio de la Presidencia.

Art. 14. Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director mediante simple carta dirigida al Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten.

Art. 15. La representación legal de la Sociedad, en todos los casos será ejercida por el Directorio, quien si así lo estima, delegará todas las más amplias facultades en un Gerente-Director, que será designado por el Directorio, y para cuyos efectos, por acta aprobada por la unanimidad de sus miembros, se le dictará la reglamentación respectiva, como las cláusulas contractuales, deberes y obligaciones y duración del período a su cargo el que no será mayor de dos años reelegible. Para ser Gerente - Director no se requiere ser accionista.

Art. 16. Para ser Director se requiere ser accionista de la Sociedad con no menos de diez acciones, las que se justificarán depositándolas en la Caja de la Sociedad mientras dure el mandato respectivo.

Art. 17. El Presidente o el Vice, éste en caso de ausencia del primero, presidirá las sesiones del Directorio y de asambleas, compitiéndole ejecutar las resoluciones que se tomarán por simple mayoría de votos. El Secretario estará encargado de llevar en forma fiel y legal los libros de actas y asistencias a reuniones de Directorio y asambleas, debiendo refrendar todos los documentos que lleven la firma del Presidente.

Art. 18 Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y otro Director o de un Gerente - Director que sea a dicho efecto designado. B) Para todas las operaciones sociales establecidas expresamente en estos estatutos, el Directorio está investido de los más amplios poderes en materia de Dirección y Administración correspondiéndoles a título de ejemplo y simplemente enunciativo, las siguientes atribuciones: C) Gestionar y concretar todas las operaciones expresadas en el artículo segundo de estos estatutos. D) Administrar y dirigir negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo, para el cumplimiento de los objetivos sociales, solicitar y explotar concesiones de toda clase otorgadas por los Gobiernos Nacionales y Municipales en las condiciones que creyere convenientes; representar a la Sociedad, concertar Convenios ante todas las Reparticiones Públicas, Municipales, Aduanas, Prefecturas o Comandancias Militares o Marítimas, Correos y Telégrafos, Entes Autónomos y demás oficinas nacionales o Departamentales, con la mayor amplitud de facultades; presentarse en cuanta licitación pública estime conveniente observando los requisitos legales; comprar, vender, construir, reconstruir, fraccionar, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos, mercaderías o cualquiera otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clase de monedas, formas de pago, y demás condiciones que estimen convenientes, y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; celebrar contratos de Sociedad así como de locaciones; suscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades Anónimas, en comandita o de Responsabilidad Limitada; liquidar Sociedades; adquirir el activo y pasivo de organizaciones análogas; cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad; percibir bienes en pago, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay o de otros Bancos, oficinas o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de Sociedades o particulares, todo de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos; otorgar, aceptar o cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales; aceptar concordatos adjudicación de bienes; comprometer en árbitros y arbitradores; tomar giros al exterior e interior; abrir cuentas corrientes comerciales o personales con o sin interés; girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas con o sin previsión de fondos; dar fianzas cuando fuere necesarios, pero exclusivamente para operaciones de la Sociedad; acordar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos, de acarreos, transporte o fletamentos; suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad o de terceros que le fueron confiados para depósitos o transporte; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representación de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actor o demandado ante cualquiera fuero; prorrogar jurisdicciones; promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes a la Sociedad y que se relacionen directamente o indirectamente con los mismos; firmando escrituras y documentos necesarios; contratos de servicios o arrendamientos; adquirir marcas de fábrica o transferirlas; tramitar patentes de invención propias o ajenas. Nombrar árbitros asesores y peritos; solicitar trabas de embargo y de cualquiera otra medida judicial tendiente a proteger los intereses de la Sociedad; consentir y aprobar concordatos, pedir quiebras representando en las audiencias y juntas a la Sociedad. La enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. E) Establecer Sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República pudiendo asignar o no un capital determinado; F) Establecer el aumento de capital en las condiciones estipuladas en los artículos: tercero, cuarto y quinto del presente estatuto; G) Disponer de la emisión de debentures y|u obligaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo; H) Crear los empleos y cargos técnicos que juzgue necesarios y fijar las remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de honorarios, salarios, sueldos o comisiones y determinar sus atribuciones; I) Nombrar, trasladar, suspender o separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad; J) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos cuantas veces creyere conveniente o delegar en uno o más miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados, bajo especiales circunstancias; K) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; L) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma, al fin de cada ejercicio social; M) Designar el Gerente-Director mediante las condiciones que se estimen y de conformidad al artículo quince; N) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartirse entre los accionistas y los demás asuntos de la convocatoria que deban ser aprobados por aquélla; O) Proponer la formación de los fondos de reservas que juzgue oportunos, sin perjuicio de los establecidos en los estatutos; P) Establecer sociedades filiales fijando sus capitales o participaciones en el capital y ganancias sociales; Q) Hacer convenios, acuerdos o fusiones con otras sociedades o cualquiera persona física o jurídica sea de la clase y naturaleza que fueren; R) Tomar en cualquier forma participación en sociedades o empresas civiles o comerciales o industriales, rurales o financieras haciéndose cargo del activo o pasivo de las mismas y pagando su precio en acciones o dinero efectivo en los plazos y condiciones que se convengan y firmando las respectivas escrituras públicas necesarias.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización

Artículo 19. La fiscalización contable y administrativa de la sociedad corresponde al Síndico titular o en su defecto al suplente, los que serán nombrados por la asamblea cada vez que se renueve el Directorio. Podrán ser reelectos indefinidamente y sus deberes y atribuciones son los siguientes: A) Examinar y fiscalizar personalmente, todos los libros y documentos de la sociedad realizando arqueos de Caja y de Valores; B) Controlar los balances y estados de cuenta y la documentación de los mismos pudiendo requerir del Gerente-Director toda clase de informaciones para ello; C) Dictaminar por escrito sobre el balance, inventario y memoria anual; D) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio, toda vez que lo estime conveniente o cuando el Directorio lo solicite; E) Convocar a asamblea ordinaria si el Directorio no lo hiciera; F) Vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad; G) Velar por el cumplimiento de las leyes generales y del estatuto social, pudiendo convocar a la asamblea general extraordinaria de accionistas, cuando lo creyere conveniente para los intereses de la sociedad; H) Recibirá como retribución a su gestión, honorarios o porcentajes de los beneficios de la sociedad en la forma y modo que lo resolviera la asamblea.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 20. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea general debidamente constituída, representa a todos los accionistas y tiene las más amplias facultades de gobierno para la sociedad y sus decisiones obligan por igual a los ausentes y a los disidentes. En las asambleas sólo pueden ser tratados los asuntos que figuran en el orden del día.

Art. 21. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los noventa (90) días de la terminación de cada ejercicio social. La asamblea general ordinaria se constituirá en el lugar, día y hora que designe el Directorio para tratar exclusivamente el motivo a que fué convocada y podrá funcionar válidamente a la hora de la convocatoria, presentes los accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 o'o) del capital integrado. Si no hubiera ese número se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquiera quórum, adoptándose las resoluciones por decisión cualquiera fuese su número, con excepción de las que legal o estatutariamente requieren quórum especial.

Art. 22. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar o no los inventarios, memorias y balances presentados por el Directorio con el dictamen del Síndico; B) Aprobar o modificar las distribuciones de utilidades que el Directorio proyecte; C) Conceder al Directorio las autorizaciones necesarias para ejecutar actos eventuales que puedan ser necesarios para la marcha de la sociedad en los casos no previstos por los estatutos y de conformidad con las leyes; D) Confirmar el nombramiento del Gerente-Director designado por el Directorio.

Art. 23. Corresponde a la asamblea general extraordinaria reunirse cuando lo resuelva el Directorio, cuando lo pida por escrito el Síndico, o accionistas que representen el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, en cuyo caso la convocatoria se hará dentro de los treinta (30) días, siguientes al recibo de la presentación de la solicitud respectiva al Directorio, debiéndose incluir en el orden del día los asuntos que son motivo de la convocatoria. Para que se considere legalmente constituída, la asamblea deberá contar con la asistencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado en cuyo defecto se convocará por segunda vez, dentro de los quince días (15) siguientes constituyéndose en esa oportunidad válidamente con cualquiera que sea el capital representado y pudiendo adoptarse resoluciones con excepción de las previstas en el artículo primero de la ley del 19 de julio de 1909, las que en ese caso deberán ser adoptadas con el quórum y número de votos establecido en el mismo. El retiro de algún o algunos de los accionistas después de iniciada la sesión no inhabilita a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias para seguir deliberando y tomar resoluciones. El libro de asistencias a las asambleas deberá ser firmado antes de iniciar el acto, por dos accionistas presentes que testimoniarán el porciento del capital representado. Para la destitución de cualquiera de los Directores se exigirá el voto favorable de los accionistas por más del sesenta por ciento (60 o'o) del capital integrado.

Art. 24. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones y depositarlas en la Secretaría de la sociedad, hasta el primer día hábil siguiente a la reunión. Por Secretaría se otorgará un recibo de custodia que servirá de tarjeta para el derecho de asistencia con voz y voto lo que solamente podrá ser ejercido por el titular personalmente. Las resoluciones de las asambleas serán registradas por actas firmadas por el Presidente, refrendada por el Secretario y dos accionistas elegidos por la asamblea. Cada diez (10) acciones darán derecho a un (1) voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 25. Todas las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias en primera o ulteriores citaciones, se publicarán por una vez en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la

Capital de la República, incluyendo la fecha, lugar y hora de reunión y orden del día, debiendo empezar las publicaciones, cuando menos, con seis (6) días de anticipación a la fecha de la asamblea, las que por otra parte podrán ser también realizadas prescindiendo de las publicaciones de la convocatoria, siempre que en las mismas estuviere representado el cien por ciento (100 o|o) del capital integrado y para ser celebradas de esta forma, se deberá dar aviso a la Oficina de Recaudaciones del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas a Oficinas pertinentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social balance, utilidades

Artículo 26. El ejercicio social termina el 30 de Junio de cada año. La fecha podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas. El primer ejercicio finalizará el 30 de Junio de 1957. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance anual, previa deducción de amortizaciones, del Impuesto a las Ganancias Elevadas, fondos de reservas especiales y bonificaciones extraordinarias que la asamblea por mayoría de votos presentes, considerase conveniente disponer serán distribuidas como sigue: A) Dos por ciento al fondo de reserva ordinaria hasta que alcance el diez por ciento del capital. B) Dos por ciento al fondo de previsión y quebrantos, hasta que alcance tres por ciento del capital. C) Uno por ciento al fondo de indemnizaciones y despidos hasta que alcance dos por ciento del capital. D) Dos por ciento para el Presidente; uno por ciento para los demás miembros del Directorio en proporción a sus asistencias a las sesiones de los mismos. E) El resto será distribuído entre los accionistas. F) Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha en que fueron sancionados por la asamblea se considerarán prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos que estén en poder de la sociedad.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución de la sociedad

Artículo 27. La sociedad se disuelve: A) Por todas aquellas causas establecidas y previstas por el Código de Comercio y leyes vigentes. B) Por resolución de una asamblea de acuerdo al quórum establecido en el artículo 23. C) Por expiración del plazo de su vigencia establecido en el artículo 1.o. D) Por su incorporación al patrimonio de otra sociedad. La asamblea que resuelva la disolución determinará asimismo, la forma de liquidación, nombrará a los liquidadores y fijará el plazo para que estos desempeñen su cometido

CAPITULO OCTAVO

Disposición interpretativa y general

Artículo 28. Todo lo que no esté previsto en el presente estatuto y la interpretación del mismo quedará a resolución del Directorio y se regirá subsidiariamente por las leyes pertinentes de la Legislación Uruguaya, debiendo en todos los casos someterse lo resuelto a la aprobación de la próxima asamblea general que es soberana en sus resoluciones.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio que permanecerá en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1955 estará integrado por las siguientes personas: Presidente, doctor José Alberto Sansone. Vicepresidente, contador A. José Ibáñez. Secretario, don Pablo Vázquez Elías.

Art. 30. Queda facultado el doctor José Alberto Sansone para que comparezca ante los poderes públicos y realice todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para la aprobación del presente estatuto y obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, obtener la matrícula de comerciante, rubricar los libros de la sociedad, disponer la publicación del estatuto y aceptar las modificaciones, observaciones y supresiones que le sean impuestas por las autoridades competentes, cumpliendo para el logro de su fin en general, con todas las disposiciones vigentes.

Art. 31. Una vez cumplidas las disposiciones señaladas en el artículo 30 los fundadores dispondrán por acta, la formación de un nuevo Directorio, cuyos componentes durarán en ejercicio de sus mandatos hasta el día 30 de Junio de 1957 de conformidad con el artículo 26.

Art. 32. Queda facultado el Directorio señalado en el artículo 29 para efectuar todos los gastos emergentes de la constitución de esta sociedad como así por la adquisición de libros y efectos varios como impresión de formularios, etc. Todos los gastos que insuman lo dispuesto en este artículo se contabilizarán en la sociedad bajo el rubro de gastos de constitución y organización los que serán amortizados en los sucesivos ejercicios sociales.

José Alberto Sansone, A. José Ibáñez, Pablo Vázquez Elías, concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página una y siguientes del libro de Actas de Asambleas de la Sociedad Anónima "Sud-América" (en formación) que he visto y al que me remito. En fe de ello y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, firmo y signo en Montevideo el día veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco — Antonio Bonfiglio.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Visto la gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Sud América S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será comprar, vender, importar y exportar mercaderías en general, realiza toda clase de operaciones financieras de bienes inmuebles. 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000). Considerando: El estatuto a estudio con las observaciones formuladas a fojas 13 y 13 vuelta y salvadas a fojas 14 y vuelta y 15 vuelta no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve. Aprobar el estatuto de "Sud América S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Enero de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Sud América S. A." se encuentran redactados fielmente en el testimonió expedido por el escribano público don Antonio Bonfiglio con fecha 23 de Agosto de 1966, en once sellados de un peso cada uno letras "A" N.os 3767272, 3767276, 3767273, 3767274, 3767285, 3767286, 3767281, 3767230, 3767282, 3767289, y 3767244. — Ramiro de Medina Méndez, Directorio de Secciones.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: José Alberto Sansone, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 356, escritorio 11 al señor Juez dice: 1.o) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una Sociedad Anónima (denominada "Sud América") cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo acordándosele la pertinente personería jurídica. 2.o) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades concedidas al compareciente por el artículo 30 de los mencionados estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriban en el Registro Público de Comercio y se les conceda la Matrícula de Comerciante (artículo 32 y 407 y concordantes del Código de Comercio). 3.o) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Sud América"; B) Que su objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, y que se da aquí por reproducidos; C) Que el domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, calle Marcelino Sosa 2179; D) Que la sociedad carece hasta el presente de Gerente o Factor y que tiene un capital autorizado de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000). Por lo expuesto al señor Juez pide: I) Se me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería. II) Que previo a los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. III) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escritorio. Otrosí digo: Que no se agrega la libreta de la Patente de Giro y los certificados del pago de las Asignaciones Familiares en virtud de no haber iniciado aún la sociedad sus actividades, por lo cual solicito se me exima de su presentación. Segundo otrosí digo: Que oportunamente, y una vez realizados los trámites solicitados, sin necesidad de nuevo escrito se me devuelvan los testimonios agregados. — José Alberto Sansone.

Fiscalía Civil de Tercer Turno. — Entrada 24 de Febrero de 1956. — Vista N.o 350. — Salida 29 de Febrero de 1956. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Julio Viana, Fiscal.

Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Auto número 274... — Vistos; Y tento a lo que surge de autos de conformidad con el Ministerio Público de Comercio. Acreditadas las publicaciones legales. Vuelvan. Al petitorio III de fojas 13 vuelta: como pide: Pucurull. — López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo N.o 686. Presentado hoy veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis a las 12 horas e inscripta en este registro con el N.o 44 y al folio 293 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 221.00 1|Pub. — 10372.

REPRESENTACIONES, VENTAS TRANSACCIONES (REVETRA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber que han presentado para su inscripción los estatutos de "Representaciones, Ventas y Transacciones" (Revetra) en el Registro Público de Comercio, que a continuación se transcriben: "Representaciones, Ventas y Transacciones". (Revetra).

Acta N.o 1 de constitución. — En Paysandú, a los un día del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la calle Ituzaingó 918, los señores Aldo Dermidio Mannise, María Hortencia De Freitas y Pedro Coll, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Representaciones, Ventas y Ttransacciones" (Re.ve.tra) y que se regirá por los estatutos que luego de una deliberación son aprobados y que a continuación se transcriben:

Estatuto de:

REPRESENTACIONES, VENTAS Y TRANSACCIONES (REVETRA)

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración de la Sociedad.

Artículo 1.o Con el nombre de Revetra, "Representaciones, Ventas y Transacciones", se constituye una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por el Código de Comercio y leyes pertinentes.

Art. 2.o Dicha Sociedad tendrá por objeto: A) La venta e importación de artículos, maquinarias y productos de cualquier especie; recibir comisiones, consignaciones, representaciones de fábricas extranjeras y nacionales y toda clase de operaciones comerciales, financieras y explotaciones industriales que tengan relación con los fines sociales; B) Participar directa o indirectamente en todo negocio, sea cualquiera su naturaleza, siempre que esté comprendido dentro de los objetos autorizados; C) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos, administrativos y demás que fueran necesarios o convenientes para las negociaciones sociales; D) Extender sus negocios a la explotación de todo otro comercio que tenga conexión a juicio del Directorio, ya fuera dentro del País o en el extranjero; E) Todas las operaciones que quedan indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero, quedando a juicio del Directorio la forma más conveniente de realizarlos, ya fuera por compra, fusión, etc.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día que el Poder Ejecutivo aprobare estos estatutos. Dicho término podrá ser prolongado en la forma que lo resolviere una mayoría que represente el cuarenta por ciento del capital realizado, en asamblea general, expresamente convocada al efecto. Los accionistas que no aceptaren la prórroga, tendrán derecho a separarse de la sociedad, exigiendo el reembolso del importe de sus acciones, según el valor que resulte del último Balance aprobado. Sólo podrán hacer uso de este derecho los disidentes presentes en la asamblea, dentro de las veinticuatro horas de la clausura de ella, y los ausentes, dentro del mes de publicada la resolución respectiva de acuerdo con la ley del 19 de Julio de 1909.

Art. 4.o La Sociedad tiene domicilio legal en la ciudad de Paysandú y podrá establecer las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesario, tanto en el exterior como en el Interior y Capital de la República, nombrando la persona o personas que la representaren y tendrán a su cargo:

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) dividido en acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, que se representarán por títulos de una o más acciones que llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio y una numeración progresiva.

Art. 6.o El Directorio resolverá el monto, forma y momento de efectuarse las emisiones de acciones, modo de suscripción, pago e integración; tipo de colocación; valor de los títulos; forma de emitirse y transferirse los certificados provisorios que se expidan mientras no estén totalmente integradas las acciones, exigencias y derechos de la Sociedad contra los suscriptores morosos.

Art. 7.o Determinado por el Directorio la forma y tiempo en que se pagarán las acciones, la emisión de éstas estará sujeta a las condiciones siguientes: A) Las acciones son indivisibles, no reconociéndose más de un solo propietario por cada acción aunque esté suscrita a nombre de sociedades legalmente constituídas. B) Los adquirentes de las acciones deberán abonar las cuotas que les correspondan en las fechas establecidas para ello, incurriendo en su defecto en un interés punitorio del 1 o|o mensual, mientras las moras no pasen de tres meses y quedando el Directorio facultado, después de transcurrido el plazo, para vender sin más trámite, al mejor postor en forma extra-judicial, los derechos de los accionistas morosos, poniendo a disposición de los mismos accionistas, el producto de esa venta, previa deducción de los intereses punitorios correspondientes y de los gastos originados por el motivo expresado; C) Mientras no se hayan integrado totalmente las acciones, se emitirán Certificados Provisorios a nombre personal del suscritor, en los que se irá anotando el importe de la cuota o cuotas abonadas y que será canjeado por el número de acciones correspondientes una vez cubierto el total del valor fijado; D) El Directorio, para la emisión de dichos certificados, como para la emisión de las acciones, adoptará las medidas de garantía que considere más convenientes.

Art. 8.o En caso de llamarse a integrar nuevas emisiones de acciones, los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas, en proporción del número de acciones que posean. El Directorio queda facultado para colocar entre los accionistas, hasta el diez por ciento del capital establecido en el artículo 5.o, al tipo, en el momento y condiciones que juzgue oportuno, quedando por lo tanto sin efecto hasta dicho monto la preferencia que el párrafo anterior acuerda a los accionistas.

Art. 9.o La suscripción y posesión de acciones importa conocimiento y estricta obligación de someterse a los presente estatutos y sus modificaciones posteriores, así como a las resoluciones de la Asamblea de Accionistas y del Directorio, sin perjuicio del derecho a receso que concede a los accionistas el artículo 1.o de la ley 3.545 (19 de Julio de 1909).

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. La Sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros, pudiéndose integrar asimismo hasta con cinco miembros si se considerase necesario, los que personalmente ejercerán sus funciones; durarán tres años y podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Director designará un suplente respectivo en la primera sesión que se realice, dejándose constancia de esa designación en el Acta del Directorio. Los suplentes deberán reunir las condiciones prescriptas por el artículo 11, y reemplazarán al titular por el tiempo que faltare a éste para cumplir su mandato. Los Directores nombrados en las formas expuestas, ejercerán el cargo hasta la primera asamblea que se realice, la que ratificará o no esos nombramientos.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionista y poseer por lo menos diez mil pesos ($ 10.000.00) en acciones, que quedarán depositadas en la caja social o en el Banco o Bancos que el Directorio determine, en calidad de garantía y para responder con ellas de los actos que aquellos ejecuten durante el ejercicio de sus funciones. Dichas acciones les serán devueltas después que fuese aprobado por la asamblea, el balance del último ejercicio en que formó parte del Directorio cesante.

Art. 12. En las renovaciones de Directorio, en las listas de que habla el artículo 41 deberán formar parte cuando menos uno de los Directores salientes, siempre que existiera ese número en condiciones de integrar el nuevo Directorio.

Art. 13. En la primera sesión que celebre el Directorio después de su designación nombrará de su seno a las personas que tengan que llenar los cargos de Presidente, vicepresidente, y secretario, por el período señalado en el artículo 10.

Art. 14. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos, de los Directores presentes en la sesión.

Art. 15. La asamblea ordinaria de accionistas designará cada cinco años, los miembros del Directorio.

Art. 16. El Directorio tendrá plenos e ilimitados poderes para administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades para ejercer cualquier acto de carácter judicial o extrajudicial, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Corresponde además al Directorio sin limitación: A) Comprar, vender, hipotecar, permutar o por cualquier otro medio enajenar las propiedades raíces, muebles, créditos, acciones, títulos, derechos y demás bienes por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y demás condiciones que crea conveniente y percibir precios; B) Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces; C) Ceder, transferir, percibir, o dar el pago con garantía hipotecaria, prendaria, warrants, prenda agraria o industrial, los bienes de la Sociedad; D) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y protestar aval o letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto y tomar dinero en préstamo de Bancos o de particulares; E) Solicitar o adquirir patentes, privilegios, marcas de fábica o de comercio; F) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituír empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal. En los gastos de administración podrá incluir gratificaciones al personal, y en general a todas las personas que, a cualquier título, presten servicios ordinarios o extraordinarios en la Empresa, las gratificaciones podrán revestir la forma de participaciones en las utilidades sociales; G) Acordar todos los servicios y gastos que demande la Sociedad; H) Resolver todo lo concerniente a la colocación y emisión de las acciones y formas de integrarlas; I) Verificar las cuentas, compilar los inventarios, haciéndose las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que correspondan y establecer el importe de las utilidades; J) Crear las agencias o sucursales que estime conveniente, reformarlas, suprimirlas y en general tomar todas las medidas que crea del caso a ese respecto; K) Representar a la Sociedad en todos los juicios que se le promuevan o tenga que iniciar, ya sea como actora, demandada o tercerista, pudiendo designar los mandatarios que crea necesario, con todas las facultades que estime conveniente otorgarles, ya sean ordinarias o extraordinarias; L) Transar toda clase de cuestiones o litigios, nombrar árbitros y otorgar compromisos arbitrales correspondientes; LL) Convocar y asistir a asambleas ordinarias y extraordinarias; M) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, los Estados que prescriban el Código de Comercio y las leyes de la materia, así como fijar y determinar los asuntos que forman la orden del día, de las asambleas que convoque; N) Redactar la memoria anual que deberá acompañar al Balance y Cuentas del año, los que serán presentados a la consideración de la asamblea; Ñ) Hacer cumplir todas las disposiciones de estos estatutos y resolver en caso de duda, su interpretación, dando cuenta a la asamblea general; O) Dictar los reglamentos por los que deba regirse, así como los que se refieran a la marcha interna de la Sociedad; P) Realizar sin ninguna limitación todos los actos civiles o comerciales, tanto en la República como en el extranjero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de esta Sociedad, teniendo para ello todas las facultades de un mandatario general, con facultades de administración, y sin más limitación que la que prescriben estos estatutos y las leyes nacionales; Q) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos cuando lo considere conveniente; R) Nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la Sociedad, suscriban las Escrituras Públicas o Privadas, relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente o Secretario tuviese algún impedimento o incompatibilidad para hacerlo; S) Tendrá además las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, como asimismo autorizar cualquier acto u operación no determinada expresamente en ellos o siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, siendo por consiguiente el carácter de enumeración de este artículo simplemente enunciativo y no taxativo, pues el Directorio podrá hacer cuanto por estos estatutos, o, por la ley no esté expresamente encomendado a la asamblea; U) Nombrar cualquier control externo a la Sociedad, al efecto de verificar el Balance, cuando al juicio del Directorio lo estimen conveniente.

Art. 17. No podrán formar parte del Directorio, los accionistas que se hallen en estado de quiebra o moratoria. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones ni votar asuntos en que tengan interés personal.

Art. 18. Los Directores serán retribuídos en proporción a sus asistencias a las sesiones del Directorio para lo cual el Secretario hará constar expresamente en Actas la presencia de aquéllos en cada reunión. No se computarán como inasistencias las faltas debidamente justificadas a juicio del Directorio.

Art. 19. Vencido el mandato del Directorio, éste continuará en sus funciones hasta tanto no tomen posesión de sus cargos los reemplazantes.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 20. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la Administración Social, correspondiéndole especialmente los siguientes deberes y obligaciones: A) Representar a la Sociedad en toda clase de actos o contratos que el Directorio acuerda celebrar sin perjuicio de los Poderes Generales o Especiales que pueda conferir el Directorio a terceros; B) Representar a la Sociedad como parte actora, demandada o tercerista en cualquier clase de asuntos judiciales o extrajudiciales ya sean en la República o en el etxranjero; C) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, en las cuales tendrá doble voto en caso de empate; D) Firmar con el Gerente General cuando éste forme parte del Directorio toda operación comercial o bancaria y en especial las letras, giros, vales, conformes y cheques. Cuando el Gerente no formase parte del Directorio, éste cometido corresponderá al Secretario; E) Firmar con el Secretario las Escrituras Públicas o Privadas en que esté interesada la Sociedad, otorgando y firmando los Poderes Generales o Especiales que se confieran a favor de terceros, así como los que se refieran a la compra-venta, permuta, arriendo, locación y anticresis de inmuebles, hipotecas sobre los mismos, prendas y cualquier acto o contrato que el Directorio acordare; F) Hacer efectivas las resoluciones del Directorio, de las Asambleas de Accionistas, así como las que establecen los presentes estatutos; G) Podrá resolver cualquier caso urgente que se plantee, dando cuenta al Directorio en la primera reunión.

CAPITULO V

Del Vice Presidente

Artículo 21. El Vice Presidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones con las mismas facultades en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste.

Art. 22. Faltando el Vice Presidente, el Directorio designará a uno de sus miembros ad-hoc quien ejercerá la Presidencia con las mismas atribuciones, mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 23. Las funciones y deberes del Secretario consistirán en lo siguiente: A) Refrendar la firma del Presidente en los casos establecidos en los incisos D) (cuando no concurra el Gerente General) y E) del artículo 20 y en los documentos que a juicio del Directorio requieran esa formalidad; B) Dar cuenta al Directorio y a la Asamblea de los asuntos que tenga que tratar; C) Llevar los libros de Actas del Directorio y de las Asambleas.

CAPITULO VII

Del Síndico

Artículo 24. La Asamblea de Accionistas en su sesión ordinaria nombrará un síndico con un suplente, el que tendrá los cometidos siguientes: A) Examinar la contabilidad y comprobar la exactitud de los Balances; B) Presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas un informe circunstanciado sobre la Memoria Anual del Directorio y sobre el estado general de los negocios de la Sociedad.

CAPITULO VIII

Balance de Utilidades

Artículo 25. El Ejercicio Económico será fijado por el Directorio en su primera sesión. Al finalizar cada ejercicio el Directorio formulará el Balance General del Activo y Pasivo, a que se ha hecho referencia anteriormente, basándolo sobre inventario completo y minuncioso debidamente afectado por las amortizaciones y castigos aconsejados por la Técnica para los valores patrimoniales y lo presentará al síndico, acompañado por la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de dividendos y Memoria Anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad. El síndico a su vez examinará dichos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá un informe al respecto, el que se distribuirá entre los accionistas.

Art. 26. Las utilidades líquidas, previa deducción de lo que establece el artículo 16, inciso I), se distribuirán: A) 7 o|o (siete por ciento) para los miembros del Directorio; 3 o|o (tres por ciento) al Presidente y el 4 o|o (cuatro por ciento) restante se distribuirá a los demás miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias; B) 1|4 o|o (cuarto por ciento) para el Síndico; C) 5 o|o (cinco por ciento), como mínimo para el fondo de reserva; D) El restante se distribuirá como dividendo entre los accionistas a prorrata de las acciones integradas siempre que la asamblea no resuelva darle en todo o en parte otro destino, siendo así mismo facultativo del Directorio destinar de este saldo, si las utilidades dan margen para ello, hasta un 15 o|o (quince por ciento) para distribuir entre el personal, como retribución especial por

los servicios y cooperación en la actividad de la empresa. La asamblea de accionistas, cuando lo considere conveniente, podrá decidir la capitalización de la reserva estatutaria y demás fondos de reserva que hubieran creado, así como realizar la revaluación del activo, hasta el monto del capital autorizado.

Art. 27. Cuando a juicio del Directorio y con la aprobación de la asamblea los resultados lo permitan, podrán también destinarse de las utilidades otras cantidades a constituir un fondo destinado a atender eventualidades.

Art. 28. Aprobados los balances y liquidaciones, el Directorio fijará la fecha para pago de dividendo, anunciando dicho pago en la forma que crea más conveniente.

Art. 29. El Directorio puede acordar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas, fijada sobre un balance general previa autorización del Síndico. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años contados desde la fecha que la asamblea los acordó, caducarán a favor de la Sociedad, yendo a engrosar el fondo de reservas.

CAPITULO IX

Asamblea de accionistas

Artículo 30. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá lugar todos los años dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio de la Sociedad, por convocatoria del Directorio anunciada con diez días de anticipación en dos diarios de la ciudad de Paysandú (uno obligatoriamente en Diario Oficial y otro a elección del Directorio), con el objeto de tomar en consideración la memoria, y balance anual del Directorio, el correspondiente informe del Síndico y los asuntos que figuren en la orden del día, y de efectuar el nombramiento del Síndico y suplente para el período siguiente y del Directorio si fuera del caso. Las asambleas extraordinarias se realizarán cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente o que lo solicite de él un número de accionistas que represente, cuando menos, una tercera parte del capital social. La convocatoria se hará en igual forma que las ordinarias, con indicación de la orden del día. En este último caso se señala un término no mayor de 30 días para la respectiva citación de las mismas.

Art. 31. Para modificar el destino del fondo de reserva que aconsejara el Directorio, se necesitará una mayoría de dos terceras partes de votos concurrentes al acto.

Art. 32. Las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de accionistas que concurran. En las extraordinarias el quórum será del cincuenta por ciento y si pasada media hora no hubiera número, aquella sesionará con el número de accionistas que concurran.

Art. 33. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes a la sesión personalmente o por poder y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 39, salvo los casos en que por estos estatutos no requieran un número mayor o cuando se tratara de considerar una resolución ya adoptada, la que deberá ser sancionada por dos terceras partes de votos cuando menos. La mayoría que establece este artículo no podrá tomar resolución alguna válida que vaya contra los estatutos, sin modificarlos previamente de acuerdo a lo dispuesto para el caso en los mismos, solicitando la autorización posterior del Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 34. Los accionistas no asistentes a la asamblea podrán hacerse representar solamente por otros accionistas y mediante carta-poder certificada en forma, dirigida al Presidente con las únicas excepciones siguientes: A) Por las Sociedades Anónimas y otras corporaciones, un mandatario nombrado en forma legal; y B) Los representantes de los incapaces previa justificación de la representación invocada. En estos casos, los poderes del mandatario o su representación legal deberán presentarse a la Secretaría de la Sociedad para la toma de razón hasta tres días antes de tener lugar la asamblea. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no pueden ser mandatarios o representar a accionistas.

Art. 35. Toda persona que posea o represente la posesión de acciones tendrá derecho a un voto por cada diez de ellas, hasta un máximo de seis votos, que no podrán ser excedidas en ningún caso, de acuerdo con las limitaciones establecidas por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 36. En las asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos señalados en la orden del día respectiva que será formulada por el Directorio, debiendo éste incluir en ella cualquier proposición que para ese efecto lo fuera presentada por los poseedores de una tercera parte o más de las acciones, con un mes de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Art. 37. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en caso de ausencia por el Vice-Presidente.

Art. 38. Tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, los accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentar en la Gerencia sus acciones, o en su defecto, un certificado del Banco en que estén depositadas, y en el cual deberá figurar la numeración respectiva para que se le expida el boleto de registro, especificando en el mismo la cantidad de acciones y número de votos que corresponde al inscripto. Se llevará al efecto, un libro de registro donde se inscribirán los valores con los datos en ellos anotados. El Directorio adoptará las medidas que considere necesario para asegurar la exactitud del registro y de la inscripción.

Art. 39. Al Presidente de la asamblea corresponde el voto de desempate, además de los que pueda emitir en su calidad de accionista, pero siempre que como tal accionista no tenga derecho a más de cinco votos.

Art. 40. Las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna.

Art. 41. En el caso de elección de miembros del Directorio o de Síndico, el Presidente de la asamblea, designará dos accionistas de la misma para que practiquen y verifiquen el escrutinio junto con el Directorio, cuya acta será firmada también por los escrutadores. La elección del Miembro de Directorio y Síndico de la Sociedad, se efectuará por medio de listas que contendrán los nombres de los candidatos (artículo 12) proclamándose luego de efectuado el escrutinio, el triunfo de la lista que obtenga la mayoría de votos. Las listas deberán ser presentadas por accionistas que representen un mínimo del 10 o|o del capital integrado, en duplicado, en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea electoral, debiendo darse cuenta a ésta oportunamente de las que hubiesen sido registradas en tiempo y forma. El Secretario deberá en cada caso suscribir las listas que le sean presentadas en las condiciones antedichas devolviendo un ejemplar rubricado de la misma y labrando un acta en un libro especial que suscribirán ambos, en la que se transcribirá íntegramente su texto.

Art. 42. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los presentes. Si no fuera posible terminar en un solo día la resolución de los asuntos, que fueren objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazar para el siguiente día hábil la continuación del acto, el que se llevará a efecto con el número de accionistas que a él concurrieran.

CAPITULO X

Disposiciones generales

Artículo 43. Para resolver sobre la reforma de estos estatutos, o para cualquiera de los puntos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909, se requerirá resolución de una asamblea general extraordinaria, convocada especialmente al efecto tomada por simple mayoría debiendo estar representado el 40 o|o del capital integrado. Esa asamblea será convocada por resolución del Directorio, o a pedido de un grupo de accionistas que represente un 30 o|o de las acciones integradas. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos mismos estatutos y en ella se expresará claramente los puntos que se quieran tratar no lográndose quórum en la asamblea a la hora fijada en la orden del día, y pasados 30 minutos, sesionará con el número de accionistas que hubiesen concurrido y cualquiera sea el monto del capital inscripto.

Art. 44. El primer Directorio, que durará tres años en sus funciones a contar del día siguiente a la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo estará integrado en la siguiente forma: Presidente Aldo Dermidio Mannise, Vice-Presidente María Hortencia de Freitas y Secretario Pedro Coll.

Art. 45. El Síndico para el primer ejercicio será nombrado por el Directorio en su primera sesión, conjuntamente con su suplente.

Art. 46. Fuera de los casos previstos por las leyes, la Sociedad no podrá disolverse sino por la expiración del plazo de duración, siempre que éste no fuera prorrogado por la asamblea.

Art. 47. El Presidente del Directorio queda autorizado para gestionar de los Poderes Públicos, por sí o por medio de apoderado, la aprobación e inscripción de los presentes estatutos así como también, facultándosele desde luego para aceptar las modificaciones de que ellos puedan ser objeto por parte de los mencionados Poderes Públicos. — Aldo D. Mannise — María H. de Freitas — Pedro E. Coll.

Ricardo Pignata, Escribano, certifico: Que don Aldo Dermidio Mannise Andrioli, casado en primeras nupcias con doña Marta Elvira de Freitas; doña María Hortencia de Freitas Gardil, soltera y don Pedro Exequiel Coll, casado en primeras nupcias con doña Nirma Josefina Chirigliano; todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia los presentes estatutos, ratificándose en su contenido, previa lectura que de él les hice. Y a petición de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis — Ricardo Pignata, escribano. Hay un signo

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Visto: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Revetra" representaciones, ventas y transacciones" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o su objeto será la venta e importación de artículos, maquinarias y productos en general; efectuar operaciones, comerciales, financieras y explotaciones industriales. 2.o Su capital autorizado será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Considerando: El estatuto a estudio con las observaciones aceptadas a fs. 14 no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Revetra" representaciones, ventas y transcaciones S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese y archívese. Por el Consejo: Zubiría, — Arroyo Torres — Justo José Orozco, Secretario.

Fojas 14) Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, doctor A. Malet: señor Ministro: Aldo D. Mannise, con domicilio a los efectos legales en la calle 18 de Julio 1076 apto. 17 se presenta ante el señor Ministro y expone: 1.o) Que ha sido notificado de la resolución recaída en el expediente 315 anexo 1. 2.o) Que acepta las observaciones efectuadas por la Inspección General de Hacienda, en la siguiente forma: Artículo 2.o inciso D) En vista de que la citada disposición no lleva a la determinación precisa del objeto social, se suprime de los estatutos, pasando en consecuencia el inciso E) del artículo 2.o a convertirse en D), quedando la redacción de éste en la misma forma. Artículo 10) Por error de copia ni coincide lo establecido en el artículo 10, con lo dispuesto en el artículo 15, el cual queda redactado de esta manera: "Artículo 15. La asamblea ordinaria de accionistas designará cada tres años los miembros del Directorio". Artículo 45. Teniendo en cuenta la observación formulada el precitado artículo quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 45. El Síndico para el primer ejercicio será el señor Luis A. Méndez y su suplente el señor Miguel Gazzano" saludo a usted muy atentamente Aldo D. Mannise

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Junio de 1956. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Sesiones.

Paysandú, Julio de 1956, señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Señor Juez: Aldo D. Mannise, con domicilio a los efectos legales en la calle Ituzaingó 918 al señor Juez digo: 1.o Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Representaciones, Ventas y Transacciones (Revetra) S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2.o Solicito además, la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 340 del mismo Cuerpo de Leyes: A) La Sociedad se denomina "Representaciones, Ventas y Transacciones" S. A. (Revetra) S. A., B) Tiene por objeto la venta e importación de artículos, maquinarias y productos en general, efectuar operaciones comerciales, financieras y explotaciones industriales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.o de los estatutos. C) El domicilio de la Sociedad será en la calle Ituzaingó N.o 918. D) La administración de a Sociedad estará a cargo de los señores Aldo Dermidio Mannise, María Hortencia de Freitas y Pedro Coll. Por lo expuesto del señor Juez pido A) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. — Aldo D. Mannise

Ootrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 47 de los estatutos sociales Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Aldo D. Mannise.

N.o 3103. — Paysandú Julio 21 de 1956. — Por presentado en la representación invocada y por constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal. — Mier Nadal — Jorge Pérez Scremini

Fiscalía Letrada Departamental. — Paysandú N.o 1158 — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción que se solicita. — A. J. Baccino.

N.o 3222. — Paysandú, Julio 26 de 1956 — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por señor Fiscal, ordenase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado de la Sociedad Anónima "Representaciones, Ventas y Transacciones (Revetra). Expídanse los edictos de práctica facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Fecho, vuelvan para proveer sobre la matrícula. — Mier Nadal — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio — Inscripta con el N.o 35 del folio 163 al folio 175 del libro XXVI. Paysandú, Julio 31 de 1956. Derechos $ 250.00 Ley 14 de Setiembre de 1945. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 31 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$ 382.00 1|pub. 10662.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE MAYO DE 1956.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916).

Artigas

2.a Sección —

Dionicio Silva, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Gularte, 37 años, años, soltera, oriental.
Santos Manuel Machado, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Vira Edi Retamar, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ataides Souza Bueno, 34 años, soltero, empleado público, oriental y Lourdes Carmen Taborda, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Leontino Fernández, 28 años, soltero, albañil, brasileño, y Julia Soto, 16 años, soltera, oriental.
Ramón Torres, 27 años soltero, jornalero, oriental y Eloísa Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.
Amarante dos Santos, 42 años, viudo, militar retirado, oriental y Blanca Nery Robalez, 24 años, soltera, empleada pública, oriental.

8.a Sección —

Héctor Ramón Bertiz, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Arací Velázquez 18 años, soltera, brasileña.
José María Raineri, 24 años, soltero, emp. público, oriental y Nilda Lacerda, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Isaac Viera, 42 años, casado, jornalero, oriental y María Pontillo, 44 años, casada, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Milton Ariel Perrone, 23 años, soltero empleado, oriental y María Olga Coriani, 27 años, soltera, oriental.
Ruben Raúl Murialdo, 22 años, soltero, industrial, oriental y Nancy Wilda Canzani, 22 años, soltera, oriental.
Luis Humberto Román, 36 años, soltero, industrial, chileno y Rosa Blanca Mari, 30 años, soltera, oriental.
Ernesto Vicente Astellano, 43 años, soltero, agricultor, oriental y Esperanza Lucía Grenni, 43 años, soltera, oriental.
Gerardo Malanga, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Angelina Paulersio 21 años, soltera, oriental.
Francisco Brandi, 46 años, soltero, comerciante, oriental y Esmeralda Loreta Coello, 36 años, soltera, oriental.
Nelson Ramón Martínez, 26 años, soltero, granjero, oriental y Nélida Petrona Dabove, 21 años, soltera, oriental.
Edmundo José Aguirre, 24 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Macedonio, 25 años, soltera, oriental.
Wenceslao Andrés Pigazzini, 68 años, soltero, rentista, oriental y Ana Caballero, 50 años, soltera, empleada, oriental.
Benito Urioste, 30 años, soltero, chófer, oriental y Carmen Luisa López, 29 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Angel Lenzi, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Lénida Cernada, 17 años, soltera, oriental.
Ruben Cecilio Perdomo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Esther Cabrera, 18 años, soltera, oriental.
Julio César Vitale, 27 años, soltero, empleado, oriental y Susana María Baccino, 25 años, soltera, oriental.
Humberto César Bovio, 22 años, soltero, labrador, oriental y Josefina Albina Torena, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Alfio Rodríguez, 21 años, soltero, albañil, oriental y Teresa Fernández, 15 años, soltera, oriental.
Pedro Catalino Páez, 60 años, viudo, jubilado, oriental y María Esther Seisso, 40 años, soltera, oriental.
Wilman Martínez, 27 años, soltero, empresario, oriental y María Iris Fagelli, 24 años, soltera, oriental.
Nelson Marcelino Dómine, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Elsa Cáceres, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Víctor Hugo Bertullo, 37 años, divorciado, médico, oriental y Lucrecia María Gladys Dandrea, 26 años, soltera, oriental
Dalmacio Marins, 68 años, viudo, tornero, oriental y Petronila Fernández, 41 años, divorciada, oriental.
San Francisco Barrios, 34 años, soltero, empleado, oriental y Robustiana Ruiz 31 años, soltero, oriental.
Omar Grignolo, 39 años, viudo, mecánico, oriental y Libia Noble, 27 años, soltera, oriental.
Germán Saturnino Cabrera, 53 años, divorciado, escultor, oriental y Blanca Traversini, 34 años, soltera, profesora, oriental.
Ovidio Tellechea, 25 años, soltero, empleado, oriental y Esnilda González, 27 años, soltera, oriental.
Guillermo Romeo Fiore, 63 años, soltero, periodista, italiano y Leonor Apoita 69 años, soltera, española.
José Antonio Bonaudi, 39 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Sabina Alcarez, 27 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Luis Isidro Bachín, 25 años, soltero, viticultor, oriental y Juanita Edelveis Tejera, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Robaina, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Mireya Hernández, 18 años, soltera, oriental.
Walter Limby Oscar Marenales, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Isabel Biganzoli, 22 años, soltera, oriental.
Asdrúbal Mario Domínguez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Blanca Alvarez, 20 años, soltera, oriental.
Carlos María Testa, 39 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Martínez, 28 años, soltera, oriental.
Juan Humberto Coasini, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Elda Viazzo, 30 años, soltera, oriental.
Abel Ademar González, 21 años, soltero, chofer, oriental y Emilia Montenegro, 17 años, soltera, oriental.
Fernando Gardiol, 35 años, soltero, estudiante, oriental y Dora Reina Raquel Góyetché, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Eusebio Franco, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Juana María Irene Cabrera, 24 años, soltera, oriental.
Walter Cosme Lereté, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Olga Martínez, 23 años, soltera, agricultora, oriental.
Carmelo Mayo, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Guillermina Valdez, 34 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Arturo Agustín Artecona, 55 años, divorciado, comerciante, oriental y María de la Soledad García, 33 años, soltera, española.
Ernesto Teodoro Cáseres, 31 años, soltero, empleado, oriental y Marta Amelia Bardecio, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Alberto Tejera, 26 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Esther González, 17 años, soltera, oriental.
Isabelino Rubens González, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Reina María Burgueño, 14 años, soltera, oriental.
Nelson Ulises Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Malvina Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
José María Hernández, 29 años, soltero, empleado, oriental y Mary Gladys Eugenia Lasso, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Antonio Acevedo, 20 años, granjero, oriental y Sirley Nelly Nícora, 17 años, soltera, oriental.
Felipe Nerys Ferreira, 37 años, soltero, empleado, oriental e Irene Mészaros, 32 años, soltera, rumana.
Elbio Hernández, 29 años, soltero, granjero, oriental y Haydée Castro, 29 años, soltera, oriental.
Manuel Odilio Facelli, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Edith Delba Aguiar, 13 años, soltera, oriental.
Alfredo Veiga, 45 años, soltero, comerciante, español y Catalina Amelia Fernández, 45 años, divorciada, española.
Carlos María Ferulano, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Gregoria Delmira Winks, 52 años, soltera, oriental.
Vicente Wilson Nelson Carranza, 23 años, soltero, albañil, oriental y Gladys Mabel Morales, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Miguel Angel Andrada, 30 años divorciado, jornalero, oriental y Elsa Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.
Carlos Ibañez, 42 años, soltero, labrador, oriental y Flora Viroga, 1 4años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Fermín Remigio Aguette, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Renée Bell, 19 años, soltera, oriental.
Antonio Carames, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Romero, 35 años, soltera, oriental.
León Bentancur, 40 años, soltero, viti-

cultor, oriental y Beatriz Pombo, 43 años, soltera, oriental.
Coralio Timoteo Fernández, 23 años, agricultor, oriental y Leonides González, 23 años, soltera, oriental.
Felipe Margarito Rosa, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Ascencio Rosa, 31 años, soltera, oriental.
Hugo Alberto Hernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Trujillo, 26 años, soltera, oriental.
Juan José Lasa, 33 años, soltero, empleado, oriental y Margarita María Arrillaga, 31 años, soltera, oriental.
Anastasio Toribio Frachia, 45 años, soltero, electricista, oriental y María Ester Alvarez, 25 años, soltera, oriental.
Héctor Antonio Lavella, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Eloisa Aroma Curbelo, 16 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Bonilla, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Roma Cabrera, 27 años, soltera, oriental.
Timoteo Rodríguez, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Antonia Magali Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Jacinto Roberto Rocha, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Santa Rodríguez, 35 años, soltera, oriental.
Vicente Salvador Barreto, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Nion, 29 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Morales Gilberto Celestino, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Olga María Piña, 17 años, soltera oriental.
Parodi Enrique Florencio 51 años, soltero, empleado, oriental y Lorenza Esther Silvera, 37 años, soltera, oriental.
López Francisco, 21 años, soltero, militar, oriental y Rita Inés Melian, 18 años, soltera, oriental.
Elías Cándido José, 27 años, soltero chofer, oriental y Elia Hilda Valdez, 25 años, soltera, oriental.
Hernández Nelson, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Alicia Esther López, 20 años, soltera, oriental.
Satrano Pablo 37 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Cabrera 32 años, soltera, oriental.
Larregle Ramón, 31 años, soltero, ganadero, oriental y Ninda Iris Espino, 18 años, soltera, oriental.
Marrero Francisco, 31 años, soltero, empleado, oriental y Julia Clara Falero, 25 años, soltera, oriental.
Calleros Carmelo Nicolás, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Zulema Rabela, 18 años, soltera, oriental.
Caldera Andrés, 71 años, viudo, jubilado, italiano y Damasia Daniela Quintana Lanz, 53 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Alejandro Yanque, 45 años, soltero, albañil, oriental y Felicia Rodríguez, 50 años, soltera, oriental
Timoteo Idalino Alvarez 33 años, soltero, marino, oriental y Paula Carmen Ramos, 27 años, soltera, oriental.
Francisco Damaso Ravera, 24 años, soltero, labrador, oriental y Juana Olivera, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Villalbá, 40 años, soltero, labrador, oriental y Angélica Pérez, 36 años, soltera, oriental.
Luis de León, 27 años, soltero, labrador, oriental y Ramona Dalmacia Acosta, 20 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Testa, 26 años, soltero, labrador, oriental y Tomasa Azucena Salcedo, 17 años, soltera, oriental.
Juan del Carmen Albarracín, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Ana Delfia Pérez, 45 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Félix Pesoa de Lacerda, 31 años, soltero, viajante, brasileño y Eurema Melero, 28 años, soltera, brasileña.
Rodolfo Sosa, 21 años, soltero, labrador, oriental y Gladys García, 19 años, soltera, oriental.
Carlos María Alvarez, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Eugenia Gladys Torres, 21 años, soltera, oriental.
Ruben Capelli, 22 años, soltero, mimbrero, oriental y Teresa Delgado, 18 años, soltera, oriental.
Ariel Dimas Duarte, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Estela Eudosia Repetto, 28 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Roberto Rodino de Armas, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Mendoza, 21 años, soltera, oriental.
Héctor Gastelu, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Dorina Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Marino Lusetti, 44 años, soltero, agricultor, italiano y Flora Elena Martínez, 35 años, soltera, oriental.
Tomás Zaragoza Abreu, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Ketti de León, 24 años, soltera, oriental.
Severino Duarte, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Irene Gómez, 28 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Juan Ysmael Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Rosa Delgado, 23 años, soltera, oriental.
Luis Artigas Calvello, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Primavera Ibonet Bentacor, 24 años, soltera, oriental.
Antonio María Curbelo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen García, 25 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Adan Lavalleja Rodríguez, 21 años, soltero, soldado, oriental y Diva Bentancurt, 21 años, soltera, oriental.
Julio Amir Leivas, 25 años, soltero, comercio, oriental y Rita Noble, soltera, oriental.
César Francisco Castaño, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lil Mabel Collazo, 21 años, soltera, oriental.
José Echave, 56 años, divorciado, comercio, oriental y Lelia Gularte, 24 años, soltera, oriental.
Euclides Souza 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elodina Andrade, 16 años, soltera, oriental.
Emil Lucas, 25 años, soltero, chofer, oriental y Mercedes Villa, 24 años, soltera, oriental.
Fernando Amaral, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Aída Méndez, 21 años, soltera, oriental.
Genaro González, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Ferreira, 16 años, soltera, oriental.
Ceferino González, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Correa, 26 años, viuda, oriental
Orestes Silvera, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Hemogenea, 31 años, soltera, oriental.
Omar Mena, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Lima, 18 años, soltera, oriental.
Ernesto Loarche, 19 años, soltero, empleado, oriental y Teresita de Jesús Becker, 21 años, soltera, oriental.
Abayuba Calvao, 23 años, soltero, comercio, oriental y Aidé del Río, 18 años, soltera, oriental
Carlos Arce, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Elina Castro, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Martínez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Vilma Ferreira, 26 años, soltera, oriental.
Antonio Martín Godiño, 22 años, soltero, ganadero, oriental y Olga Barboza, 19 años, soltera, oriental.
Honorio García, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Eloísa García, 21 años, soltera, oriental.
Orosil Bernardo Bautista, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Saravia, 30 años, soltera, oriental.
Juan Antonio García, 29 años, soltero comercio, español y Norma Isabel Grcque, 22 años, soltera, oriental.
Nolis Villa, soltero, chofer, oriental e Iclea Silva, 21 años, soltera, oriental.
Osir Nestor Silvera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Núñez, 16 años, soltera, oriental.
Palermo Medeiros, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Sánchez, 30 años, soltera, oriental.
José Alberto Araújo, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Lady Celeste Mattos, 21 años, soltera, oriental.
Antonio Baptista, 30 años, soltero, comercio, oriental y Dalila García, 25 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Tort, 22 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Gladys Fernández, 17 años, soltera, oriental.
Julio Abel González, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Martha Raquel Revello, 21 años, soltera, oriental.
Aparicio Baptista, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Batalle, 29 años, soltera, oriental.
Luis Ernesto Méndez de Arruda, 34 años, divorciado, jornalero, oriental y Nelis Teresa Silvera, 18 años, soltera, oriental.
Florencio Clever Clavijo, 22 años, soltero, ganadero, oriental y Eva Naildes Betancourt, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Carlos da Silva, 46 años, soltero, jornalero, brasileño y Rejani Santana, 21 años, soltera, brasileña.
Odemar Rodríguez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Trujillo, 33 años, soltera, oriental.
Pablo Arasí Soca, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Yolanda Gómez, 16 años, soltera, oriental.
Orosmán Aramberry, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Silveira, 24 años, soltera, oriental.
Balmir Gallo, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Exelsa Sosa, 29 años, soltera, oriental.
Leandro Hernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Carrara, 15 años, soltera, oriental.
José Santuche, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Orisontina Acosta, 20 años, soltera, oriental.
Derby Techera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Lira Calvetti, 23 años, soltera, oriental.
Waldemar Berlezc, 46 años, soltero, jornalero, brasileño e Isabel Payeras, 34 años, soltera, brasileña.
Josef Brack, 41 años, soltero, jornalero, brasileño y Adelina dos Santos, 27 años, soltera, brasileña.

6.a Sección —

Guillermo Suánez, 23 años, soltero, peón rural, oriental y Honoria Fleitas, 22 años, soltera, oriental.
Isaac Olivgra Costa, 46 años, soltero, hacendado, oriental y Anita Rivero, 40 años, soltera, oriental.
Benjamín de Asís Burgos, 34 años, soltero, comercio, oriental y Adma Nauar, 26 años, soltera, oriental.

Wéllington Leite, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Rodríguez, 32 años, viuda, oriental.

7.a Sección —

Adelaido Beltrán, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Lila García, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Bautista Olivera, 23 años, soltero, contratista, oriental y Eva María Martínez, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Heraldo Coito, 23 años, soltero, ganadero, oriental y María Ester Machado, 21 años, soltera, oriental.
Basilio Jaime, 26 años, soltero, albañil, oriental y Areceli Pereira, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Darío Méndez, 20 años, soltero, ganadero, oriental y Aminda E. Noble, 17 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

José Alvano da Rosa, 46 años, soltero, constructor, oriental y Flora Quintana, 36 años, divorciada, oriental.
Isaiax Vicente Zurdo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Orma Quintana, 19 años, soltera, oriental.
Manuel Antonio Amadeo, 28 años, soltero, constructor, argentino y Celia Aire Nieto, 42 años, viuda, argentina.
Dante A. Cabrera, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Laudelina Z. García, 30 años, soltera, oriental.
Francisco Javier Colo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Eloísa Safari, 23 años, soltera, oriental.
Ernesto Benedetto, 47 años, soltero, albañil, oriental y Aída Andrade, 47 años, soltera, oriental.
Juan Mauro Díaz, 33 años, soltero, albañil, oriental y Elbia Freitas, 26 años, soltera, oriental.
Miguel Czwartowski, 53 años, soltero, rentista, polaco y Elena Perporoska, 57 años, viuda, polaca.
Adam Rimanoczy, 27 años, soltero, empleado, húngaro y Judith Perezel, 27 años, soltera, empleada, húngara.
José María Gacra, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Nilda Uruca, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Esteban Guillermo Pilón, 45 años, soltero, agricultor, oriental y Haydée Geymonat, 34 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Francisco Claver Ruiz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Elena Morales, 18 años, soltera, oriental.
José María Silva, 24 años, soltero, empleado, oriental y Diver Rita de Lima, 18 años, soltera, oriental.
Heriberto Pereyra, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Díaz, 20 años, soltera, oriental.
René Victoriano Dañobeytia, 28 años, soltero, peluquero, oriental y Evelia Dinorah Mourglia, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Roberto Martínez, 29 años, divorciado, empleado, oriental y Elda Miñón, 30 años, soltera, oriental.

Gregorio Humberto Soria, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Ferreira, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Francisco Blanco, 48 años, soltero, agricultor, oriental y María de Luján Torres, 37 años, soltera, oriental.
José Alexis Magrini, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Delia Tojo, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Julián Antonio Ramírez, 58 años, soltero, jubilado, oriental y Josefa Indaburu, 48 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Silberio Pizzarro, 37 años, soltero, empleado, oriental y Orfelina Isidora Yoseffi, 36 años, soltera, oriental.
Enrique Alvaro Zabala, 51 años, soltero, comerciante, oriental y Dulcidia Julia Martorell, 35 años, soltera, empleada, oriental.
Alfredo Armando Chargoñia, 32 años, soltero, empleado, oriental y Sonya Felisa Madina, 26 años, soltera, oriental.
Humer Iturburua, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Dodina Elba Armando, 26 años, soltera, oriental.
Juan Alcides Medina, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Rumualda Dubalde, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Valentín Medina, 34 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Etelvina García, 25 años, soltera, oriental.
Julián Amado Cabrera, 51 años, divorciado, jornalero, oriental y Blanca Ida Escalada, 27 años, soltera, oriental.
Humberto Germán Enrique Antino, 48 años, divorciado, jornalero, oriental y Dorotea Angélica Soria, 44 años, soltera, oriental.
Ricardo Rodolfo Rode, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Daysi Maribel Falero, 18 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Brito, 38 años, divorciado, lustrador, oriental y Juana Renée Barisone, 32 años, soltera, oriental.
Salvador Valentín Gutiérrez, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Helveria Perla Sacco, 28 años, soltera, oriental.
Ernesto Aguirre, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Martínez, 47 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Nelson Haselleck, 27 años, soltero, viajero, oriental y Vilma Ofelia Vonrotz, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Acevedo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Martínez, 29 años, soltero, camionero, oriental y Esther Clairis Reyes, 22 años, soltera, empleada, oriental.

11.a Sección —

Edgar Andrés Dawson, 23 años, soltero, comercio, oriental y Nelly Esther Rostagnol, 25 años, soltera, oriental.
Medardo Ramón Castro, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Esther Vitalis, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Osbaldo Juan Arduín, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Nelda Esther Irarí, 22 años, soltera, oriental.
Oraldo Alfredo Torres, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Dionisia Emilia Correa, 28 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Juan Manuel Magallanes, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nely Rube Boubier, 17 años, soltera, oriental.
Elbio Emilio García, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Delia Bolmán, 28 años, soltera, jubilada, oriental.

Durazno

2.a Sección —

José Danubio Cortellari, 43 años, divorciado, constructor, oriental y Paula Ires Peralta, 31 años, soltera, oriental.
Domingo Pastor Tafura, 78 años, viudo, jubilado, oriental y Martina Mancilla, 46 años, divorciada, oriental.
Julián Acevedo, 46 años, divorciado, jornalero, oriental y Alba Máxima Leiva, 28 años, soltera, oriental.
Abel Pacheco, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Marhta Rosa Alvarez, 15 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Pechetto, 23 años, soltero, militar, oriental e Ignacia del Pilar Alvarez, 17 años, soltera, oriental.
Isidro Héctor Aguirre, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Enriqueta Margarita Morales, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Francisco Gutiérrez Olivera, 68 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Imher, 58 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Héctor Alvarez, 25 años, soltero, obrero, oriental y Olga Ríos, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Fructuoso Medina, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Ignacia Cena, 31 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Juan Presbiterio Paredes, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María Mabel Paredes, 23 años, soltera, oriental.

Flores

2.a Sección —

Sigifredo Amalio Montes de Oca, 53 años, divorciado, jornalero, oriental y Ramona González, 40 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Roberto Zabala Couto, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Elder Arocha Barrios, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Rodolfo Humberto Varela, 25 años, soltero, electricista, oriental y María Esther Montes de Oca, 17 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Mario Gilberto Caula, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Elida Yolanda Porcal, 21 años, soltera oriental.
Juan Roque Machín, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Irene Piñeyro, 21 años, soltera, oriental.
Rosario Tempone, 61 años, viudo, jubilado, oriental y Aurora Alvarez, 59 años, divorciada, oriental.
Daniel Albérico Valerio, 33 años, sol-

tero, chofer, oriental y María Orfelia Perdomo, 23 años, soltera, oriental.

Alfredo Ulise Vigliante, 25 años, soltero, chofer, oriental y Manuela Fuentes, 21 años, soltera, oriental.

Ernesto Ramón Folgar, 26 años, empleado, oriental y Brenda Luisa Alvarez, 23 años, soltera, modista, oriental.

Walter Joaquín González, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Urse, 21 años, soltera, oriental.

Julio César Mansulino, 25 años soltero, empleado, oriental y María Esther Colombo, 24 años, soltera, oriental.

Roald Napoleón Vittorino, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Mary Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Víctor Alen, 26 años, soltero, telegrafista, oriental y Alda Manuela Amaro, 28 años, soltera, oriental.

Francisco Martínez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Aurora Santos, 21 años, soltera, oriental.

Armando Paolini, 38 años, soltero, picapedrero, oriental y Julia Aida Sarla, 34 años, soltera, oriental.

Segundo Gerardo Dutra, 36 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Pilar Boyrié, 20 años, soltera, oriental.

Julio César Rodríguez, 25 años, soltero, soldado, oriental y Gladys Beatriz Fulco, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Caula, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nilsa Hortencia Gurgitano, 21 años, soltero, oriental.

2.a Sección —

Carmelo Román Norberto Rodríguez, 43 años, soltero, agricultor, oriental y Otilia Gabriela Costa, 33 años, soltera, oriental.

Gil Francisco Franco, 65 años, soltero, pensionista, oriental y María Magdalena Pereira, 68 años, soltera, pensionista, oriental.

Máximo Elbio García, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Casales, 39 años, soltera, oriental.

Fermín Victoriano Izquierdo, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Lina Lima, 28 años, soltera, oriental.

José Antonio Rodríguez, 62 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Pura Ferré, 46 años, divorciada, oriental.

3.a Sección —

Artigas Víctor Berrondo, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Ema Rosa Soba, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Carlos Alberto González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Hortencia Peinado, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Domingo de León, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Eduviges Rodrígues, 18 años, soltera, oriental.

Jesús Camilo Osbalde, 35 años, soltero, empleado, oriental y Fermina Esperanza Rivero, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Avelino Martínez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Cáceres, 19 años, soltera, oriental.

Silverio Esperanza Recalde, 32 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Fructuosa Llaguna, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Martín Simón Blanco, 48 años, divorciado, comercio, oriental y Marianito Hernández, 20 años, soltera, oriental.

Silverio Teodulo Bonilla, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Petrona Figueredo, 25 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Hugo Isabelino Olivero, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Mirtha Isabel Ford, 23 años, soltera, oriental.

Ricardo Domingo Gómez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Margarita Daluz, 17 años, soltera, oriental.

Diego Lucas Lemes, 27 años, soltero, empleado rural, oriental y María Esther Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Pablo Artemio Viña, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Edita Raquel Pistón 19 años, soltera, oriental.

Sergio Diego Báez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia del Castillo, 19 años, soltera, oriental.

José Gabino Cuello, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Olivia Berriel, 16 años, soltera, oriental.

Wáshington Roer Servasini, 25 años, soltero, tambero, oriental y María Amílcar Cabrera, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Elbio Castellanos, 24 años, soltero, albañil, oriental y Nefer Teresa Martínez 18 años, soltera, oriental.

Angel Eugenio Cantero, 41 años, soltero, comerciante, oriental y María Erlinda Canilo, 35 años, soltera, oriental.

Clodomiro Andemio García, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Gloria Martínez, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Alejandro Esquivel, 46 años, viudo, labrador, oriental y Mariana Rodríguez, 45 años, viuda, oriental.

Carlos Alberto Deus, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Obdulia Clodualta Falero, 27 años, soltera, oriental.

José Fernández Alonso, 25 años, soltero, comercio, español y Bibiana Albistur, 24 años, soltera, española.

13.a Sección —

Julio César Peralta, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Irma Velasco, 27 años, soltera, educacionista, oriental.

Héctor Milton Busi, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Bentancor, 20 años, soltera, oriental.

Artigas Da Silva Milán, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María D. Martínez Navarro, 28 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Ciriaco Elbio Rolando, 40 años, soltero, empleado, oriental y Severina Javiera Ostinelli, 48 años, soltera, oriental.

Antonio Saturnino Navarro, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Gladys González, 20 años, soltera, oriental.

Anelio Serrón, 44 años, soltero, empleado, oriental y Secundina Correa, 31 años, soltera, oriental.

Luis Leocadio Correa, 26 años, soltero, militar, oriental y Nibia Teresita Caballero, 22 años, soltera, oriental.

Humberto Scarabelli, 42 años, divorciado, comerciante, oriental y María Excelsa Díaz, 34 años, viuda, oriental.

Elbio Froilán Prida, 42 años, soltero, empleado, oriental y Adelina De Lima, 28 años, soltera, brasileña.

Orosmán Neri Fernández, 28 años, soltero, militar, oriental y Nelly Cabral Libonatti, 18 años, soltera, oriental.

Bartolo Pablo Carresio, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Nicasia Concepción María Berrueta, 41 años, soltera, oriental.

Carlos Miguel Romero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Eleuteria Meléndez, 18 años, soltera, oriental.

Carmelo Elorza, 63 años, soltero, hacendado, oriental e Irene Nantes, 42 años soltera, oriental.

Gilberto Clelio Marrero, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Nilda Romano, 23 años, soltera, oriental.

Alberto Fausto Martínez, 37 años, soltero, oriental y María Bélgica Gilardoni, 29 años, divorciada, oriental.

Clovis César, 18 años, soltero, empleado, oriental y Melesia Villar, 23 años, soltera, oriental.

Carmelo Narciso Cáceres, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Guerra, 29 años, soltera, oriental.

Máximo Baserga, 38 años, soltero, comerciante, oriental y Nelva Biscazo, 25 años, soltera, oriental.

Nemesio Berto Gorgoroso, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Elsa Julia Martirena, 18 años, soltera, oriental.

Iber Américo Barrio Martínez, 24 años, empleado, oriental y Blanca Elida Garófalo, 18 años, soltera, oriental.

Elbio Grato Larrosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Basilides María García, 21 años, soltera, oriental.

Ernesto Gregorio Arriola, 27 años, soltero, militar, oriental y Modesta Matías Ceferina Pereira, 26 años, soltera, oriental.

Dermidio Juvenal Ramírez, 37 años, soltero, criador, oriental y Aurora Ema Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Demetrio Ponciano Esponda, 51 años, divorciado, constructor, oriental y Eusebia Andrea Bentancourt, 47 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Bon, 30 años, soltero militar, oriental y María Valentina Patrón, 40 años, soltera, oriental.

Eusebio Heriberto Martínez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresita González, 17 años, soltera, oriental.

Leonardo Ceferino Ubach Chocho, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Olegaria Mabel del Puerto, 20 años, soltera, oriental.

Isauro Píriz, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Violeta Pereira, 20 años, soltera, oriental.

José Ramón Larrosa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Justina Gasagoite, 20 años, soltera, oriental.

Ernesto Ruben Venturino, 26 años, soltero, empleado, oriental y Sofía Carolina Soldini Carril, 29 años, soltera, oriental.

Juan Rosas Rado, 36 años, soltero, hacendado, oriental y María Yolanda Cáceres, 30 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ismael Cáceres, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Iris Gastambide, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Oribio Cappi, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Laura Rolando, 31 años, soltera, oriental.

Juan Aureliano Cruz, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Berta Machado, 25 años, soltera, oriental.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN JUNIO DE 1956

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Empréstito de Conversión 5 % Oro, 1905	1	79.—	79.—	9.325.—	7.366.75
Títulos Ext. de Reajuste 4 1/8 de 1937 (1)	2	94.75	94.50	10.000.—	9.462.50
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	16	86.—	83.—	81.400.—	68.769.10
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	15	84.50	80.80	54.700.—	45.283.60
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	30	83.—	78.50	200.700.—	160.639.80
Empréstito Fomento Rural y Colonización	1	93.—	93.—	7.500.—	6.975.—
Deuda Títulos Fomento Rural y Colonización	4	75.—	74.80	55.000.—	41.220.—
Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941	1	79.50	79.50	7.000.—	5.565.—
Deuda Teléfonos del Estado	6	88.—	88.—	25.000.—	22.000.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	7	85.—	83.—	49.500.—	41.215.—
Deuda Edificios Públicos 1937	2	88.—	88.—	11.000.—	9.680.—
Deuda Obras Públicas 5 % 1937	1	84.—	84.—	2.000.—	1.680.—
Deuda Obras Públicas 5 % 1940	2	79.20	79.—	4.000.—	3.162.—
Deuda Obras Públicas 5 % 1942	19	75.60	75.40	167.100.—	126.088.40
Deuda Obras Públicas 5 % 1944	12	75.60	75.20	79.200.—	59.706.40
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 1	1	76.30	76.30	2.000.—	1.526.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 2	4	77.50	75.—	18.000.—	13.785.—
Deuda Interna de Consolidación 1951/952	16	75.70	75.70	467.500.—	353.877.50
Bonos Const. Aeropuerto Nacional de Carrasco	3	78.—	77.—	14.000.—	10.910.—
Deuda Interna 1942	11	77.50	75.50	80.300.—	60.934.50
Deuda Interna 1942, Serie 2	7	78.30	75.50	52.200.—	40.384.—
Deuda Interna 1943	12	78.50	77.—	135.000.—	104.175.—
Deuda Interna 1944	2	77.50	76.50	7.000.—	5.405.—
Deuda Fomento Industrial Serv. Oceanog. y Pesca	7	74.80	74.80	550.000.—	411.400.—
Deuda O. Vial. con Cont. M. o Vecinal 1948	3	75.30	74.50	16.200.—	12.117.—
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay	5	74.80	74.80	145.300.—	108.684.40
Deuda Inst. y Equipamiento de Ofic. Públicas 1953	3	74.80	74.80	1.010.000.—	755.480.—
Bonos Construcciones Escolares 5 % 1953	4	77.40	77.40	25.000.—	19.350.—
Deuda Int. Reconst. Carretera a Colonia 5 % 1953	1	77.80	77.80	5.000.—	3.890.—
Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas	1	74.60	74.60	6.000.—	4.476.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 5 % 1937, Serie B	5	75.30	75.—	10.000.—	7.510.50
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 5 % 1937, Serie C	6	75.30	74.50	31.000.—	23.146.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 5 % 1937, Serie D	3	83.—	83.—	7.500.—	6.225.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 5 % 1937, Serie E	1	75.90	75.90	2.000.—	1.518.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 5 % 1937, Serie H	5	78.—	76.50	15.500.—	11.908.50
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 5 % 1937, Serie I	3	78.50	78.—	8.000.—	6.263.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 5 % 1937, Serie L	6	75.50	75.50	27.000.—	20.385.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 5 % 1937, Serie M	7	77.—	75.50	28.000.—	21.183.—
Deud aInt. de Conv. C. de Mont. 5 % 1937, Serie N	1	78.—	78.—	1.000.—	780.—
Bonos Municip. de Saneamiento 1937, Series 1/24	39	75.80	74.90	205.850.—	155.217.95
Bonos Munic. de Pavimentación 1937, Series 1/24	42	75.70	75.—	1.183.350.—	889.354.05
Bonos Rambla Portuaria	1	74.50	74.50	3.500.—	2.607.50
Bonos Exp. Ciudad de Melo	1	74.—	74.—	14.000.—	10.360.—
Bonos Galería Centenario	4	76.—	74.—	9.500.—	7.070.—
Bonos Municipales de Montevideo	3	74.50	74.—	23.000.—	17.035.—
Bonos Municipales de Montevideo 1937	5	75.40	74.50	20.000.—	14.955.—
Bonos Munic. Serv. Transp. Colectivos Montevideo	34	74.—	72.60	1.588.100.—	1.161.758.80
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	435	81.60	80.70	2.934.525.—	2.374.815.73
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	729	81.—	80.30	8.472.525.—	6.825.041.44
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	326	80.80	79.50	1.959.400.—	1.570.713.19
Títulos Hipotecarios Obras Públicas	41	77.80	77.80	436.400.—	339.519.20
Obligaciones —					
Barreiro y Ramos 8 %	3	97.—	97.—	24.000.—	23.280.—
Compañía Salus 8 %	20	99.—	98.88	72.500.—	71.688.—
Compañía Salus 5 ½ %	1	71.20	71.20	6.000.—	4.272.—
Conaprole 5 %	10	74.50	72.50	18.150.—	13.336.75
Egam 8 %	6	90.—	88.—	32.500.—	28.840.—
Funsa Series A a E	45	98.—	96.30	141.300.—	137.365.10
Funsa, Series F y G	28	98.—	96.—	224.000.—	219.044.—
Jockey Club 5 ½ %	1	72.—	72.—	6.000.—	4.320.—
Oyama 8 %	4	93.50	92.—	4.000.—	3.705.—
Pamer 8 %	2	96.—	96.—	15.000.—	14.400.—

(1) Esta deuda no está incluída en la suma total por haberse operado en moneda extranjera.

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Acciones —					
Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos	4	115.—	112.—	4.500.—	5.080.—
Banco Comercial	31	225.—	200.—	157.100.—	319.559.—
Banco de Crédito	11	135.—	134.50	27.700.—	37.345.—
Banco de Montevideo	2	101.—	100.—	7.800.—	7.820.—
Banco Popular del Uruguay	10	131.—	130.—	52.700.—	68.530.—
Banco Territorial del Uruguay (Pref.)	1	97.—	97.—	1.000.—	970.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	10	82.50	81.50	35.500.—	29.096.—
Julio A. Barbieri S. A.	2	110.—	110.—	3.000.—	3.300.—
Campomar y Soulas S. A.	21	102.50	92.—	55.500.—	52.850.—
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ord.) ...	30	105.50	98.—	134.800.—	137.820.50
Cinoca S. A., Serie D	7	95.—	92.—	29.100.—	27.495.—
Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.	3	110.—	110.—	35.200.—	38.720.—
Compañía Industrial y de Producción Agrícola ..	2	76.—	76.—	5.100.—	3.876.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	6	95.—	92.50	30.500.—	28.750.—
Compañía Primus S. A.	3	118.—	118.—	13.000.—	15.340.—
Compañía Recons S. A.	1	100.—	100.—	2.000.—	2.000.—
Compañía Salus S. A.	17	141.—	140.—	41.000.—	57.410.—
Elaboradora Gral. y de Alumino y Metales S. A.	3	40.—	40.—	9.500.—	3.800.—
Fábrica Nacional de Papel	2	114.—	114.—	6.000.—	6.840.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	70	142.50	135.—	232.200.—	319.847.50
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	106	160.—	150.—	275.400.—	427.553.90
Ferrosmalt S. A.	9	40.—	39.—	30.500.—	11.950.—
Frigorífico Modelo S. A.	39	156.—	143.—	146.700.—	217.303.—
Frigorífico Uruguayo (Pref.)	1	122.—	122.—	3.000.—	3.660.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	9	85.—	84.—	25.300.—	21.356.50
Industria Lanera del Uruguay S. A.	12	120.50	115.—	32.000.—	37.281.—
La Madrileña 8 %	1	60.—	60.—	10.000.—	6.000.—
Montevideo Refrescos (Pref.) 8 %	4	89.—	88.—	8.700.—	7.703.—
Oyama S. A.	13	81.—	75.—	27.900.—	21.875.—
Papelera Mercedes S. A.	10	90.—	86.—	39.300.—	34.454.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. ..	6	78.—	78.—	13.500.—	10.530.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	4	109.—	108.—	12.000.—	12.979.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.) ...	42	120.—	101.—	267.000.—	307.407.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.) ...	1	89.—	89.—	1.400.—	1.246.—
Vidplan S. A.	6	40.—	38.—	14.500.—	5.720.—
	2.513			22.600.925.—	18.786.830.56

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1945 - 1955

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6 626
Ventas de Comercios	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662
Quiebras y Recursos	129	96	259	202	44	70	33	60	70	42	33
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146
Estatutos	192	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16 430
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2 999
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	14	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—
Divorcios	71	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	113	106	140	161	143	186
Gratis y Anulados	16	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1
Varios Particulares	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318
Varias Reparticiones del Estado .	136	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381
	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional